

**Archivo Municipal  
de  
BURGUILLOS DEL CERRO**

*Código de referencia* : ES.06022.AMBC/1.1.01//33.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1879 / 1886

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 225 hojas [sic]

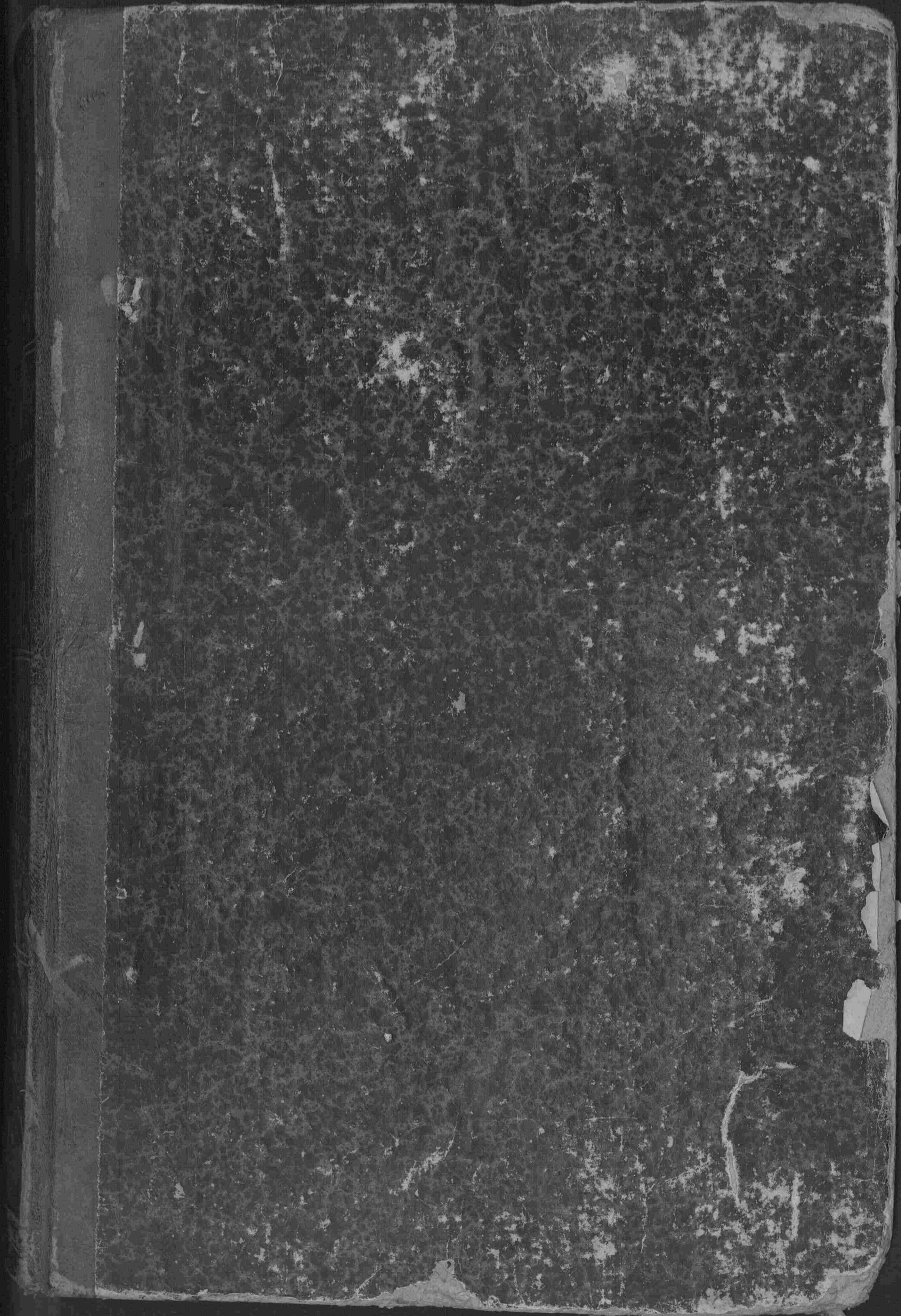
*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Burguillos del Cerro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura













Burquillos      año de 1879

Libro de actas capitulares.

Yndividuos q. consituyen el Ayunt.<sup>to</sup>

Alcalde D. Prudencio Matute

Teniente 1.º D. Judres Abares

Yden 2.º D. Antonio Pelaez

Regidor 1.º D. Juan Guillen

Yden 2.º D. Juan M.<sup>re</sup> Sta. Maria

Yden 3.º D. Juan Lianó Inyera

Yden 4.º D. Juan Manuel Rodriguez

Yden 5.º D. Juan Miguel Navarro

Yden 6.º D. Pedro Jurado

Yd 7.º D. Maurice conde Montañés

Yden 8.º D. Julian Cuyplido





N. 0.303.047



Señor Sr. D. Juan de Dios de los Rios de los  
 No. 12 de Burgos } mil ochocientos setenta y nueve reunidos  
 el Ayuntamiento en su casa consistorial en sesión pública  
 me, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leyó y  
 aprobada que fue el acta de la anterior, p. d. d. d.  
 Se acordó declarar habiente lo de este día y en su virtud  
 acordaron sus votos y particulares siguientes:

Presup. 4 Que desde luego se de principio p. la Comisión  
 de presupuestos, a formar el proyecto del adicional p.  
 de resultas del año económico que acaba de final, p.  
 que queden estas referidos en el actual, a si como  
 el del ordinario para el ejercicio de el mediano p.  
 de mil ochocientos setenta y nueve a mil ochocientos  
 ochenta, presentandolos luego al Ayuntamiento para su aprobación.

Comisiones 4 Que continuen todas las comisiones especiales  
 del Ayuntamiento en el personal que las constituyen.

Empleados 4 Se reproduce el nombramiento de los empleados del  
 municipio que en la actualidad desempeñan sus respec-  
 tivos cargos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por te-  
 minada esta sesión que firmen dichos señores de que  
 certifico -

Manuel Sainza y Argandoña  
 y Sr. D. Juan de Dios de los Rios  
 Enrique Moriche



Meliton Zapata  
Juan Man. Rodríguez  
Juan Carrotero

Antonio Calbo Pedro Jurado

Secretario del registro  
D. Juan. Conde Montano

3 D.  
1.ª Sección  
Man. J. de la  
Estado

Señor ordinario del Poder Judicial de la Federación  
del 19 de Enero de 1901. De mil ochocientos setenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento en sus sesiones constitucionales (veinte y tres) la presidencia del Sr. Alcalde, leído y aprobado que fue lo de la anterior se me declaró haberse de decirme, y dado conocimiento a los señores, de los proyectos del presupuesto adicional de resultas de anterior p. responder en el actual, así como el que ha de regir en el mes de mil ochocientos setenta y nueve a mil ochocientos ochenta, que han sido formados por los señores de la comisión nombrada al efecto, cuyos proyectos leído por mí el Secretario, se examinaron por su me. acordando se aprobase y que p. el Sr. Presidente se proceda a lo demás que corresponde para que terminados que sean los quince días de separación de public, tenga lugar su aprobación definitiva en junta que se de acordar, y se firmen sus me. de que certifico =

Yundisimón Andujar  
ybragiro

Pedro Jurado

Enlogio Morico

Meliton Zapata  
Juan Man. Rodríguez



Antonio Calvo

2  
Jefe del registro  
D. Manuel conde Montano

Man. J. del  
Estado  
Jefe

Señor extraordinario  
Nel día 2 de febrero de mil ochocientos setenta y nueve: Reunido el Ayuntamiento en su casa consistorial en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, previa la citación prevenida por la Ley, y declarada por el Sr. Alcalde haberse la sesión, desahogada por el Secretario de la Casa de la Catedral del Sr. Don Juan de Linares y Bragana, como presidente de la Comisión Provisoria de aquella Ayuntamiento, y en su virtud acatando su disposición se procedió a completar la Junta Municipal de esta Villa con seis concejales en remplazo de los que antes la componían por haber cesado en sus cargos de tales concejales; habiendo recaído este en Don Juan de Linares y Bragana Alcalde Presidente D. Meliton Zapata Carrasco D. Julian Cuaplich, Sr. D. Pedro Juado Miranda, Don Juan Carretero Porrino y D. Antonio Calvo y Calvo: Habiendo parado a deliberar para el cargo de vocal de la Junta como Regidor el Sr. D. Pedro Juado Miranda que antes desempeñaba este mismo el de perito practico, se nombra en su lugar a Sr. Don Juan Vargas; y para cumplir con lo determinado en el art. cuarto del nuevo reglamento remitase comunicacion a los Señores

Alcaldes de los Pueblos donde tienen su vecindad  
 los forasteros que poseen bienes en este distrito  
 Municipal á fin de que concurren á estas Casas  
 Consistoriales el día once del actual y hora de las  
 doce de su mañana á fin de que hagan el nom-  
 bramiento de los dos vocales que han de constituir  
 parte de referidas Junta como que quedará com-  
 pleta según se determina en el citado artículo  
 cuarto del reglamento; y siendo este el único  
 objeto de la convocatoria se dio por terminada  
 el acta que firman sus Merced de que certi-  
 fico

Juan de Sierra Anduej Alcaide

y Braguerd

Meliton Zapatero

Juan Manuel Pineda

Pedro Jurado

Enlagoio Moriche

Juan Carrero

Antonio Calbo

Man. J. de la  
 Alcaide

Resolución ordinaria del día Quince de febrero de mil ochocientos  
 y siete. Se dio y se dio: Previendo el Ayuntamiento  
 en su sesión ordinaria, en sesión ordinaria, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde, leído y aprobado que fue el  
 acta de la anterior, se acordó declarar abierta la presente  
 y en su virtud se acordó dar un mes para que el Sr. Alcalde se  
 ocupe en el pago de los salarios y demás atenciones del presu-  
 po en cuanto lo respecta y permita, y firmen los Señores de  
 que certifica

Juan de Sierra Anduej Alcaide

y Braguerd

Enlagoio Moriche





N. 0.303.048

Melton Zapata Juan Carrón



Antonio Calbo

Leal del regidor  
D. Manuel conde Montano

Man. J. de  
Matiz  
Fco

Sesión extraordinaria  
 del día 24 de febrero  
 sorteo de concejales

En la Villa de Burguillos día  
 veinte y cuatro de febrero año  
 de mil ochocientos setenta y nueve  
 siendo las diez de la mañana se

reunieron en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento, en sesión extraordinaria previa citación en la forma prevenida por la Ley bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de Liano y Tragera y de su orden se levantó abierta la sesión y el Sr. Dilectura a la Circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia publicada en el Boletín Oficial de la misma del día quince del actual que previene esta convocatoria para el sorteo que a de determinarse por los Concejales que han de salir cuenta rectoral.

Conforme al artículo cuarenta y cinco de la Vigésima  
se Ley de ayunt.<sup>o</sup> y Real orden de treinta y  
nueve de Diciembre último de que también  
quedaron enterados sus señores, acordando su  
exacto cumplimiento; y debiendo constar esta  
Composición Municipal de doce individuos  
según la real establecida por el artículo  
treinta y cinco de dicha Ley en razón á que  
el número de residentes en esta Villa excede  
de cuatro mil sus y no alcanza á cinco mil  
constando hoy de once por virtud de la vacante  
del Concejal Don José María Salguero Lomas,  
al que no á sido cubierta, conforme á el caso  
tercero de la ya precitada Real orden de treinta  
y nueve de Diciembre último, los Concejales  
que por la Suerte han de salir es el de cinco  
y verificado el sorteo que los á de determinar  
con toda la precisión y solemnidad devida dió  
por resultado haberles correspondido salir  
para cubrir en sus cargos á los Señores Don  
Melitón Zapata Carrasco: Don Juan Carre-  
tero Porrino, D. Javien del Piévero y García  
D. Eulogio Moriche Méndez y D. Antonio



Enbo y Calvo y siendo este el unico objeto de la  
 Comprobatoria segun la cedula de citacion para la  
 misma de dia por terminada este acta mandandose  
 sus Mercedes se remita copia certificada de la misma  
 al Exmo Señor Gobernador Civil de la Provincia  
 segun se prebieve por su Real cedula en su preci-  
 tada Circular y firmen sus Mercedes de que yo el

Secretario certifico =

Mandamos a los Señores *Andrés Bernal*  
*Juliano Cortés* y *Julio Moriche*

*Juliano Cortés*  
*Juan Carrator*  
*Meliton Lapata* y *Juan María Rodríguez*

*Juan y Pedro Jurado*  
*Juan y Jovero* LLB

Señal y del registro  
*D. Juan José de Montano*  
*Man. J. de*  
*Ateneo*  
*Jos*

Señal extraordinaria  
 na de la ciudad de Mexico  
 Manos } *Miguellos Marras* y *Manos* ces  
 Manos } *Juan Bohocantos* se tenta y nueva  
 en su noche: Reunidos el Ayuntamiento en  
 sesion extraordinaria para dar Audiencia pu-  
 blica a fin de oír y resolver lo que fuere



que quedan presentados con tributo en  
 el repartimiento general del impuesto de sal  
 y cenales en esta villa y sus términos  
 actual a cuyo efecto ha estado expuesto  
 al publico por término de ocho dias que han  
 terminado en el de hoy previo anuncio  
 en los términos de costumbre, ninguna se la  
 moción se hizo, y por lo tanto se aprobó an-  
 dando sus autos por terminada este auto  
 de lo que se tocare copia certificada  
 por el escribano a dicho repartimiento la  
 cual firmen segun y el tenor siguiente

Juan de Simón Anduejar  
 y heredero

Eulogio Moriche

Antonio Calbo

Pedro Jurado

Juan Carreras

Meliton Lopez

Alcalde del regidor

Manuel Conde Montano Julian Campido

Man. J. de la  
 Mat. J.

Licencia Patena

de Urbano Miran-  
 da a su hijo Lo-  
 uiso Larapelle  
 randa Cabo

en la Villa de Buzquillo y dia  
 diez y seis de mayo de mil ochocientos  
 cuatro se le da y suave Hallandore



N. 0.303.046



Veniendo el Ayuntamiento en sus casos, con  
 notorio en su ordenanza bajo la pu  
 rdenia del Sr Alcalde, parecio Vobas  
 Miranda Garcia, de esta vecindad y dijo: Que  
 accediendo a los deseos de su hijo Lorenzo Lora  
 no Miranda Cobos, rechina disponible por  
 este pueblo, correspond<sup>ta</sup> al reemplazo de mil  
 ochocientos setenta y ocho en lugar de no haber  
 alcanzado la responsabilidad para el Municipio ac  
 tivo al numero treinta y ocho que obtuvo en  
 aquel sorteo, de su libre voluntad daba li  
 cenia a su referido hijo para que pueda  
 ser sustituido por cambio de situacion de Don  
 Manuel Lombos Mendez, de este Municipio, un  
 numero veinte y cuatro del sorteo celebrado el dia  
 dos de febrero ultimo y declarado valido por  
 el cuerpo de esta referida villa en el actual  
 reemplazo bajo las condiciones que con el mis  
 mo tengo a bien concertar, mandandole an. pre  
 sente a sus padres y pediendo que a su citada hijo  
 se le facilite certificacion literal de esta  
 diligencia para que pueda hacerla valer

donde correspondo a lo que acordó el Ayuntamiento mandando que por el tres de la presente se firmase sin que lo haga el interesado por que manifiesto no saberlo. Hecho, de todo lo cual yo el tres certifico.

Manuel de los Angeles  
y Gregorio

Manuel de los Angeles

Eulogio Moriche

Juan Carralero

Pedro Jurado

Meliton Zapata

Alcalde del Regidor

Julian Cuñiguito

D. Manuel Conde Montano

Man. J. de la Mata

Session Ordinaria  
del dia 30 de Mayo

Notas de la Junta  
Pública

En el Purquillo dia treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve: Reunido el Ayuntamiento en sus casa Consistorial en session ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada el acta de la anterior por dicho Sr. se declara abierto lab este dia y de su orden yo el tres de lectura a la circular del Sr. Admor



El Conde de la Provincia fecha veinte  
y uno del actual mes en el boletín  
oficial del día veinte y cinco del mismo  
previniendo la inmediata retribucion de  
la mitad de los individuos que consten  
en la actual junta pericial para la eva-  
luacion y repartimiento de la contribu-  
cion territorial; y en su consecuencia  
sus jefes acordando su cumplimiento,  
resultando que dicha junta en su tota-  
lidad por virtud de disposicion superior  
fue nombrada en el Año de mil ochocientos  
setenta y siete siendo el numero de doce  
sus individuos y qual al de los que constan  
en este Ayuntamiento, se procedio en  
la forma legal establecida al sorteo de los  
individuos que han de cesar en dicho car-  
go siendo los designados por la suerte por  
ralis, D. Juan Duran Gaites, D. Esteban  
Pelau y Albo; D. Manuel Fernandez Salgu-  
ero; D. Diego Sanzillo y Rodrigue, vecinos  
de esta referida Villa, y los forasteros con-  
tribuyentes D. Santiago Borrallero,  
D. Esteban Cubillo: etc. segun



procedis al nombramiento de los que han  
de sustituir a aquellos, y cuya designa-  
cion le corresponde haury, reayendo este  
en D. Jose Maria Valquez Canova (y  
D. Modesto Lopez como veino, y como forastero  
no a D. Antonio Carbajal; y suplente a su  
moriente a Ortega): Las ternas que han de  
reunirse a la Atencion Economica se con-  
pondria la primera de Julian Mena Larios,  
D. Alonso Luis Rivera y D. Juan Miguel  
Diaz Variga, como veinos, y como forasteros  
a D. Maximino Loran, Francisco Bellido y  
segunda terna Miguel Baralt Duran,  
Jelin Najaro y Manuel Najaro calvo; co-  
mo veino y forastero, D. Jose Corellero y Ma-  
ria Casillas: Tercera terna D. Aurelio del  
Rivero, Jose Eusebio Diaz, y Juan Ramon  
Lario, como veino, y forastero D. Caudido  
Gaso y D. Santiago Requena: Suplente para  
la primera terna veino D. Juan Estan-  
Delgado y D. Juan Antonio del Rivero,  
forastero D. Caudido de Santa Maria,  
y D. Refugio Casarero; Para la seg.  
veino, Juan Muler Cordor y sub.  
atquila, forastero, D. Fran. Jordillo y  
Gabriel Navea; y para la tercera, Jose



7  
N. 0.303.004



Requiere el Sr. y el Sr. D. Juan Manuel Casta-  
 ñeda y Rafael Chamorro, con lo que  
 queda cumplido el servicio recomendado por  
 el Sr. D. Juan Manuel Chamorro en su ya citada  
 circular reunidos adobe por la pro-  
 puesta de los señores que en aquella  
 se determinan dando así por terminada  
 esta acta que firman sus rúbricas de que

certifico =

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

1000000

Manned

Blank



Almeida



N. 0.303.007

8



Sesion extraordinaria  
 dia del dia de  
 Abril  
 Comunes

En Burquillos dia cuatro de  
 abril de mil ochocientos setenta  
 y nueve: Reunido el Ayuntamiento  
 en sus salas consistoriales en sesion  
 extraordinaria, asociado a los contribuyentes  
 que han comparecido a este acto por virtud  
 de la citacion por cada uno de ellos en  
 la forma que la Ley dispone, a los treinta  
 y seis elegidos por la suerte, tal como  
 se determina en la circular del Excmo  
 Sr. Gobernador de la Prov. fecha veinte y  
 seis de Mayo ultimo, boletín del dia vein-  
 te y ocho del mismo, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde, por quien se declara  
 abierta la Sesion; y de su orden, dada  
 lectura por mi el Sr. D. de la circular,

del referido Consejo Económico fecha diez y siete del insinuado mes de marzo que profija este día, para que el Ayuntamiento y asociados adopten los medios para realisar el cupo que por consumos, censales y tal, corresponde a sufragar a esta Villa en el año Económico proximo, de mil ochocientos setenta y cinco, a mil ochocientos ochenta, ascendiendo a veinte y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con noventa centavos, que es el mismo del año actual, teniendo para ello presente lo dispuesto en circular de la Direccion Gral se un puerto, de veinte y cinco de marzo de mil ochocientos setenta y ocho; dichos Señores, acordando estas disposiciones, y lo determinado en el artº ciento ochenta y seis de la Instrucion del Ramo, acordaron: Que para recabar el referido impuesto con el recargo de un ciento por ciento para cubrir el déficit del presupuesto municipal del referido periodo Económico, (a excepcion de la partida correspondiente al ramo de tal que esta no llevará dicho recargo) que no siendo posible, o al menos conveniente, la aduana Municipal, se recorra a los encabezamientos



Personales o gremiales entre comerciantes, pa-  
briantes, o especuladores de las especies sujetas  
a este impuesto, y en otros casos, al Arriero  
a Venta libre de los derechos que las mismas de  
vengan en estas. sus lecciones, bien en junta  
o por ramos separados segun lo que por  
el Ayuntamiento se considere de b. dar mayor  
ingreso en subasta publica, por los medios  
de instruccion y dentro de los plazos de ter-  
minado de la expresada circular  
de veinte y seis de Mayo ante dichos, excepto  
los tenores asociados D. Luis Maria Gome-  
z Don Manuel Fernandez Valques, menores, pro-  
cios Casetas Carreras, D. Juan Lian-  
y D. Juan Martin de Santa Maria, que  
disienten de la mayoria por lo que hace  
a los ramos de sal y cenales que conside-  
ran la recaudacion del impuesto de  
los mismos mas convenientemente en cualquier  
sentido que se tome, por virtud de se-  
partimientos vecinal por tenidos asi acor-  
dado la experiencia. Habiendo este el unico  
es objeto de la convocatoria se dio por  
terminada esta acta de la que  
se recitara en el dia de su emanacion



Copia certificada al Sr. Jefe Leoncio de la  
Provi. segun se ordena por el Sr. y finca  
de los señores de quito el Sr. certifica

~~Mandamiento~~ ~~Ybrayun~~ ~~Juan Manuel~~  
Rodriguez

pedro jurado  
Julian Cuytano Juan Carrero

Meliton Lopez ~~del~~ Regional  
Julian ~~del~~ Manuel Coude Montan  
Alejandro Lopez Manuel Larrea

Juan Garcia Juan ~~del~~ Sr. ~~del~~ Sr.

Juan Vera Manuel Calbey  
Alonso Perez

Abelino Diaz Manuel Salgado  
Jose Salgado Carreras  
Modesto Lopez ~~del~~ Pantolome Galban  
Gonzalo



Señal de Juan<sup>to</sup> Cambers

Señal de Juan Cepeda

Señal de Anastasio Torano

Señal de Fr<sup>o</sup> Barrocal

Señal de Agustín Cuempido

Señal de Antonio Aguilera

M. J. G. del  
Mates  
fina

Sesión Ordinaria } en Burquillos dia seis de  
 del dia 6 Abril 1879 } Abril de mil ochocientos se-  
 tenta y nueve: Remido el Ayuntamiento  
 en sus casas consistoriales en sesion ordi-  
 naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
 leida y aprobada que fue el acta de la  
 anterior, dicho Sr. declaro abierta la d.  
 este dia y en su consecuencia acordaron  
 Destitucion los particulares siguientes: En desde este  
 del Ayuntamiento } dia queda destituido D. Diego Santa Lina  
 de la cuenta

Acaya del cargo de Ayudante de la escuela pública de niños de esta villa proveyendo esta plaza en persona que reúna las condiciones necesarias, haciéndole saber esta determinación a qui ha dado lugar su desobediencia a los preceptos de la Autoridad rebamandole un servicio propio de su cargo, cual es, no haber querido imponer orden a los niños que se hallaban interrumpiendo en la parroquia durante el sacrificio de la Misa celebrada en este día

Porteros del } También acuerda sus merced retiras  
Juzgado municipal } el premio de dos reales diarios que con  
consiguencia en el presupuesto se han  
venido dando al portero del Juzgado mu-  
nicipal Fernando Peon Ruiz, lo que se  
le hará saber por notificación su forma.  
Pues teniendo por hoy otros asuntos de que  
tratar se dio por terminada esta acta  
que firma sus merced de que certifica  
Luis de Cárdenas - i - vale

Mano de don Andrés Bello

y su cargo

Juan Cuyatido

Juan Carrón

Leulogio Moriche

Antonio Utrilla



Javan <sup>el</sup> vivero Pedro Jurado

Juan Man<sup>te</sup> Rodriguez Melton Lopez

Senal x del region

D Manuel Condicionarios

Man. J. del  
Mataz  
Julo

Notificacion In Dignidad dia siete de Abril de expresada  
ano, yo el Secretario notifique el acuerdo que autoce  
de, d. Diego Sauto Suci Suroya de esta vecondad  
en integro lectura y entrego de copia literal en  
el acto en la parte que le compete, firmo de of  
certifico =

Diego S. Suci  
Suroya

Mataz

Notificacion In Dignidad notifique el acuerdo que autoce  
fernando Pico Suci de esta vecondad, leyendolos  
integranente, y dando en el acto copia literal  
del mismo en la parte que le concierne, firmo  
de que certifico =

Fernando Pico

Mataz



Discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el año de 1879 a 1880

En la villa de Oruguillo dia veintey siete de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento en sus casa consistorial en sesion extraordinaria en unioñ de sus asociados previa citacion en la forma que la ley previene y a unis de publico con dos dias de antelacion y una hora antes a toque de campanas, bajo la presidencia del Tor Alcaide. Habiendo mayoria absoluta, por dicho Tor se manifiesto que el objeto de esta convocatoria segun se demostro en la cedula de citacion lo era la discusion y aprobacion del presupuesto municipal de esta villa para el ejercicio del año leonense inmediato de mil ochocientos setenta y nueve a mil ochocientos ochenta, y en su consecuencia examinado que fue por dichos señores capitulos por capitulos haciendo ala vez comparacion con el anterior, se aprobo en definitiva este presupuesto el cual da el resultado siguiente

### Gastos del Ayuntamiento

P. P. CP

Acuerdan estos o sean todo lo de capitulos primeros, a diez mil quinientos (quince)



N. 0.303.040



pesetas cincuenta centimos ----- 10.519.50

Policia de Seguridad

Los de este capitulo requeridos, por virtud de la supresion de la guardia municipal, a dos cuenta pesetas -----

200

Policia Urbana y Rural

Los consignados a este capitulo ternos, son cuatrocienta setenta y cinco -----

475

Instruccion Publica

Los de este capitulo cuantos ascienden a tres mil noventa diez y nueve pesetas tres cent -----

3.919.03

Beneficencia Municipal

Los fijados a este captulo quince son mil trescienta pesetas -----

1.300

Obras publicas

Este capitulo se lo tiene fijado para los gastos consignados en el mismo, setecientos pesetas -----

700

17.109.50

## Concecion publica

Para los veinte capitulos septimo, uel quince  
to ochenta y ocho 1.588

## Montes

Para los veinte capitulos octavo, cuatrosien  
ta cuarenta y cinco 1.45

## Cargas

Estan considerados los veinte capitulos noveno,  
cuando uel cuatrosenta y siete cuarenta y  
trece 2.407.63

## Voluntarios

Para los veinte capitulos diez, uel cuatrosien  
tas 1.400

## Imprevistos

Para este capitulo once, se consiguen  
uel penta 1.000

Para el contingente ordinario  
del presupuesto Provincial sin perjuicio de  
estar a lo que resulte del repartimiento  
que que la honra Diputacion, ochos uel  
quinientos seis penta 8.506

Total gastos 32.456.16

Para cubrirlos acuerdan sus <sup>hoy</sup>  
como ingresos ordinarios, los siguientes  
Capitulo 1.º

Productos líquidos de las fincas de pro



propios no enajenados que se calculan  
 en cuarenta mil quinientas pesetas ..... 4.500.-  
 Renta del tres por ciento de las inscripciones  
 intransferibles o lo que el Estado abonee  
 en concepto de anticipaciones, por el ochenta  
 por ciento del producto de los bienes de  
 propios enajenados a esta villa por vir-  
 tud de las leyes de desamortización, cuarenta  
 mil quinientas cuarenta y nueve <sup>reales</sup> ..... 5.549.-

Capítulo 3º

Alquiler del sitio que ocupa lo puente  
 público durante la día de feria, cuarenta ..... 50.-  
 Derechos de matadero, cuarenta ochenta ..... 180.-

Capítulo 7º

Ingresos eventuales, docecientas pesetas ..... 200.-  
Total ..... 10.479.-

Demostracion

1ª Importan los gastos ..... 32.456.16  
 2ª Idem los ingresos ..... 10.479.-  
Deficit para cubrir ..... 21.977.16

Para cubrir este deficit el Ayuntamiento  
 y Junta de Abogados acuerdan como medio mas equi-  
 tativo el recargo del tres por ciento sobre las cuotas de  
 tarifa en la contribucion industrial acordada  
 a cuatrocientas noventa pesetas con ochenta  
 y siete centimos: El cinco por ciento sobre



el impuesto de consumo a excepción del ramo de  
 sal, que importa diez y nueve mil doce con una  
 centésima y el de por ciento sobre la riqueza imponible  
 de la contribución territorial, importa cuatro mil  
 ochocientos treinta y seis con tres, con lo que  
 quedan totalmente cubiertos los gastos de este  
 presupuesto y aun un excedente de dos mil doce cen-  
 tésimas ochenta y una peseta veintidós y cuatro centí-  
 mos: en fe de todo lo cual autoricamos por medio  
 de este decreto firmados el que sabe y el que no  
 fijando la tenor que acostumbra por ser  
 en este acto de quince el tres centésimas

Mandamos  
 y encargamos

Andrés Barrantes

Eugenio Moriche

Antonio Ulloa

Juan Carratoro

Juan Manuel Rodríguez

Melitón Zapata

Julian Cruzados

Teniente del Regimiento  
 de la Comandancia de Montevideo

Asociado

Manuel Flores Santalucia

Antonio Garcia Zaccaria

Teniente del asociado

Teniente del asociado

D. Leon Alvarado

D. Juan de Albo Palacios

Teniente del asociado

D. Juan Manuel Alvarado



116

N. 0.303.039



Senal del asociado  
Juan Moreno Jimenez

Senal del asociado  
Domingo Goyola

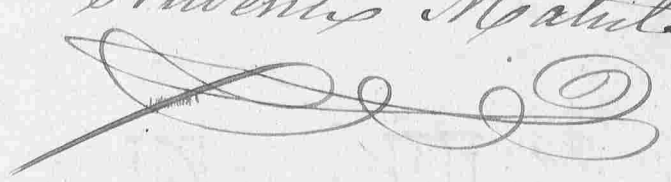
Man. J. de la  
Atarjea  
Sip

Lesion inahugural }  
 o posesion del nuevo }  
 Ayuntamiento }  
 ----- }  
 en el presente se intenta y unen: previa  
 especial convocatoria del Sr. teniente pri-  
 mero, Alcalde Actual que cesa en este dia, mediante  
 a no haber podido esta tener lugar el dia primero  
 del actual por las razones manifestadas al Sr.  
 Gobernador Civil de la Provincia en referido dia, pre-  
 sente que fueron los señores que quedan en esta  
 renovación y que al margen se nombran excepto Don  
 Juan de Linares y Gragera, que se halla ausente de la  
 Poblacion, preside también los señores entrantes  
 que así mismo se designan al margen exceptuan-  
 do a Don Manuel Fernandez Salguero menor, que  
 fue excluido en la renou. publica de primero de  
 Junio ultimo, por una piedad como comprendido

en el caso cuarto del art. cuarenta y tres de la ley  
municipal vigente, es que se propone para el  
mismo interinamente, dicho por después de ordenado  
uno y otro se usó por el orden de voto ocupó el  
interino que como concejal le corresponde, resignando  
su mando y presidencia para constituirlo interinamente  
en el concejal D. Juan Miguel Navarro, que fue  
el que obtuvo mayoría de voto y acto seguido  
se procedió a la elección de Alcaldes en la forma  
determinada en los arts. cincuenta y cuatro y cin-  
cuenta y cinco de referida Ley, siendo el resultado  
de la votación haber obtenido D. Prudencio Matute  
y Paez, para el desempeño de este cargo una  
ve voto y uno D. Juan de Dios y Frazer, por  
lo que queda proclamado Alcaldes el D. Prudencio  
Matute y Paez, quien pasó a ocupar la  
presidencia recibiendo las insignias de su cargo,  
y por el mismo orden se procedió a la elección  
de los tenientes resultando elegido por unanimidad  
para el cargo de primero D. Juan María  
Lamora y para el de segundo D. Antonio Pelaez  
Carralero; después se determinó el número que  
ha de ocupar en la corporación cada concejal y  
es D. Juan Guillen Luado, el primero, D. Juan Mar-  
tín de Santa María y Linares, el segundo,



D. Juan de Sainz y Gago, cuartos Don  
 Juan Manuel Rodriguez Lugo, quinto, D. Juan  
 Miguel Navarro, y sexto D. Pedro Jurado Miranda,  
 sétimo D. Manuel Conde Montañés y octavo D. Julian  
 Cumplido Ardita, y por ultimo sus uno designa  
 para que lleve el caracter de procurador Sindico,  
 represente ala corporacion en todo los juicios que  
 deba sortear en defensa de los intereses del  
 municipio, y censure y revise todas las cuentas  
 y presupuesto locales, al Regidor D. Julian Cum  
 plido Ardita, y como suplente en los casos  
 de enfermedad o ausencia a D. Juan Manuel  
 Rodriguez, acordando asi mismo señalar el Dom  
 ingo de cada semana para sesion ordinaria,  
 con lo que se dio por terminada este acto unidos  
 quoral que firma sus uno de quays e tres  
 certifica su verdad D. Juan de Sainz y  
 Gago D. Julian Cumplido Ardita todo vale

Prudencia Martute Andueza  


Juan Gutierrez

Antonio Pelaez

Juan M. de Sainz y Gago

Juan Manuel Rodriguez

Pedro Jurado

Juan Miguel Navarro



Juan Cortés  
888

Señal y del regidor  
D. Manuel Coude Montano

Man. J. de la  
Alcaldía  
f. 10

sesion extraordinaria }  
vías del día 25 julio }  
reduciento retenta y unam. Reunido  
el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en  
sesion extraordinaria previa citacion en los ter-  
minos que la Ley dispone, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Prudencio Matute Sacun, por  
quien se declaró abierta la sesion manifestando  
que segun espresa la cedula de convocatoria  
el objeto de esta sesion lo era manifestar  
al Ayuntamiento el que el recibo tanto de los de-  
rechos del impuesto de consumos de esta referida  
Villa y sus Leononias actual, Juan Manuel  
Martinez Narga, ni sus fiadores Juan Pero Pe-  
dro y Julian Minero tinies, habian de jado de  
cumplir con una de las condiciones del recibo  
cual es la de prestar fianza en fincas, rusticas  
y urbanas por el doble valor del precio del re-  
mate, con otorgamiento de la correspondiente



N. 0.303.038



escritura pública de hipoteca y circuntancia  
 que podría traer responsabilidad a la corpora-  
 cion que se estaba en el caso de proveer, y al  
 efecto someto este asunto a la deliberacion  
 del Ayuntamiento. Dichos Señores, acordando  
 en consideracion lo manifestado por el Sr.  
 Pedro, Remedios en la falta de cumplimen-  
 to por parte del insumado rematante y pro-  
 dore al otorgamiento de dicha escritura, da  
 lugar a la completa rescision del arrendo;  
 pero que atendiendo a que si bien la responsa-  
 bilidad personal de los fiadores segun es conve-  
 niente no es bastante a cubrir la garantia de  
 ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y  
 cuatro centenas a que estan obligados por el  
 expediente, lo es bastante a cubrir la de  
 diez y nueve mil novecientos treinta y nueve  
 con cuarenta y cinco, por cuya razon y sin  
 perjuicio de estar obligados la admon. les

820 208  
1000000  
nomina) de la Provincia pueda recibir, desde  
luego se declare anulado el contrato de los  
Estado de venta de consumo por lo que han  
de los Naves de Sal y Cera los y respecto a los  
demas Act. de Consumo subastado quedara  
este existente por la Mte dicha cantidad de diez  
y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos la  
Cuarenta y un cent. si el Juan Manuel Martinez  
Varga y sus fiadores asi quisieren aceptar  
con mas el cumplimiento de las condiciones con  
que ante los habia adquirido para lo cual se les  
notificara este acuerdo admitiendole contestar  
cion y en caso afirmativo se reunira luego el  
Ayuntamiento con los Asociados para tratar  
los medios de recaudacion de los Naves de Cereales  
y Sal y si negativa el de todo los que contribuyen  
el mismo; y siendo este el unico objeto de la  
convocatoria se dio por terminada el acta que  
firma sus Mtes de que certifi

Provincia de Matula Andres Alban

Antonio Pelaez

Juan Julian

Juan Manuel Rodriguez

Juan M. de S.  
Mariano



Pedro Jurado  
Julian Cuyadito

17  
Juan Manuel Navarro

Señal y del regido  
D. Manuel Conde Montano

Man. J. de la  
Mata

Donotificación y repulento } Su Buquillo dicho dia y año yo  
el Sr. notifique ley integramente  
y di copia literal del acuerdo que antecede  
a Juan Manuel Montano Varga, rematante  
de los deudos que devengan en esta villa y sus  
terronios actual los expresados sujetos al  
supuesto de Continuo, excepto el de tal y cosa  
de y Julian Mieros tineros, fiador del expresado  
rematante Montano Varga, de este documto,  
quien citando, manifestara: Su aceptación  
los expresados ramos, con las condiciones que  
consta del expresado y pueis que se firmo en el  
acuerdo que precede el Montano como re-  
matante y el Mieros tineros como fiador fir-  
mand en su credito de que certifica

Juan Manuel  
Martinez  
Mata

Julian Mieros  
tineros

Dono # Acto liquido notifique el acuerdo que



antecede con íntegra lectura copia literal  
en el acto, a Juan Vera Pedro de esta  
ciudad, quien enterado dijo: que estaba  
conforme con cuanto en el mismo se dispone  
aceptando la responsabilidad que como fi-  
dor le queda a haber p. los ramos que ahora  
quedan en favor del reinstante, p. la cantidad  
que se le adjudica, firmó de que certifi-  
ca

Juan Vera

Ata

Alcaldía Ordinaria de Burgos, Julio diez de mil ochocientos  
diez y seis de Julio de mil ochocientos y nueve: Reunidos los  
Alcaldes de esta ciudad en sus Casas Consistoriales,  
asociados a un número simple de mayores Contribuyentes  
después de haber sido citados a la forma que la Ley determina,  
y visto la presidencia del Sr. Alcalde, por quien se declara  
ro' abierta la sesión, manifestando que el objeto de la Con-  
vocatoria se expresa en la Cédula de citación, y  
adoptar los medios de hacer efectivo el encargo de recaudar  
de los derechos que por el impuesto de Consumos  
corresponde a los Ramos de Cerales y Aceite que  
con sus recaudos Autorizados ascienden a Veinte  
y dos mil quinientas tres pesetas



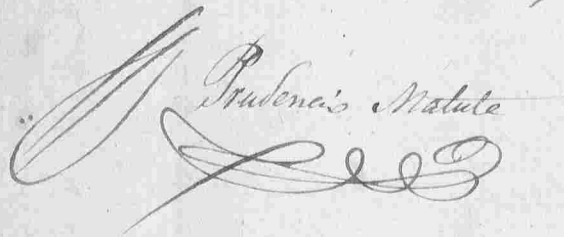
18

N. 0.303.032



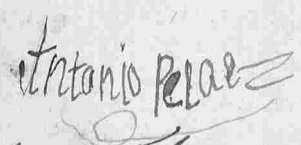
Alante y me confieso, toda vez que el Ayuntamiento de  
 la Union de la Industria del dia cuatro del actual  
 se vio en la imprescindible necesidad de tener que declarar  
 nulo el remate verificado a favor de Juan Manuel  
 Escribana Urquiza, del derecho que en el año Comercio  
 Activa, Arrogando en esta Villa las Cifras pagadas  
 al punto de consumo, solo en lo respectivo a los  
 indicados ramos de Sal y Cuales, su raron, aque  
 tanto este como sus fiadores, habian dado lugar a  
 dicha nulidad por no haber otorgado la Escritura  
 de hipoteca aque se comprometieron como una  
 de las principales condiciones del Expediente, y que como  
 cesales, bien bastante a responder de toda la can  
 tidad que aquellos fueron adjudicados, y solo si  
 para lo correspondiente a los ramos aque hoy queda  
 reducido el remate, cuya disposicion tanto el Orama  
 tanto Escribana Urquiza Cuanto sus fiadores rege  
 raron sin oposicion alguna: Dicho Orama pene  
 trado de lo manifestado por el Sr. Presidente y  
 traído a la vista el indicado Acuerdo, estando con  
 formes con cuantas disposiciones el mismo Orama  
 acuerda como medio mas conveniente para

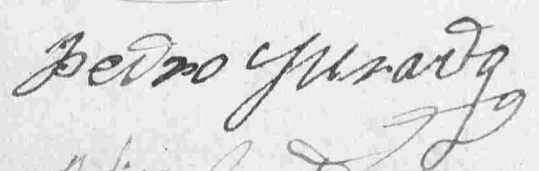
Hacen efectivo el cuerpo y manejo de los ya estatua-  
 dos Platos de Sal y Comales dentro de las  
 prescripciones de la subvencion del Plamo, con la  
 brevedad que de suyo exige el Servicio, haviendo  
 cargo el Ayuntamiento del referido cuerpo de Sal y Comales  
 por el Plamo municipal; pero como para que  
 asi pueda tener efecto se necesita la Superior  
 Aprobacion, se remitira al Excmo. Excmo.  
 de Hacienda publica de esta Provincia, certificacion  
 literal de este Acta que se da por terminada fir-  
 mado con el Plamo de que yo el Excmo. certifico.

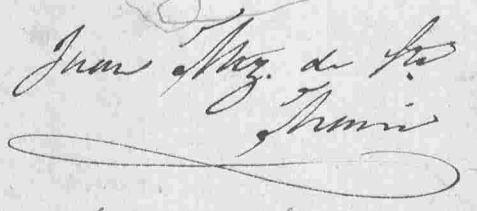
Prudencia Matute  


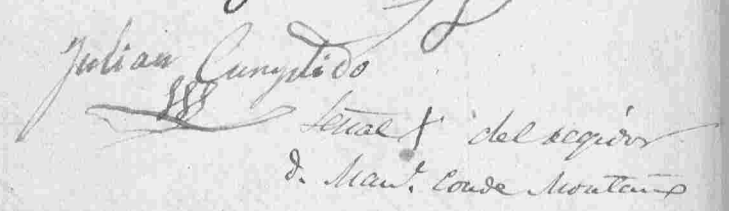
Andres Maza  

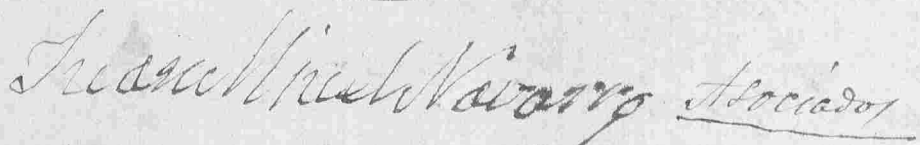

Juan Guillen  


Antonio Pelaez  


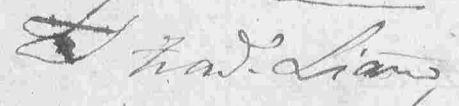
Pedro Murad  


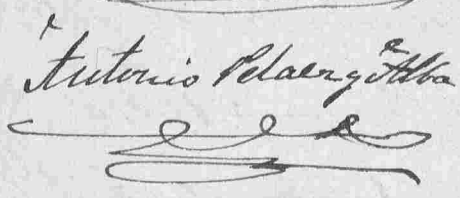
Juan Maza de la  
 Trinitad  


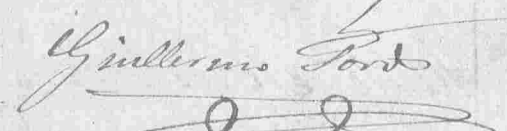
Julian Cuytado  
 Jefe del registro  
 D. Manuel Coude Montan  


Juan Manuel Navarro Asociados  


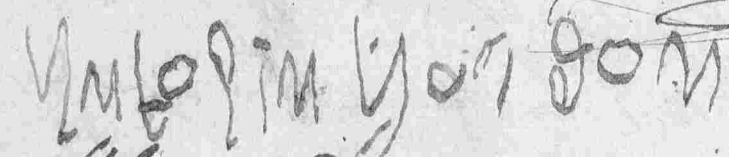
Juan Manuel Rodriguez  


Don. Liano  


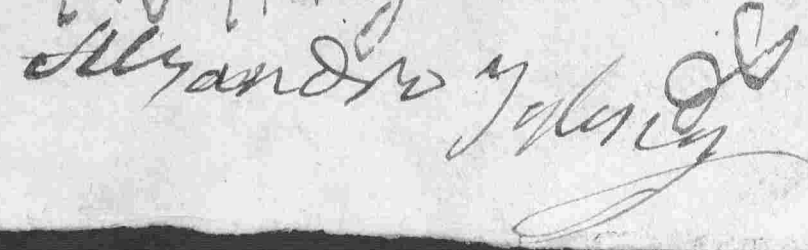
Antonio Pelaez  


Guillermo Ford  


Doy Villalobos  


Alejandro y otros  


Juan Maza  


Alejandro y otros  






Jose Salazar  
Manuel y Salgado  
Carrascal

Juan Manuel  
de la Barreda  
Luis M. Gomez

Juan Pizuel

Antonio Delgado  
Juan Pery y Testat

Agapito Delgado

Alonso Perez

Senal y de Juan  
Parrascal

Senal J de Sevilla  
Cunplido

Senal J de Juan  
Stat. Hernandez

Senal y de Juan  
Cepeda Guado

Senal J de Leon  
Mendez

Senal J de Pedro  
Jov. Narvaez

Senal y de Juan  
Parrascal Lotals

Senal J de Barcelona  
Palomares

Man. y de la  
Alvarez  
hijo

José Compuando  
y Estrada

Continúa la sesión del Ayuntamiento de Burgos...  
Domingo de San Julián...  
que el depositario de propios...  
en este cargo, nombrando en su lugar a don Ruperto Alvarado...  
quien con el fondo que aquel disfrutaba y con la obligación...  
con el servicio que hoy presta en la secretaría de Ayuntamiento...  
gratuitamente lo que se le ha notificado para que por el medio



Se haga entrega al Alcaide de dicho Ayuntamiento en la forma que es procedente.

Empleado del Ayuntamiento } Le suplico la plaza de primer escribiente del Ayuntamiento que desempeña D. Muxesto Albarol Guila y la dotacion del auxiliar don Pedro testate, queda reducida a ochocientos veinte y una poratas veinte y cinco centinos, no haciendole alteracion alguna en lo que respecta de los demás empleados del Municipio.

Regido inter b. # Le nombro p. el desempeño de este cargo a don Juan Guillen Suade

Alcaide de Bannis # El Sr. Alcaide dio conocimiento al Ayuntamiento de haber recibido para que continúe desempeñando su cargo al Sr. Alcaide de Bannis, don Juan Zaxallo Suade y don Juan Prasso; y no habiéndose p. hoy otro asunto de que tratar, se dio p. terminada este acto que firmen sus mos. de que yo el secretario, certifico =

Prudencio Matute *Andrés Albarol* Juan Guillen  
Julian Guaytudo Antonio Pelaez

Juan M. de la Cruz

Juan Michel Navarro  
pedro jurado

Juan Manuel Rodriguez

Leal X del registro  
D. Manuel Cond. Mostano  
Man. J. de la  
Mataz

Art. # En Buzquillo die doce de expresado mes y año yo el secretario de Ayuntamiento, notifique el acuerdo q. antecede, a don Luis Garcia de la Mata de esta vecindad, leyendolo íntegramente, y dándole cuep



20

N. 0.459.584

Acto copia literal del mismo en la parte que le  
concierna, queda enterado y firmado, de que certifico=  
Sus J. de la  
Mata

Mata

Otra # Acto seguido notifique el auto o acuerdo que  
antecede, leyendolo íntegramente y dándole copia li-  
teral del mismo en el acto, a D. Ruperto Alvarez  
Suñer de esta vecindad, que enterado, acepto el  
cargo de depositario que p. dicho acuerdo se le confie-  
re p. el sueldo que se le consigne, de setecientos  
cincuenta pesetas anuales, y con la obligación de se-  
guir asistiendo gratuitamente, más trabajo, en la oficina  
en la forma que hasta ahora viene haciéndose, firma  
de que certifico =

Ruperto Alvarez

Mata

Otra # Se me notifique el acuerdo que antecede leyendolo íntegra-  
mente, y dándole en el acto copia literal del mismo, en la  
parte que le concierne, a D. Pedro Astete amado de esta  
vecindad, queda enterado y firmado de que certifico =

Pedro Astete

Mata

Acta ordinaria de Burquillo, Julio tres de mil ochocientos  
del día 13 de Julio y veinte y nueve de mes de Septiembre e

Apuntant: en sus casas condecoradas en sesión  
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
de, leída y aprobada que fue el acta de la  
anterior, por dicho Sr. Alcalde se declara habida  
la de este día, y en su virtud por dichos señores  
se le acordó lo siguiente =

Junta local } Le nombraron vocal de la Junta local de pai-  
de escuela } mada sustenida, de los señores regidores, D. Julián  
Cumplido, Andrés, y D. Juan Guillelmo Amado =

Junta de } La constituyó, el Sr. Alcalde presidente, el  
Sanidad } regidor Andrés, los facultativos titulados, el farmacéutico  
D. Eduardo Hermoso y D. Petronasio,  
D. Joaquín Beltrán y D. Modesto López =

Junta de reformación } Le compuso este del Sr. Alcalde pre-  
de amillaramiento } sidente, de los señores Regidores, don Julián  
Cumplido, D. Pedro Amado, D. Juan de Linares y Fraga  
re, don Juan Guillelmo Amado, y D. Juan Manuel  
Rodríguez, los particulares D. Juan de la Cruz Jorquera,  
D. Pedro Carreras, D. Juan Antonio del Rivero,  
y D. Fulgencio Monier con los contribuyentes fo-  
rasteros, don Sebastián Gamero, y D. Juan Beltrán,  
y como peritos prácticos, Jovita Gil Varga y  
Juan Sobato Najera =

Junta para la formación } La constituyó los señores regidores  
de proyectos de presupp. } del, D. Juan Guillelmo Amado y D. Juan  
Martínez de Santa María, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde =

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se levantó el dicho acta por ter-  
minada este acta que firmaron





que yo el Secretario del Ayuntamiento  
certifico =

Andrés Mateo Andueza

Juan Guillen Juan Maza <sup>fr.</sup> ANTONIO DE LA <sup>fr.</sup>

Juan Manuel Rodríguez

Señal del regidor  
& Manuel

Pedro Jurado

Juan Miguel Navarro

Julian Cuaytudo

Man. J. de la  
Tallada

Acta ordinaria de San Juan de los Rios a las veinte y siete de mil  
del día 27 de Julio de ochocientos setenta y nueve: Sabido el  
Ayuntamiento en su sala consistorial en sesión ordinaria,  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leído que fue  
el acta de la anterior, se declaró abierto la presente  
día, y en consecuencia, se acordaron los particu-  
lares siguientes =

Propuesta # Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
en el cual se determina que para la aprobación de los pre-  
supuestos del año económico corriente es indispensable  
el consignar en ellos la cantidad necesaria para la dotación  
de una Escuela de Niños ó Niñas en virtud de ser la  
Categoría de este Pueblo bastante para originar ese  
establecimiento en el Ramo de Instrucción primaria acordó  
que se solicitase del Sr. Gobernador Civil que se sir-  
viera retirar la indicada orden y aprobar los pre-  
supuestos sin la necesidad de consignar cantidad  
alguna para el servicio referido en virtud de las  
siguientes razones. Sabido es de su Excelencia  
y de todos los Centros Oficiales de la Provincia



el estado angustioso de la Admin. de esta loca-  
lidad, agobiada por descubierto muy supe-  
riores á los que su aptitud contributiva pue-  
de permitir; y en estado con devotos cuor-  
mas para con la Hacienda y los fondos Provincia-  
les, difícil es, ó mejor dicho imposible que el  
presupuesto municipal pueda cubrir nuevas  
atenciones, cuando tantas atrasadas é importa-  
ntísimas pesan sobre él, y sin que el espumien-  
to sea medio hábil para salir de tan triste  
situación Económica, y aun más en un año de gra-  
ve falta casi total de cosecha preparada para  
la mield para las otras trabajadoras, por lo mi-  
mo que la labradora habiéndole faltado sus re-  
cursos Ordinarios y pudiendo difícilmente cubrir  
las atenciones ordinarias y perentorias, carece  
de recursos para dar trabajo á los braceros.  
Por otra parte, el servicio de instrucción prima-  
ria, por más que oficialmente no esté cubierto  
según corresponde al vecindario de esta Villa, por-  
ticularmente se encuentra atendido hasta con  
exceso, en virtud de haber, á más de la Escuela  
pública de Niños, otra particular del mismo  
sexo, representada por el profesor D. Ricardo de  
la Cega, y de otras también á más de la oficial  
representada por las Profesoras D. Estrella Lomer  
y D.ª Estrella Hechavér. Contal servicio,



oficial y particular multa, que las Clases que  
 quieren dar educacion gratuita á sus Niños  
 encuentran dos Escuelas oficiales adonde queramos,  
 y las que quieran para sus hijos una Educacion mas  
 preferente cuantada con sus establecimientos adonde  
 las pueden obtener, habiendo asi áun mas elemen-  
 to de los necesarios para la educacion en esta loca-  
 lidad desde el puerulo hasta el que está proximo  
 á ser adulto, y aun para los adultos, tambien  
 existe el elemento de primera enseñanza. Si  
 apesar de estas razones el Ayuntamiento hubiera de  
 olvidarse para cumplir lo ordenado por el  
 Excmo. Gobernador Civil de la Prov. todavía ha-  
 bría de surgir otra dificultad insuperable, asi  
 por el tiempo, como por los medios necesarios para  
 dominarlo. En esta Villa hay escasez de casa  
 para vivir, y por lo mismo sería imposible improp-  
 riar el Local que necesitaria el establecimien-  
 to de una nueva Escuela: Seria preciso con-  
 struir de nueva planta lo cual es absoluta-  
 mente mas imposible por el estado angustioso  
 de la Situacion Economica del Ayuntamiento, abru-  
 mado con los Reverses del ejercicio corriente

y no menos con los descubiertos que sobre el  
pesan en ejercicios anteriores. Su virtud de lo es-  
puato el ~~siguiente~~ - y para que el Sr. Gobernador se  
servirá quedar á su petición, y para ello se le remi-  
tirá copia certificada de este acuerdo.

Deviós con lo que se acordó que se elevar una exposición  
Diputación á la Exma. Diputación Provincial con el objeto de  
que permita nuevo concierto, para el pago de debidos  
para con los ejercicios anteriores al corriente en la  
siguiente forma: abonar en el año la cantidad de  
Cuatro mil pesetas por el contingente de mil ochocientos  
setenta y ocho á setenta y nueve, acumulando el deuto restante de dicho ejercicio, que es proxi-  
mamente de igual cantidad, á los atrasos an-  
teriores, formando un total abonable en cinco  
anualidades iguales, y estas por trimestres venidos;  
a menos de que se liquidase por la Hacienda el  
interés correspondiente á los propios vendidos á esta  
Villa, en cuyo caso podría de una vez satisfacerse  
todo el crédito pendiente; y no teniendo por hoy  
de otros asuntos de que tratar se da por terminada esta  
acta que se firmará sus espaldas de que certifico =

Prudencia Matute Tuduey Alcazar y unido á un  
Juan Guillen Juan M. de la  
Juan Man. Rodríguez Pedro Jurado  
Ananlo Peral





Juan Miguel de Tacámbaro

del ayuntamiento de San Miguel de Tacámbaro  
D. Manuel Condes  
Julian Campitudo

Manuel J. de la  
Alcalde

Sesión Ordinaria de San Miguel de Tacámbaro, Agosto tres de mil y ochocientos setenta y nueve: Presidió el Ayuntamiento en sus casas consistoriales, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde, leída y aprobada que fue el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día, manifestando su estado en el caso de cumplir con lo determinado en el artículo treinta y cuatro de la vigente Ley Municipal, o sea hacer la designación del número de secciones en que han de dividirse los vecinos que reúnan las condiciones exigidas en la misma para ser boques de la junta municipal, y en consecuencia de lo que se acordó en conformidad con el artículo treinta y seis, acordaron que el número de indicadas secciones sea el de cinco, constituyendo las tres primeras, toda la contribuyente por inmueble cultivo y ganadería y los dos restantes por de la Industrial, con exclusión de aquellos que están comprendidos en el caso segundo del artículo treinta y cinco, perteneciendo a la primera, los que paguen de cuota para el tesoro de treinta pesos en adelante



dando este un numero de cuatro Vocales, la  
segunda, ley que pague de cinco a treinta y  
y doce, tres, la tercera ley que no excedan  
de cinco, dando diez, la cuarta, ley vidua-  
tales de las tarifas puestas segund  
y tercera, dando otras diez y la quinta,  
ley de la tarifa numero cuatro, que  
duran un año, que todas constituyen un total  
de doce vocales asociadas, numero igual  
al de individuos que constituyen el ayun-  
tamiento, disponiendo dichos señores, se  
haga publica esta designacion por los medios  
acostumbrados, para que dentro del termino  
no de ocho dias desde su fijacion al pu-  
blico pueda reclamarse en su contra  
cualquiera interesado para ante la Di-  
putacion Provincial; y despues que se  
hallen cubiertos los demas vacantes  
de la Ley proceder al sorteo de vocales,  
y constituir definitivamente  
la Junta; y no teniendo otros asuntos  
de que tratar dichos señores (dieron  
por terminada esta acta que firman  
de que certifico =

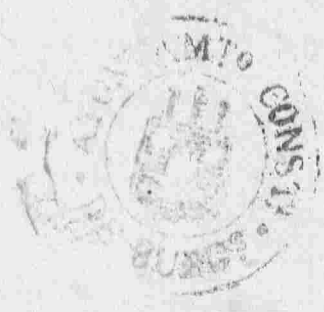
Prudencia Malata *[Signature]*

*[Signature]*  
Mano Guillen

Antonio Pelaez

Juan Manuel Rodriguez

Francisco Jimenez  
y Aragona



Julian Cuapitoto  
SSS

Juan Viqueles Vaca  
Teniente de Regidor  
D. Man. de Montano

Man. J. de la  
Matiz

Sesión ordinaria en la villa de Aguquillo  
del día 17 de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.  
Reunidos los Señores de Ayuntamiento en sus casa (consistorial) en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Prudencio Matute Sacar de tejado, anunciada al público, con dos días de anticipación como se dispone en el artículo treinta y ocho de la vigente Ley Municipal, y á toque de campana una hora antes de dar principio á esta sesión que se hizo entena-  
der por virtud del correspondiente anuncio efectuado por sí y á  
acostumbrado de la Población y

hallándose ultimada la formación  
de Secciones y sobre las cuales si-  
ninguna reclamación se ha presen-  
tado en todo el periodo de su exposi-  
ción al público que habido el deter-  
minado p.<sup>o</sup> la Ley: Por el señor  
presidente se manifiesta que se  
debe principio al sorteo de doce  
vocales que asociado al Ayun-  
tamiento han de constituir  
la Junta municipal durante  
el presente año económico; y  
verificado que fue este acto p.<sup>o</sup>  
secciones, extrayendo de cada una  
p.<sup>o</sup> la suerte el número de indivi-  
duos que en el acuerdo del día trece  
del actual se determinan, fue el  
resultado el siguiente =

Primera Sección

- D. Pedro Sobro de Castañeda
- " Juan Duran Gillo
- " Antonio Jordán
- " Alonso Pérez del Pivero





Segunda Seccion

- D. Antonio Delgado Manay
- " Manuel Moras Alejos
- " Norberto Rivers

Tercera Seccion

- D. Antonio Porro Muleas
- " Antonio Carragosa Luno

Seccion Cuarta

- D. Juan Olaya Garcia
- " Domingo Diaz Recellin

Quinta Seccion

- D. Ameto Vice Salazar

Y hallandose terminado este acto el Ayuntamiento de clar y definitivamente constituido se junta municipal con los individuos designados la noche en la forma que brevemente se determina acordando asi mismo que les pague las oportunas credenciales y los efectos de la Ley dando asi por terminada este acto, que firmas de merced, de que yo el Secretario del Ayuntamiento



Certificas

Prudencia Matute *Inducta*

*Juan Villan*

Antonio Velaz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Julian Comptos

Señal del regidor  
D. Mat. Cond. Montano

Man. J. de la  
Matute

Notas En este día veinte y cuatro  
de Agosto de mil ochocientos y  
setenta y nueve, día de Sesión  
ordinaria, como manda se reuni-  
ron los Señores del Ayuntamiento  
bajo la presidencia del Señor  
Alcalde, D. Prudencia Matute  
Señor de tejado, aprobado que  
fue el acta de la anterior y  
abierto la de este día  
no se tomaron acuerdos algunos

N. 0.460.100



por sus med. y le he. y. terminada, firmando they  
Señores de que certifico =

Prubonía Melita Auduejellena  
Juan Guisner

Antonio Pelaez

Juan Man. Rodrig<sup>z</sup>

Juan Miguel Navarro

Juan Camp<sup>z</sup>

Señal + del region  
D. Manuel. Corde Montano

Juan de Sison  
y Brugada

Man. J. de la  
Mata

Session ordinaria del 2 Burguillo, agosto treinta y uno de  
dia 21 de agosto, mil ochocientos setenta y nueve: Reunidos  
los Señores de ayuntamiento, en sus Casas Consistoriales  
en session ordinaria bajo la presidencia del Señor  
Alcalde, leida y aprobada que fue el Acta de la  
Anterior por dicho Señor se declaró abierta la  
de este dia y en su virtud acordaron sus señores  
Que en atencion a no haber sido resuelta to-  
davia la opinion elevada a la Exma Diputa-  
cion Proo. por virtud del acuerdo de veinte  
y siete de Julio ultimo, pidiendo nuevo

Concierto para el pago de Abonos anteriores  
al Corriente por Contingente Prov, en el que  
se proponia realizable, abonando en el Acto  
Cuatro mil pesetas, por el Contingente Pro-  
v. de mil ochocientos setenta y ocho a seten-  
ta y nueve, acumulando el debito restante  
de dicho ejercicio, a los Abonos anteriores  
formando un total Abonable en cinco anua-  
lidades iguales, y estas, por trimestres ven-  
cidos, no pudiendo abandonarse un punto  
de tanto interes para la buena Admini-  
stracion Municipal, se hace preciso recurrir nue-  
bamente en suplica a la Exma Diputa-  
cion para que admita expresado concierto,  
y para ello, llevando el precepto de la  
disposicion quinta de la Circular del Sr.  
Gobernador Civil fecha cinco de Mayo  
de mil ochocientos setenta y ocho publicada  
en el Boletin Oficial seis del mismo,  
dicho Suores nombraron a D. Ruperto  
Comas Harte y Carbonell vecino de la  
Ciudad de Badajoz su Agente





para que a nombre de esta Corporacion  
 realice dicho concierto con la Exma Dipu-  
 tacion Autorizando bajo la responsabilidad  
 de este Ayuntamiento, de la manera que sea conve-  
 niente; y para ello remitase a su Exceleximia  
 certificacion literal de esta Ota que firman  
 sus señores, de que yo el Sr. certifico en  
 virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de  
 Badajoz = be = vale =

Prudencia Matute Induejillan

Antonio Lopez

Juan Guillen

Juan de Sierra y Argente

Pedro Jurado

Julian Cuyado

Juan Miguel Vazquez Senal + del 109.  
 D. Manuel conde Montano

Juan Manuel Rodriguez

Man. f. de  
 Matute

Continua la sesion continuando reunidos los señores de  
 del dia 31 de agosto siguiente en sus Casas Consistoriales des-  
 pues de terminadas la sesion de este dia



Junta y uno de Agosto de mil ochocientos  
setenta y nueve, a propuesta del Señor Alcalde  
Presidente, sus señores, procedieron al nom-  
bramiento de una Comisión permanente  
que se ocupe de la vigilancia del Censo de las  
Poblaciones y ornato de la misma previniendo  
los vecinos cumpla cada cual, con lo que res-  
pecto a este servicio se les tiene prevenido  
por Cundo y Cualquiera otra reforma que  
crean procedente denunciando al Señor  
Alcalde a todo aquel que desobedezca  
sus disposiciones para que estas sean cor-  
rigidas recayendo este nombramiento en  
los Señores Regidores D. Antonio Peláez  
Cumplido teniente Alcalde segundo y D.  
Juan de Linares y Tragera y los parti-  
culares D. Pedro Jorrod de Castañeda  
y D. Juan Perez Testal a cuyos  
Señores se dará conocimiento de este  
nombramiento por medio de la oportuna  
Credencial que les pasará el Señor  
Alcalde, y no teniendo otros asun-  
tos de que tratar se dio por

N. 0.460.099



terminada la sesion de este dia firmando  
dicho señores de que certifico =

*Andrés Matute*

*Juan Guillen* *Antonio Vera*  
*Pedro Jurado*

*Julian Cuatrecasas* *Juan Miguel Navarro*

*Jenaro del rey*  
*D. Manuel conde Montano* *Juan Manuel Rodriguez*

*Man. G. de la  
Matiz*

Sesion ordinaria, *Burguillo* Setiembre veinte y  
del dia 21 de Set. No de mil ochocientos Setenta y  
nuebe: Reunido el Ayuntamiento en su casa  
en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor  
Alcalde D. Andrés Matute sacada de leyada, leida  
y aprobada que fue el acta de la anterior, por  
dicho señor se declaró abierta la de este dia  
y en su virtud, se acordaron las siguientes  
Cédulas de amillanamiento # dada conoimiento a sus mercedes de una  
orden de la Comisión Especial de Estadística

fecha día del actual, jurando á como seguidamente  
la certificación á que se refiere el artículo  
cuarenta y nueve del Reglamento de amillana-  
mientos, acordando que por el Sr. Alcalde se con-  
tente de la manera que precede respecto al estado  
que ocupa este servicio.

Orden del Ingeniero. También se dio conocimiento á D. José Leora  
de Montés de una comunicación del Sr. Ingenie-  
ro Jefe de Montés de la Provincia, reclamando  
el pago en la Caja de Causas, del cinco por  
ciento del producto de la subasta de las tierras  
de la Real Cofradía de estos Propios en mil ochocientos  
setenta y seis, y contestación dada por el  
Alcalde á la misma, en la que establece confor-  
mes manifestando que por hoy no podría  
darse otra contestación por virtud de la orden  
de diez y seis de mayo del municipio

Subasta de tenal. Así mismo se dio cuenta de la orden  
del Sr. Gobernador fecha quince del que  
rige y pliego facultativo del Sr. Ingeniero  
que previene la formación de expedientes  
para la venta de treinta y seis arboles de  
alcornoque descritos por el Viso en la  
referencia Real Cofradía, y por dichos  
Señores se acordó su cumplimiento, y pro-  
cediendo otros asuntos de que tratar se dio por  
terminada esta sesión que firmo de que  
certifico =

Prudencio Matute Andueza  
Antonio Felaez





Guillermo Juan Manuel Rodríguez

pedro jurado

Julian Campuzano

Juan Miguel de la Cruz

Jenat. del region  
D. Mant. conde Montano

Mant. y. de la  
Mant. y. de la  
Mant. y. de la

Continúa la sesión Buquillas Setiembre veinte y uno  
del día 21 de Set. de mil ochocientos setenta y nueve.

Continuando reunidos en sus Casas Consistoriales  
los Señores de Ayuntamiento bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde por disposición de dicho Señor  
yo el Sr. de lectura por la circular del Señor  
gobernador Civil de la Prov.ª en virtud de la  
actual publicada en el Boletín Oficial  
seis del mismo reclamando la formación y  
remisión a su Señoría de los Expedientes  
de aprovechamientos de los bienes desproprios que  
deben realizarse dentro del año forestal de  
mil ochocientos setenta y nueve a mil ochocientos  
ochenta en los términos que por su Señoría  
se previene en citada Circular; y en su con-  
secuencia dichos Señores acordaron su cumpli-  
miento que en atención á que al determinar  
el Ayuntamiento saliente los aprovechamientos



que dentro del citado año habian de realizarse en las referidas fincas no espueso la forma en que estos habian de hacerse, acordando que el de roturacion de la Dhesa Real de estos proprios es por una cosecha, barbechando en el año inmediato de mil ochocientos ochenta en que tendra lugar la siembra para luego despausarse en el de mil ochocientos setenta y uno, terminando el aprovechamiento en fiesta de Julio del mismo, subastandose por partidos segun esta dividida la Dhesa sin permitir a ningun vecino, rematar mas de uno para que por este medio pueda tener participacion el mayor numero posible de aspirantes ya que por la escasez de la finca no puede tener cabida el repartimiento; y por lo que hace al aprovechamiento de la cota de la referida Dhesa tambien se hara por subasta publica por las mismas razones que quedan de mostradas, teniendo lugar este con setenta cabones y cien malandares, formando al efecto los Expedientes con debida sujecion a las prevenciones del

N. 0.460.082



Señor Gobernador Civil de la Provincia

en su ante dicha circular y lo firmaron sus  
Mercedes de que yo el Sr. D. certifico:

Prudencia Matute

Andrés Albarrán

Juan Guillen

Juan Manuel Rodríguez

ANONIO PELAEZ

Julian Campillo

Pedro Jurado

Señal del reg. cor  
D. Manuel Loude Montaña

Juan Miguel de Navarria

Yuan de Sierra

Juan M. de S. S. S.

y Braguer

Mat. J. de la  
Mat. J.

Señal Ordinaria y Burquillos Setiembre veinte y ocho  
del día } de mil ochocientos setenta y nueve. Año  
28 de Setiembre

Señal el Ayuntamiento en sus Casas Comunit. en sesión  
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leído  
y aprobada que fue el acta de la anterior por  
dicho Señor A. declaró Abierta la noche de  
acordándose, los particulares siguientes:

Pagos de } Que por el Sr. Alcalde se ordene el pago de este  
asalariedad } primer trimestre a todos los dependientes  
del municipio y el de cualquier otro gaito

del Presupuesto hasta donde los ingresos lo permitan y que reformen el Estado de la recaudación é inversión de los fondos durante dicho trimestre á los efectos prevenidos en el artículo ciento sesenta y seis de la vigente Ley municipal =

Banco agrícola // Por el Regidor D. Juan Santana de Santa María se propuso la conveniencia de retirar de la Caja general de Depósitos cincuenta mil pesetas, del Capital que este Municipio tiene en la misma como procedente de la tercera parte del rebente por ciento de producto de sus bienes de propios enajenados por virtud de las Leyes de desamortización, para crear con estos fondos un Banco agrícola que mejore la situación precaria de los vecinos por virtud de los recursos que por este medio pueden obtener mediante un módico estipendio; y si este pensamiento era aceptable por la Corporación el Señor Presidente podrá citar al Ayuntamiento y Junta de Asociados á sesión extraordinaria para en su caso levantar el Acte que á de servir de base á la creación del Expediente que á de formarse, como que se hubieron





conformes sus espresiones. dando por terminada  
este Acta. que firmamos de que certifico

Pedro Mata

Andrés Mena

• ANTONIO PELAEZ

Juan Piller  
Julian Cumpido

Juan Man. Rodriguez

Pedro Jurado  
Guend. Sime

Seal del regidor  
D. Manuel Lora Montano

Ybragim

Juan Miguel Navarro

Juan M. de S.  
P. Mena

Man. J. de S.  
Mata

Session extraordinaria del dia 1.º de  
Octubre

Burguillos dia primero de  
Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunido los Señores de Ayuntamiento en  
sus casas consistoriales en session extraordi-  
naria con sus asociados, previa citacion  
en la forma que la Ley determina, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde por quien  
se declara abierta la session y de su orden  
se dio lectura a la preced. Acta fecha vein-  
te y ocho de Setiembre ultimo y en su con-  
vencion dichos Señores bien pare-



trados de lo conveniente y aun necesario  
que es la creacion del Banco agricola  
propuesta por el Regidor D. Juan Marti  
niz de Santa Maria en citada acuerdo,  
la junta de asociados se adhieren con el  
Ayunt.<sup>o</sup> en un todo a dicho pensamiento,  
y siendo este el unico objeto de la comba  
catoria se dio por terminada esta acta  
que firmaron sus señores de que certifi  
ca

*Procurador* *Andrés Esteban*

ANTONIO PERAL — Juan Man. Rodríguez

Guendelacino Pedro Jurado

*Alvarado* Juan Mty. a. p.  
Juan Guillen *Armi*

Juan Miguel Vacarez Sual del reg<sup>o</sup>

Julian Cuytaco *Delland Cond. Montan*

Pedro Manuel *Juan G. Estaloz*  
Sovoco de Cateanda

Antonio Delgado

Sual del asociado *Roberto Rillo*

Domingo Diaz

Juan Jurado *Sual del asociado*  
*Dutome (Bora)*



N. 0.460.081  
AYUNTAMIENTO DE BURGOS  
CONSISTORIO

Señor D. del arcediano  
Sup. Berroguero Limp

Alzujarín yo don  
Honso Perez

Man. J. de la  
Alcalde  
Fis

Señor Ordinaria } Burquillos dia diez y nue  
del dia 19 Octubre } ve de octubre de mil ochocientos  
ciento setenta y nueve. Reunido el Consist.  
en sus casas Consistoriales en Sesion Ordina-  
ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida  
y aprobada que fue el acta de la anterior  
dicho Sr. declara habiéndose la de este dia y des-  
pues de haber dado conocimiento a sus mrd.  
de la orden del Sr. Gobernador fecha diez y  
siete del actual autorizando la subasta de las  
tierras de la Dehesa Royal de estos propios

a labor por un despanso bajo las condiciones del  
expediente y privilegio facultativo del Sr Ingeniero  
Jefe que al mismo corre unido, dichos Señores  
reordenaron los particulares siguientes: Que se ingre-  
sen en la depositaria de la Diputación provincial  
por cuenta de los atrasos del contingente el  
plazo correspondiente al mes de agosto último:  
Dos mil quinientas pesetas en la Atarou leona  
sine por igual concepto de atrasos por el im-  
puesto de Consumos; y que así mismo se ingre-  
sen también en concepto de depósito en la caja  
mensual el cinco por ciento del producto de la su-  
basta de roturación de la Delera Bayal de  
estos propios por un despanso verificada en  
mil ochocientos setenta y seis, toda vez que se  
exige este cumplimiento con aprecioamiento  
por el Sr Ingeniero Jefe de Montes de la Prov<sup>a</sup>  
y no habiendo por hoy otro asunto de que tratar  
se dispuso terminada esta acta que firmada  
por los señores que certifican

Prudencio Mateu *Trudencio Mateu* Juan Guillen  
Antonio Velazquez *Juan y Mat. a. Fr.*  
Guandaciano *Juan*  
y Bragueras *Pedro Jurado*





Juan Marc. Rodríguez

Juan Viquez Viquez

Julian Cuypido

Señor delugion  
Manuel Cond. Montano

Man. J. de la Mataz  
Juro

Sesion extraordinaria Burguies Octubre veinte y cuatro  
 del dia 24 de octubre de mil ochocientos setenta y nueve:  
 Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde previa citacion en la forma prevenida por la Ley, por dicho Señor se declaró abierta dicha sesion y de su Orden por mi el Sr. Secretario se dio lectura a la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Prov<sup>a</sup> fecha veinte y uno del actual asi como a la Real Orden circulada por el Sr. Sr. Ministros de la Gobernacion referente a las inundaciones que por efecto de inundacion hoy afligen a los infortunados pobladores de las Vegas de Murcia Lorca, Orihuela y Almeria; y bien penetrados sus a. M. de cuanto en una y otra se prescribe acordaron de mas exacto cumplimiento y por ende del mismo tenor como humanitario que el Sr. M. el Rey. (9 D 9) y el Gobierno con tanta decision esta demostrando para socorrer tan grande infortunio determinaron que segun la prevencion primera de citada Orden

se suscribiere a esta Corporacion para tan  
filantropico objeto por la suma de Oroscientos  
cinuenta pesetas con cargo al Capitulo once de  
su Presupuesto corriente, quedandole el disgusto  
de no poder elevar este donativo a mayor au-  
tidad en atencion a la dificil situacion Econo-  
mica por que atravesada; y que sin perjuicio  
de estar ya publicado el Plauto acordado  
p.º el Sr. Gobernador en la prevencion primera  
de su indicada Circular, con objeto de citar  
mas el animo de estos habitantes en favor de  
aquellos desgraciados para que la suscripcion de  
mayores resultados nombraron una Comision  
que para invitando a domicilio con este ob-  
jeto Compuesta del Sr. Alcalde y Fuente pri-  
mera, el Sr. Cura Economo, el Mayordomo de  
la Hermandad de Jesus Nazareno D. Juan  
de Uñas y Uagere el de la Vigencia del Amparo  
D. Alejandro Iglesias, maestro de Instruccion  
primaria D. Rafael Archidona y los particu-  
lares D. Juan esp.º Cuaplat D. Pedro Ferrer  
de Castañeda D. Sebastian Cuaplat Rivera  
y D. Juan Vera Pedrol, quienes de posi-  
taran cuanto recolecten en la de este Muni-  
cipio donde se halla abierta la suscripcion p.º  
que a un tiempo se remita ala del ayun-  
tamiento de la Cabera del Partido

N. 0.460.080



y habiendose estado ya por el Sr. Alcalde de  
 estas determinaciones al Sr. Gobernador Civil  
 de la Prov<sup>a</sup> por el Correo de este dia, asi como  
 de quedar en cumplir con las demas ordenes  
 que obrara en citada circular, siendo este  
 el unico objeto de la Comocatoria se dio por  
 terminada esta Acta que firmamos en presen-  
 cia de que yo el Sr. certifico =

Prudencio Matute Tudney Benes

ANTONIO PELAEZ Juan Guillen

Juan M<sup>o</sup> de J<sup>o</sup> Juan Man<sup>o</sup> Rodriguez

Pedro Jurado Julian Cuaytudo

Man<sup>o</sup> J. de la Matute

Señor extraordinario } Burguillos dia primero  
 naria del dia 1.<sup>o</sup> } de Noviembre de mil ochocientos  
 de noviembre } setenta y nueve. Re



unido el Ayuntamiento con sus aso-  
ciados en estas cosas consistoriales y ade-  
mas un numero considerable de con-  
tribuyentes con que se cuentan repre-  
sentadas todas las clases sociales de  
la Poblacion, previa citacion en la for-  
ma determinada por la ley, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Pruden-  
cio estatute. Fuera de Sejada, por quien  
se declaró abierta esta sesion, y manda  
da dar lectura de los acuerdos tomados  
por el Ayuntamiento con fecha veinte  
y ocho de Setiembre y del Ayuntamiento  
y junta de asociados de primero de octu-  
bre, proximo pasado, espresa despues  
que el pensamiento consignado en los se-  
fendos acuerdos no seria completo para  
la creacion del Banco Agrícola aque-  
se refiere, si no llevare la raion  
del mayor numero posible de contri-  
buyentes, y para obtenerlo segun se  
expresa en la cedula de convocatoria, con



Mayor razón cuanto que el Municipio aspira a que a la formación del Banco concuerdan los fondos de los particulares que en él querran interesarse con los del mismo Ayuntamiento, abis discusión sobre el objeto propuesto en la misma, que es la creación de un Banco Agrícola formado por la Asociación del Ayuntamiento y los particulares, retirando de la caja real de depósito la cantidad de cincuenta mil pesetas, con que el Ayuntamiento proyecta concurrir a la Asociación. Dilecto el pensamiento por todos los concurrentes que quisieron ocuparse de él, y encontrándolo altamente beneficioso para el bien estar de los vecinos que puedan necesitar de tan filantrópico recurso, unánimemente convinieron en aceptar el pensamiento referido y ofrecer al Ayuntamiento

todo el Apoyo que merece y por la ley  
se erija, Autorizandolos por lo mismo p.<sup>a</sup>  
que pueda retirar de la caja g<sup>ral</sup> de  
deposito las cincuenta mil p<sup>tas</sup>  
presupuestadas de la mayor suma que  
en dicha caja tiene de rentamientos pro-  
ced. de la tercera parte del ochenta  
por ciento de los propios vendidos a esta  
villa, y siendo este el unico objeto  
de la convocatoria se da por terminada  
el acto que firma todos los señores  
concurientes de quys el sus siguiente  
nombres certifies -

Prudencio Matute Andres Alvar

Juan Guillen

Antonio Velaz

Juan M<sup>te</sup> de J<sup>o</sup>  
P<sup>er</sup>mi

Juan Manuel Rodriguez

Julian Cuaylaco

Pedro Juarán  
Señal X<sup>o</sup> del Rey  
D. Juan de los Rios

Alonso Perez

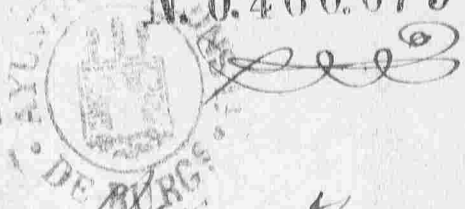
Juan Castaneda

Juan Hernandez  
de la Barreda

Jose Dozango



N.º 0.460.079



Alexandro Infante

Manuel Navajo

Leonardo Lima      Juan Vera      Manuel Fernz. Salguero  
 Fernando Ojeda de Castañeda      Eloy Malabar      Luis M. Gomez  
 Jose Salguero      Juan Martin      Modesto Lopez  
 Jose Dias Vargas      Juan Jimenez  
 Fernando Cruz      Jose Lopez Mangu  
 P. Duchovillo      Manuel Aguilera  
 ANTONIO Vazquez      Antonio Canallo  
 Jose Rodriguez Mulero      Jose Antonio Hernandez Laraso  
 Jose Maria      Mateo Granero  
 Juan Ypezias  
 D. Antonio Garcia Zamora  
 Pedro Berrero

Manuel Pardo *MS* Manuel Rodriguez

Juan de la Cruz Gomez

el Mulero

Senal + de Juan  
Atta Pelaez

Senal del contab.  
Nicolas Ponce

Guillermo Sordo  
y Poro

Ruperto Alvarez

Antonio Pelaez y Githa

Pedro Fental y Aguado

Pedro el Laurel  
poros de lactancia

Juan delgado

Maria de la Cruz

Waldome Salvan  
Juan Romero

Valer Toblerero

Christofelgado

Manuel Lombay  
Juan Carriter

Juan G. de la Cruz

Juan Ramirez

Juan Martinez

Diego de Lucia

Senal + del asociado  
Atta: Poron Muleo  
Fra. Lina

Senal + del asociado  
Atta: Casagres Luis

Man. J. de la Cruz

Session Ordinaria  
del dia doce de Noviembre

Burguillos Noviembre diez



de mil ochocientos setenta y nueve: Reunido  
 el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales  
 en Sesion Ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la  
 anterior, por dicho Sr. se declaro abierta la  
 de este dia y de su Orden se dio conocimiento  
 a sus merced. de la del Sr. Gobernador Civil  
 de la Prov.ª fecha veinte y ocho de Octubre ultimo  
 participando el acuerdo de la Exma. Comision  
 Prov.ª admitiendo a D. Juan Liano y Saizera  
 la excusa del cargo de Concejal como individuo  
 de esta Corporacion que era en tal sentido en  
 ya disposicion acataban acordando despues  
 que el Sr. Presidente como ordenador de pagos  
 dispusiere el de los devitos en Prov.ª por el sequen-  
 do trimestre del presente ano economico p.<sup>o</sup>  
 el impuesto de consumos y contingente Prov.ª y  
 el de los atrasos sequen concierto en uno y otro  
 concepto; satisfaciendo asi mismo las obligacio-  
 nes mas urgentes del Presupuesto en razon  
 con los ingresos que obran en el de este  
 ejio. Y no teniendo por hoy otra cosa  
 de que tratar se dio por terminada  
 esta sesion que firmaron sus



Spencades de que yo el Sr. D. certifico  
Prudencia Matute Anduejano

Juan Guillen

Alfonso de la

Juan M. a Sr. Juan Manuel Rodríguez

Pedro Jurado

Julian Curydo

Man. J. de la  
Matute  
f. p.

Al Sr. Ordinaria y Burguillo, Noviembre diez  
del año de Noviembre y seis de mil ochocientos se-  
tenta y nueve; Recivido el Ayuntamiento, en sus  
casas comun. en session ordinaria bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, leida y apro-  
bada que fue el acta de la anterior por dicho  
Sr. D. se declaro abierta la de este dia y  
su Orden se dio lectura a una comuni-  
cacion del Sr. Alcalde de la Ciudad de Pava-  
jor como puer. de la comision suspen-  
sion del cuerpo electoral a qual dispuso

N. 0.460.078



a que pertenecen esta Villa para que  
 se cumplan con lo dispuesto en el artículo  
 cincuenta y cinco de la Ley electoral de Di-  
 putados a Cortes, vigente o sea que el día  
 primero de Diciembre inmediato se fije  
 al público relación de las altas y bajas  
 de curules durante el año en la lista de  
 electores de esta sección, a los efectos de  
 referida Ley: También se dio conocimiento  
 a sus Merced. de una Circular del Excmo Sr.  
 Ministro de la Gobernación sobre la inscripción  
 que puedan dar los estyquitos al Capital  
 que tengan en la Caja Real de Depósitos  
 como producto de la reserva parte del inter-  
 te por esp de los bienes de propios enajenados,  
 de que quedaron autorizados sus efectos.  
 Y no teniendo otros asuntos por  
 hoy de que tratar se dio por  
 terminada esta Sesión  
 que firmen sus Merced.

de quays el Sr. certifico =

Prudencia Melate Audreythorne

Juan Guillen

Antonio Delacruz

Juan M. de la Cruz

Juan Man. Rodriguez

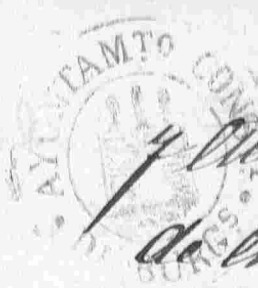
Pedro Jurado

Julian Campido

Man. J. de la Cruz  
Mater  
J. P.

Señor Oidor de Burgos Noviembre  
del día 23 de Noviembre veinte y tres de mil ochocientos  
setenta y nueve: Reunido el  
Ayuntamiento en sus causas criminales  
en sesión ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, leído y aprobado que  
fue el acta de la anterior por dicha  
señor se declaró abierto la de este día,  
acordando sus efectos que al ser posible  
se reforme el oportuno Expediente  
afin de que tenga lugar el corte





y de las raras solicitudes de la D.ª de Real C.ª de los Reinos de España  
de estos propios como uno de los aporreadores  
chamados y propuestos dentro del año foral  
actual en todo lo que comprende el Padrón  
de Martín García que fue la propuesta; y además  
acordaron también los particulares siguientes

Que el Sr. Alcalde ordene el pago del tri-  
mestre corriente a todos los asalariados del Muni-  
cipio y demás obligaciones venidas en el Pre-  
supuesto en atención a existir ingresos para  
ello en Arca: que en atención a que algu-  
nos contribuyentes de los que se concertaron  
con el Ayuntamiento para el pago de sus respectivos  
consumos por Sal y Cereales no han satis-  
fecho el primer trimestre del importe de  
dichos concertos apesar de las repetidas su-  
vitaciones que al efecto se les han dirigido no  
pudiendo prescindirse de hacerlo efectivo, se  
Autoriza cuanto sea necesario al Regidor  
D.ª Julia Campillo Audita para  
que por si y en nombre de la Corporacion  
demanda a citados deudores ante el Jefe de  
Municipal de esta Villa a fin de que  
por la vía ejecutiva tenga lugar la  
recaudacion; y no teniendo otra suelta

de que tratar se dio por terminado esta  
sesion que firman sus señas de que  
certifico =

Prudencio Matute *Prudencio Matute*

Juan Pineda *Juan Pineda*

Antonio Pelaez *Antonio Pelaez*

Juan M. de S. *Juan M. de S.*

Juan Manuel Rodriguez *Juan Manuel Rodriguez*

Pedro Jurado *Pedro Jurado*

Julian Campido *Julian Campido*

Mant. y. de la  
Alcaldia *Mant. y. de la Alcaldia*

Sesion ordinaria Buquilloz dia el catorce de  
del dia 14 de Diciembre de mil ochocientos setenta  
y nueve. Reunidos el Ayuntamiento en sus casas  
consistoriales en sesion ordinaria, bajo la  
presidencia del señor Alcalde D. Prudencio  
Matute Sacur de tejada, leida y aprobada  
que fue el acta de la anterior p.º dicho señor  
se declara habilita ha de este dia acordando  
se hoy particular el siguiente =

Impuesto de sal. Que se habra la recaudacion de lo que  
y cereales. Sparta hoy resultar de vienda  
de contribuyente p.º hoy derecho del impuesto



N. 0.460.134

de sal y cereales que administra el Ayuntamiento en el presente año económico

Preparación # Que la comisión de presupuestos se ocupe desde luego en la formación del proyecto del adicional de repuestas que ha de refundirse en el presupuesto del actual ejercicio, presentándolo luego al Ayuntamiento p.<sup>a</sup> la aprobación o censura de la mesa de

Corte de la Dehesa # Que se suplique a la Superioridad de la pronta resolución del expediente p.<sup>a</sup> el corte de la Real Cédula de la Dehesa Real de este propio en vista de lo adelantado del tiempo para esta clase de operaciones

Beneficencia # y por último que se incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa y pago de medicamentos p.<sup>a</sup> cuenta del Municipio; que teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado la sesión que firman sus señores de que certifica sobre acordado que hasta hoy resulte de brevedad = vale =

*Indic. que se incluya de pobres para la asistencia facultativa y pago de medicamentos*  
*Angel Lanas y*  
*Vda. de Ant. Cepeda*

P.<sup>a</sup> *Indicencia Matute* *Andrés Mance*  
*Juan Guillen* *Pedro Guerra* *Juan Navarro*

*Julian Comptido*  
888

*Según las firmas*



Señal y del regidor

D. Mat. conde Montaux

Mat. J. del  
Matuz

Session ordinaria del Ayuntamiento de Diciembre vein-  
dia 21 de Diciembre de 1807 y uno de mil ochocientos seten-  
ta y nueve. Reunidos el Ayuntamiento, en sus Casas  
Consistoriales en session ordinaria y bajo la  
presidencia del Señor Alcalde, leida y aprobada  
que fue la de la anterior por dicho Señor se  
declaro abierta la de este dia; y de su orden  
por mi el Secretario se dio lectura al proye-  
cto del Presupuesto adicional que ha de referir  
darse en el ordinario corriente, presentado  
por la Comision encargada de este Servicio y se  
conocido que fue, dichos Señores le prestaron su  
aprobacion acordando que desde el dia de  
manana se esponga al publico en la Secretaria  
de Ayuntamiento por termino de quince  
dias a los efectos de la Ley para que luego  
tenga lugar su censura o aprobacion definitiva  
por la Asamblea o sea el Ayuntamiento y Junta  
de Asociados; y siendo este el unico punto de que  
tenian que tratar, dieron por terminada esta acta  
que firman sus espaldas, de que certifico.

Prudencia Matute Tuduejilbona  
Juan Guillen

Pedro Jurado



Juan M<sup>te</sup> de S<sup>ta</sup>  
Main

Juan Cuyado  
SS

45

Juan Man, & Rodrig<sup>o</sup>

Man. J. de  
Mata  
ho





Ayuntamiento de  
Burquillos

Año de 1880

Libro de actas Capitulares

Alcalde D. Prudencio Matute	D. Valeriano Menore Torres
Ten <sup>te</sup> 1.º D. Andrés Albareda	" Manuel Bernand Salguero, mayor
Idem 2.º D. Ant.º Pelaez	" Juan Castuera Albareda
3.º D. Juan Guillen	" Juan Garcia Rubio
4.º D. Juan M.ª T.ª Maria	" Antonio Lopez de S.
5.º D. Julian Campido	" Alejandro Varga Picelli
6.º D. Juan M.º Rodrigz	" Fran. Parra Lourdes
7.º D. Juan Mig.º Navarro	" Ant.º Mentenias Acebedo
8.º D. Pedro Jurado	" Manuel Albared Pachon
9.º D. M.º coude Montano	" Guillermo Sordo
	" Agustin Hernandez
	" Juan Vivel Salazar

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.]*

*[Faint, illegible handwriting in the upper middle section.]*

*[Faint, illegible handwriting in the middle section.]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower middle section.]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower section.]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower section.]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower section.]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower section.]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower section.]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower section.]*



N.º 152.733

1º

Discusion y aprobacion del presupuesto adicional de resultas al ordinario corriente } En la Villa de Burguillas dia ocho de Enero de mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento en

sus casas consistoriales en sesion extraordinaria en union de sus asociados previa citacion en la forma que la Ley determina y anuncio al publico bajo la presidencia del Señor Alcalde habiendo mayoria absoluta para tomar este acuerdo anunciado nuevamente al publico al toque de campanas con una hora de anticipacion, siendo el objeto de esta convocatoria la discusion y aprobacion del presupuesto adicional al ordinario vigente por las resultas de los anteriores; y examinados que fue este detenidamente asi como las liquidaciones de gastos e ingresos, sus efectos lo aprobaron en definitiva, siendo el aumento por capitales que en su virtud ha de llevar el ordinario, el que a continuacion se expresa: Capitulo 5º

Beneficencia Municipal

A los gastos consignados en el articulo segº de este Capitulo se aumentan por considerarse necesarios, doscientas cincuenta pesetas

250 -

A los articulos terceros por igual razon diez y nueve

19 -



Obras publicas

Alto conuignado para el mantenimiento para caminos vecinales y puentes, se aumentan por la misma causa, veinte pesetas - 20 -

Capitulo 10 =

Voluntarios

Alto conuignado por el haber del agente del Ayuntamiento, en Badajoz, se le aumentan para el gasto de correspondencia, veinte y cinco - 25 -

336 -

Resultas por adiccion

Capitulo 12 =

Liquidacion de presupuestos Anteriores

Para pagos de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los creditos aprobados en el presupuesto anterior cuyos pagos se cerraron definitivamente en treinta y cinco de Diciembre ultimo, nueve mil ciento sesenta y cuatro con tres - - - - - 9164. 3

Para abono de las cantidades que quedaron sin satisfacer en los presupuestos anteriores al del año ultimo, que no se incluyeron en el y corresponden al contingente provincial y cinco por ciento de productos de subasta de las tierras de la Dohera Real diez mil ciento treinta y cinco con ochenta y nueve - - - - - 10135. 89

Total de gastos - 19635. 92

Ingresos

Para cubrir los expresados gastos que han de refundirse en el ordinario con



cuente proponen sus especies, los ingresos  
 que consideran realizable y son los Sig.<sup>tes</sup>  
 Por el mayor ingreso que debe dar de  
 la partida considerada en el presupuesto  
 ordinario corriente en la renta del tres-  
 por 10 de los inscripciones intransferibles  
 en representacion de los bienes de propios  
 enagenados a esta Villa por virtud de  
 las Leyes de desamortizacion, diez y nueve  
 mil seiscientas treinta y cinco, con  
 noventa y dos - - - - - 19.635-92

Demostracion

Ymportan los gastos - - - - - 336 - -  
 Y de las obligaciones que quedaron  
 sin satisfacer dentro de los creditos  
 aprobados en años anteriores, 19.299-92  
 Ascienden los ingresos considerados 19.635-92  
Yguales

Resulta pues que quedan nivelados los gastos con  
 los ingresos y en definitiva aprobado este presupuesto  
 adicional en fe' de lo cual sus especies, auto-  
 rizan este acto firmand el que sabe y el que no po-  
 niendo la señal que acostumbra de todo lo cual  
 yo el Secretario certifico -

Procurador Mateo Andueza Antonio Pelaez  
 Juan Guillen Pedro Jurado  
 Juan M<sup>te</sup> de la Cruz  
 Secreario  
 Hecho las firmas

Yenat + del Reg<sup>on</sup>  
D Manuel Cortes Montano  
Juan Niquel Navar

Julian Campesino  
Juan Man<sup>l</sup> Rodriguez  
Asociado

Juan G<sup>o</sup> Olalla

Antonio Delgado  
Antonio Delgado

Manuel Mesa

Juan Yuman

Señal del asociado  
Antonio Ponce

Señal del asociado  
Antonio Carragap

Señal del asociado  
Domingo Diaz  
Nolberto Ribero

Pedro Manuel  
Gervasio de Castaneda

Man<sup>l</sup> J. de la  
Mata  
Jip





*De*



Sesión ordinaria: Buquilly día once de mes de mil ochos  
 del día 11 de mes de mes de mil ochos y ochenta: Reunidos el Ayuntamiento  
 en sus casas consistoriales en sesión ordinaria bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde, leída y aprobada  
 que fue el acta de la anterior, por dicho Sr. se  
 declaró abierta toda esta día y en su virtud dichos  
 señores acordaron lo particular siguiente:

Presentación personal # Que por medio de la presentación personal  
 se termine la reparación o empoderado de la calle  
 que de los barrancos conduce a la calle de Santa Catalina  
 así como los demás sitios de la población que se  
 reclaman mediante composición

Relaciones # Que se remita al Sr. Gobernador, para su inserción  
 en el Boletín oficial el anuncio reclamando de  
 los contribuyentes, relación jurada de las alteraciones  
 que hubiere sufrido su riqueza contributiva por  
 inmueble cultivos y ganadería para que la Junta  
 de evaluación pueda a su tiempo dar principio  
 a los trabajos

Cuenta # Que el Alcalde Sr. D. Juan de Linares  
 y Tragero haga presentación en un breve plazo  
 y con todas las formalidades de instrucción de todas  
 las cuentas Municipales y de contribuciones Consumos  
 de consumo correspondientes al periodo  
 de su administración, lo que se le haga saber

por notificación en forma, haciéndose la igual  
reclamación al depositario de propios que  
fue D. Juan Manuel Navarro, por lo que  
hace a las existencias que quedaron en deposi-  
taria al entregar sus cuentas, toda vez, que  
que no lo ha hecho como debió al expresado  
Alcalde D. Juan de Linares, por quien debió esi-  
guisarse su cumplimiento; y que teniendo otros  
asuntos de que trata. Se dio por terminada esta  
acta que firman sus mercedes de que certifi-

co  
Prudencia Montaña *Andrés Alvarado*

Pedro Jurado *Antonio Delacruz*

Juan Manuel Rodríguez *Juan Cuyalido*

Juan Miguel Vaca *Juan María de*  
*María*  
Señal del Regidor  
D. Manuel Cacho Montaña  
*Juan Guillen*

*Man. J. de la*  
*Matiz*  
*de*

Señor ordinaria *Burguín* día quince de febrero  
del día 15 de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco  
vino el Ayuntamiento en sus casas consistoriales  
en sesión ordinaria, bajo la presidencia



Del tenor Atalade, leído y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho tenor se declara habiéndose de este día y en su virtud, a propuesta de un tenor pedido, acordaron sus mercedes; que en atención a que el Atalade Saliente don Juan de Luna y Nagasa, así como el depositario que fue D. Juan Ramón Navarro, no han presentado las cuentas que les están reclamadas por virtud del acuerdo de esta corporación fecha día de mes último, rogáseles hecha reclamación para que lo verifiquen en el plazo preciso de quince días y si así no lo hicieren, por el tenor presidente procedase a lo que correspondiere hasta conseguir el cumplimiento de dicho servicio; y por tenerme otros asuntos de que tratar, se dio por terminado este acto que firmase sus mercedes de que certifico =

Prudencia Matute *Antonio Mares*

*Julian Cumplice* ANTONIO DELAIZ

*Petro Jurado*

*Juan M. de S. Navas*

*Juan Man. Rodríguez*

*Juan Guillen*

*Juan Miguel Navarro*

*M. J. de la Mata*

*Jip*



sesion ordinaria. Buzquillo febrero veinte y dos de mil  
del dia 22 de febrero Ochocientos ochenta. Venidos el Ayuntamiento

en sus casas consistoriales (en sesion ordinaria), bajo la  
presidencia del Senor Alcalde, leida y aprobada que  
fue el acta de la anterior, por dicho Senor se declara  
habida la de este dia, y de su orden por mi el Secretario  
se dio cuenta de una circular del Sereno Senor Minis-  
tro de la Gobernacion sobre dacion de cuentas Municipa-  
les, y otra de la comision especial de estadística, tanto  
nacional, que entre otras cosas previene, que las comisiones y  
Junta Municipal procedan a formar boletines, medios, etc.  
tutorias para las nuevas castillas de conformidad al man-  
dato en el articulo ochenta y dos del Reglamento, acordaron he-  
neros. Su cumplimiento a una y otra disposicion.

Beneficencia # tambien acuerdan su modo, tanto con cargo al capitulo quinto  
del Presupuesto, la facultad del Sr. D. Rafael Carreras Cal-  
do, mediante la imposibilidad de poderlo, en la ciudad  
y conocida pobreza de don Pedro Antonio

concesion # asi mismo conceden don Senor don Manuel Mejia Infante  
la construccion de un horno de leña en el Ejido de esta  
poblacion y sitos de los centenares proximos a las cercas  
de don Dolores Anaya, en el punto que se le  
determine por una comision del Ayuntamiento, y no teniendo  
por hoy otros asuntos de que tratar, se dio por terminada  
de este acta que firmen sus señores de que certifica-

El Sr. Municipal = Presupuesto = vale

Procurador = Andres Barba

Juan Mejia de la  
Mano

Juan Manuel Rodriguez

Pedro Jurado

Julian Clemente  
888

segunda mano



5  
N. 0. 155. 015



*[Handwritten signature]*

Juan Miguel  
Navarro

Mant. J. de la  
Mata

sesion ordinaria  
del dia 29 de febrero

Por cuantos fechos veinte y nueve de mil  
ochocientos ochenta y cinco. Remite el Ayuntamiento

to en sus casos consistoriales en sesion ordinaria bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que  
fue el acta de la anterior, por dicho Sr. se declaró  
abierto la de este dia y en su virtud acordaron los par-

caminos ve y siete las siguientes: Alendan sus un ser de unpe  
cinches riosa necesidad la construccion de una Alcantarilla

en el regato del Egido y sitio de Lanta el Gallo para  
lo cual se abrirá el expediente oportuno y se llevará  
a subasta; disponiendo tambien por ser no menos nece-

saria la recomposicion del camino de Haja en la  
extension que sea posible: se concede a Jose Barro

cal Lobato, terrenos para levantar una casa fren-  
te a la puerta del pendor de la Iglesia Parroquial

como excedente de la via publica y mejora del ornato:  
que asi mismo se concede por igual varonda orna-

to y tambien como excedente de la via publica de  
doce a quince varas cuadradas de terrenos al final

de la calle de Mesones, a D. Luminoso Mulez,  
a condicion de que haga a su costa una Alcantarilla

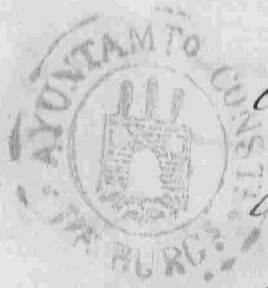
para recibir las aguas que salen de dicha calle al  
 regato inmediato, la cual deberá tener una extensión  
 de unave á diez varas, y para el señalamiento de ten  
 reus, extensión y punto en donde se halla de haer la  
 alcantarilla, se comisiona al Cor. Alcalde y al Regidor  
 Juan Martin de Santa Maria: que se proceda ala  
 reconposicion del empedrado de la salida de la calle  
 Llana y calleja que baja de la calle de Do. Juan al pilar  
 de arriba, y ademas todas aquellas reconposiciones que  
 sean necesaria en la poblacion y en primer termino la  
 que sale de la Iglesia á la Calle de Santa Catalina, y  
 no teniendo otro asunto de que tratar se dio por termin  
 nada esta sesion firmados sus señ. de que certif.

Indemio Matute    Andres Barahona    Antonio Pelaez  
 Juan Guillen    Juan Man. Rodriguez    Pedro Ju  
 Julian Campillo    Senal del Regidor    rado  
 Manuel Coude Montano  
 Man. M. d. f.    Juan Miguel  
 Navear    Man. J. de la  
 Matas

Sesion extraordinaria  
 del dia 21 Mayo  
 Consumos

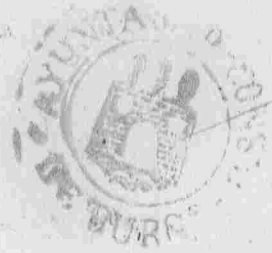
En la villa de Buguillos dia treinta  
 y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta  
 Reunidos el Ayuntamiento en sus casas consistoriales  
 en sesion extraordinaria asociados á los contin  
 guentes que han comparecido á este acto por  
 virtud de la citacion por cedula hecha al efecto  
 á los treinta y seis elegidos por la suerte tal como  
 se determina por la circular de la D. N.





cion general de impuestos inserta en la del  
Por el tenor de los acuerdos de la Provincia del  
diez y seis del actual boletín oficial del diez  
y seis del mismo recibidos con el retraso que  
se advierte, con quienes se encuentran representada  
todas las clases de la Poblacion, bajo la  
presidencia del Sr. Teniente Alcalde primero  
D. Esteban Moreno, que actualmente desempeña  
las funciones de Alcalde por enfermedad del  
propietario, por quien se declaró abierta  
la sesion. De su orden por un el Sr.  
se dio lectura a citada circular así como  
al artículo ciento ochenta y seis de la vigente  
Ley ó Instrucion del impuesto de consumos.  
Dichos Señores, dentro de las facultades que la  
misma Instrucion y disposiciones posteriores  
conceden, acordaron. En para cubrir el exceso  
de veinte y dos mil setecientos cincuenta y siete  
pesetas noventa centimos en que está enca-  
pitado este pueblo por el referido impuesto  
en el sus leononios inmediatos de mil ochos  
cientos ochenta a mil ochocientos ochenta  
y uno con el recargo de un ciento por ciento pa-  
ra cubrir el deficit del presupuesto, almen-

apal del referido periodo, con excepcion del ramo de sal,  
se adopte en primer termino los encaberamientos par-  
ciales o gremiales entre los cosecheros, fabricantes  
o especuladores de las especies sujetas al im-  
puesto; y si esto no diere el resultado apete-  
rido cubriendo el indicado encaberamiento,  
se pasara al arriendo a venta libre de los  
derechos que devenguen en todo el estado  
a los leonones en esta villa los ramos de car-  
nes, liquidos, jabon y penados, estableciendo la  
Admon Municipal por lo respectivo a los de  
sal y cereales y cualquiera de los otros ya  
especificados que no pudieran arrendarse por  
falta de licitacion dentro de las dispo-  
siciones de ante dicha instruccion, en cuyo caso  
el Ayuntamiento podra tambien efectuar apo-  
ros de las especies existentes en los estableci-  
mientos de venta por los ramos que adminis-  
tre para cobrar el derecho correspondiente a las  
existencias que resulte, y que si fuere necesario prac-  
tique y cobre por repartimientos la tercera parte del  
cupo y recargos de las especies que ha de administrar  
en periodo trimestrales haciendo efectivos solo el primero,  
si la recaudacion que se hiciera permitiera pas-  
sindir de los restantes; y siendo este el  
unico objeto de la convocatoria se dis-  
pone terminada esta acta de la que



*deed*

se sacara copia certificada de la misma para reunir la en el dia de manana al tor  
Adcor leonensis de la Piov. firmando con  
uno de que yo el saca certifies

*Andrey* *Antonio Pelez*

*Juan Guillen* *Julian Campido*

*Juan Man. Rodriguez* *Juan Miguel*

*Senal + del region* *Varrario*  
*De Manuel Conde de Montano*

*Asociados*

*Juan de la Cruz* *Juan Martine*  
*Delgado*

*Juan Campido* *Antonio Delgado*

*Antonio de Penasco* *Manasio Pelas*

*Jose Rodriguez* *Andres* *Juan Barroca*  
*Jose Barroca*



Novel 1803 Juan Rocha

Señal del asociado  
Jose Mejia Señal del asociado  
Andrés Garcia

Señal del asociado  
Justo Alvarez Señal del asociado  
Lebantha Nivere

Señal del asociado  
Alejandro Vargo Puello Señal del asociado  
Juan Ramon Lopez

Señal del asociado  
Vicente Aguilera Señal del asociado  
Juan Mij. Navarrete

Jose Porras Señal del asociado  
Juan Alba

~~Jose Porras~~  
Francisco Zamalloa  
Horibio Moriche Señal del asociado  
Jose Mij. Diaz

Señal del Asociado  
Borgel Moriche Joaquín Sobats

Antonio Calbo

Miguel Diaz Juan Jurado

Francisco Palacios Señal del Asociado  
Señal del asociado De Antonio Manuel del Rivero  
Leon Mendez Alba Man. J. de la Mata

8  
Sesion ordinaria } de Binguillo el Abril cuartos de mil  
ria) del dia } de Binguillo ochenta. Reunido el Ayuntamiento  
14 de abril } en su casa consistorial en sesion

ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
leida y aprobada que fue el acta de la anterior,  
por dicho Sr. se abieros abierta la de este  
dia y en su virtud acordaron lo siguiente

Que con cargo al capitulo quinto del pre-  
supuesto corriente y por el haber mensual de  
siete pesetas cincuenta centimos se le ponga un ama-  
de cria ala niña que se llama Dolores hija de Jose  
Mariano Gallardo, de esta vecindad, atendida la  
pobreria de este, y que se conceda asistencia  
cultiva gratuita y medicamento que necesi-  
tara a Jofre Luna Rocha, Andres Mera Cuello,  
Juan e Florentino Mueita, asi como a sus respec-  
va familia o sea sus mugeres e hijos dentro  
de su patria potestad; y no teniendo otro asunto  
de que tratar se dio por terminada esta sesion que  
preside su señoria de que en todo se

Andres Malute    Andres Mueita    Antonio Petal

Julian Cuyplido

Pedro Jurado

Juan Villanueva

Señal + del regidor  
D. Manuel Conde Montano

Muñiz de la  
Mata

Falso

Licencia otorgada  
para pasar al ser  
deis de sus  
de situacion

En la villa de Miquilla dia cuato  
de abril de mil ochocientos ochenta  
Hallandose reunido en su casa consistorial  
que suscribe en sus casa consistorial  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se  
presento Juan Lobato, mudo de voz, leas,  
y punto de esta vecindad haciendo exhibicion de su  
cedula personal que fue de bulta y dijo: Su su  
piso legitimo Meje leas Lobato, reclusa de po  
nible perteneciente al Matallon Deposito de aten  
da, por esta villa y reemplars de mil ochocientos  
setenta y uno, tiene concertado su cambio de si  
tuacion con Lorenzo Mendez Contrera, mudo del  
actual reemplars por el cuerpo de la vecindad villa  
de Villalva, su natural, y como esta le sea  
conveniente, accediendo a sus deseos, de su libre  
y espontanea voluntad sin coaccion ni intimidacion  
alguna, le da la licencia que bastante sea a su  
referido hijo para que llave a efectos el cuerpo  
de cambio de situacion a cuyo efecto desea se le  
ceda certificacion liberal de esta diligencia que  
sus firma por no saber, lo haen su favor accu  
diendo a esta peticion de quays el Sr. certifi  
ca

Ante mi  
Pedro Suarez  
Antonio Galarza

Julian Cuyatido  
888  
Tenal + del regidor  
de Mont. Cond. Montans  
Man. J. de la  
Tallata  
Jap.



9  
N.º 160.264

Sesión extraordinaria } Su Bourquillos día cinco de  
del día cinco de Abril } Abril de mil ochocientos ochenta,  
Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en Sesión extraordinaria, previa citación en la forma que la Ley determina y bajo la presidencia del Toral Mayor, por dicho Tor se declaró abierta la sesión y siendo el objeto de esta examinar el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en todo el curso económico inmediato de mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno, presentado por la Comisión encargada de su confección, reconocidos que fue detenidamente dichos señores le prestaron su aprobación acordando que desde el día de mañana inclusive se esponga este al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días al efecto de la Ley y que después a su tiempo tenga lugar su aprobación definitiva por la asamblea ó sea el Ayuntamiento

y junta de asociados; y siendo este el unico  
punto de que trata se dispuso terminada  
la sesion que firmo sus actos de que  
yo el Oficio certifique

Industria Matute

Senal del Rey

D. Manuel Cordero Montano

Juan M. de S. Juan Julian Cordero

Juan Man. Rodriguez

Man. J. de la  
Matute

Antonio Pelaez

Juan V. Vignone

Sesion ordinaria  
del dia 11 Abril

Quinquillos dia once de Abril  
de mil ochocientos ochenta. Reu-

nido el Ayuntamiento en sus cara con-  
sistoriales en sesion ordinaria bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, leida y  
aprobada que fue el acta de la anterior,  
por dicho Sr. se declaro abierta la de  
este dia y en su consecuencia se acorda-  
ron los particulares siguientes:

Aprovesado que en cumplimiento de lo determi-  
nado en los articulos ochenta y seis  
y ochenta y siete del reglamento de  
Montes vigente y circulas del Sr.  
Gobernador Civil de la P. de inserta en  
el boletin de veinte y seis de Mayo



Alturas, se proponga al Sr. Ingeniero Jefe  
 de Montes de la Prov.ª como único aprovechamien-  
 to en el año forestal inmediato en la Delera  
 Royal de estos propios una finca situada  
 que pone en este término, el de la bellota ó  
 montañera en raxon hallarse roturada para  
 siembra, y que este se haga exclusivamente  
 con ganad de corda en número de ciento  
 ceños de cebo y cien malandras por valor  
 de tres mil pesetas que es el que hoy  
 puede calcularse.

Beneficiencia Que con cargo al capítulo quinto del  
 presupuesto conviene se pague una modica  
 ra que late á la una, de q. se admita en  
 la lista de pobres para que obtenga asisten-  
 cia facultativa gratuita y pago de medicamen-  
 tos, Valeriu Pisco, de esta vecindad, a raso-  
 nes las demas personas que se hallen bajo  
 su patria potestad; y no habiendo otros  
 asuntos de que tratar se disp. por termin-  
 nada que firma sus t.º de que  
 certifiq.

D.º de la Academia  
 Juan Guillen  
 Juan & M.º de la  
 M.º de la

Antonio Pelaez  
 Julian Cuyuberto  
 Juan Manuel Rodriguez



Juan Miguel de Vaca y Sual del Reg.<sup>o</sup>  
Della mil Comde. de Matuz

Matuz  
Matuz  
24

Licencia paterna para } Miguelillo dia diez y ocho de Abril  
ingresar en el Exército } de mil ochocientos ochenta y Hallandose  
de sus su legitimos hijos } seunido el Ayuntamiento en sus casas consis-  
toriales celebrando sesion ordinaria bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde, se presento fore el Honor. Bol-  
don de esta vecindad mayor de edad, prohibido de su  
correspond. Cedula personal que exhibio y le fue de-  
buelta y dijo: Que su hijo legitimo fore Antonio  
estudiante Galvan, seunido despoible por el cupo de esta  
Villa y seunplars de mil ochocientos se tentay una  
se tiene concertado el cambio de situacion con Pe-  
dro Fernandez Rogales, natural de la inmediata  
Villa de Villalva soldado de por la misma del actual  
seunplars, y como en ello lejos de perjudicarle  
le es conveniente, de su libre y espontanea voluntad,  
sin que para ello halla mediada intimidacion algu-  
na, le concede la licencia que para llevar a efecto  
dicho cambio de situacion sea necesaria, haciendolo  
asi constar por este medio que la ley determina,  
esperando de la consideracion del Ayuntamiento  
se le facilite copia certificada de esta deligen-  
cia para el uso de su dicho, als que conve-  
nieron sus señores no firmados el interesado por  
manifestar no saber lo hace su, uno de  
que certifica

Antonio Galvan  
Antonio Galvan



*[Handwritten flourish]*

Antonio Pelaez

Juan M<sup>te</sup> y S<sup>te</sup> M<sup>te</sup>

Julian Comptos Juan Guiter

Juan Man<sup>te</sup> Rodriguez

Juan Miguel Navarro

Juan del Rego

D. Manuel Landa

Man<sup>te</sup> J. de la Mata

Discusion y aprobacion del Presupuesto ordinario p.<sup>o</sup> el año economico de 1880 a 1881.

El día veinte y dos de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunido el Ayuntamiento en sus casa consistoriales en sesion extraordinaria en virtud de sus acordado y previa citacion en la forma que la ley determina y sumis al publico con dos dias de anticipacion y una hora antes a toque de campana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Habiendo mayoria absoluta por dicho tor se manifestó que el objeto de esta convocatoria segun se demuestra en la cedula de citacion, lo hera la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto Municipal de esta villa para el año economico inmediato de mil ochocientos ochenta a ochenta y seis; y en su consecuencia

examinado que fue por dicho Senor el proyecto  
de este presupuesto, capítulo por capítulo, haciendo  
ala vez comparacion con el actual presupuesto,  
se aprobó este en definitiva dando el resultado  
siguiente —

Gastos del Ayuntamiento.      Per el

Ascienden estos o sean los del capítulo pri-  
mas a nueve mil novecientos cincuenta  
y seis peseta setenta y cinco centimos — 9.956.75

Policia de Seguridad

Los del capítulo segundo, ascienden a dosien-  
ta pesetas — 200.

Policia Urbana y Rural

Los consignado en este capítulo tercero, son  
cuatrocienta setenta y cinco peseta — 475.

Instruccion Publica

Los de este capítulo, por virtud de la crece  
la que ha de cuarse a mas de las existen-  
tes, ascienden a seis mil ciento veinte y siete  
peseta setenta y ocho cent — 6.127.78

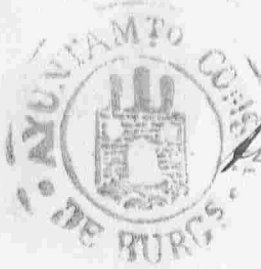
Beneficencia Municipal

Los fijado a este capítulo quinto, impor-  
tan dos mil cincuenta peseta — 2050

Obras publicas

Este capítulo sexto tiene fijado para  
los gastos en el consignado, tres mil





*de*

ciencia

3.300.

Correccion Publica

Los de este capitulo ascienden a mil cien  
pesetas ----- 1.100

Montes

Los de este capitulo octavo, se consiguan  
en cuatrocienta cuarenta y cinco pesetas ----- 445

Cargas

Estan consignado para este capitulo  
en que figura el contingente ordinario  
para el presupuesto Prov. nueve mil trece  
ta y nueve pesetas ----- 9039.

Voluntario

Para los de este capitulo quinienta ve  
inte y cinco ----- 525

Impuebistoy

Para este capitulo se consiguan quinienta  
pesetas ----- 500

Total de gastos 33718.53

Para cubrirlos acuerdan sus m<sup>as</sup>. como ingresos or  
dinarios los siguientes

Capitulo I.

Producto liquido de las fincas de propiedad  
no enajenadas, que se calcula en

tres mil penta	3.000
Renta del 1/2 por ciento de las inscripciones intransferible entregada a este Municipio en representación de los bienes suagnados a consecuencia de la ley de desamortiza- ción, tres mil quinienta	3.500

### Capítulo Tercero

Alquiler del sitio que ocupan los puestos públicos durante los días de feria, cin- cuenta penta	50
Derecho de matadero, ciento ochenta	180

### Capítulo Setimo

Productos de las multas gubernativas, dos cuenta penta	200
<u>Total de ingresos</u>	<u>6.930</u>

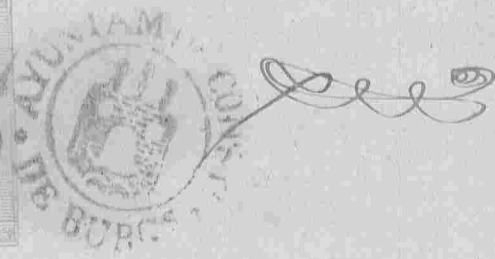
### Demostracion

Importan los gastos	33.718.53
Idem los ingresos	6.930
<u>Deficit para cubrir</u>	<u>26.788.53</u>

Para cubrir este deficit el Ayuntamiento y  
Junta de asociados, acuerdan como medio mas  
equitativo el recargo del diez por ciento sobre las  
cuotas de tarifa en la contribucion industrial ascenden-  
te a cuatrocienta penta y el cuatro por ciento  
sobre la signera (suponible) de la contribucion ter-  
ritorial, ascendente a nueve mil seiscientos penta



N.º 155.017 13



y dos pesetas veinte y seis centimos; y el cinco por  
ciento sobre los derechos del impuesto de consumo ó sea  
de las espigas sujeta al mismo y el veinte y cinco  
sobre el ramo de carne, que asciende á diez y  
siete mil veinte y dos con setenta y siete centimos,  
con lo que queda completamente cubiertos los gas-  
tos de este presupuesto con un excedente de tres  
cientos seis con cincuenta y cinco de todo lo cual  
autorizan sus señas este acta firmando el que  
sabe y el que no firmando lo cual que acostumbra  
poner en estos actos de quince el tres certifi-  
co -

Indigno Alvarez

Antonio Pelaez

Andrés Matute

Juan Guillen

Julian Campalido

Juan M. de J. M. de J.

Juan Manuel Rodriguez

Leal y del regidor  
D. Manuel Conde Montano

Juan Miguel Navarro

Provo el Mance Asociados  
Provo de Cantabria

Alonso Perez

Nelberto Piñero



Amice Testes Juan Gabriel

M. M. P. J. S. Senal del asociado  
Domingo Diaz Puella

Senal del asociado Senal del asociado  
Ant. Berragueras Senal Ant. Porro

Antonio Delgado Juan Duran

M. M. P. J. S. M. M. P. J. S.

M. M. P. J. S. de la  
Istata

Senon extraordinaria  
del dia 30 de abril

Quinquillos abril treinta de  
mil ochocientos ochenta. Reunido

el ayuntamiento en sus casas consistoriales  
en sesion extraordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Pudente Maestre Sacre  
de tejada, previa citacion en la forma que la  
Ley determina, por dicho Sr. se declaro abier-  
ta la Sesion, manifestand que el objeto de ella  
segun se determina en la cedula de citacion, lo q  
era acordar respecto al acogimiento del medico  
cirujano titular D. Juan Lapata Sorans, toda  
vta que su compromiso termina en treinta de  
Junio inmediato, y ser hoy el dia en que se  
cumplen las condiciones de su acogimiento debe



tratarse de la terminacion de este compromiso  
o su continuacion si asi conviniese a una  
otra de las partes contratantes, y asi mismo  
acordar tambien si ha de dirigirse una exposicion  
alas Cortes pidiendo que la liquidacion que ha  
este pueblo debe hacerse, de lo que le corresponde  
por el ochenta por ciento de sus bienes de proprio  
enagenado, se practique conforme a la ley  
con vigente y no a lo que pueda determinarse  
en este sentido en el proyecto de ley presentado  
alas mismas por el Excmo. Sr. ministro de  
Hacienda; y en su virtud dichos Señores tenidos  
en consideracion cuanto queda manifestado, acor-  
daron respecto de la plaza de medios Arzobispos tite-  
lar que desempeña Juan Tapata Soriano, que  
de terminado el contrato que el Ayuntamiento  
tiene hecho con el mismo, el dia de su vencimiento  
que lo es el treinta de junio inmediato, sin per-  
juicio de <sup>poder</sup> celebrar nuevos compromisos con arie-  
glos a las condiciones que convengan a ambas  
partes contratantes, lo que se hara saber  
a este interesado por notificacion en forma; y  
respecto al segundo particular desde luego el  
Sr. Alcaide <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>esta</sup> podra dirigir alas Cortes  
la exposicion que ya vein indicada, dando  
por terminada esta Acta que firmamos  
en de quexo el tres de julio de mil ochocientos  
de noventa y tres.





Juan Guillen

Juan May, a. p.  
Granis

Julian Cruzado  
338

Juan Manl. Robrijz Juan Miguel  
Jense + del region Navarrog  
de Mant. conde Montano

Mant. J. de la  
Mata  
Julp

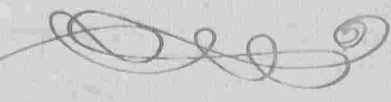
Notificaci<sup>on</sup> El Burquillo diehs dia treinta e  
Abril de espaldas deus, yo el tres notificue  
el acuerdo que antecede a D. Juan Zapata Lo-  
rans, de esta veindad, con integra lectura  
y entrega de copia literal en el acto, en la  
parte que le concierne, quedo enterado y firmo  
de que certifica

Juan Zapata

Mata

Acto ordinario } Burquillo Mayo veinte y tres de  
del dia 23 de Mayo } mil ochocientos ochenta: Reunido  
el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales  
en Acto ordinario bajo la presidencia del Señor  
Alcalde, leído y aprobado que fue el acto de la ante-  
rior, por dicho Señor se declara abierta la de-  
esta de y en virtud de acuerdo lo siguiente  
Alcántara # Que siendo de utilidad general





y hasta de imprescindible necesidad, el ensanche  
 de la alcantarilla llamada de la Calle de la Navas,  
 en el regato del egido, camino de Valverde, y que  
 que por ella puedan pasar los carros sin el peli-  
 gro y dificultad que hoy lo hacen, se proceda  
 desde luego a llevar a cabo esta reforma, haci-  
 do otras tantas en la otra alcantarilla conocida  
 por la de Santa el gallo en la que pare ellos  
 existen las mismas causas en esta diferencia.  
 Se dio cuenta a sus mercedes de una instancia que  
 el farmacéutico D. Antonio Torredragona de esta  
 ciudad, ha dirigido al Sr. Gobernador Civil  
 de la Prov. pidiendo la creación en esta villa de  
 una plaza de farmacia, la cual le remitió su  
 Señoría p.ª que sea informado por el Sr.  
 Alcalde, y enterado de su contenido, dicho Sr.  
 Tenor, acordaron que referido informe se p-  
 ebase por la corporación, toda vez que la soli-  
 citud referida tiende a perjudicar por intereses  
 generales de la localidad, y no habiendo otros asuntos  
 de que tratar se dio por terminada esta sesión.  
 Firma sus mercedes de que certifico -  
 D. Antonio Torredragona Antonio Velaz

Juan Guillen Juan M. de S.  
Mani

Juan Man. Rodriguez Pedro Jurado  
923

Juan Miguel Navarro

Julian Curyatou  
188

Jenral del regidor  
D. Manuel Conde Montano

M. J. de la  
Mata  
Jus

sesion Ordinaria } Binguillos Mayo treinta de mil ochocientos  
del dia 30 Mayo } y cinco de ochenta. Remido el Ayuntamiento  
en sus casas consistoriales en sesion ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y apro-  
bada que fue la del anterior, por dicho Sr.  
se declaro abierta la de este dia y en su consecuen-  
cia sus uno acordaron autorizar a D. Antonio  
Sierra y Mercado, agente de negocios y vecino de  
Badajoz para que en nombre de la corpora-  
cion reciba las inscripciones que se cuentan  
a favor de la misma por el ochenta por ciento  
de sus bienes enajenados y para que las presente  
a liquidacion y cobro de los intereses de abogados  
en la Administracion economica de esta Prov.  
Autorizando al efecto las facturas necesarias;  
percibiendo dichos intereses y aplicandolos en la  
forma que este Ayuntamiento le ordene, para  
para toda la confiere el poder necesario; faci-  
litandole certificacion de este acta al efecto



oportunos; y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar se dio por terminada firmando dichos señores de que yo el Sr. escribano

Procurador Matute *[Signature]*  
*[Signature]*  
Antonio Feltes

Juan Guillen Juan Moya Sr.  
*[Signature]* *[Signature]*

Juan Mas. Rodriguez

Pedro Jurado Juan Miguel Navarro

Julian Campesado *[Signature]* Manuel Couso Montano

Man. J. de la  
Alcalde  
*[Signature]*

sesion ordinaria Buquillo dia trece de Junio de mil  
del dia 13 Junio Ochocientos ochenta: Removido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Sr. se declaro abierta la de este dia, y en su virtud se acordaron lo particular siguiente  
Consumos # Dada cuenta al Ayuntamiento de la orden del Sr. Adm. Economico de esta Prov. que cuantia del actual por la que se comunica a esta corporacion haber elabado a veinte y cuatro mil seiscientos cincuenta por la cuota p. consumos y cereales, previniendose



que si en el termino de diez dias el Ayuntamiento no expu-  
re lo que estime conveniente, se considerara conten-  
tido por la tacita, etc. encapitalant<sup>o</sup>, acordaron  
sus unidos, que se solicite de V. S. S. A. D. N. S. S. la  
reduccion de referida cuota al actual encapita-  
miento y a menor tipo si posible fuere, aten-  
dida las circunstancias p.<sup>o</sup> que esta localidad esta  
bierra, que hacen casi imposible cubrir el expen-  
do actual encapitalant<sup>o</sup>, hijo de la mala cosecha del  
año anterior, lo cual, no solo a contribuido a la  
disminucion del consumo de las clases proletarias  
que existen en la poblacion, sino que tambien a  
ocasionado la emigracion de muchos vecinos en  
busca de trabajo a otros Pueblos limítrofes y hasta  
a la Prov. de Nueva; y otra poderosa razon  
que el Sr. Presd. podria aducir en la comunica-  
cion que al efecto se dirige a V. S. S. A. D. N. S. S.  
D. N. S. S.

Caminos vecinales # A propuesta del regidor Segundo D. Juan  
Martinez de Santa Maria, acuerdan tambien otros  
Señores, como de absoluta necesidad la construccion  
de una alcantarilla junto a el pilar de arriba  
que haga desaparecer el mal paso que hoy  
proporciona al camino de Valverde, el regato  
del Ejido, y otra no menor necesaria, en el  
regato que atraviesa el camino de la fuente,  
fuente, a la fuente de la Barranca  
y levantar lo practico (de este) con lo  
demas que fuere necesario para el  
desague del pilar de la misma, realizando



N.º 161.097



*[Handwritten flourish]*

estas obras, no obstante su poco costo, por medio de contrato ó sea por subasta pública, prohibiéndose oportuno expediente; y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada este Sesión que fincan sus vueltos, de que yo el Secretario certifico —

*[Handwritten signature: Prudencia Matute]* *[Handwritten signature: Juan Manuel]* *[Handwritten signature: Antonio Pelaez]*

*[Handwritten signature: Juan M. de S.]* *[Handwritten signature: Juan Guillen]*

*[Handwritten signature: Juan Manuel Rodriguez]* *[Handwritten signature: Pedro Jurado]*

*[Handwritten signature: Juan Manuel Cuervo]*

Senal + del regidor  
D. Manuel Conde Montano

*[Handwritten signature: Manuel J. de la...]*

Sesión ordinaria. Burquillo. Julio cuatro de mil ochocientos del día 4 de Julio. Sesión ordinaria. Reunido el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde leída y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Señor se declaró habilitada de este día y en consecuencia dichos Señores *[illegible]*

do cuals determinados en el artículo Sexto, y  
Ley de la vigente Ley Municipal, acordada  
por que sean cinco las secciones en que han  
de dividirse los vecinos que reman las condic-  
nes exigidas en la misma para ser vocales de la  
Junta Municipal, constituyéndose las tres prime-  
ras a todos los contribuyentes por inmueble, cul-  
tibo y ganaderia que tengan capacidad para  
ser concejales, y las dos restantes de los de las  
Ind. y de comercio, perteneciendo a la primera  
los que paguen de cuota para el termino de  
seisenta peetas en adelante, dando estas  
un numero de cuatro vocales: la segunda  
los de cinco a treinta, dando tres: la tercera  
los que no excedan de cinco, dando dos: la cuar-  
ta, los individuos de la tarifa primera, segun  
da y tercera, que dare otros dos; y la quinta  
los de la del numero cuatro, que dar un, que todos  
constituyen un total de doce vocales (numero  
igual al de individuos de que debe consistir este  
Ayuntamiento, disponiendo dicho Senoral  
haga publica esta designacion por el medio  
acostumbrado, para que dentro del termino de  
ocho dias a contar desde el siguiente al en que  
el anuncio tenga lugar pueda reclamarse  
cualquiera interesado para  
ante la diputacion provincial y de qual  
quese ha hallen librety los demas tramites  
de la Ley, proceder al sorteo de vocales  
y constituir definitivamente la Junta,  
que teniendo otros asuntos de que se





Acta de los señores Alcaldes por terminada este acto  
que firmamos de que certifica-

Andrés Matute Andrés Matute Antonio Pelaez

Juan Guillen  
Juan Man. Rodríguez Juan Moy. a. J.  
pedro jurado

Julian Comptido Eusebio Miguel

Concejal x del reg.º  
D. Manuel Conde Montano Manuel J. de la  
Mata

Señor ordinario del Obispado de San Sebastián el día veintey cinco de mil ochocientos  
diez y cinco de Julio de mil ochocientos y cinco: Reunido el Ayuntamiento en  
sus casas consistoriales en sesión ordinaria, bajo la pre-  
sidencia del Señor Alcalde, leído y aprobado que fue el  
acto de la anterior y.º dicho Señor se declara habiente  
la de este día y cada una de las dadas en virtud  
de las facultades que se las concede y.º el artículo setenta  
y dos de la vigente Ley Municipal, acuerda: Que con el  
fin de obtener mayor afluencia de ganado de toda espe-  
cie, a la feria que en esta villa se viene celebrando  
en cada año, se traslade esta al catorce, quince y die-  
yses, de Setiembre, época en que todos los Criadores tendrán  
mayor facilidad de acudir a ella con sus reses y ganado,  
obteniendo entonces la ventaja de encontrar el equivo-  
co en que se establece el rodeo, expedido de Heras, lo que ahora  
no sucede y lo que es mas, lo dehen de proprio en que se  
les permitia pastaje gratis durante los expresados días

de fecho, tambien se hallara en mejor condicion y  
 al efecto, y como dicha transaccion no ha de tener  
 lugar por primera vez, hasta el mes inmediato de  
 mil ochocientos ochenta y uno, el Sr. Alcalde  
 queda autorizado p. el Ayuntamiento de este acuerdo  
 en la forma precedente al Sr. Governador civil  
 de la Prov. de cuando lo considere oportuno, asi como  
 el de darle publicidad p. los medios establecidos  
 y lo firmen sus mercedes de que certifico =

Juan Guiller Juan M. de S.  
 Julian Amador Juan M. de S.  
 Pedro Jurado Juan Miguel Navarro  
 Man. J. de la  
 M. J. de la  
 M. J. de la

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Agosto primer de mil  
 dia 1.º de Agosto. Ochocientos ochenta: Reunidos los Señores  
 de Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en Sesion ordi-  
 naria vejo la presidencia del Sr. Alcalde leido y  
 aprobado que fue el acta de la anterior p. dicho Sr.  
 se declare habido fecho de este dia, y en su virtud dicho  
 Señores acuerdan: Que en atencion a que esta corpora-  
 cion ha tenido necesidad de hacer grandes esfuerzos para  
 poder cumplir lo concertado con la Real Diputacion  
 Prov. en doce de Setiembre ultimo, respecto de los debitos  
 atrasados en que esta villa se encontraba p. el contin-  
 gente provincial de ayo anterior, quedando hoy reduci-  
 do este a seis mil ochocientos veinte pesetas y  
 diez centimos, en el primer proposito de



*[Handwritten flourish]*

de conseguir la completa extincion, soliciteda de esta diputacion  
 nuevo concierto, en el que se conceda a este Ayuntamiento solventa referidos  
 creditos en plazos trieniciales de cuatrosientos setenta y siete cada  
 uno, teniendo lugar el primero, en el segundo trimestre del  
 ano economico actual, y al efecto, esta corporacion nombra y  
 autoriza en la forma mas procedente a don Mariano Sanchez  
 y Cano, para que comparezca de la misma corporacion a la Junta  
 de Diputacion las veces de expresado concierto, y una vez de acuerdo  
 con ella, le autorice bajo la unica responsabilidad de esta  
 de este Municipio, librando a tal efecto certificacion  
 de este acuerdo que firmara sus merced, de que certifica-

*[Handwritten signature]*  
 Prudencia Matute Andueza

Antonio Pelaez

Juan Guillen

Juan M. de S. ...

Leñal del regidor  
 D. Manuel Corde Montano

Julian Carrizosa

Manuel Rodriguez

Pedro Juado

Juan Miguel Navarro

Man. J. de la  
 Alcade

lesion ordinaria, en virtud de un voto de Argote de mil ochocientos ochenta  
 del dia 8 de Agosto de 1880, en virtud de los tenores de Ayuntamiento, en sus Casas  
 consistoriales en lesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcade  
 Alcade, anunciada al publico con diez dias de anticipacion  
 como se dispone en el articulo setenta y ocho de la vigente Ley  
 Municipal, y atoque de campana una hora antes de  
 dar principio a esta lesion, que se hizo entender por virtud  
 del correspondiente anuncio en todos los sitios acostumbrados



de la poblacion hallandose ultimada la formacion de seccio-  
nes, sobre las cuales ninguna reclamacion se ha presenta-  
do en todo el periodo de su exposicion al publico que habido  
el determinado por la Ley: Por el Sr. Presidente de  
manifiesto que se daba principio al sorteo de doce vocales  
que asociados al Ayuntamiento han de constituir la  
Junta Municipal durante el presente ano economi-  
co; y beneficiados que fue este acto por secciones, extraen-  
do de cada una por la suerte el numero de indivi-  
duos que en el acuerdo del dia cuatro de Julio ultimo  
se determinaron, su resultado fue el siguiente =

Primera Seccion

- D. Galiciano Alvarez Torres
- " Manuel Fernandez Alvarez Carrascal, mayor
- " Juan Castorena Abaun
- " Juan Garcia Rubio

2.ª Seccion

- D. Antonio Iglesias Torralba
- " Alejandro Vazquez Pcellin
- " Juan de Pizarro Torralba

3.ª Seccion

- D. Antonio Venturini Acebedo
- " Manuel Abaun Pachon

4.ª Seccion

- D. Guillermo Vazquez Torres
- " Agustin Hernandez Carrasco

5.ª Seccion

- D. Juan Virel Salazar

Y hallandose terminado este acto, el Ayuntamiento declara  
definitivamente constituida la Junta Municipal  
con los individuos designados por la suerte, en la  
forma que viene determinada, acordando



que minus se les para sus oportuna Caudencia de los  
 efectos de la Ley, dando asi por terminada esta acta  
 que firmen sus mercedes, de que yo el secretario del  
 Ayuntamiento recibiere.

Prudencia estatuta

Antonio Felae

Juan Guillen

Julian Cuydoro

Juan Moya de la Cruz

Pedro Jurado

Juan Man. Rodriguez

Juan Miguel Navarro

Secret. y del registro  
 D. Mont. Conde Montano

Secret. y del  
 registro

Continua anterior. Continuada segunda en su casa consistorial hoy  
 del dia 8 de Agosto de 1790 de ayto. de ayto. de la presidencia del Sr. Alcalde  
 por mi el secretario se dio cuenta a las 12 de una instancia de  
 D. Juan de Lano y Prager, congo mayorazgo de la Hermandad de  
 Jesus Navarrese en esta localidad y nombre de la junta directiva  
 de esta Hermandad, pidiendo autorizacion para comprar el sitio  
 del Santuario de referida epigra por todo su permiso, y dis-  
 cutido que fue este asunto, dicho Sr. Alcalde teniendo presente el  
 mucho culto que por todo este habitante se tiene a tan bene-  
 ficanda imagen, y que el objeto de la Hermandad es promover  
 el mayor envejecimiento de este Santuario, acordando  
 acceder a dicha solicitud, concediendo por ella con la forma  
 y calidad de la Ley, el terreno sobrante de la via publica que  
 fuere necesario, previo tenalamiento del mismo, para el  
 cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde y primer teniente,  
 y con sujecion a la regularidad en que debe quedar la  
 abstraccion con la calle inmediata, y no teniendo otro con-

de que antes se dio p.<sup>ta</sup> terminada este acto que firmo  
después de que testificó =

Prudencia Matute  
Antonio Pelaez Julian Cuayalá  
Juan Guilla Juan Man. Rodríguez  
Juan Moya su  
hermano

Pedro Jurado Juan Miguel  
Vázquez

Leuel del regidor  
D. Juan. Coide Montano

Mart. J. de la  
Matiz  
Jano

sesion Ordinaria Burquillos a quatro veinte  
del dia 22 de agosto y dos de mil ochocientos ochenta  
ta. Reunido el ayuntamiento en sus casas  
consistoriales en sesion ordinaria bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, leida y  
aprobada que fue el acta de la anterior  
por dicho Sr. se declaró abierta la de este  
dia manifestando que en virtud de la  
autorizacion que en union del Sr. tenien  
te primero por acuerdo de la corporacion  
fecha ocho del actual, se habia practi  
cado el señalamiento que del terreno so  
brante de la via publica se necesitaba





para realizar la obra del atrio del Santuario  
 de Jesus Nazareno, solicitada por la Her-  
 mandad de dicha Encomienda proporcionando asi  
 la perfecta alineacion de la calle contigua y  
 habiendose practicado la mensura y justipue-  
 cio de citados terrenos por los peritos de villa  
 Manuel Rodriguez Mulas y Joaquin Vargas, re-  
 sultó ser este el de trescientas varas cuadra-  
 das que apreciaron para su venta en tre-  
 ce centinos de pesetas cada una, ó sea treinta  
 y nueve pesetas el todo: Dichos terrenos enteros  
 de lo manifestado por el Sr. D. en vista  
 de las facultades que por la vigente Ley Munici-  
 cipal se les confiere y conforme con lo de-  
 terminado de Real orden de primero de Agosto  
 de mil ochocientos cincuenta y siete, acuerdan  
 conceder a la Hermandad de Jesus Nazareno, el  
 terreno relacionado para que pueda llevar  
 a efecto la obra del atrio del Santuario  
 por la cantidad referida que la corporacion

en concepto de limosna cedan en favor  
 de esta Hermandad para ayuda de gastos  
 de la obra referida, no recurriéndose a la  
 subasta de dichos terrenos en vista de lo  
 resuelto en la indicada Real orden, siendo  
 así que este no puede ser utilizable por  
 ningún ocaso ni en otra cosa alguna, de  
 lo que se dará conocimiento al Mayordomo  
 de dicha Hermandad para que desde  
 luego pueda dar principio a la obra, y no  
 habiendo otros asuntos de que tratar se dio  
 por terminada esta acta que firman  
 sus señores de que yo el suso certifi-  
 co = Luenda = No de Vale

Prudencia Matute

Antonio Pelaez

Juan Guillen

Julian Compañero

Juan Moya

Francisco de la Cruz

Pedro Jurado

Juan del Regidor  
 D. Juan L. de Montano

Juan Niquel Navarro

Juan J. del  
 Estado  
 Pais

Sereno del dia

29 de Agosto de Ocho mil ochocientos veinte y nueve  
 de mil ochocientos veinte y nueve



Ayuntamiento en sus casas capitulares en  
 una sesion ordinaria bajo la presidencia del tor Alcalde  
 de la villa y aprobada que fue el acta de la ante-  
 nor, por dicho tor se declara abierta la de  
 este dia, y en su virtud acordaron que en aten-  
 cion a que existen fondos en las arcas del MUNI-  
 cipio el tor Alcalde como ordenado se gra-  
 go podra girar desde principio de Setiembre  
 siguientes, el dia que estubo conveniente  
 el correspondiente a todos los asalariados del MUNI-  
 cipio perteneciente al primer trimestre del  
 presente sus consumos y cualquiera otro  
 gasto del presupuesto que fuere neces-  
 sario. Quedando todo acordado de que  
 tratar se levanto la sesion que firmaron los señores  
 de que continuan

Rubrica de don Antonio Felice

Juan Guillen Julian Campido

Juan Marin Rodriguez Juan Milliqueleto

Teniente del regidor  
 D. Manuel Lora

Man. J. del  
 Alcaide  
 Fdo

Sesion ordinaria  
 del dia 5 de Agosto } de Quinquillo y de Setiembre cinco de mil  
 ochocientos ochenta. Remido el Ayuntamiento



en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria  
bajo la presidencia del Tor Alcalde,  
leida y aprobada que fue el acta de la ante  
rior por dicho Tor se declaro abierta la de  
este dia, y de su orden, por mi el Oro se leyó  
la cedula del Tor Gobernador Civil de la  
Provincia fecha veinte y seis de Agosto  
ultimo publicada en el Boletín Oficial del  
veinte y ocho del mismo se refente ala for  
macion de los expedientes de aprovechamien  
to de montanera y yerbas de invierno de las  
Dehesas Royales y de aprovechamiento co  
muni, y en su consecuencia dichas Sesion au  
daron su cumplimiento y que por el Tor  
se proceda ala formacion del oportu  
no expediente para el aprovechamiento de  
montanera en la forma y pluri que dicha  
Cedula se determina, siendo este el unico  
disfrute que dentro del año forestal, in  
mediato puede verificarse en la Dehesa Royal  
de este proprio, por no poder tener lu  
gar el de yerbas en razon a que sus tera  
jos han de empastarse dentro del espacio  
del año forestal, o sea, en la proxima rementa  
ra; y que el disfrute de la referida monta  
nera se haga unicamente conguarde de

N.º 163.569



ceda, con la carga del de labor, y por subasta publica, en atencion a que por su cortesia es posible realizarlo por medio de repartimientos sucesivos. Queda teniendose este asunto de que tratar se dio por terminada esta acta que firman sus señores de que certifica

*Primeros Metate Andres...*  
*Juan Guillen*  
*Senal del Reg.*  
*Manuel Cord...*  
*Antonio Pelaez*  
*pedro Jurado*  
*Juan...*  
*Julian...*  
*Manuel...*

Sesion ordinaria de mil ochocientos ochenta y cinco  
 del dia doce de Septiembre  
 de mil ochocientos ochenta y cinco  
 de mil ochocientos ochenta y cinco  
 de sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria

ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leída  
y aprobada que fue el acta de la anterior por  
dichos Sr. se declaró abierta la de este día y en  
su consecuencia manifestaron: Que en atención  
a que D. Candido Martínez de Santa María y  
Lera vecino de la inmediata villa de la Almonera  
por virtud de la confesión hecha con los Señores  
Terminales de Meala primero D. Andrés Álvarez y Pe-  
gidos y D. Juan Martínez de Santa María,  
comisionados al efecto por este Ayuntamiento,  
(después de reconocido el terreno por dicho Señor)  
ha cedido gratuitamente de su finca llamada  
cerca de la Maya al Puerto de la Almonera en  
este terreno, la parte del terreno que fuere ne-  
cesario para llevar por el mismo el camino que  
desde esta villa sale a volararse con la carretera  
de San Juan del Puerto a Almería, lo cual pro-  
porciona grandes ventajas al público siendo así que  
por este medio el camino irá mas recto y mas  
encortado proporcionando de este modo al  
tránsito comodidad y economía de tiempo  
en su marcha, acuerdan: que desde luego se  
proceda a la reforma de esta parte de vía  
pública, trasladando el hito a donde  
deba llevarse el muro que de indicada finca  
sea preciso derribar a fin de que aquella  
quede completamente cerrada como abo-





se encuentra, cuya parte sera por cuenta  
 de esta corporacion con cargo al capitulo sexto del  
 presupuesto corriente, y para que por el Sr. Pardo  
 se den las mas expresas gracias al Sr. Don  
 Candido Martinez de Santa Maria por su ge-  
 neroso despendimiento del indicado terreno, po-  
 ra que se lleve a termino esta obra que  
 como queda dicho trae incalculable ventaja al  
 publico en general y muy especialmente al hijo  
 de esta localidad. Las tenidas otro asunto de  
 que tratar se dio por terminada esta sesion  
 que finio por tardar de que costara

Procurador Mateo Andres Pardo  
 Juan Pardo

Juan Pardo

Julian Comptido

Teniente del Regidor  
 D. Man. Loude Montano

Juan Pardo

Man. de la  
 Mateo

Sesion ordinaria de Burquillo de Setiembre diez y nueve de  
 dia 29 del mes de Setiembre del Ayuntamiento de Santa Maria de la Orotava  
 toziales, leida y aprobada que fue el acta de la anterior  
 por el Sr. Alcalde presidente, y declaro abierta la  
 este dia y en consecuencia por dichos señores se  
 Empedrado que se continua con la obra de repara-  
 cion de empedrado de la Calleja que delos Baranos  
 va a la Calleja de la Calle Santa Catalina, calle

de la Iglesia, Caral, Barrio Nuevo, La delos Nave en sus aldeas  
 al Egido o Alcañavilla y cuantas otras sucesitas esta reforma  
 hasta donde lo permita lo fondo dentro de la partida designa  
 nada al efecto en el presupuesto corriente y la que en su  
 caso se llevara en publico al Presupuesto adicional que se  
 forme a su debido tiempo o sea en el que por la Ley se de  
 terminada y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por  
 terminada esta sesion que firmaron sus señores señores  
 certifies =

Pedro María Matute    Andrés Bello    Juan Guillen  
 Juan María Rodríguez  
 Julian Cuyutón    Juan C. del Regidor  
 Manuel Cordero Montano

Mont. J. de la  
 Mat. J. de la  
 J. de la

Sesion Ordinaria Buquillos Noviembre veinte  
 del dia y ocho de mil ochocientos ochenta  
 28 de noviembre ta: Recuerdo et etymul, en sus  
 Casas consistoriales en sesion ordinaria asociado a  
 un numero igual de contribuyentes con quienes  
 se encuentran representadas todas las clases de  
 la Poblacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
 leida y aprobada que fue el acta de la anterior  
 se declaró abierta la presente, y se mandó  
 por mi el Secretario se dio lectura a las  
 listas de deudores por la contribucion a  
 inmueble cultivo y ganaderia de esta  
 Villa correspondientes respectivamente a los años  
 Economicos de mil ochocientos setenta y ocho

N.º 727.689



*[Handwritten signature]*

a setenta y nueve y mil ochocientos setenta y nueve  
a ochenta, las cuales han sido presentadas por  
el Abogado de dichas contribuciones Don  
Esteban Soriano para que este fuese que  
este procedimiento puede acordarse contra dichos  
deudores el apremio de tercer grado o en otro caso  
su declaracion de fallidos: En consecuencia de  
este Auto de desahucio de haberse practicado en dicho  
Auto Examen de dichas lidas y conformidad  
con lo que para este caso dispone la Instrucion de  
trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y  
nueve: Quito que el Abogado Soriano con  
el caracter de comisionado ejecutor en los procedi-  
mientos seguidos en primer y segundo grado con  
tra los deudores, habia llevado todas las diligencias  
legales, acuerdan se proceda contra aquellas con  
el apremio de tercer grado con embargo y venta de  
sus bienes inmuebles con excepcion de lo que a con-  
tinuacion se expresan a quienes consideraban y de-  
claraban fallidos los cuotas con que figuran en el  
cubierta en expresadas lidas por las causas que  
a cada uno se le determinan  
Y Individuos que se consideran



que les declaran fallidos, sus deuitos  
Correspondientes á los relacionados años  
1878 á '79 y 1879 á '80

Ysidoro Palacios — por haber desaparecido su <sup>mar</sup>rig. p<sup>u</sup>  
Basilio Rivera Sanchez — por idem idem  
Juan Gouzales Fontanet — p<sup>o</sup>. hallame destruida la casa conq. contribua  
Cypriano Procha — p<sup>o</sup>. id id id  
Agustín Leon Luis — por id idem  
Quintín Taramillo — por id id  
Ignacio Naya — p<sup>o</sup>. habe desaparecido su izquierda pecunia  
José Caldonau Sauguin — por id idem  
José Ferrados Meuder — por id idem  
Juan Carriz Callado — por id idem  
Juan Conyelo — p<sup>o</sup>. destruida la casa conque contribua  
Manuel Lora Vega — p<sup>o</sup>. desaparecido su izquierda pecunia  
Manuel Cordou — p<sup>o</sup>. habe destruido una abeida el central conq. contribua  
Pablo Espeja — p<sup>o</sup>. hallame destruida la casa conque contribua  
D. de Juan Lucas — por idem idem  
D. de Juan Rivera — p<sup>o</sup>. habe desaparecido la ganaderia con que contribua  
Antonio Palacin Sengado — por idem idem  
Pedro Carretero — por id idem  
Damiano Moriche — por idem idem  
D. de Julian Barreto — p<sup>o</sup>. destruida la casa conque contribua  
Juan Prudeuio — por idem idem  
Antonio Rubio Castan — p<sup>o</sup>. idem idem

Como que sus expresiones dieron por terminada  
esta acta, acordand, que por el Secretario o  
Ayuntamiento se fijen en los expedientes que  
al efecto han de formarse, relacion de todos  
los insinuados contribuyentes que deben decla  
rarse fallidos segun lo acordado en esta acta  
que firman dichos Señores de que yo el  
Secretario certifico =

Antonio Matute      Antonio Peláez  
Juan Guillen



Juan Marin Rodriguez  
del Regidor  
Mayor Conde Montano

Julian Chuytoso

Melino Diaz  
Miguelo Yglesias

Francisco Lopez

Pedro Manuel  
Feloso de Britaneda

Juan de la Cruz Gomez

Manuel Ferriz  
Salguero

Juan Merino  
Delgado

Luis M. Gomez

Juan Martinez

Fran.º Romero Morgado

Juan Castano

Secretario y del cont.  
Antonio Castano

Man. J. de la Mata

Session extraordinaria  
del dia 13 Diciembre

En el quinquillo dia trece de Diciembre  
del año del mill. Reunido el Ayuntamiento en  
sus Casas Consistoriales con igual numero de contribuyentes  
en session extraordinaria bajo presidencia del Sr. Alcalde por quien  
el Srco se dio cuenta de haberse formado y expuesto al publico  
la relacion de los sujetos que se consideraron fallidos en la se-  
sion del dia veinte y ocho de noviembre ultimo y de haberse  
se publicado por termino de seis dias los edictos y pregones  
que previene la instruccion segun resulta de esta diligencia  
de que se dio lectura integral resultando que no se ha producido  
de reclamacion alguna por excitacion del Sr. Alcalde oido  
al Regidor Sindico, se convino por todo lo ainterente en que  
no procediendo la cuenta fallida de error que opusiere a la  
Junta repartidora, acordase con unanimidad  
considerar en tal concepto de fallida la contenida en  
las relaciones formada por la Secretaria obrando en  
dichas diligencias las que previa Audiencia de citada  
Junta se remitiran al Sr. Alcaide Economico o la que  
viniera a los efectos del artº quince de la instruccion de veinte

de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete como  
se previene en el catolico de la misma, lo firmo  
dicho Sr. de quex el sus certifico

Prudencia Matute Andres Bana

Jenral del Regidor  
Manuel Conde Alvarado

Juan Manuel Rodriguez

Juan Guillen

Juan Compadre  
88

Francisco de la Cruz Pedro Manuel Ysluro

Juan de la Cruz Gomez

de la Tanaedo Juan Castuera

Juan Martin

Manuel Ferriz

Salguero

Juan Martin  
Delgado

Luis M. Gomez

Juan Manuel Martinez Manuel Ysluro

Francisco Romero Morgado

Jenral de  
Antonio Castuera

Abelino Diaz

Juan Ysluro  
Manuel de la  
Matute

Jenral

Session Ordinaria  
del Dia 19 de Dize } Burquillos dia diez y nueve de  
Diciembre de mil ochocientos ochenta.  
Reunido el Ayuntamiento en sus casas con  
sistoriales en session ordinaria, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde, leido y apro-  
bada que fue el acta de la anterior 17





por dichos for se declara abierta la de este día  
y en su virtud sus señores acordaron los particula-  
res siguientes.

**Presupuestos.** Que la junta especial de presupuestos se ocupe desde  
luego a la confección del adicional de resultas que  
ha de refundirse en el ordinario del ejercicio cor-  
riente que despues presentaran previo informe  
del Regidor Sindic a la aprobación del Ayuntamiento.

**Ornato publico.** Que con el fin de mejorar el ornato publi-  
co se destruya el vallado del huerto del parral  
publico del Cristo queda frente a la calle de  
Vista Hermosa y Barrio Nuevo, sustituyendole  
con pared de piedra, valiendose de la puerta  
con personal, no solo para el arribo de  
esta y demas materiales que se necesite para  
su construcción, si no para arrear el safo  
sido para e indicada calle con la tosca que  
se saque del desmonte que tambien ha de ha-  
cerse en la misma forma en el Caberella  
made bason de Spilato, ala entera del  
Callejon Caminos de Rafra; siendo el de  
may costo de la obra por cuenta del Ayuntamiento  
mientras con cargo al presupuesto corriente.

y no teniendo otro asunto de que tratar,  
deson por terminada esta sesion que  
se acuerda se lleve a cabo de quinientos

Primeris Mateo Indueptano Antonio

Juan Guillen Pedro Jurado Pelal

Juan Mty. de la Cruz Julian Comptido

Juan Miguel de la Cruz

Juan Manuel Rodriguez

Secretario del Regedor  
D. Manuel Conde Montano

Man. J. de la  
Cruz  
J. de la Cruz

Señor ordinario, Buzquillo Diciembre veinte y seis  
del año de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido  
el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales (en sesion  
ordinaria) bajo la presidencia del Señor Alcalde,  
leyda y aprobada que fue el acta de la anterior,  
por dicho Señor se declara habiéndose de este  
dicho y en su virtud, dichos Señores acordaron  
aprobar los pagos hechos a los asalariados del Ayun-  
tamiento y demas citaciones del presupuesto corrien-  
te por cuenta del de quince trimestre del presen-  
te año económico; para lo cual, fue autorizada  
por acuerdo de veinte y nueve de Agosto



otras, al hacerlo para el abono de dicho funcionamiento  
por lo respectivo al primer trimestre, debiendo estar  
ordenados de pago, cualquiera otro testigo, q  
entendi cumplido no habien sido satisfechos, y

Por que en adelante cumplian siempre que el  
estado de los fondos lo permitian, y no teniendo otros  
asuntos de que tratar se dio por terminada esta  
sesion firmando sus mercedes de que yo el  
Secretario, certifico =

Andrés María Rodríguez

Juan Guillen Juan Iñigo de la  
Trinidad

Julian Campitido

Juan Man, Rodriguez

Juan Miguel  
Nacarro

Man. J. de la  
Mata





Ayuntamiento  
de  
Burquillos

Año de 1885

Libro de actas capitulares

1840

1841

1842

1843





*[Handwritten signature]*

Sesión del día dos de Murguillo, día dos de suero  
 de suero 1881 de mil ochocientos ochenta y uno.  
 Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoria  
 les en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde después de haber terminado el Acta de retri-  
 bución del Abastecimiento de los mozos sujetos a la  
 responsabilidad del Servicio militar o reemplazo  
 del Año Actual, dicho Sr. Alcalde y aprobada  
 que fue el Acta de la Anterior Se declaró habiéndose  
 la de este día y en su consecuencia acordaron sus  
 señores Continuar en sus respectivos cargos los in-  
 dividuos que constituyen las dependencias comisiones  
 especiales de la corporación. No teniendo otro  
 asunto de que tratar dieron por terminada  
 este Acta que firma de que certifica

*[Handwritten signatures]*  
 Prudencia Matute      Andrés María y Antonio Peláez  
 Juan Gil      Juan Gil  
 Juan M. de S.      Juan M. de S.  
 Julian Campillo      Juan M. de S.  
 Juan M. de S.      Juan M. de S.

Yucatán del Reg<sup>do</sup>  
D. Manuel G. de la Montaña

Man. J. de la  
Montaña  
Dño

Asion ordinaria } del día 9 de suer }  
ochocientos setenta y seis: Munió el Ayun-  
tamiento en sus car<sup>as</sup> Consistoriales en sesion  
ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de, leida y aprobada que fue el Acta de la  
Anterior por dicho con se declaró **Abierta**  
la de este dia y de su orden por un el tres  
se dio lectura al proyecto del presupuesto  
adicional de resultas que ha de referirse en el  
ordinario corriente, tal como ha sido presenta-  
do por la Comision encargada de su confe-  
ccion y reconocido que fue despues por  
dicho Senor y estos le pusieron su apro-  
bacion acordando que desde mañana se  
exponga al publico en la secretaria de  
Ayuntamiento por terminos de quince dias  
para efecto de la ley para que luego tenga  
lugar su censura o aprobacion definitiva  
por la corporacion y junta de asociados,  
acordando asi mismo que la referida comi-  
sion se ocupe desde luego en la formacion  
del proyecto del presupuesto ordinario



para el pago de los derechos inmediatos de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos a fin de que este servicio pueda quedar exornado de los del plan. que se referida Ley venota. Deseo teniendo otro asunto de que tratar die por por terminada esta sesion que firmen de que certifique -

<i>Prudencia Matute</i>	<i>Andrés Manzan</i>	<i>Antonio Pella</i>
<i>Juan M. de S. P. P. P.</i>	<i>Juan Miguel de Arce</i>	
<i>Julian Cruzado</i>	<i>Juan Manuel Rodriguez</i>	
<i>Juan Guillen</i>	<i>Veral del Reg.</i>	
	<i>Manuel Bouda Montano</i>	
	<i>Man. J. de la</i>	
	<i>Atala</i>	
	<i>de</i>	

Sesion extraordinaria del dia 26 de Enero }  
 Mil ochocientos ochenta y uno. Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesion extraordinaria a sociados a los mayores contribuyentes que se han dignado asistir a esta sesion por virtud de la citacion personal por cedula que al efecto se les ha hecho oportunamente, a un numero considerable de dicho mayor contribuyente en la forma que la ley tiene establecida, bajo la



presidencia del Sr. Teniente primero por  
enfermedad del Sr. Alcalde, quien declaró  
abierta la sesión, manifestando que siendo  
conocida de todos la imperiosa necesidad de  
adoptar medidas enérgicas para atender al  
sustento de la clase bravera que carece de  
todo recurso para librar su subsistencia toda  
vez que por consecuencia del largo temporal  
de lluvia por que estamos atravesando no  
encontramos quien ocupe sus brazos, no habien-  
do cantidad presupuesta que pudiera cubrir  
esta necesidad, y siendo imposible poder adoptar  
los medios que para estos casos la Ley tiene  
establecidos con toda la premura que el caso  
exige, esperaba que el Ayuntamiento y Con-  
tribuyente Asociado tomar en consideración  
las razones expuestas acordando en su vir-  
tud lo que estimen conveniente; y en su  
consecuencia, después de haber discutido sufi-  
cientemente este punto acordaron sus Ill. M. que  
conocida la imposibilidad en que se encuentra  
este Ayuntamiento de poder allegar recursos  
bastantes a remediar la necesidad de la indica-  
da clase bravera, tan inmediatamente como  
la misma reclama, no había otro medio  
que poder adoptar mas que aquel que  
de inmemorial ha venido estableciendo se cual  
es el de repartir los brazos entre los vecinos



que por su posición pueden darles ocupa-  
 ción hasta tanto que desaparezca la calamidad,  
 nombrándose al efecto una Comisión con-  
 puesta de individuos del Ayuntamiento y con-  
 tribuyente que con el auxilio de la secreta-  
 ría formen un padrón de todos los propie-  
 tarios que se hallen en este caso y después con-  
 vista de los Antendentes que al efecto deba-  
 consultar, hacer la designación del número  
 de hombres que cada cual ha de llevar en  
 el concepto expuesto dandoles un jornal  
 de ochenta y siete centinos de presta, ó sea  
 tres reales y medio: la junta la constituirán  
 el Sr. Teniente Alcalde presidente, los regidores  
 D. Antonio Peláez, D. Juan Guillen Anco  
 y D. Julian Campillo, con los contribuyentes  
 D. Juan Martine Delgado, D. Juan Vera de  
 Arce y D. Julian Alvaros, a quienes  
 podrán auxiliar cualquiera de los individuos  
 que han asistido a este acta que dan por  
 terminada y firman de que y  
 el secretario de Ayuntamiento, con

lijis

Andrés Barrantes Antonio Pelaez  
Juan Moya Sr. Juan Guillen  
Munir Juan Manuel Rodríguez

Julian Compañero Juan Niquel Navarro

Señal del registro Francisco  
Dellamul brace de illoudeis

Juan Manuel de la Parada Julian Minera  
Ainco

Juan Vera Juan Martin  
Belgardo

Fernando de Cantarero Juan M. Compañero  
Jose Antonio de la Parada

Juan M. Compañero Diego Varilla  
Manuel Cobay Señal del Contador  
Sebastian Compañero Vivend  
Zacarías Zapata N. de los Dolores de  
Amayaz

Man. J. de la Mata  
tip



303  
Sesion extraordinaria } Burgullon dia 28<sup>ta</sup>  
maria del dia 30 } ratas de buero de mil ochos  
ciento ochenta y uno. Reunido el Ayuntamiento en sus casa consistorial  
con un crecido numero de mayoral con  
tribuyente en sesion extraordinaria  
bajo la presidencia del Sr Teniente pri  
mer Alcalde Actual por enfermedad  
del propietario previa citacion en la for  
ma que la Ley determina, por di  
cha hora se manifesto que el dia veinte  
y seis del actual el Ayuntamiento con el  
numero de contribuyentes que tuvieran  
a bien asistir de los que al efecto se cita  
ron, se acordo el repartimiento proporcio  
nal de buero entre los propietarios que  
por su posicion pudieran darles ocupa  
cion por el jornal de ochenta y siete  
centinos de peseta durante la calamidad  
que hoy afflige a esta clase menester  
rosa por consecuencia de la fuerza de bu  
ria por que estrabamos como medio de  
siempre aceptado para este caso cuando  
el Ayuntamiento como hoy sucede, careca de  
fondos que poder emplear en el expe  
sado socorro a dicha clase: nombrada



que fue la junta que habia de hacer la dis-  
tribucion de brazos, esta llevo expresado  
servicio y como has sabido de todo se viene  
repartiendo estos; y aun cuando son acep-  
tados en general o con muy cortas ex-  
cepciones por los referidos propietarios  
todavia queda un corto <sup>numero</sup> de brazos que  
distribuir y por lo tanto esperaba que  
por los señores asistentes en este acto se  
aliviasen el medio que viene adoptando de  
harta hoy o cualquiera otro que considerasen  
mas conveniente a fin de que la clase pro-  
prietaria sea aliviada en sus necesidades en  
la parte posible durante la calamidad;  
y en su consecuencia dicho Sr. tomando en  
consideracion estas razones acuerdan que  
continuen por el tiempo que sea preciso  
el repartimiento de brazos en la misma  
forma que viene haciendo o la junta  
distribuidora considere mejor para que  
no quede brazos algunos por ocupar  
aplicandose a quella con los Sr. D. Juan  
sias Zapata y D. Manuel Fernandez  
Salguero, nuevos, con lo que desio ter-  
minada este asunto que firmen

N. 0.186.593



*[Handwritten flourish]*

que certifica *[Handwritten flourish]* *[Handwritten flourish]*

*[Handwritten flourish]* Antonio Pelaez

Juan Guillen *[Handwritten flourish]* Juan Moya *[Handwritten flourish]*

Juan Man<sup>l</sup> Rodriguez *[Handwritten flourish]* Julian Cumpido

Pedro Jurado *[Handwritten flourish]* Gen<sup>l</sup> del Reg<sup>to</sup>

Juan Miguel Navarro *[Handwritten flourish]* D. Mo. Lou. Montano

Jos<sup>e</sup> Crespido *[Handwritten flourish]* Juan M. Torne

*[Handwritten flourish]* y Adela *[Handwritten flourish]* Jos<sup>e</sup> Salguero Liano

Fr<sup>co</sup> Liano *[Handwritten flourish]* Antonio Pelaez y Ma<sup>l</sup>

Antoni de Grentoria *[Handwritten flourish]* Manuel Lombal

Juan Martin *[Handwritten flourish]* Juan Carbonera

Juan Vera *[Handwritten flourish]* Miguel con *[Handwritten flourish]*

Man<sup>l</sup> Salguero *[Handwritten flourish]* Horacio Horacio

*[Handwritten flourish]* Zacarias

Manuel Fern<sup>l</sup> Salg<sup>o</sup> *[Handwritten flourish]* Lemeta



Juan Manuel  
y su hijo  
Juan Manuel  
e hijo

Alonso Perez  
Antonio Cuzco

Jose Salguero  
Lorenzo Cal  
Fran. Pantoja

Diego Toribio  
Valeriano Meneses

Juan Bixel  
Vnjoir Yorigon

Antonio Iglesias

Juan Manuel  
de las Buitas

Señal del Contadur  
Lion Mender Albe  
Señal del Contadur  
Señal del Contadur

Sebastian Rivero  
Man. J. de la  
Matas

Reunion extraordinaria de Burquillos febrero catones  
del dia catone de mil novecientos ochenta  
febrero y uno; Reunido electo y con  
sus asociados en estas Casas Comunitarias  
en Reunion extraordinaria, bajo la presi-



denencia del Señor Teniente primer Alcalde  
 actual por ausencia del Propietario previa  
 Citación en forma, con veinte y cuatro horas  
 de anticipación como dispone la Ley, por dicho  
 Señor se declaró abierta la Sesión manifes-  
 tando que el objeto de la convocatoria que  
 se determinaba en la Cedula de invitación  
 era resolver en definitiva sobre la funda-  
 cion de un Pósito en esta localidad, cuyo  
 deseo por parte del Ayuntamiento, y contribuyentes  
 se dió a conocer á la Comisión permanente  
 de Pósitos de la Provincia en veinte y dos  
 de Julio último cuyo filantropico pa-  
 sarimiento fue acogido por la misma y así  
 se manifestó a esta Corporacion por el Señor  
 Presidente de dicha Comisión en comuni-  
 cación fecha tres de Agosto proximo para  
 ofreciendo á la vez todo su apoyo para que  
 el Expediente que a efectos se tuere obta-  
 ga aprobación; en consecuencia susseguí.  
 Una vez discutido este asunto suficien-  
 temente en unanimidad acordaron la  
 creación de dicho Pósito en esta Villa  
 con dos mil fanegas de trigo que  
 por ahora se considera poseerse

adquirir con los fondos que como por-  
ciones de las rentas vendidas del ochenta  
por ciento de los bienes de propios vendidos  
a este Pueblo obran en Arca del Espu-  
nicio y de los Cuales puede prescindir  
despues de cubierta todas las obligaciones  
de su presupuesto corriente; sin perjuicio  
de poder aumentar este Capital cuando  
el Estado de la Dominion Espunicio lo  
permite, y desde luego con la donacion  
voluntaria y generosa que los vecinos se  
proveion (quiciera) hacen toda vez que  
este despendimiento ha de redundar en  
bien de los desvalidos para lo qual sean  
invitados en su dia por una Comision  
que al efecto se nombre: El Ponto que  
en su caso se funde con este Capital  
en su primer origen ha de ser para pre-  
star servicios a toda la Poblacion gene-  
ral sin distincion de Spanoles labra-  
dores o Artesanos, sino que ha de llevar  
sus beneficios a todos vecinos que con las con-  
petentes garantias y viendo posible de  
mande este Auxilio y pueda prestarsele  
atendiendo siempre en primer termino  
al que mas lo necesita, cuando no



N. 0.186.592

del



pueda ser cubiertas todas las exigencias  
o necesidades pecuniorias de la vida; y asi  
disentidos y aprobados dichos señores deci-  
dieron que por el Sr. Alcalde se reforme  
desde luego el oportuno Expediente en  
el que obrara por Cabera Certificacion li-  
teral de este Acta, y llevandose cues-  
todas las prescripciones del articulo cua-  
to del Reglamento para la ejecucion de la  
Ley de veinte y seis de Junio de mil ochocien-  
tos setenta y siete sobre organizacion  
y Admon. de Puertos, se remitira para su  
curso correspondiente a la referida Comision  
de Puertos de la Provincia, habiendose designa-  
nado preventivamente para local pauer-  
los graneros que el Tenor Regidor Don  
Juan Espertino de Santa espasa  
pore en la Calle de Rivera de esta  
Poblacion los que al efecto cede grauo-  
samente hasta que por el Ayuntamiento  
se mande construir local al propio

ito; y siendo este el unico objeto de la  
convocatoria se dio por terminada esta  
acta que firman dicho Señores de que  
yo el Secretario Certifico =

*[Signature]* Antonio ~~de~~ la ~~l~~  
Juan ~~de~~ ~~la~~ ~~l~~ Pedro Jurado  
*[Signature]* Julian Cuytudo  
Juan Manuel Rodriguez ~~de~~ Asociados  
Juan Manuel Viquez ~~de~~ Antonio de Pantoja  
del + del Region ~~de~~  
Dr. Manuel Costa Espinoza Manuel Alvarez  
Guillermo Sordo  
*[Signature]* ~~de~~ Parra  
Juan ~~de~~ del asociado ~~de~~  
Antonio J. Garcia Juan Garcia Nubia  
Juan Birel ~~de~~ ~~de~~  
Malcriano Meneses  
Man. J. de la ~~de~~  
Atala ~~de~~  
Julio

Acta dada del dia ~~de~~ Buquillos quince de febrero  
18 de febrero de mil ochocientos ochenta y ~~de~~



y uno: Reunido el Ayuntamiento con sus asociados en las Casas Consistoriales en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Teniente primero, Alcalde Actual por ausencia del propietario, previa citacion en forma y anuncio al publico, habiendo mayoria absoluta para tomar acuerdo, anunciando nuevamente al fogu de Campanas con una hora de antelacion, siendo el objeto de esta convocatoria la discusion y aprobacion del Presupuesto adicional al ordinario vigente por las resultas de los anteriores, examinados que fue este detenidamente asi como las liquidaciones de gastos e ingresos, sus mercedes lo aprobaron en definitiva siendo el aumento por capitulos que en su virtud ha de llevar el ordinario, el que a conti- nuacion se determina.

Capitulo 5<sup>o</sup>

Beneficencia Municipal

A los gastos consignados en el articulo segundo de este Capitulo, se aumenta por considerarse necesario, doscientas cincuenta pesetas ————— 250<sup>u</sup>  
 Al articulo cuarto por igual razon, cincuenta ————— 50<sup>u</sup>

Capitulo 6<sup>o</sup>

Obras publicas

A lo consignado en el articulo tercero de este Capitulo se aumenta por igual causa, cuatrocientas treinta y dos pesetas ————— 432<sup>u</sup>  
 Al articulo septimo de id. id., quinientas ————— 500<sup>u</sup>



# Capitulo 10,

## Voluntarios

Lo conseguido para el haber del Agente del Ayuntamiento en Badajoz se le aumentan para el gasto de correspondencia, veinte pesetas ————— 20

Para la creacion de unposito, cuyo capital de primera intencion sera de dos mil fanegas de trigo ————— 24.000

24.252,52

## Resultas por adiccion

### Capitulo 12,

#### Liquidacion de Presupuestos Anteriores

Para pagos de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los creditos aprobados en el Presupuesto anterior cuyos pagos se cerraron definitivamente en treinta y uno de Diciembre ultimo, seiscientos ochenta y siete, diez 6.820,40

Total de gastos - 32.072,62

## Ingresos

Para cubrir los expresados gastos que han de ser fundidos en el Ordinario corriente proponen sus esperanzas los ingresos que consideran realizables y son los siguientes ———

Por el mayor ingreso que de la partida considerada en el Presupuesto ordinario corriente debe dar la renta del tres por ciento de los bienes de propios enajenados a esta Villa por consecuencia de la liquidacion que se practique en virtud de la gestion hecha al efecto por el Ayuntamiento tres mil pesetas ————— 3.000



*[Handwritten flourish]*

Por las existencias que resultan en caja al  
cerrarse definitivamente el periodo de am-  
pliacion del ejercicio del presupuesto del  
año economico anterior - - - - -

29.072,62

Total de ingresos 32.072,62

Demostracion

Y suportan los gastos - - - - - 32,072-62

Y de los ingresos considerados - - - 32,072,62

iguales

Resulta pues que quedan cubiertos los gastos  
con los ingresos y en definitiva aprobado este  
Presupuesto adicional en fe de lo cual sus espe-  
ces autorizan este acta firmando el que sabe  
y el que no poniendo la señal que acostumbra  
de todo lo cual yo el Secretario certifico -

*[Signature]* Antonio Pelaez

*[Signature]* Juan Man. Rodriguez

Juan M<sup>te</sup> de los Pedro Jurado  
*[Signature]* Julian Comptos

Juan Miguel Garcia

Señal del seg<sup>o</sup>  
D. Manuel Cond. Alatorre

Manuel Alvarez

Guillermo Sordo

Juan Castano

Maleriano Meneses

Juan Pinael

Señal del asociado D. Juan G<sup>o</sup> Rubia

Señal del asociado  
Alejandro Vargo

Manuel Alvarez  
Salguero

Juan. Pinael

Antonio de Senterin

Antonio Sordo

Man. J. de la  
Alatorre

Otra del día 16 de Burquillo, febrero diez y seis de mil  
de Febrero. Sobocientos ochenta y uno. Reunido el Ayuntamiento en sus casas Comis<sup>as</sup> en sesión extraordinaria  
na asociados á un número igual de contribuyentes con quienes se encuentran representadas  
todas las clases de la Poblacion, bajo la  
presidencia del Señor Teniente primero de Alcalde actual, por ausencia del propietario, leida y aprobada la de la anterior se declaró abierta la  
de este día y por mi el Secretario del Ayuntamiento se dió lectura.





A una certificacion de Don Andres Soriano  
 recaudador de las contribuciones directas de esta  
 Dicha fecha catorce de Enero ultimo presentada  
 con retraso o sea en el dia de ayer exigiendo  
 la formacion de Expediente para la declaracion  
 de fallida la cantidad de doscientas veinte y  
 cinco pesetas diez y seis centimos que por dis-  
 posicion Superior le han sido abonadas a  
 Don Juan Espantiver de Santa España co-  
 mo baja de la cuota que le fue impuesta en  
 el repartito de ciento setenta y cinco millones  
 de pesetas, y cuyo Expediente tambien esta  
 prevenido por dicha Superioridad; Asi mismo  
 d'lectura a otra Certificacion del mismo recu-  
 dador con referida fecha y recibida con igual  
 retraso para que se le de baja la cantidad  
 de nuevecientos cincuenta y ocho pesetas cua-  
 renta y tres centimos que en el repartimiento  
 de mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocien-  
 tos setenta y nueve se recargaron para  
 indemnizar con ellas a Don Fernando Pons  
 de Castañeda de lo que habia satisfecho  
 demas por contribucion territorial en años  
 anteriores en virtud de orden de la Real  
 Economica de veinte y dos de Febrero de mil  
 ochocientos setenta y ocho: En su consecuencia

Dichos Señores bien enterados de expedidas  
certificaciones y cuantos datos existen en  
el Archivo del Ayuntamiento, referentes á el asunto  
por unanimidad acordado se declaran fa-  
llidas las Cuentas veinte y cinco pesetas  
diez y seis centimos que por disposicion Super-  
ior les fueron baja á Don Juan Castiella  
de Santa España por virtud de honor pa-  
decido al fijar su cuota en el empréstito de  
ciento setenta y cinco millones de pesetas,  
y baja las nuevecientas cincuenta y  
ocho con cuarenta y tres centimos que se  
repartieron demás en el de la contribu-  
cion territorial de mil ochocientos se-  
tenta y ocho á setenta y nueve cuotas  
que se indemnizó á Don Juan de  
Ydrovo de Castañeda del que por  
dicho concepto había satisfecho demás  
en años anteriores dando así por  
terminada este Acta acordando á las  
veces que por el Secretario del Ayuntamiento  
se figure en los Expedientes que al efecto  
han de formarse la relacion de estos con-  
tribuyentes declarados fallidos por las



*Decorative flourish*

Quotas que respectivamente bien determina  
las y lo firman dichos Señores de que  
certifico

*Decorative flourish*  
Antonio Pelaez

Antonio Pelaez

Juan Guillen

Juan M<sup>te</sup> de la Cruz  
Perez

Julian Cruzado

*Decorative flourish*

Señal del Rey  
D. Ma. Louis Montano

Pedro Manuel  
y Duoro de Catorceda

Juan Loreto

*Decorative flourish*  
Moriche

Javier Moreno

Señal del Asociado  
Sebastian Rivera

Antonio Penteria

Señal del Asociado

*Decorative flourish*

Señal del Asociado  
Leont Mendez

Señal del Asociado  
Fernando Rodriguez

José Antonio Hernandez

Asion del dia *Decorative flourish* febrero veinte y  
29 de febrero tres de mil ochocientos ochenta y uno.



Reunidos el Ayuntamiento en sus Casas Comunes con un  
numero de mayores Contribuyentes en sesion  
extraordinaria bajo la presidencia del Señor  
Alcalde actual, por dicho Señor se puso  
aprobada el Acta de la anterior declaro,  
abierto la de este dia y de su orden por mi  
el Secretario se dio cuenta de haberse for-  
meado y expuesto al publico la relacion de los  
sugetos que se consideraron fallidos en la  
sesion del dia diez y seis del actual y de  
haberse publicado post termino de seis dias  
los edictos y pregones que previene la instru-  
cion segun resulta de las diligencias hechas  
a efecto de que se dio lectura y resultando  
que no se ha producido reclamacion alguna,  
dicho Señor Alcalde escito á los asistentes  
á que expusiesen su opinion respecto á la  
procedencia de acordar bajo y fallida res-  
pectivamente las cuotas que se consideran  
incobrables, y oido al Estudio sin que se oya  
señal usaron de la palabra se convino por  
todos los asistentes que indicadas cuotas  
no proceden de errores ó equivocaciones  
que afecten á la Junta repartidora



Recordando por tuas mismas consideraciones bajo  
 correspondencia a Don Fernando Novoa  
 de Castañeda y fallida la de Don Juan  
 de Santafé de Santa Fe de Bogotá y que  
 previa consideración de la Junta repartidora  
 respecto a la cuota del Señor de Castañeda  
 remítase los Expedientes al Intendente  
 de Economía de la Prov. para los efectos corres-  
 pondientes dando por terminada de este acto  
 que firma sus espaldas de que  
 Certifico =

Antonio Pelaez

Andrés Bello

Juan Guillen

Julian Cuatrecasas

Juan Manuel de los Rios  
 Juan Manuel de los Rios

Pedro Manuel de Castañeda

Juan Barahona

Francisco Moriche

Javier Moreno

Antonio de Herrera

Señal + del asociado  
Sebastian Rivera

Señal + del asociado  
Leon Mendez

Señal + del asociado  
Fernando Rodriguez

Señal + del asociado  
Jose Antonio Hernandez

Mant. f. de la  
Materia  
Ship

Sesion ordinaria del Burquillo febrero veinte y siete de mil ochocientos  
 dia 27 de febrero - Ochenta y uno: Pienso el tipo de tener una comisionaria  
 les, en forma ordinaria, bajo la presidencia del señor teniente primer alcaide  
 de actual por ausencia del propietario, leida y aprobada que fue el  
 acta de la anterior por dicho señor de dia lectura, despues de haber  
 declarado habido la decima dia, al proyecto de presupuestos ordi-  
 narios para el ano economico inmediato de mil ochocientos ochenta  
 y uno e mil ochocientos ochenta y dos, tal como habia sido  
 presentado por la comision encargada de su confeccion, al que es-  
 timado por sus mercedes se pretaron la aprobacion, acordando que  
 desde manana se ponga al publico por termino de quince dias  
 de los efectos de la Ley, para que luego tenga lugar en punto que  
 sea de asociado el acto de la discusion y aprobacion definitiva,  
 que habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta  
 acta que firmamos dichos señores de que testifico -

Juan Manuel  
Juan Guillen

Pedro Jurado

Juan M. de S. S. S.  
S. S. S.

Julian Campesino

Juan Manuel Rodriguez

Señal + del Reg. de  
Manuel Cordoba Montano

Juan Miguel Vazquez

Mant. f. de la  
Materia  
Ship





13.  
N. 0.186.502

*See*

Session extraordinaria } Buquillos dia veinte y uno de  
del dia 21 de marzo } Acudo de mil ochocientos ochenta  
Consumos } y uno. Reunido el Ayuntamiento en sus  
} las consistoriales en session extraordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Teniente primero, Al-  
calde actual por enfermedad del propietario, asocia-  
do a los contribuyentes que han comparecido a este  
acto por virtud de la citacion por cedula hecha al efecto  
a los treinta y seis elegidos por la suerte, con los que se  
encuentran representadas todas las clases de la Po-  
blacion segun se determina por la Ley o Instruccion  
de Consumos en su articulo ciento ochenta y seis,  
y Circular del Sr. Ator Economos de la  
Provincia fecha ocho del actual, publicada en el  
Boletin del dia once del mismo y cuantas disposicio-  
nes se citan en ella; y leida y aprobada que fue el  
acta de la anterior, por dicho Sr. Alcalde se  
declaro abierta la de este dia, manifestando: que  
como se expresa en la cedula de citacion, el objeto de  
esta convocatoria, era, acordar los medios de ha-  
cer efectivos el recabamiento del impuesto de  
consumos en esta Villa accedente a veinte y dos

mil setecientas veinte y cuatro pesetas no-  
venta centimos en el año inmediato Economico  
de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocien-  
tos ochenta y dos, dentro de las facultades que  
la misma Instruccion concede; y en su virtud,  
dichos Señores, acuerdan: que para cubrir el in-  
dicado cupo de veinte y dos mil setecientas vein-  
te y cuatro pesetas noventa centimos, en el  
indicado año Economico proximo venidero, con  
el recargo de un ciento por ciento para cubrir  
el deficit del Presupuesto Municipal de referido  
periodo, con excepcion del ramo de Sal, y car-  
gando solamente por dicho concepto el de Cora-  
les con un setenta y cinco por ciento, se ab-  
depta en primer termino los cruce y ramios  
parciales o quermiales, entre los Cocheros, fa-  
bricantes o especuladores de las especies  
sujetas al impuesto; y si estos no las  
suficiere por sus respectivos encabezamien-  
tos se pasará al arriendo a venta libre  
de los derechos que devengan en esta Villa  
en todo el indicado año, los ramos de  
Carnes, líquidos, jabon y pescados, por ser  
absolutamente imposible e inconveniente  
la Admon. Municipal, y quedando sujetos  
a repartimiento <sup>por igual repart.</sup> los derechos o encabezamientos



de los ramos de Gredos y al, ai como, cual  
 quiesca otro ramo que esta subasta. no tu  
 braa licitacion, o desfalco que pueda perjudicar  
 tener en sus lucapita mientos los ramos que  
 se subasten, como que dierou por termina  
 da este acta. de la que se remitira' certifi-  
 cacion literal, en el dia de manana, a los  
 Aduanos Economicos de la Provincia para su  
 aprovacion si la mereciere, segun esta prevenido  
 firmand dichos Aduanos de que yo el Secre-  
 tario Certifico = <sup>Capitulos por igual corran bajo los tramites de subasta</sup>

Antonio Peleez  
 Julian Campido  
 Juan Gil  
 Juan Mz. de Sta. Maria  
 Juan Manuel Rodriguez  
 Eulogio Moriche  
 Juan Antonio Yglesias  
 Juan Manuel Juan Lavalle  
 Juan Yera  
 Manuel + del Regt. de  
 Manuel Coude y Fontana  
 Pedro Jurado  
 Juan Niquel Navarro  
 Trad. de don Manuel Ferruz  
 Salguero. off.  
 Juan Carrero  
 Bartolome Norba



Joaquín <sup>Jiménez</sup>  
Mata

Juan Martínez

Fernando

Cumplido

Jacinto Zapata

José Moreno

Señal

del Contribuyente

Señal de la Persona

Señal + del asociado

Señal R del asociado

Levántala Cumplida

José Ant. Hernandez

Señal + del asociado

Luis López

Vicente Ramirez

José Magaña

Señal

del asociado

Fernando Díaz

José Finon

Señal del asociado

Señal del asociado

Mano Prudencia Peña

Juan Rocha Ramírez

Señal + del asociado

Bautista Lomer

M. J. de la

Mata

Señal

Señal ordinaria  
del día 3 de abril  
Aprobación del pre-  
supuesto

Quingillos días tres de abril  
de mil ochocientos ochenta y  
nueve. Reunido el Ayuntamiento

en sus casas Consistoriales en sesión ordi-  
naria en unión de sus Asociados previa  
citación en la forma que la ley determi-  
na y anuncio al público con dos días de



anticipacion, y una hora antes á lo que de  
 Campanas, bajo la presidencia del Sr. Quintanilla pri-  
 mero que desempeña las funciones de Alcalde  
 por enfermedad del propietario. Habiendo mayo-  
 ria absoluta para poder tomar acuerdo, por  
 dicho Sr. se manifestó que el objeto de esta con-  
 vocatoria segun se demostraba en la cedula de cita-  
 cion lo era la discusion y aprobacion definitiva  
 del presupuesto municipal de esta villa para  
 el año economico inmediato de mil ochocientos ochenta  
 y uno á mil ochocientos ochenta y dos, y  
 examinado que fue por dichos señores el pro-  
 yecto de este presupuesto capitulos por capi-  
 tulo haciendo á la vez comparacion con el actual  
 se aprobó este en definitiva en la forma sig.<sup>te</sup>

### Gastos del Ayuntamiento

Ascendiendo estos ó sean los del capitulo  
 primero á nueve mil quinientas cuarenta  
 pesetas veinte y cinco centinos 9504.25

### Policia de Seguridad

Los de este capitulo segundo im-  
 porta cien pesetas 100

Policia Urbana y rural

Lo consignado para este capitulo tercero,  
son ochocientos veinte y cinco pesetas 425

Instruccion Publica

Los de este capitulo cuarto ascienden a  
seis mil seiscientos veinte y siete, setenta y  
ocho cent.

6.627.78

Beneficencia Municipal

Los fijados a este capitulo quinto, importan  
dos mil cincuenta pesetas

2050.

Obras publicas

Los determinados a este capitulo sexto, son  
dos mil trescienta cincuenta y una con  
cincuenta

2351.50

Correccion publica

Los de este capitulo septimo, ascienden  
a mil cien pesetas

1.100.

Montes

En este capitulo octavo se consignan  
cuatrocienta cuarenta y cinco pesetas

445.

Cargas

En este capitulo noveno en que figu-  
ra el contingente Provincial basinas  
se consignan nueve mil treinta y  
nueve pesetas

9039.

Voluntario

Para los de este capitulo decimo





por virtud de la partida que se dete-  
 rmina para la adquisicion de un reloj  
 de torre que ha de colocarse en la de  
 Parroquia por estar completa men-  
 te inutilizado el que hoy existe en la mis-  
 ma, se consiguan dos mil setecientos  
 cuarenta y cinco pesetas

2745

Imprebitos

Los de este capitulo sucesos se consig-  
 uan quinienta pesetas

500

Total de gastos

34.887.53

Para cubrirlos acuerdan sus mds como in-  
 gresos ordinarios los siguientes

Capitulo Primero

Productos líquidos de las fincas de propiedad  
 no enajenada, tres mil pesetas

3.000

Renta del diez por ciento de las inscripciones  
 no intransferibles entregadas a este mu-  
 nicipio en representación de los bienes  
 enajenados a consecuencia de la ley de  
 desamortización, cuatro mil quinien-  
 ta pesetas

4.500

Capitulo 2º

Alquiler del sitio que ocupan los  
 puestos publicos durante los dias de  
 feria, cincuenta pesetas

50

Después de suata de los por las sed que  
se sacrifican en el mismo, ciento ochenta

180

### Capítulo 7º

Producto de multa gubernativa, ciento 100  
Total de ingresos 7.830.

### Demostracion

Importan los gastos 34.887.53  
Idem los ingresos 7.830  
Deficit para cubrir 27.057.53

Para jugar este deficit el Ayuntamiento y  
Junta de Arriado, acuerdan como medio mas  
equitativo el recargo del diez por ciento sobre las  
cuotas de tarifas de la contribucion industrial  
que deberá ascender a cuatrocientos p. 400

El cuatro por ciento sobre la riquira inpro-  
vable de la contribucion territorial, as-  
cend. a nuevo mil seiscientos setenta y  
do p. Veinte y seis centimos 9.672.26

El cinco por ciento sobre los derechos del  
impuestos de consumo y el veinte y cinco  
sobre el ramo de canales, que asiendi  
a diez y siete mil veinte y do con noven  
tas

17.022.90  
Cobros que Total 27.095.16  
quedan completamente cubiertos los gas-  
tos de este presupuesto y a mas del exceden



*[Decorative flourish]*

de treinta y siete pesetas sesenta y tres centinos.  
En fe de todo lo cual autorizan sus señas este  
Acta firmados el que sabe y el que no fijando la  
renta que acumbra por en esta auto, de  
todo lo cual yo ce tres de quent.º certificar =

*[Signature]*  
Andrés M...  
*[Signature]*

Antonio J...  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Juan Guillen  
*[Signature]*

Juan Man. Rodriguez  
*[Signature]*

Juan M...  
*[Signature]*

Pedro Jurado  
*[Signature]*

Julian Camp...  
*[Signature]*

Juan Miguel Navarro  
*[Signature]*

Manuel Cond...  
*[Signature]*

Manuel Hernandez  
Salguero  
*[Signature]*

Manuel Alvarez  
*[Signature]*

Guillermo Sordo  
*[Signature]*

Juan P...  
*[Signature]*

Juan Castuera  
*[Signature]*

Antonio de Pontevia  
*[Signature]*

Patricio Meneses  
*[Signature]*

Juan Buel  
*[Signature]*

Antonio J...  
*[Signature]*



Senal de la ciudad de Guayaquil  
D. Juan G. Rubio

Senal de la ciudad  
de Alejandro Vazquez

Man. J. de la  
Matanz  
his

Continua la sesion }  
del dia tres de abril }  
Despues de terminada la anterior acta,  
continuando permitiendo el Ayuntamiento  
acordaron dichos señores, aprobar todos los pagos ordenados  
por el señor Alcalde por obligaciones cumplidas  
del presupuesto corriente dentro del tercer trimestre  
del presente año economico, para lo cual fue  
autorizado, en acuerdo de esta corporacion, de veinte  
y seis de diciembre ultimo, debiendo dichos señores  
ordenar cualquiera otro pago que este pendiente,  
correspondiente a citados trimestres, y el de cual-  
quiera servicio que en adelante cumpliere  
para que el estado de los fondos lo permitan, y firmados  
dichos señores de que certifico, en Guayaquil y en  
casa consistorial, a tres de abril, año del sello

Pedro Antonio Matute

Juan Guillen

Antonio Pelaez

Juan Miguel Vazquez

Juan Manuel Rodriguez

Senal del Regidor

Julian Cuyabano

De Manuel Landa Montano

385

Juan J. de la  
Matanz

Man. J. de la  
Matanz  
his

Senor ordinario }  
del dia 10 de abril }  
Diez y ocho de mayo, permitiendo el  
Ayuntamiento en su casa consistorial, en sesión



ordinario, vajo la presidencia del Sr. Alcalde leida y  
 aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Sr.  
 dicho Sr. se declara habiente de este dia, y en  
 virtud de dichos señores, se acordó requerir a Juan Torres  
 brico Salguero de esta vecindad, para que en el termino  
 de tres dias satisfaga á los fondos del Municipio la  
 cantidad ochenta y siete que adeuda á los mismos, como saca  
 de la cantidad en que remate uno de los partidos de la  
 dehesa Royal, á saber por un deapans, en el subasta veni-  
 ficada en mil ochocientos setenta y seis, y si no lo verifica  
 se, se le esigira por la via judicial para que se  
 autorice al regidor Juicio, quien seguira esta ac-  
 cion por todos los tramites legales hasta la  
 terminacion; y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar se dio por terminada este acta, que firmen  
 sus merced de que certifica = Inmendado = Segui-  
 ra este accion por todos los tramites = vale =

Antonio Pelaez  
 Juan Guille

Juan Miguel Juan Man, Rodriguez  
 Nava Vrg Julian Campido Alcalde del Reg.  
 Juan Ma. de la Cruz Delaunel Cond. de Hordana  
 AN Man. J. de la Cruz  
 Matiz  
 J. P.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Mayas veinte y dos  
 dia 22 de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.  
 Posito Reunido el Ayuntamiento en sus  
 Casas Consistoriales en sesion ordinaria bajo  
 la presidencia del Sr. Teniente primer, Alcalde

Acta al por enfermedad de propietarios, leida y  
aprobada que fue el acta de la anterior por  
dicho señores se declara abierta la de este dia y en  
su virtud acordaron sus señores: Que habiendo cum-  
plido con exceso las invitaciones que por su bene y  
por los usos de costumbre se han hecho a los vecinos  
de esta localidad para que si querian interesarse  
en la venta de trigo para el acopio de la semental pa-  
reja que han de constituir por ahora elposito  
que ha de establecerse en esta villa presentasen sus  
proposiciones, y en atencion a que las ya hechas cubren  
el expresado cupo con trigo de buena calidad y por  
el precio de diez penes rebenta y cinco centinos  
yanga, cuyo tipo que es el mas ventajoso que se  
ha propuesto por los vendedores, esta conforme  
con el precio ordinario que hoy tiene esta semilla  
en la localidad, conociendo que de ningun otro punto  
podria traerse con mayor ventaja, tanto en  
calidad, como en precio, se citaba en el caso de  
aceptarse dicha proposicion, y se aceptaba de  
vendedores desde luego proceda a su recaudacion  
y al efecto se nombra comision del senor de la  
corporacion para que se encargue de la mensura  
y entrega en el deposito destinado al efecto  
de dicho granos, con promouiendo esta de los senos  
y es siguiente: 1.ª D. Feliciano Campes y Doe



N. 0.186.543



*[Decorative flourish]*

Mmanuel Coude Montano, 2.º D. Pedro Jurado  
 y D. Juan Miguel Navarro, y 3.º D. Esteban  
 de Plaza y D. Juan Manuel Rodriguez, quienes  
 firmaran por dias su esta operacion, cuidando de  
 que el trigo de que se entreguen, sea de identical  
 condicion a la muestra presentada por el  
 interesado que al efecto tendran a la vista y  
 dando cuenta diariamente al Sr. teniente Pri-  
 mer del numero de fanegas que ingresen en el  
 deposito y nombre de su dueño para el abono  
 correspond. de su importe y demas que sea  
 procedente, dando asi por terminada este acto  
 que firmen dicho teniente de que certifica.

*[Signature: Andres Alvarez]*

*[Signature: Juan Miguel de la Cruz]*

*[Signature: Juan Guille]*

*[Signature: Juan Manuel Rodriguez]*

*[Signature: Juan Miguel Navarro]*

*[Signature: Julian Cuypido]*

*[Signature: Senal del Regidor]*  
*[Signature: D. Manuel Coude Montano]*

*[Signature: Man. J. de la Cruz]*  
*[Signature: Mateo]*

Señor ordinaria } Burquillo. Mayo veinte y nueve de  
del día 29 de Mayo } mil ochocientos ochenta y uno: Reunido  
el Ayuntamiento en su casa consistorial (en sesión  
ordinaria), bajo la presidencia del Señor Alcalde  
leida y aprobada que fue el acto de lo anterior,  
p. dicho Señor, se declara habido la veinte días  
y en su virtud, acordaron sumarse del expediente  
hacer lo siguiente =

Beneficencia # Que atendida la pobreza de Jose Aponte Jaramilla  
y Pedro Calderon Rivera de esta vecindad, se atiendan  
sus solicitudes, poniendo nodoro a sus respectivos hijos  
p. la tractancia con el haber de siete pesos cincuenta  
centavos al mes a cada uno, con cargo al capitulo  
quinto del presupuesto corriente =

Contingente Prov. # Que por el Señor Alcalde se ordene el pago  
del cuarto trimestre del contingente Prov. del corriente  
año económico, y lo que por faltas debe satisfacerse  
p. igual concepto segun el concepto realiado con la Honra  
Diputación Provincial, y no temiendo otros asuntos de que  
tratar, se dio por terminada este acto que firmo  
Señor de que certifico =

Procurador Matute

Juan J. M.

Antonio Velaz

Julian Cuyutido Juan Man. Rodriguez

Juan M. de S.

Señal + del regidor  
D. Manuel Conde Montano

Man. J. de la  
Mateo  
Jap

Señor ordinario, Buquilly Juvis cinco de mil ochos  
 del día 5 de Junio ochenta y uno: Reunido el Ayuntamiento  
 en su casa consistorial (en sesión extraordinaria  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde), leído y apro-  
 bado que fue el acta de la anterior y por dichos Señores se  
 declara abierta la de este día, y en su virtud acordando  
 dichos Señores, que por el Señor Alcalde se proceda al  
 pago de todos los salarios del Ayuntamiento correspon-  
 diente al cuarto trimestre del presente año economi-  
 co y cualquier otro haber a cumplido del presupuesto  
 corriente y que en adelante cumpla dentro del presen-  
 te mes, y no teniendo otros asuntos de que tratar, se  
 dio por terminada este acto, que firmados sus señores  
 de que yo el secretario, certifico -

 Prudencio Matute

Antonio Pelayo = Juan Guillén

Julian Campillo Juan Man, Rodrigo

Juan M. de la Cruz

Señal + del registro  
 D. Manuel Conde Montano  
 Manuel J. de la Haza

Señor ordinario, Buquilly Juvis diez y nueve de mil  
 del día 19 de Junio ochenta y uno: Reunido el Ayuntamiento  
 en su casa consistorial (en sesión ordinaria  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde), leído y aproba-  
 da que fue el acta de la anterior, por dichos Señores se  
 declara abierta la de este día, y en su virtud, de su  
 conocimiento a los mercedes del proyecto de presupe-  
 sto Municipal de esta villa para el año económico



de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos  
ochenta y dos, reformado por la Comisión, en virtud  
de orden del Señor Gobernador Cívil de la Provincia  
de once del actual, y examinado que fue por  
dichos Señores, se presentará la aprobación acordada  
de que este se exponga al público por término  
de quince días, para que luego pueda tener lugar  
la aprobación definitiva en Junta general  
de asociados en la forma determinada por la  
Ley y se firmen sus mercedes de que yo  
el Secretario, certifico =

Procurador Matute

Antonio Melaez

Juan Guillen

Julian Cuytudo

888

Juan Manuel Rodríguez

Juan M. de San  
Francisco

Señor + del regidor  
D. Manuel Loude Montaus

Man. J. de la  
Matatez  
Fris



Señores mañuques } En la villa de Burguillos, día primera  
 oposición del nuevo } 10 de Julio de mil ochocientos ochenta y  
Ayuntamientos } cinco, previa especial convocatoria, del  
 Señor teniente primero, que cesa, Alcalde  
 Señores concejales } actual por ausencia del propietario, pregen-  
 de los que han quedado } tel que fueron los señores que quedan en esta  
 en esta renovación } renovación y que al margen se nombra, excepto  
 D. Juan Miguel Navarro } por señores D. Prudencio Matute Seco de tejada  
 D. Juan Guillen Amado } y D. Juan Martiñaga de Santa Maria, que se  
 D. Ant.º Pelaez Cumplido } hallan ausentes; presenten tambien los señores  
 Señores concejales en } treinta que así mismo se determinan al  
 treinta en esta reno- } vación  
 D. Manuel Zarallo Guad } margen, dichos señores, después de colocado  
 D. Ruperto Albarad Guillen } el orden de votos que cada uno ha obtenido  
 D. Juan Carretero Borras } dicho Señor declara instalado el nuevo  
 D. Ant.º Manuel del Rivero } Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del con-  
 D. Juan de la Cruz } concejal que de entre los que sabe leer y escri-  
 D. Alonso Perez Rivero } bir habia obtenido mayor numero de votos.  
 D. Ant.º Gomez Figueroa } o sea D. Ruperto Albarad Guillen, y se retiró  
 del sala con los demás concejales, que  
 cesa: Acto seguido por el referido Señor  
 presidente interino, se manifestó que iba  
 a procederse a la elección de Alcalde  
 en la forma determinada en los artículos

Unicamente y unidos y unamente y en sus de la ley  
y verificadas así, resulto D. Prudencio Mata  
te Sacin de tejada con nueve votos y un  
papeleta en blanco, y fue proclamado <sup>al Alcalde</sup> pre-  
sidente, quien en el acto notorio por ausencia del  
cargos por hallarse ausente de la Poblacion y  
por lo tanto, continuando en el puesto el pre-  
sidente interino, se procedio en igual forma  
a la eleccion del teniente primero de Alcalde  
re cayendo este nombramiento por ocho votos  
contra dos papeletas en blanco, en D. Muxesto  
Albaran Guillen, quien recibio tal interin  
del cargo, y para la presidencia se paso  
al nombramiento del teniente segundo de Alcalde  
en igual votacion, y habiendo obtenido Don  
Antonio Pelaez Cuyulido, ocho votos contra  
dos papeletas en blanco, quedo proclamado  
como tal teniente segundo, recibiendo el bator  
interino del cargo: Acto segundo el Ayunta-  
miento por unanimidad nombro procurador  
Sindico, al regidor D. Juan de la Cruz Jouve,  
para que represente a la corporacion en todos los ju-  
cios que deba sortener en defensa del munici-  
pio y de sus atribuciones que por la Ley le compe-  
ten, y por ultimo, dichos Señores designaron  
para sesion ordinaria el Domingo de  
cada semana a las diez de la mañana,  
dando asi por terminada esta sesion  
irregular, que firmo Su S





Merced de que yo el Sr. certifico = Inter =  
Atcalse = vale =

Miguel Alvaraz	Antonio Jela
Guillermo	Mateo Jorralde
Juan Guillen	Juan de la Cruz
Alonso Perez	Erasmus Gomez
Juan Carrasco	Antonio Gomez
Señal + del Regidor	Gregorio
de Int. de San. del Puerto	Mateo J. de la Cruz
Juan Miguel Alvaraz	

Sesion ordinaria de Ayuntamiento dia tres de Julio de mil  
 dia 3 de Julio = ochocientos ochenta y uno: Reunidos  
 el Ayuntamiento en sus casa consistorial en sesion ordi-  
 naria, vejo la presidencia del Sr. teniente primer  
 Alcalde actual y no haber tomado posesion de su  
 cargo el propietario en virtud de hallarse enfermo,  
 y leida y aprobada que fue el acta de la anterior y  
 dicha Sesion se declaro habiendo en este dia y en su  
 virtud despues de haber tomado posesion de su cargo  
 de concejal D. Juan Martinez de Santa Maria,  
 dichos señores acordaron las particular es siguientes  
 Comision de Intend. Para remplazar a los señores concejales  
 salientes que pertenecian a la comision  
 o junta municipal para la reforma de  
 amillaramiento se nombraron a los señores  
 D. Antonio Gomez Dragera de Alon

do D. Juan del Niño D. Antonio del  
Pirra y Garcia y D. Juan de la Cruz  
mes  
Junta de Escuela se nombran para vocales de la junta lo-  
cal de Escuela al regidor Sindico y concejal  
D. Juan Guillen Amado.

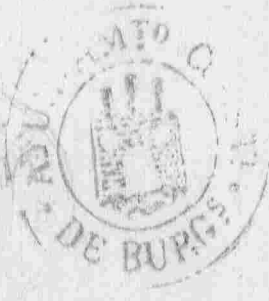
Junta de sanidad En cumplimiento de los salientes se nom-  
bran al Sr. Alcalde como presidente de di-  
cha junta y al regidor Sindico

Para la comision de la } Se nombran al Sr. Alcalde  
formacion de los pro } al Regidor Sindico al Regidor  
yectos de presupuestos } Interventor y a los tambien re-  
gidores D. Juan Martinez Santa Maria y  
D. Manuel Carrillo Duran

Regidor Interventor, se nombro para el desempeño de  
este cargo a D. Juan Guillen Amado

Tambien acordaron dichos Señores que se facili-  
ten los recursos necesarios a la comision que  
ha sido nombrada por la junta local de  
Estadistica para conferenciar con la de Pro-  
vincia respecto de los trabajos remitidos a la  
misma para lo cual a sido llamada  
por aquella en virtud de orden

El Sr. Presidente manifesto al Ayuntamiento  
haber reelegido a los actuales Alcaldes  
de Parroquia para que durante el actual  
biennio continuen en el desempeño de este cor-  
go; el cual hasta ahora han desempeñado  
con proacridad y toda exactitud y no  
temiendo por hoy otros asuntos de que



*[Handwritten flourish]*

haber se dio por terminada este acta que firman  
sus mercedes de que yo el secretario certifico

*[Signature]* Ruperto Alvarez      Antonio Plaza

*[Signature]* Juan M. de la Cruz      Manuel Arce

*[Signature]* Juandela      Juan Carrasco

Cruz Gomez      J. de la Cruz  
D. del ... del ...

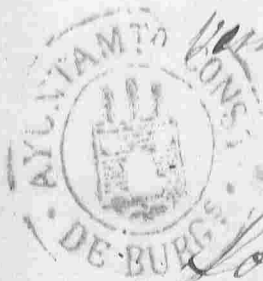
Antonio Gomez      Juan Mig. Navarro  
Brazo ady      Man. ...

Señor Extraordinario Burguillos Julio ocho de mil  
del día 8 de Julio ochocientos ochenta y uno. Reu-  
nido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales  
en sesión extraordinaria, en unión de sus aso-  
ciados y bajo la presidencia del Sr. Teniente  
primero Alcalde actual, en razón a no haber  
tomado posesion el propietario, por hallarse en  
fermo, previa citacion en la forma que la ley  
tiene establecida, con dos dias de anticipacion  
anunciado al Publico, y una hora antes a to-  
que de campana, habiendo mayoria para po-  
der tomar acuerdo por dicho Señor se manifi-



esto que el objeto de esta convocatoria se  
gun se manifestaba en la cédula de cita-  
cion lo era la discusion y aprobacion de-  
finitiva del presupuesto Municipal de esta  
Villa para el año economico actual de mil  
ochocientos ochenta y uno a mil ochan-  
cientos ochenta y dos; pues si bien obtu-  
vo esta aprobacion en sesion del dia tres  
de Abril ultimo, por virtud de orden del  
Señor Gobernador Civil de la Provincia de  
once de Junio ante proximo ha tenido que ha-  
dicionarse a referido presupuesto la partida  
de gasto de cinco mil ochocientas setenta y  
tres pesetas que este Ayuntamiento adeuda al  
Estado por seita parte de atrasos de consu-  
mos en estricta observancia a lo dispuesto  
en la Real Orden circular de tres de Agosto  
de mil ochocientos setenta y ocho; y es ma-  
nifestado que fue por dicho Señores el indicar  
do proyecto de presupuesto capitulo por ca-  
pitulo y haciendo a la vez comparaciones  
con el anterior, hallandolo tal como se presen-  
to a la discusion del ya citado dia tres de  
Abril sin otra alteracion que el aumento de  
gasto de las sumas dichas cinco mil ochocientos  
setenta y tres pesetas, apruevan este presump-  
to en definitiva en la forma siguiente

Gastos del Ayuntamiento      Ptas. C.  
Ascienden los del Capitulo primero a  
Nueve mil quinientas cuatro pesetas y



Veinte y cinco continos

24. Reals. Cd  
3,504 25

### Policia de Seguridad

Los de este capitulo segunda impor-  
tan cien pesetas ————— 100

### Policia Urbana y rural

Los de este capitulo tercero son cua-  
trocientas veinte y cinco pesetas — 425

### Instruccion Publica

Este capitulo cuarto asciende a seis  
mil seiscientos veinte y siete pesetas  
seenta y ocho continos ————— 6,627. 78

### Beneficencia Municipal

Este capitulo quinto importa dos mil  
cincuenta pesetas ————— 2,050

### Obras Publicas

Lo determinado en este capitulo  
sesto son dos mil trescientas cincuenta y  
tres pesetas cincuenta continos — 2,353. 50

### Correccion Publica

Los de este capitulo setimo ascien-  
den a mil cien pesetas ————— 1,100

### Montes

En este capitulo octavo se consig-  
nan cuatrocientas cuarenta y cinco  
pesetas ————— 445

En este capitulo noveno en que se  
 va el contingente Provincial ordinario  
 y la sexta parte del decimo en fa-  
 vor del Estado por consumos impor-  
 tan trece mil cuarenta y siete  
 pesetas ————— 13,019

## Y Voluntarios

Para los de este capitulo en que se  
 consigna una partida para la adqui-  
 sición de un reloj de torre, dos mil  
 setecientos cuarenta y cinco pesetas — 2,745

## Y Imprevistos

Los de este capitulo oncenos son quin-  
 cientas pesetas ————— 500

Total de gastos ————— 39,799.53

Para cubrirlos se acuerda como ingresos ordinarios,  
 los siguientes

## Capitulo primero

Producto líquido de las fincas de  
 propios no enagenadas, tres mil pesetas — 3,000  
 Venta del tres por ciento de las inscrip-  
 ciones intransferibles entregadas a este  
 Municipio en representación de los  
 bienes enagenados a consecuencia



N. 0.186.532



*[Handwritten flourish]*



de las leyes de desamortización, muebles *Pet. E.*  
trecientas ochenta pesetas ————— 9,280

Capítulo 3º

Del alquiler del sitio que ocupan los  
puestos públicos durante los días de  
feria cincuenta pesetas ————— 50

Derecho de Matadero

Por las reses que se sacrifican en el  
municipio ciento ochenta pesetas ————— 180

Capítulo 4º

Por el producto que den las multas  
tributarias cien pesetas ————— 100

Total de Ingresos: ————— 12,710

Demostración

Importan los gastos ————— 39,799. 93

Y den los ingresos ————— 12,710

Deficit para cubrir ————— 27,089. 93

Para cubrir este deficit el Ayuntamiento y junta  
de asociados acuerdan como medio mas equita-

hacer el recargo del cuatro por ciento sobre la cuota  
la imponible de la contribucion territorial ascen-  
dente a nueve mil seiscientos setenta y dos pes-  
etas veinte y seis centimos ————— 9,672.26

El diez por ciento sobre las cuotas de tarifa  
de la contribucion Industrial importante  
de cuatrocientas pesetas ————— 400

Y el ciento por ciento sobre los derechos  
del impuesto de consumo y el setenta y  
cinco sobre el ramo de cereales que ascien-  
den a diez y siete mil veinte y dos pes-  
etas noventa centimos ————— 17,022.90

27,095.16

Con lo que quedan mezclados los gastos con los ingresos  
de este presupuesto yemas un excedente de cinco  
pesetas sesenta y tres centimos. En fe de todo lo  
cual autorizan sus mercedes este acta firmando  
el que sabe y el que no fijando la señal que acor-  
tambren poner en estos actos de todo lo cual yo  
el Secretario de Ayuntamiento Certifico

*Supuesto Alvarez*

Antonio G. Salz

Juan Mij. de la  
Munio

Juan Clela  
Cruz Gomez

Manuel Mij.

Juan Carreras

Salz y del reg.  
D. Est. Mij. del Mij.

Manuel Hernandez

Antonio Gomez

Salguero

Masera

Juan Mij. Nacar

Antonio de Penuria



Agustin Hernandez

Juan Castuera

Fran. Parra

Señal + del asociado  
Juan Garcia Rubio

Señal + del asociado

Manuel Alvarez

Alejandro Vargas

Man. J. de la  
Mata  
Jefe

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Puebla dia dieciseiete de Julio  
 dia 17 de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco  
 Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular para el  
 servicio ordinario, bajo la presidencia del señor teniente  
 primer, Alcalde actual, por no haber tomado posesion  
 el propietario en serora hallandose enfermo;  
 leida y aprobada que fue el acta de la anterior por  
 dicho tenor se declaro abierta la de este dia y  
 en su virtud se acordaron lo siguiente  
 1º Se dio cuenta de la Real Cedula mandando tener a  
 lugar la eleccion para diputado local el dia veinti  
 te y cuatro de Agosto inmediato y la de compromisario  
 diez por la desamortacion el veinte y cinco de Agosto, mas  
 una circular sobre puntos, otra sobre cuentas municipa  
 les, y otra aclarando dudas sobre la eleccion de  
 compromisario, a lo que dichos señores acordaron su  
 cumplimiento y que el estado que se pide sobre  
 el que ocupen referida cuenta correspondiente a la  
 epoca que en referida circular se determinan,  
 se encargue de estos trabajos, la Junta nombrada



para el desempeño del cobro de este ramo.  
Tambien se dio conocimiento a sus mudos, de una comunicacion del Sr. Don Juan Ferronier de la Provincia p.<sup>a</sup> que reforme una instancia de Vicente Alvarez Barragan, que al efecto le recomendaron, y se acordo pedir informe al recaudador Don Juan de los Rios, p.<sup>a</sup> que en su virtud pueda el Ayuntamiento cobrar el sup. con el mejor acierto, puesto que careca de otros datos; y p.<sup>a</sup> ultimo, cumpliendo con lo determinado en el articulo treinta y seis de la Ley Vigente de Municipal se acuerda que sean cinco la seccion en que han de dividirse los vecinos que remanen las condiciones exigidas en la misma, para las vocales de la Junta Municipal, constituyendose la tres primeras todas los contribuyentes p.<sup>a</sup> territorial que tenga capacidad para ser concejales, y las dos restantes de la Ind. y de Comercio, perteneciendo a la primera, los que paguen de cuota p.<sup>a</sup> el tercio de cuarenta pesetas en adelante, dando un numero de cuatro vocales: La segunda los de veinte a cuarenta, que darán tres: La tercera los de cinco pesetas once centimos, que es la del ultimo elector, teniendo derecho a ser elegidos concejales veinte, que darán dos: la cuarta los individuos de la tarifa primera, segunda y tercera, que darán otros dos; y la quinta los de la del numero cuatro, que darán uno, que todos constituyan un total de doce individuos, iguales al de concejales, disponiendose la junta publica de este desionacion por los medios acostumbrados, pasando dentro del termino de ocho dias a contar desde el siguiente a el en que el ayuntamiento tenga lugar para de reclamar en su contra cualquier interesado.



*[Handwritten flourish]*

ante la diputacion Nov. y cubriendo que sean ley de ma  
tramite de la Ley, proceder al sorteo de vocales y constituir  
definitivamente la junta, acordando tambien se facilite  
modica por cuenta del Ayuntamiento con cargo a la  
capitulo quinto del presupuesto corriente, a los señores  
de los señores Mulca y Miguel Lina, p. a. que los habien  
con el haber mencionado de esta parte. (Cuenta certifica)  
Con lo que dice por terminado este acto, que firmo  
de que certifico -

*[Handwritten flourish]* *[Handwritten flourish]* Antonio Pelaez  
Juan Guille *[Handwritten flourish]* Manuel Araya  
Juan M. de la Cruz Gomez  
*[Handwritten flourish]* Juan Carralero

*[Handwritten flourish]*  
Man. J. de la Mata

Senor ordinaria } Buquilly dia veinte y cuatro de Julio  
del dia 24 de Julio } de mil ochocientos ochenta y uno. Venido el p  
Ayuntamiento en sus casas consistoriales, en senor ordinaria,  
bajo la presidencia del Senor teniente primero, se acuerda  
to el Senor Alcalde Don Prudencio Matute Sacre de teja  
da, manifestando que el estado de salud no le ha permitido  
de asistir, al acto inaugural, en que fue favorecido  
con el nombra. de refer. cargo, por lo que debe la d  
gracia al Ayuntamiento, ni tampoco a las sesiones poste  
riores, haciendole hoy ya rentablecido de su salud,

para tomar posesion del mismo, cuyo acto se  
verificó, con todas las formalidades de la ley  
y ocupando la presidencia y aprobada que  
fue el acto de la anterior, p.<sup>o</sup> Dho Señor de obede-  
so abreita la de esta obra, y de su orden p.<sup>o</sup> mi el  
secretario se dio lectura a una comunicacion  
del Señor Don.<sup>o</sup> Economio, participando que en objeto  
de extinguir los debitos que este Municipio, tiene con el  
Estado, habia dado orden al Director de la Incaucion del  
Banco de Espana para que retenga en su  
caja Incaucion el importe del rescate impuesto  
p.<sup>o</sup> el Ayuntamiento sobre las contribuciones Terri-  
torial e industrial, para las atenciones del presen-  
te Municipio, y en su virtud acordaron sus  
Mercedes que p.<sup>o</sup> el Señor Presidente, se dirigiera  
solicitud a Dho Administrador para que se di-  
ta retiene el precada orden, en favor a los  
creditos sumas que el Estado, adeuda al  
Municipio p.<sup>o</sup> rentas vencidas, de las 1.<sup>o</sup> y  
tercera partes de sus Duenos de propios  
vendidos, y demas razones que crea conve-  
niente expresar, y no habiendo otros asuntos  
de que tratar, se dio p.<sup>o</sup> terminada este acto,  
que firmen sus unos, de que certifico =

Poderoso Notario

Suplente Notario

Juan Guillen

Antonio Pelaez

Manuel Lopez

Juan M. de la Cruz

Juan de la Cruz Gomez

Juan Carro

Man. J. de la Cruz

Acto



Sesión ordinaria Buquilly Julio treinta y cinco de  
 del día 31 de Julio 1811 ochocientos ochenta y uno. Reunida  
 el Ayuntamiento en su Casa Consistorial en sesión  
 ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
 leída y aprobada que fue el acta de la anterior  
 p.<sup>a</sup> dicho Sr. se declaró abierta la de este día  
 y en su virtud acordó lo siguiente

Junta vecinal Para proceder al repartimiento del impuesto  
 del Impuesto de Sal y Cereales, correspondiente al presente  
 Sal y Cereales. En consecuencia, se nombraron por señas  
 a Don Manuel Fernando Salguero Mayor, Don Juan  
 López, D. Eugenio Moriche, Juan Cárter, Juan  
 Manuel Martínez, D. Joaquín García de la Mata, Don  
 Juan Martínez delgado, Fernando Cuyplido, Jos  
 vic Minera, Baltolomeo Salbar, José Antonio Her  
 nandez, y D. Antonio Pelaez y Alca, cuyos individuos  
 dos fueren asociados al Ayuntamiento p.<sup>a</sup> establecer las  
 bases de recaudación de referido impuesto

Camino vecinal. Se dio cuenta del expediente creado  
 a instancia del Sr. Don Juan Martínez de  
 Santamaría y D. Luis María Ponce, respecto a  
 servir a un solo camino, los dos que atravesaban  
 la Dehesa de la Granja en este término,  
 ó sea los de Valverde y Bordonal, y acordó  
 en su virtud, que el regidor Jefe Don Juan  
 Guillen acompañado del Regidor Jefe, reconocie  
 ran el terreno del nuevo camino ya determinado  
 de p.<sup>a</sup> los señas que declaró en el expediente

para que con el informe que se le ha  
 acordado, se acuerde lo que fuere procedente.  
 Segundo y por ultimo, que el Sr. Alcalde presidente  
 como ordenador de pago, disponga el del  
 primer trimestre del contingente provincial  
 corriente, y lo pague de otras y p.º igual  
 raron, y se da parte de lo del presupuesto de  
 consumo, y cualquier otra obligacion cumplida  
 de del presupuesto, siempre que los fondos  
 lo permitan; y no teniendo otros asuntos de  
 que tratar se dio p.º terminada el dictamen  
 que firmaron dichos señores de que certifiquen

Prudencia Matute  
 Juan Guillen  
 Juana de la Cruz Gomez  
 Antonio Pelaez  
 Manuel Zaralla  
 Juan Carro  
 Alonso Perez  
 Fiscal del reg.  
 D. Ant. Mo. del Rivero

Manuel J. de la  
 Alameda  
 Secretario

Sesion Extraordinaria  
 del dia 11 de agosto de 1808  
 mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos  
 el Ayuntamiento en sus casa consistorial  
 en sesion extraordinaria bajo la pre



*[Handwritten flourish]*

sidencia del Sr. Alcalde previa citacion en  
 la forma que la ley prescribe, leida y aprobada  
 que fue el acta de la anterior por dichos se-  
 ñores, se manifestó que el objeto de la con-  
 vocatoria segun se expresaba en la cedu-  
 la de citacion lo era examinar la memo-  
 ria presentada por la comision nombrada  
 al efecto en Acuerdo de diez y siete de  
 Julio ultimo exigida por el Sr. Gobernador  
 en su circular numero de dicho mes respecto del  
 Estado de las cuentas municipales en esta villa  
 correspondiente alos periodos economicos desde  
 mil ochocientos setenta y seis hasta  
 el de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta,  
 ambos inclusive: verificadas que fue dicho era  
 man por sus señores, encontrando esta memo-  
 ria ajustada en lo posible a las indicaciones  
 del Sr. Gobernador en su presentada circular,  
 acordaron autorizarla y que se permitiera  
 desde luego a su S. I. por el conducto de  
 Regedor D. Esteban Gomez Gragera, cum-  
 pliendo asi con el precepto de indicado



Por Gobernador en Auto dicha circular;  
y siendo este el unico objeto de la convocacion  
se da por terminada el auto que  
firma sus señas de que certifica =

~~Procurador~~ Manuel de los Angeles  
Suplente Manuel

Manuel de los Angeles y Juan Antonio Pelaez

Juan de la Cruz Gomez Juan Maria de la Cruz

Man. J. de la Cruz

Sesion ordinaria } Burguillos dia catorce de Agosto  
del dia 14 de Agosto } de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido

el Ayuntamiento en sus casas consistoriales  
en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
leida y aprobada que fue el auto de la anterior,  
por dicho Sr. se declaro abierta la de este dia  
y en su virtud se acordaron los puntos siguientes.

Comunio } Los Regidores D. Juan Guillen Amado, y D. Juan  
vecinales } de la Cruz Gomez, nombrado por el Municipio para  
reunir al nuevo tratado que se proyecta dar  
a los comunios vecinales de Valverde y el Bodo  
nal e informar acerca de la conveniencia  
que pueda resultar al publico en la variacion  
propuesta por D. Juan Martinez de Santa Ma-  
ria y D. Luis Maria Gomez, propietario de la  
Dehesa de la Graugita en este termino, en que



ha de tener lugar la variacion, reconociendo el ter-  
 reno con el detenimiento necesario para corres-  
 ponder del mejor modo posible a la confianza  
 con que el Ayuntamiento lo ha honrado, infor-  
 man que, si bien el trazo propuesto y me-  
 dido por los puntos de la villa mejora sin duda  
 de alguna el servicio publico que presta  
 los dos caminos acortando distancia con sus  
 lineas rectas y haciendo desaparecer ciertas  
 pendientes y suavizando otras, no lo es menor  
 que desde donde concluye la parte de D. Luis  
 Maria Gomez hasta cerca del molino de  
 Loraus atravesara un barranco de terrenos  
 húmedos y muy fangos, que en época de lluvias  
 seria de muy difícil paso mientras no se pu-  
 para con un firme, cuyo costo aun seria  
 mas difícil por de pronto sufragar el Ayun-  
 tamiento. Este obstáculo puede salvarse muy bien,  
 y con ventaja del servicio a lo ver, porque  
 se suprime una curva de no insignifican-  
 tes proporciones que se describe para bajar  
 la cuesta del Cerro que está mas acá  
 del antiguo Puerto, sin que por ello la pen-  
 diente adquiere mayor desnivel, acortan-  
 dose por lo mismo la distancia. La refor-  
 ma puede hacerse del modo siguiente:  
 Entrando en la Erangita y siguiendo la línea

recta señalada, en vez de desviarse luego para  
formar la curva trazada sobre la izquierda del  
Camino de Valverde, puede, despues de una  
pequena desviacion de dicha recta, tomarse  
otra recta en direccion al Camino del Roda-  
nal, siguiendo por el mismo hasta unos ochenta  
varas mas, alla de la pared de mediana  
de D. Luis Maria Gouber, en donde se haia  
una ligerisima desviacion hacia la izquierda  
para buscar la parte mas sana del barran-  
co, siguiendo despues la linea casi recta hasta  
llegar al trazo reconocido por los peñitos cer-  
ca del molino de Lorans. Esta modificacion pre-  
senta, sobre las ventajas ya señaladas por los pe-  
ñitos, las siguientes: primera, acorta las distan-  
cias por la supresion de la curva del cerro jun-  
to al huerto: segunda, se lleva el camino  
por un terreno mucho mas sano: tercera, los  
gastos necesarios para ponerlo en uso son mu-  
cho menores. Esta ventaja unida a la  
señalada por los peñitos de la villa, a la  
que aun puede agregarse respecto al Cami-  
no del Rodonal segun resulta el dia que  
se haga un puente junto al molino de  
Lorans, por el cual en tiempo en que las riberas  
del Rodon y Arvila son intermitentes es que





*De* 31.

N. 0.823.874

daria interrumpida la comunicacion con dicho  
pueblo, por que se iria a buscar la carretera  
que de Valverde va a Jaqueal utilizando  
sus puente hacen que no ofrezca la mas  
leve duda de que la variacion de los se-  
pendo camino es veneficosa para el  
servicio publico, y en tal sentido informo  
los Regidores que suscriben. El Ayuntamiento  
As en vista de lo manifestado por la comision,  
 acuerda la variacion del camino del Bodonal  
 y Valverde como veneficosa al servicio publico  
 es en la forma siguiente: Entrando en la dehe-  
sa de la Grangita se seguirá una linea  
recta paralela a las paredes de los cercados  
de D. Juan Manuel Garlandi, desviandose  
sobre la izquierda a las ciento cincuenta  
varas de dicha entrada a unirse con otra  
recta el camino del Bodonal, el cual se se-  
guirá hasta mas alla de la medianera de Do-  
ña Maria Gomez de treinta varas, haciendo una  
ligera desviacion a la izquierda a pasar en  
linea recta por bajo de dos riuinos gachal,  
dejando sobre la derecha Sta. Chayorra

grande que hay cerca del regato, desde donde  
sigue otra recta hasta los muros colocados del  
regato alla, formando una pequena curva con  
ca del cerr que esta junto al Molino de Lora  
no, continuando otra recta hasta el Arroyo que  
baja del Coto, en donde se separaran los dos  
Caminos, designandose el de Rodonal en linea  
recta a unirse con el que hoy esta en uso. Proxi-  
mo al arroyo que baja del Coto se apartara  
sobre la izquierda el Camino de Valverde a pa-  
sar la ribera en direccion transversal, a buscar  
la falda del cabero que esta en frente del Molino  
de Lora, desde donde se trara una recta hasta  
la salida de la Graugita y entrando en la ribe-  
ra en cuya mediania trarara una pequena in-  
clinacion sobre la derecha para trar una recta  
por el sitio mas llano hasta unirse con el Cami-  
no que hoy existe antes de llegar a la huerta  
de Juan Garcia Rubis; siendo de cuenta de los Señores  
D. Juan Mart. de Santa Maria y D. Luis Maria  
Gomez, el costo que oferea para la pro-  
sada de la ribera, poner en verta unas parascas  
de piedra en seis y alguna reforma de puentes inte-  
res que necesite el Camino.

Depositaris } Sus uno nombra por unanimidad de pro-  
del propios } pios de proprio y arbitrio para el actual bie-  
nis a D. Andres Alvarez Capuana, con el premio  
de un quinze al millar de todo lo ingreso  
del presupuesto; y el tres por ciento del impues-



to de Consumo con obligacion de hacer la recaudacion del deficit que por este concepto sale Cenales se recauden por repartimientos vecinal, siendo de su cuenta cargo y riesgo la conduccion a las arcas del Tesoro de la cantidad que de dichos impuestos de consumo corresponda al Estado, no exigiendole otra responsabilidad mas que la personal en atencion a tener suficiente garantia propia, quien hebre conplener a este auto pagito el cargo por el precio y condiciones que queda expresado y de

ello firma. tambien acuerda sustituir propio a la Junta Provincial de Instruccion publica los vocales que como padre de familia han de pertenecer a la local de esta villa en la forma siguiente: Primera ternera: D. Juan Martin Thier Delgado, D. Marcial Fernandez y D. Bartolome Galvan; 2.ª D. Don Fernando Cuapledo Arce, D. Antonio Alvarez Tanes y D. Meliton Rapata Carreres; 3.ª D. Andres Alvarado Larra, D. Don Javier Muios y D. Juan Muecia Garcia

Junta de  
Vecinal

Caro Cuarcia  
del

Asi mismo acuerda que el local de la oficina destinada al Archivo Municipal, se le segregue como tal vara proximo para agregarla a la habitacion contigua que ocupa el jefe del Puerto de guardia civil por serle de imprescindible necesidad, cuyo costo sera con cargo a la partida contiguada en el presupuesto Municipal para reparacion de los cosas consistoriales. Ques teniendo otra



cosa de que trata se dio por terminada esta  
acta y en firma su terno de que certifi-  
ca

Primeria Matula *Miguelto Alvarez*

Juan Guillen Antonio *Juan de la Cruz Gomez*

Nemesio *Juan de la Cruz Gomez*

Alonso Perez *Juan de la Cruz Gomez*

Juan de la Cruz Gomez *Juan de la Cruz Gomez*

Sesion extraordinaria } del dia 16 Agosto }  
del dia 16 Agosto }  
Asociados } y sus. Reunidos los Señores de ayun-  
tamiento en sesion extraordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde previa citacion en la for-  
ma prevenida y anunciada al publico con dos  
dias de anticipacion como se dispone en el  
articulo sesenta y ocho de la vigente ley munici-  
cipal y a toque de campana una hora an-  
tes de dar principio a la sesion haciendose en-  
tender a si por virtud del correspondiente anun-  
cio en todo los sitios acostumbrado de la pobla-  
cion, y hallandose ultimada la formacion  
de secciones sobre las cuales ninguna recla-  
macion se ha presentado en todo el periodo de  
su exposicion al publico que ha sido el deter-  
minado por la ley; por el Sr. Presidente

N. 0.823.873



se manifestó que se daba principio al sorteo de doce vocales que asociados al Ayuntamiento han de constituir la junta municipal durante el presente año económico, y verificado que fue este acto por secciones sacando de cada una por la suerte el número de individuos que en el acuerdo del día diez y siete de julio último se determinó, su resultado fue el siguiente —

Primera Sección: D. Meliton Zapata Carrasco; Don Manuel Xarvel Rubio; D. Juan Manuel Rodríguez y D. Antonio Alvarez Tanco —

Segunda Sección: D. Fernando Campillo Ardita; D. Pedro Bustos Matamoros y D. José Carrasco Ruiz

Tercera Sección: D. Eulogio Moriche Mendez y D. Francisco Romero Morgado —

Cuarta Sección: D. Francisco Carrero y D. Cecilio Ronquillo.

Quinta Sección: D. Juan Simón Muelas Virel

Hallándose terminado este acto el Ayuntamiento declaró definitivamente constituida la junta municipal con los individuos designados por la suerte en la forma que viene determinada

acordados en mismo se les pare las oportu-  
na y ordinaria a efecto de la ley siendo  
este el unico objeto de la convocatoria se  
dio por terminada el acto que firmaron  
sus señores de quibus el primer certifi-  
ca

Miguel Alvarado

Prudencio Matute  
Juan Guillen

Alonso Perez

Antonio Pelaez

Juan M<sup>te</sup> de S<sup>ta</sup>  
Annis

Juan Carrotero

Juandela  
Cruz Gomez

Juan Miguel Vaccaro

Señal & del reg<sup>o</sup>  
D. Ant<sup>o</sup> Mal del Niv<sup>o</sup>

Man<sup>o</sup> J. de la  
Alvarez  
J<sup>o</sup>

Session del dia Buquillo dia veintiocho de Agosto, de mil  
28 de Agosto Ochocientos Ochenta y uno: Reunidos el Ayuntamiento  
en sus casas consistoriales en sesion ordinaria, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue  
el acta de la anterior p<sup>o</sup> dicho Sr. se declaro habilita-  
do de este dia y en su virtud acordaron sus señ. por parti-  
culares siguientes -

El cual se leyo una solicitud del profesor de Inst<sup>o</sup> primaria  
Don P<sup>o</sup> P<sup>o</sup> de la Vega maestro de escuela privada en esta  
villa, a la partida consignada en el presupuesto para suben-  
cionar a un maestro de esta clase, a fin de que la convenia





este mas atendida p. este medio; y executando el Ayuntamiento en dicho  
profesor todas las providas necesarias a conseguir dicho objeto  
así de lo que se es precisa subvencion acordada a quinientos (500)  
setas anuales pagada p. treinta (30) dias, esperandose q. el día  
vicario de la vega admitira en la clava a los ocho (8) niños  
pobres que p. el Sr. Alcalde se determinen, y que el dho  
profesor provea de su particular peculio, de todo el ma-  
terial que p. su enseñanza necesiten

Local de la escuela - Que accediendo á las diferentes reclamaciones de don  
de miña - Manuel Fernandez Salazar, dueño del local que en  
la actualidad sirve de escuela publica de niñas, se le entregue  
en este mismo día la llave de otro local, y que desde luego se  
traslade la clava, á la casa propiedad de Dona Dolores Anaya  
calle de Rivera de esta poblacion, cuya renta se concertara  
despues con dicha Señora

Feria # - Y p. ultimo, que para solemnizar la inauguracion de la  
feria, se celebre algunos festejos publicos en su primer  
día, ó sea el catorce de Setiembre inmediato, por lo qual se han  
de terminandose p. el Sr. Alcalde y bajo su direccion, cuyo  
costo con cargo al capitulo vice del presupuesto corriente  
no exceda de quinientas pesetas, y no habiendo  
otro asunto de que tratar se dio p. terminada este acto  
que firmen sus ruid. de que certifica -

Prudencia Matute      Ruperto Alvarez

Juan Maza      Manuel Escobar

Juan Carrator      Juan Gomez

Antonio Manuel Rivero      Antonio Gomez  
Juan Navarro      Alonso Pover

Sesion del dia Busquillo Setiembre once de mil ochocien  
 11 de Setiembre 1807 ochenta y uno: Reunido el Ayuntamiento en  
 su casa consistorial en sesión ordinaria, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta  
 de la anterior, y por dicho Sr. le declara haber leído de este  
 día y en su virtud, sus rúas. acordaron los particulares siguientes  
 Comisión de ordenación, Incumplimiento de ordenado en el artículo  
 delposito - - Doctores y siguientes, del reglamento vigen-  
 te deposito, dichos Señores procedieron al nombramiento  
 de la comisión local deposito, en la forma siguiente: El Sr. Al-  
 calde, presidente, el regidor Indio, depositario Don Manuel  
 Abalá Zamora, los regidores D. Juan Cascales Ponce y  
 Don Alonso Peró Rivera, y el Sr. de Ayuntamiento  
 quien llevarán este cargo con el premio que en dicho re-  
 glamento se le señala y obligación que el mismo le impone  
 Pena # Que se sitúe este en la calle del Santo Cristo sin  
 perjuicio de cumplir las necesarias, donde fueren  
 convenientes, y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 se dio por terminada esta acta, que firmada sus rúas  
 cede de que certifique -

Prudencia Matute Representante

Juan Guillen Antonio Galal Juan de la Cruz Gomez

Juan Miguel Vaccaro Juan Carrasco

Antonio Manuel Rivero Alonso Perez

Antonio Gomez Manuel y Juan Manuel y Juan  
 Gracera Mateo Mateo





*[Handwritten flourish]*

Sesión ordinaria Buquilly Setiembre die y ocho de mil  
 del día 18 de Setiembre ochocientos ochenta y uno: Reunido el ayun-  
 tamiento en sus casa consistorial en sesión ordinaria, bajo la  
 presidencia del Señor Alcalde leida y aprobada que fue  
 el acta de la anterior, por dichos señores se declara abierto la  
 de este día y en su virtud dichos señores acordaron, que  
 el Señor Alcalde como ordenador de pago, realice el  
 de todas las obligaciones del presupuesto, correspondiente  
 al primer trimestre del presente año económico,  
 en cuanto lo permitian los ingresos del mismo  
 y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por  
 terminada este acto que firmaron sus mercedes de que  
 certifico

*[Large handwritten flourish]*  
 Presidente Municipal *[Signature]*  
 Juan Guillen *[Signature]*  
 Manuel Revilla *[Signature]*  
 Juan de la Cruz Gomez *[Signature]*  
 Juan Carlos *[Signature]*  
 Antonio Gomez *[Signature]*  
 Representante *[Signature]*  
 Juan M. de la Cruz *[Signature]*  
 Juan Miguel Navarro *[Signature]*  
 Alonso Perez *[Signature]*  
 Manuel y de la Cruz *[Signature]*  
 Secretario *[Signature]*

Sesión ordinaria Buquilly día veinte y cinco de Setiem-  
 del día 25 de Setiembre  
 bre, de mil ochocientos ochenta y uno, Reunido el ayun-



en sus causas consuetudinarias en dicho edificio, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, leído y aprobado que fue el acto de la auto-  
ria por dicho Sr. Alcalde se declara habiéndose de este día  
y en su virtud, se acordaron las particularidades siguientes =

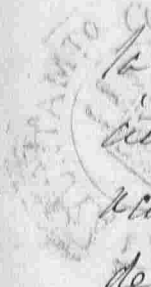
1<sup>o</sup> = Que habiéndose publicado en el boletín oficial de la Prov.<sup>a</sup>  
del día día del actual y siguientes el plan de aprovechamiento  
por el año presente de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos  
ochenta y dos en el que aparecen los determinados a la dicha Pro-  
yal de este proyecto o sea el de Montaner y Medial y verbal pro-  
ceder desde luego por el Sr. Alcalde presidente de la formación  
de los oportunos expedientes para que pueda tener lugar el amien-  
to de la Subasta pública respecto del primero, y el repartim.<sup>to</sup> entre  
los casados de ganado vacuno el segundo, o sea los medial y verbal  
los que remitiré al Sr. Gobernador C. B. de la Prov.<sup>a</sup> para su  
aprobación y efecto consiguiente =

2<sup>o</sup> = Dado conocimiento de la Circular del Sr. D. D. Ferrer de  
la Prov.<sup>a</sup> de este día, sobre declaración de fallido por con-  
tribuciones directas, acordada por su Real Cédula de este día en  
la forma siguiente, al efecto de que se acuerde lo que  
de mayor contribuyente, al de concejales =

3<sup>o</sup> = Que se haga la reforma precisa que reclama la causa por Adminis-  
tración atendida a la cordura del gasto que ha de ocasionar, citable  
cuando en ella si fuere posible habitación por el C. B. de la Prov.<sup>a</sup>, tomando lo  
necesario de la casa de vivienda =

4<sup>a</sup> = Llamar a Subasta privada la reconstrucción de la casa  
mataderos en la parte sur o calleja del patio, que  
las aguas del anterior vivierino destruyeron en la fachada  
por el que tenga lugar el veinte y siete del actual =

5<sup>a</sup> = Que se reconozca por quien correspondiera al Sr. D. P.  
que solicita a D. Francisco Muleas en prescitos de veinte  
y dos del actual, del gasto ocasionado en el terreno sobante  
de la vía pública en esta población, en atención no haber queda-  
do sin efecto la concesión que del mismo se hicieron el 17 de  
Junio de 1840, quedando sucautado el Municipio del edificio  
a que se refiere: Que se saque a pública Subasta el  
arrendamiento de dichos edificios luego que se halla hecho



la indignación pretendida. En respecto al adobante que solicita del terreno ocupado por el establecimiento, queda a la deliberación del Municipio luego que examine la conveniencia de ella, y respecto a la parte introducida en el caso por don Modesto Lopez, tambien como perteneciente a la via publica, que se requiera al citado D. Modesto para que presente titulos de dominio y investigue la verdad de la denuncia, habiéndose al efecto expediente. Y que respecto a la petición de dicho Señor Alcalde, nombra el Ayuntamiento una comisión compuesta del Señor Alcalde y regidor Juuicos, que examine el terreno que solicita, y esta informe al Municipio para su debida deliberación; y no habiéndose por hoy otros asuntos de que tratar, se dio por terminada este acto que firmó su señoría, de que certifico -

Prudencio Matute      Ruperto Alvarez  
 Juan Guillen  
 Anasio Gela      Manuel Zavelle      Juanda  
 Erasmo  
 Juan Miguel Vaccaro      Juan Carrero  
 Antonio Manuel      Antonio Gomez  
 Ruero      Alonso Perez Grajera  
 Man. J. de la Cruz

Sesion Ordinaria  
 del dia dos de Octubre

Guadalupe Octubre dos de mil ochocientos ochenta y uno. Reunido el Ayuntamiento en su casa consistorial en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada en fin el acta de la anterior por dicho Sr. se declaro abier



ta la de este dia y en su consecuencia se acordaron  
los particulares siguientes =  
Primeros, presentada por el Sr. Alcalde la cuenta deta-  
llada del gasto hecho en los festejos de la inaugura-  
cion de la feria ascendente a cuatrocientos setenta  
y una pesetas, queda aprobada con cargo al capi-  
tulo que del presupuesto corriente

2.<sup>o</sup> Se acordó que Joaquin Pinilla, vaya como auxiliar  
del guarda de la Delicia Real de esta Poblacion con  
el haber diario de una peseta veinte y cinco cen-  
tinos para la custodia del fruto

3.<sup>o</sup> Se autoriza al Sr. Alcalde para que concierte con Juan  
Ortigon Redondo de esta vecindad, el arriendo de uno de  
los doblados del local que hoy ocupa la escuela publica  
de niñas de esta villa

4.<sup>o</sup> Por la comision encargada de reconstruir el terrazo  
brante de la via publica desde la Alcantarilla llama-  
da de la Calle de la Nave hasta la esquina que  
forma la salida de la de Mercurio para la edificacion  
de casa, puestas sus trabas y el Ayuntamiento  
se resolvio acordar en su dia lo procedente

5.<sup>o</sup> A propuesta del Sr. Alcalde, se autoriza a dicho Sr.  
Alcalde que por la via legal se haga efectivo por el  
anterior depositario de propios D. Nepi Garcia de  
la Plata, la doscienta y tres pesetas que resultan  
en su contra por virtud de la rectificacion de los libros  
de Deudores que presento el unius con la cuenta de con-  
tribucion que recaudo durante el ano de su car-

6.<sup>o</sup> Por el secretario y por cuenta de una solicitud  
de D. Modesto Lopez la fuente fechada en este dia  
referente al terreno sobrante de la via publica  
que se concedio a D. Juan Luis Millero y Campa  
no ha sido rebocada por la superioridad y enterado  
acordó el Ayuntamiento estudiar el asunto para  
contestar oportunamente

7.<sup>o</sup> Sus unidos en union de un numero igual de los  
tribuyentes a quien se leumentan representada  
toda la clase de la poblacion enterado de la certi-





*[Handwritten flourish]*

ficacion presentada por el comisionado ejecutor de la ciudad  
 Soriano alonzo, respecto de los deudores por contribucion  
 territorial correspondiente al ano economico de mil ochocientos  
 veinte ochenta y uno mil ochocientos ochenta y uno contra  
 quien se ha girado sin exito el aprecio de primera  
 y segunda grado, atendiendo que en el expediente se  
 han observado los tramites de instruccion, acordaron  
 que se facilitase a dicho comisionado la certificacion de bie-  
 nes previendo, prueba contra estos deudores al aprecio  
 de tercer grado a excepcion de los que se declarasen fo-  
 clidos y son los siguientes = *[Signature]*

*[Signature]* Antonio Rubio Castuera Juan Lopez Melis,  
 Manuel Gonzalez Velasco y viuda de Juan Barreto,  
 por destrucion de los predios urbanos por que contribuan,  
 Antonio Palacio morgado, Damián Alonzo, Estanislao  
 las vajeros, Antonio Gonzalez Romera, Jose  
 Gregorio Hernandez Sando, Manuel Delgado Lopez  
 Casal, viuda de Juan Antonio Alonzo y viuda de  
 Juan Rivera Mercedes, por haber desaparecido  
 la suquera penana por que asi mismo contribuan,  
 de brevedad por no haberse el oportuno  
 expediente para que remitidos al punto de  
 vista se acuerde por esta la procedente; y que

habiéndose oído el asunto de que trata se dio por  
 terminada esta sesion que firmaron los señores  
 de que certifica *[Signature]* *[Signature]*  
 no vale = *[Signature]*

*[Signature]* Prudencia Matute Antonio Pelaez

Juan Guillen

Juan de la Cruz Gomez

Alonso Perez

Juan Carreras

Jernando Campesin Manuel Zarolle

Antonio Pelaez y Iba Martinez

Juan Rivera  
Garcia

Javier Munero

Ronardo Luis Foribis Moriche

Martín J. de la  
Mata

Licencia paterna# Binguillos dos de octubre de mil  
ochocientos ochenta y uno. Continuando reunido  
el Ayuntamiento en sus casa consistorial bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde una vez terminada  
de la sesion de este dia se presento y ore beje  
da, de esta vejeidad y dijo: Que de su libre  
y espontanea voluntad daba permiso a su  
hijo Guillerms bejeada indonea, moys con  
responsante al reemplars de mil ocho  
cientos setenta y ocho exceptuado del servi  
cio activo de las arma y agregado a la  
reserva por la excepcion legal de hijo





unido de padre pobre e impedido para el ho-  
 bajo y cuya situacion ha cumplido en  
 este ano, para que previa la condiccion esta-  
 blecida en el articulo ciento ochenta y dos de  
 la vigente ley de reclutamiento y reemplazos  
 del Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Castanos,  
 pueda cambiar de situacion  
 con el mismo numero del actual reemplazo  
 de Julian Marcialis Lema Hernandez por  
 el cupo de esta villa, lo que haia asipen-  
 sante al Ayuntamiento esperando se sirva fa-  
 cilitarle la certificacion literal de este auto al  
 efecto oportuno a lo que accedis el Ayuntamiento  
 proponiendo a la Comision Provincial que  
 deba sustituirlo debe entregar por via de  
 auxilio al compareciente por lo que se ha  
 tras su hijo se halla de sustituirlo en el servi-  
 cio la pension de veinte y cinco centinos de  
 renta diaria cantidad maxima con que su  
 hijo puede auxiliarse atendido su oficio  
 de braceros de Campesin la primera susten-  
 no haendolo el interesado por que dijo no  
 saber, de que certifica el Ayuntamiento

Dado en el Ayuntamiento de Zamora a 15 de Mayo de 1812  
 Yo el Jefe de la Comision Provincial  
 D. Juan Manuel de Castanos

Repetido en Zamora  
 Yo el Jefe de la Comision Provincial  
 D. Juan Manuel de Castanos

Juan Guillen Juan Carrero

Juan de la Cruz Gomez

Alonso Perez Antonio Pelaez

Manuel Revilla Manuel J. de la Mata



Licencia paterna # Buquillo octubre diez de mil ochocientos ochenta  
y uno, continuando reunido el Ayuntamiento en su casa consistorial  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, despues de terminada  
la Sesion de este dia, se presento Juan Lopez Barbo  
de esta ciudad, manifestando, que de su libre y espou  
tanea voluntad, daba su licencia paterna, en cuanto  
sea necesario, a su hijo Antonio Zapata Matamoros  
noro de diez y ocho años cumplidos, para que en caso de  
voluntaria pueda ingresar en el servicio del exercito  
activo, qualquiera que sea el cuerpo que para ello elija,  
a cuyo efecto, esperaba se le facilitase certificacion de  
esta declaracion, a lo que accedio el Ayuntamiento dando por  
terminada esta, que firmo el dia de hoy con el compare  
ciente de que testifies =

Ante mi Notario Alfredo Alvarez

Antonio Plaza Juan Guillen Juan de la Cruz  
Alonso Perez Juan Carrero Gomez

Antonio Manuel Rivero

Antonio Zapata Man. J. de la  
Alcalde  
hijo

Sesion ordinaria # Buquillo dia diez y seis  
del dia 16 de Octubre de mil ochocientos ochenta  
y uno. Reunido el Ayuntamiento en su  
casa consistorial bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, leida y aprobada que  
fue el acta de la anterior por dicho



*[Handwritten signature]*

Por se declara abierta la de este día acordándose en su virtud los particulares siguientes.

1.<sup>o</sup> Se dio cuenta del Real Decreto y Circular del Ministerio de la Gobernación insertos en los boletines del día once y doce del actual sobre formación del inventario de los bienes propios y se acordó su cumplimiento.

2.<sup>o</sup> Fue examinada la solicitud de D. Modesto López de la cual se dio cuenta en la sesión anterior acordando sus términos se conteste a dicha solicitud que el Sr. Alcalde D. Indencio Albatute ha cumplido con religiosa escrupulosidad, en la cuestión a que este Decreto se refiere, todo lo debere que su cargo le impone de lo cual el Municipio está completamente satisfecho, y segundo, que teniendo ya acordado el Ayuntamiento lo que cree que procede como consecuencia de la orden superior a que se refiere D. Modesto López, no ha lugar a lo que solicita y comunicarse le esta resolución por notificación su forma.

3.<sup>o</sup> Teniendo de necesidad la formación de un padrón de prestación personal de los de la prescripción de la ley, nombraban sus términos la comisión que ha de ocuparse de su confección en la forma siguiente: El Sr. Teniente de Alcalde D. Indencio Albatute con los Regidores D. Juan de la Cruz Gómez y D. Antonio Gómez Grajera y los particulares D. Juan María Gómez



plido, D. Juan Vera Pedrol, D. Macario Sa-  
pata, D. Manuel Galos y Calos, D. Six-  
Gama de la Mata, D. Joaquin Meltra,  
D. Julian Almir, D. Enrique Monche y D.  
Manuel Fernandez Salguero menor,  
quien desde luego se ocupara de evacuar  
este servicio.

4.<sup>o</sup> Dada cuenta del expediente gubernativo que  
se instaura para que D. Modesto Lopez de  
la Puente presentase el titulo de pertenencia  
de la porcion de terrenos que segun denun-  
cia de D. Guersindo Almir, tiene intro-  
ducida en su casa, siendo procedente del so-  
brante de la via publica en el que aparece  
la comparencia del Lopez en que manifes-  
ta que el terreno se fundo le pertenencia y  
que las razones que para ello le asienta  
los demostrara con los precisos en el tri-  
bunal competente al fando por este medio  
de cumplir con la presentacion de titulo  
que es lo que se ha exigido y a lo que uni-  
camente se concierne este expediente, acuer-  
dan sus señas que segun la manifestacion  
que se refiere en el auto del Sr. D. Pedro  
por la cual aparece que D. Modesto Lo-  
pez obtuvo el pedazo de terrenos denun-  
ciado como sobrante de la via publica  
por solo la concesion verbal de ceder  
sele por el Alcalde D. Dionisio Lopez  
cuya circunstancia se comprobaba con



401

no encuentran aciendo algunos relativos a la  
concesion en la epoca que dicho Sr Lopez fue  
Alcalde, siendo su caso que no esta perfecta-  
mente determinado como comprudo en las  
atribuciones del Ayuntamiento segun la ley  
Municipal vigente, y dudando este MUNI-  
cipio si citara dentro de sus facultades el  
acordar la incautacion del terreno denunciado  
por D. Guemesino Muley como continuacion  
del expediente gubernativo, o si debe empre-  
der su reclamacion por la via judicial, debe  
se consulta por el Sr Alcalde al Gobernador  
Civil de la Provincia a fin de que se sepa de  
terminar lo que sea mas procedente y que  
el Municipio deba practicar para lo cual  
cudara dicho Sr de detallar su comunicacion  
contada la exacta precision para que la  
Autoridad superior por su juicio y dote la  
resolucion que sea mas oportuna, y no  
temiendo otro asunto de que tratar  
dicho Sr da por terminada esta  
sesion que firmada de que  
certifico

Prudencia Motente      Ruperto Alvarez

Antonio Galaz      Juan Carrero Juandela  
Alonso Perez      Cruz Gomez

Antonio Manuel Rivero Manuel Zavalle

Juan Miguel Navarro Juan Guillen

Antonio Gomez

Gracias

Man. J. de la  
Mat. J.  
Jip

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Diciembre primero de mil ochocientos ochenta y cinco de Diciembre de Sta. Juana, Meruindo el Ayuntamiento en su sala consistorial en sesion extraordinaria, convocada a su Municipalidad de contribuyentes de la ciudad del Sr. Alcalde, para su citacion en la forma prevenida por la Ley, leyo y aprobo el acto de la cuenta por dicho Sr. de declaro abierta la de esta ciudad y hecho saber el objeto de la misma, que fue manifestar a sus mercedades haberse formado y expuesto al publico la relacion de los sujetos que se consideraron fallidos en la de diez de octubre ultimo, segun resulto del expediente de que se dio lectura, del que aparecio no haberse producido reclamacion alguna, y oido el Sr. Jefe, dichos señores acordaron declarar fallidas las cuentas de los individuos comprendidos en dicha relacion las cuales entienda que no proceden de error ni equivocacion de la Junta que pudieran afectarse y que por su audiencia de la misma, se remita indicada diligencia al Sr. Asesor Honorario de la Prov. a los efectos de la instruccion, y siendo este el unico objeto de la convocatoria, se dio por terminada este acto que firma su nombre de que certifica-




N. 0.825.968

41.

*[Handwritten flourish]*

*Juan Gamero* *Secretario*

*Man. J. de la*  
*Alcalde*  
*[Signature]*

Sesion ordinaria  
del dia 11 de Dic. } En Burquillo, Diciembre once  
de mil ochocientos ochenta y uno. Re-  
unido el Ayuntamiento en sus casa y asistencia  
ley en sesion ordinaria bajo la presidencia del  
Dor Alcalde leida y aprobada que fue el  
acta de la anterior, por dicho Dotor se dio la  
vista habiendola sido este dia y en su virtud  
se acordaron los puntos siguientes

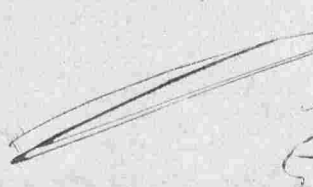
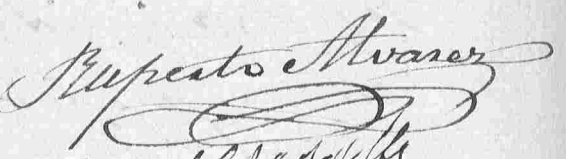
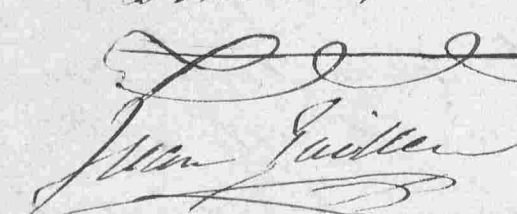

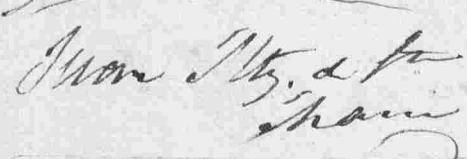
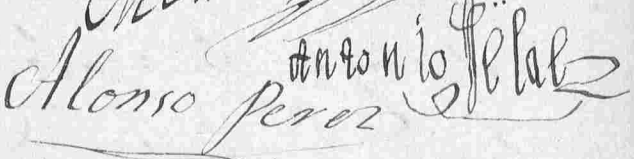

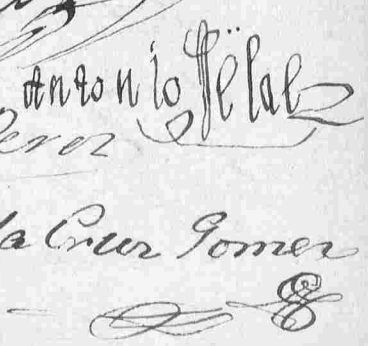
Presupuesto La Comision de presupuesto se ocupara des-  
de luego a la confeccion del proyecto para el  
adicional de rebueta que ha de refundirse en  
el ordinario vigente, a fin de que pueda  
ser examinado y aprobado dentro del ter-  
mino prefijado por la ley.

Pago El Dotor Alcalde como ordenador acuerda  
el pago de asalariado de este Municipio corres-  
pondiente al segundo trimestre del presente año.  
El concurrido que vence el treinta y uno del  
actual y el de cualquiera otro obli-



gacion cumplida del presupuesto hasta  
donde los presupuestos existentes en  
caja

Excmo de nra Magest Que estando convenido el arriendo de la  
casa propia de D. Dolores de Guaya Calle  
de Rivera de esta poblacion para la escuela  
la publica de niños y habitacion de la maestria  
por la renta anual de trescienta treinta y  
siete pesos cincuenta centinos, se Autoriza  
al Sr. Alcaide para que de acuerdo  
con dicho teniente otorgue la obligacion  
de arriendo por el tiempo que a bien tu-  
viere siempre que este no exceda de  
ochos años estipulando en dicha obligacion  
la epoca o epocas en que ha de verifi-  
carse el pago de este arrendamiento con  
cargo al capitulo cuarto del presupuesto  
municipal y a contar desde el dia  
primero del mes de octubre proximo pasado  
en que se establecio la clase en indicada casa,  
con lo que dicho teniente da por termina-  
da esta sesion que firmamos de que  
el Sr. certifica



Juan Carreras

Man. J. de la Cruz  
M. J. de la Cruz  
J. P.

Sesion ordinaria del dia Quingilloy dia diez y ocho de Diciembre  
18 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunido  
el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en sesion publica  
una vajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada  
que fue el acta de la anterior, y el Sr. Alcalde se declara habien-  
do la de este dia y en su virtud se acordaron lo siguiente

Recaudacion del Imp. de Sal y Cereales Que en atencion a que hasta ahora no ha podido dar  
se el Imp. de Sal y Cereales. Se p. terminada el repartimiento del impuesto de Sal  
y Cereales concebido al presente en sus economicos, aprobados este  
año lo este p. la Superioridad proceda desde luego a la cobranza  
de los dos primeros trimestres que ya se hallan vencidos, cuya  
recaudacion no puede demorarse

Empedrado Que continúe la obra de reparacion de empedrado en la  
poblacion, en aquella calle que me lo reclama luego que el  
Sr. Alcalde lo considere conveniente

Adquirida Que la delamacion de don Calceon Muler, por el Sr. Juan  
Pedro, con treinta y uno del actual en que este Ayuntamiento  
cero de preta de este asunto a sus pades, p. no recortarlo,  
y no teniendo otros asuntos de que tratar, sus rend. don p.  
terminada esta acta que firma de que certifica

Pedro Muler Suplente Muler  
Juan Guillen

Juan M. J. de la Cruz Manuel de la Cruz  
Juan de la Cruz Juan de la Cruz

Juan Carreras

Alonso Perez

Juan Miguel Navas

Man. J. de la  
Mata  
Jap



Marquillos.

Año de 1882.

Libro de actas Capitulares.

1840

1840

1840



N. 0.020.279  
HABILITADO  
PARA LA CLASE 10.<sup>a</sup>  
VALOR 2 PESETAS

Sesión ordinaria, Burquilloy tres ocho de mil ochocientos  
 del día 8 de mes de Agosto y diez. Reunido el Ayuntamiento en  
 sus salas consistoriales en sesión ordinaria, bajo  
 la presidencia del Señor Alcalde, leído y aprobado  
 que fue el acta de la anterior y por dicho Señor, se  
 declara habilitado de este día y en su virtud,  
 se acuerda, que la comisión de presupuestos se ocupe  
 desde luego de la confección del proyecto p. el Segundo  
 semestre del año económico actual y de que este quede  
 terminado dentro del plazo que la Ley determina,  
 y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por  
 terminada esta acta que firmaron sus señores de que

Certifico -  
 Prudencia Matute  
 Juan Guillen  
 Juan M. de la  
 Navas  
 Manuel de la  
 Antonio Manuel Rivero

Supuesto Moras  
 Alonso Perez  
 Juan Carratoro  
 Juandelacruz Gomez  
 Manuel de la  
 Matute

Sesión extraordinaria Burquilloy diecinueve y siete  
 del día 27 de mes de Agosto de mil ochocientos ochenta  
 y diez. Reunido el Ayuntamiento en sus salas



Constitución en sesión extraordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde, por el Ayuntamiento en  
la forma prevenida por la Ley, leída y aproba-  
da que fha el acta del anterior, por dicho Sr.  
Se declara habiente la de este día, manifestan-  
do que el objeto de la convocatoria como se expre-  
saba en la cédula de citación lo han acordado los  
procedente respecto de la reclamación del Sr. Alcalde  
de la Alcaide p.<sup>a</sup> que se incluya en el abita-  
miento de esta villa al moro Insebio Trigo Lambrao, hijo de  
Juan Trigo, así como la parte que ha de recaer en  
en la contribución del subsidio municipal para cubrir  
el déficit del presupuesto municipal correspon-  
diente al segundo semestre del año económico actual,  
y en la virtud de dicho Sr. acordado lo siguiente

1.<sup>o</sup> Que respecto a la reclamación del Sr. Alcalde  
de la Alcaide, pare que se incluya en el abita-  
miento de esta villa p.<sup>a</sup> el propio moro al moro  
Insebio Trigo Lambrao, se le contiene ser impo-  
sible esta reclamación p.<sup>a</sup> la persona ya expues-  
ta, según el expediente creado al efecto, y p.<sup>a</sup> lo  
tanto que no se acepta la competencia que pro-  
voca a este Municipio, sobre dicho asunto.

2.<sup>o</sup> Que el recargo que se imponga a la contribu-  
ción municipal al segundo semestre del presente  
año económico, para cubrir el déficit del presu-  
puesto municipal del ejercicio de dichos  
periodos, lo sea el del diez por ciento, que es el  
que hasta ahora ha venido imponiéndose, y fien-  
do este el único objeto de la convocatoria, se disp.<sup>a</sup> ter-  
minada este acta que firma sus mand. de que

Testigos =  
Antonio Matute      Representante  
Antonio Pelaez



Juan Guillen  
 Alonso Perez  
 Manuel Zarallo  
 Juan Carreras  
 Juandela Cruz Gomez  
 Antonio Manuel Rivero

Manuel de la Cruz

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Burgos, dia veinte y nueve de mes de Mayo de 1829 de numero de libro de mil ochocientos ochenta y dos.  
 Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Sr. se declaro abierta la de este dia y en sus consecuencia por sus autos se acordaron los particular siguientes.

- 1.º Que por el Sr. Alcalde como ordenador de pagos se verifique el de los Maestros de escuela y demas obligaciones cumplidas del presupuesto.
- 2.º Facilitar nodriza para la lactancia de la niña Rafaela, hija de Manuel Mejia Infante, en atencion a ser este considerablemente pobre y estar enferma la madre; sus habiendo otro acuerdo de que tratar se da por terminada este acta que firma sus autos de que certifica

Andonis Matute  
 Juan Carreras  
 Juan Guillen  
 Alonso Perez  
 Antonio de la Cruz  
 Manuel de la Cruz



~~Manuel Zavalza~~

Juan de la Cruz Gomez

Antonio Manuel Rivero

Man. J. de la  
Mata  
Rio

sesion del dia 26 de } en Burquillo dia veinte y seis de  
Febrero } Febrero de mil ochocientos ochenta y

dos: Reunido el Ayuntamiento en sus casa  
consistorial en sesion ordinaria bajo la pre  
sidencia del Sr Alcalde, leida y aprobada  
que fue el acta de la anterior por el Sr  
se dio conocimiento a la circular del Sr Go  
bernador Civil quince del actual, boletin  
oficial diez y ocho del mismo referente a la pro  
puesta de aprovechamiento forestal para el  
año inmediato, y en su virtud acordaron dicho de  
sore proponer la poda y limpieza del arbolado que  
contiene los padrones de la Vega, Pato y Par  
rales de la Dhesa Real de este proprio, el apro  
vechamiento de montana de la misma conside  
rada en cuarenta y ocho cabera de ceba y ciento tan  
ta de vida, su valor mil quinientos pesos, y  
la roturacion de la misma por un desgramo como  
necesaria al venficio del arbolado. Puso habiendo  
otro asunto de que tratar se dio por termina  
da este acta que firma sus. Sr. de que certi  
fico

Manoia Mata

Ruperto Alvarez

Alosso

Juan Guillen

Manuel Zavalza

Juan de la

Man. J. de la  
Mata

Juan Carlos

Cruz Gomez

Man. J. de la  
Mata  
Rio





HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS



Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Guzmán. Alcalde de Badajoz. El día 9 de Abril. - Se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz en sesión pública celebrada el día 9 de Abril de 1882, en virtud de la deliberación del Sr. Alcalde, lo siguiente:

1.º - Propuesta por el Sr. Alcalde la necesidad de apoderarse en Badajoz y por donde que además de reunir las circunstancias de necesidad y urgencia, esta aduana también de autoridad e institución por el objeto de que por su naturaleza es oficina de Hacienda y caja de la tesorería de este Prov. y demás oficina que interesa a la corporación, recopila las inscripciones de los bienes que pertenecen o puedan pertenecer en los sucesivos a este Municipio, hipotecas y otros que interesan a dicha caja y práctica que a demás de estas operaciones sean necesarias en el capital y por lo tanto, para cada uno de los ramos de éstas. Después de conferencias celebradas sobre el particular, se acordó unánimemente, en los expresados objetos, nombrar a D. Manuel Luis Delgado vecino de Badajoz y poderdante por medio del presente p.º que a nombre de la corporación hipotecaria y práctica en la referida oficina practicando cuantas operaciones sean necesarias para la cuenta de este Ayuntamiento de lo que expente o se abone a cargo, pues p.º ello se le apodera por medio del presente acuerdo, del que se hacen copia certificada que se remitirá al apoderado p.º que en ella pueda hacer valer su apoderamiento y personalidad.

2.º - También se acordó en su virtud, la venta del papel correspondiente al doyo suscritivo, intransferible número cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete y treinta y cuatro, importante la primera venta noventa y tres mil ochocientos noventa y nueve mil ochocientos y hasta setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho reales, setenta y cinco p.º centavos y setenta y cinco p.º centavos de los mismos, en que se abonará en papel los cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete y treinta y cuatro reales, y el resto de imperdible necesidad con medio de atender a las obligaciones y preminas del Municipio al que en parte podrá atender con el producto de la venta de referido papel que se realicen por medio del presente y al precio de lotería, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado este acto que se

que firmo Juan Manuel de Quiroga certifica  
Procurador Matute  
Nuestro Abogado

Juan Guillen  
Manuel Zavello

Juan M. de S.  
Mani

Juan Carrero

Alonso Perez

Antonio Manuel Pintero

Juan de la  
Cruz Gomez

Man. J. de la  
Matute

Presencia paterna # Busquiere. Miel dice y sea de mil ochocientos ochenta y dos. Hallandose reunido el Ayuntamiento en su casa consistorial para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia de Sr. Alcalde, pareció D. Juan Miranda Jara de esta ciudad por escrito de edad personal que exhibió y se fue de abuelo y de hijo, que el legítimo hijo Lorenzo Miranda Sobos de esta ciudad, nacido del legítimo matrimonio de treinta y cinco años de edad, tiene concertada su sustitución en el nombre Juan Antonio Pineda de Pubis Soldado por el cuerpo de esta villa en el actual cumplimiento de su servicio al ejército de Ultramar, y como es necesario para evitar de perjudicarlo se le concede, de su libre y espontánea voluntad, sin que para ello halla necesario intervención alguna, le concede la licencia que al efecto sea necesario, para que se pueda acabar su compromiso con el cuerpo de Juan Antonio Pineda de Pubis, su hijo por el, por el tiempo de su servicio en el ejército de Ultramar, mediante el premio que dicho su hijo convenga con el mismo, esperando por lo tanto de la consideración del Ayuntamiento se le facilite copia certificada de esta diligencia para el uso de su derecho, a lo que accedieron sus mercedes, acordando se haga así por el infrascripto Secretario, no primando el intercedido por que dijo no saber, lo que hace sus mercedes de que yo el Secretario



de Ayuntamiento testigos

4.

Prudencio Matute

Superior Alvarez  
Munillaga

Juan Guillen

Juan Viquek Navarro

Juan M<sup>o</sup> de S<sup>o</sup>  
Muniz

Alonso Perez

Juan Carrillo

Juan de la  
Cruz Gomez

Mau. J. de la  
Alvarez

Session del dia 30 de Mayo  
consumos

Quingenta y cinco treinta de mil ochocientos ochenta y dos. Nominado el Ayuntamiento de esta villa para el presente año de mil ochocientos ochenta y dos, y para el siguiente, a un numero igual de contribuyentes, en ley que se crea representada por todas las clases contribuyentes de la poblacion, segun se determina en el articulo decimo y diez de la Instruccion General para la Dama y cobranza del impuesto de consumo de treinta y uno de Diciembre ultimo, previa citacion hecha segun prevenido por dicho tenor se declara habida, una vez aprobada la anterior, haciendo presente el objeto de la sesion que es el determinado en la ley de citacion, dichos señores y despues de discutido suficientemente el asunto de que se trata, acordaron, que para hacer efectivo el encapitamiento del impuesto de consumo en esta villa para el año indicado de mil ochocientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y tres, ascendente a diez y ocho mil cuatrocientos noventa y seis reales, setenta y cuatro centimos, con el recargo de un setenta por ciento para cubrir el deficit del presupuesto Municipal de referida fecha, se adopta en primer lugar los encapitamientos parciales o gremiales entre los comercios, fabricantes o especuladores de las especies sujetas al impuesto, y si estos no son suficientes por sus respectivos encapitamientos, se procedera al arriendo a venta libre de los derechos que devenguen en esta referida villa en todo el indicado año canonico, los ramos de carnes, liquidos, jabon y percado, por ser absolutamente responsable e inconvenciente la administracion Municipal, quedando sujeto por igual rason los derechos del ramo de cereales, y qualquiera otro de los expresados, que en la subasta no tubiere licitacion, o sufriere deficit en su encapitamiento por virtud de la misma, a repartimiento vecinal con las formalidades establecidas en dicha Instruccion, con lo que queda por terminada esta acta de la que se remite certificacion literal en el dia de mañana al Sr. Administrador de Propiedad e Impuestos de la Provincia para su aprobacion y la mandare firmada dichos señores de que yo el secretario testifico.

Prudencio Matute

Superior Alvarez

Antonio de la Cruz



Juan Guillen Juan M<sup>te</sup> de S<sup>ta</sup> Maria

Manuel Baralle Juan Miguel Navarro

Juan de la Cruz Gomez Juan Carrero

Alonso Perez

Antonio Manuel Buelro

Asociados Juan Manuel Martinez

Guillermo Sorcho y Roso

Joaquin Garcia Matas

Juan M<sup>te</sup> Campesin

Fran<sup>co</sup> Romero Morgado

Stevan de M<sup>te</sup> Muro

Leonard Lina

Celso Monquillo

Señal del asociado

Juan<sup>co</sup> G<sup>on</sup>zales

José Carreras Borrás

Man<sup>uel</sup> J. de la Matas

pis

sesion ordinaria de quince de mayo de mil ochocientos ochenta y dos del dia 4 de mayo de 1882. Reunido el Ayuntamiento en sus salas capitulares en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Sr. letrado letrado de este dia y en su virtud se acordaron lo siguiente: Por la comision encargada de la formacion del presupuesto adicional de resulte que ha de reformarse en el ordinario vigente, o sea el presupuesto de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, y examinados que se expongan al publico p<sup>o</sup> termino de quince dias para que despues sea discutida y aprobada en definitiva en junta de asociados en la forma que determina la vigente ley



Ley Municipal

Pago de empleados y tambien acordado en su virtud, que por el Sr. Alcalde se pague el pago de todos los asalariados del Municipio correspondiente al cuatrimestre de este año economico actual y de sus obligaciones cumplidas del presente en cuanto los fondos lo permitan

Ademas se ponga en vigencia el nuevo presupuesto municipal con cargo al presupuesto, atendida la pobreza de este intercomunal, y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada este acto que firmo y su virtud de que certifico =

Antonio Pelaez

Procurador Municipal

Juan Guillen Manuel Garcia

Juan M. de los Angeles Navarro

Antonio Manuel Rivero

Juan de la Cruz Gomez

Alonso Perez

Mant. f. de la Catedral

Presupuestos

Session extraordinaria del dia 24 de junio de 1892. Buquillos dia veinte y cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento con sus asociados en estas casas consistoriales en session extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde previa citacion en forma y anuncio al publico habiendo mayoria absoluta para tomar acuerdos, anunciados nuevamente al toque de campana con una hora de antelacion, leida y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Sr. se declaro abierta la de de este

dia, manifestando que el objeto de la convocatoria  
 lo era la discusion y aprobacion del presupuesto  
 Municipal correspondiente al segundo semestre del  
 actual ano economico en el que se reforma las resultas  
 del anterior; y examinado que fue detenidamente  
 asi como las liquidaciones de gastos e ingresos, sus rendi-  
 do aprobaron en definitiva siendo los gastos consignados  
 en el mismo tal como se detallan en sus relaciones, tres-  
 ta y siete mil novecientas trece pesetas ochenta y siete  
 centimos 37.913.87

Los ingresos ordinarios ascienden a veinte y cuatro  
 mil quinientos treinta y nueve noventa 24.539.90  
 Deficit que resulta 13.373.97

Para cubrirlo, el Ayuntamiento y asociados acuerdan  
 los recargos sobre el cupo de territorial, sobre  
 las cuotas de tarifas en la Industrial y sobre el  
 cupo de consumos en proporcion a la mitad  
 de los consignados en el presupuesto por que se  
 ha seguido el primer semestre del ano actual,  
 o sea el diez y nueve por ciento en territorial  
 y de diez en las cuotas de tarifas, 15 del  
 ciento por ciento en el cupo de consumos y del  
 veinte y cinco en cereales, ascendente a tre-  
 ce mil quinientos treinta y nueve, ochenta y siete 13.373.97

Con lo que quedara nivelados los gastos con los ingre-  
 sos y a mas un excedente de doscientas cuarenta y tres  
 noventa centimos: en fe de todo lo cual autorizan  
 sus rendi do este auto firmandolo el que sabe y el que  
 no fijando la señal que acostumbra poner en estos  
 actos de todo lo cual yo el Sr. certifico lunen-  
dad: diez y nueve pesetas, quince cent. vale

Prudencio Matute

Suplente Alvarez Antonio Pelaez

Juan Guillen

Juan M. de S.

Manuel Zurro

Arana





Juan Miraguel Navarro  
Juan Carretas  
Antonio Manuel Rivero

Isabel de la Cruz Gomez  
J. G.

Alonso Perez

Manuel = Asociado =  
Manuel Rivero

Juan de Sampedro

Juan de Muleron

Meliton Lapatazo

Fernando Rodriguez

Julio Moriche

Fran. Romero Morgado

Cecilio Bouguillo

Pedro Buerro

Juan de Serrano  
Manuel

Man. J. de la Mata

Señor extraordinario  
día 22 de junio  
Presupuestos

En Bouguillo, día veintidos de junio  
de mil ochocientos ochenta y dos, reuni-  
do el Ayuntamiento en esta casa, conito-  
riales en sesión extraordinaria bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde y en unión de sus asociados previa cita-  
ción y aminoría al público con dos días de anticipación  
y una hora antes a toque de campana, y leído y apro-  
bada que fue el acta de la anterior por dicho Sr. se de-  
claró abierta la de este día manifestando que el  
objeto de la convocatoria lo era la discusión y apro-  
bación definitiva del presupuesto municipal de  
esta villa para el año económico inmediato de

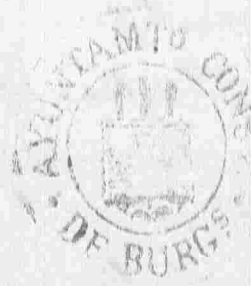
mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres; y para  
 unidos que fue por dicho Senores capitulos por ca-  
 pitulos, haciendo á la vez comparacion con el actual  
 aprobaron este en definitiva ascendiendo los gastos  
 en el consiguado de detallado en las relaciones á cuarenta  
 y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesetas noventa y cinco cent.  
 de 4 ----- 12.834.95

Los ingresos ordinarios importan veinte mil  
 trescienta cuarenta y noventa y dos cent 20.340.92.  
 Deficit que resulta 22.496.03

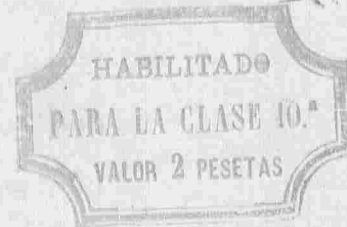
Para cubrirlo acuerda el Ayuntamiento y jun-  
 ta de asociados como medio mas equitativo  
 el recargo del diez y ocho por ciento sobre la cuota  
 de la contribucion territorial; el diez sobre  
 la cuota de tarifa en la industrial y el  
 setenta sobre el cupo de la de consumos  
 ascendente todo á veinte y dos mil cuatro  
 cientas noventa y seis, con cincuenta y tres 22.496.03

Con lo que queda nivelado el gasto con los  
 ingresos y á mas un excedente de dos pesetas y  
 cincuenta centimos; en fe de todo lo cual autori-  
 zan sus meros este acta firmando el que sabe  
 y el que no fijando la venal que esto hubiera  
 poner en todo lo de todo lo cual yo el  
 tres centesimos = Inmd. = cuarenta y dos mil ochocientos = cuatro = no-  
 venta y cinco cent = Veintimil = Antonio Pelaez  
 tres = cuarenta = noventa = vale =

Prudencia Matute Repert. Alvaros Juan de la Cruz  
 Juan Guillen Gomez  
 Juan y M. de la Cruz Manuel Sorelle  
 Juan Carrero  
 Juan Manuel Rivera  
 Juan Manuel Rivera



N 0.397.357



Alonso Perez

Asociados - Gerardo Campelido  
Manuel Flores Juan Man<sup>te</sup> Rodríguez

Gumerindo Mulerom Fran. Romero Argandoña

Cirilo Monquillo Juan<sup>te</sup> Domingo Menéndez

Meliton Lapataste Pedro Burrero  
Eulogio Boriche

Martín J. de la  
Mata

Ación ordinaria del Ayuntamiento de San Vicente y Caceres de un día ochocientos y dos días de Junio - ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde leida y se aprobó que fue el acto de la anterior, y el Sr. Alcalde se declara abierto se de este día y en su virtud acordaron los particulares siguientes:

- 1<sup>o</sup> Autoriza su merced (todo lo pagado) hecho por el Sr. Alcalde a la Audiencia y Diputación Provincial, a fin como el de los haberes de los empleados del Municipio, correspondiente al actual trienio, y para que así mismo satisfaga, cuanto obligación del presupuesto en ejercicio se hallen cumplida.
- 2<sup>o</sup> Que desde luego se proceda a la recaudación del segundo de semestre del impuesto de consumo y cercas, con la rebaja a cada contribuyente de un dinero por ciento, de los respectivos.



notas, que es la equiva leuion deli que haue el Estado  
p. el concepto del impuesto de sal

3o) Tambien autorice al Sr. Alcalde, como medida  
imprescindible para que prohiba en absoluto la  
estancia de ganado de toda clase, en el lugar patrimonial  
de esta poblacion, durante la trilla y recogida de  
mierca en el mismo, y cuando deba consentirse la  
entrada se comuniquen ad al publico p. los medios  
de costumbre, y no habiendo p. hoy otros asuntos de  
que tratar, el Sr. Teniente da por terminada esta acta  
que firma de que certifico =

Procurador Fiscal *Supuesto* *Antonio Plaza*  
*Juan Guillen*

*Juan M. de St. Maria* *Manuel Revilla*

*Alonso Juan Miguel de Varona*  
*Peres*

*Antonio Manuel Rivera* *Juan Carrero*

*Juan de la Cruz Gomez*

*Man. J. de la Plaza*  
*his*

Señal del dia 9 de Julio de 1871  
En aquel dia se dio de Julio de mil ochocientos  
setenta y dos: Reunido el Ayuntamiento en la  
casa consistorial en sesión ordinaria bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta  
de la anterior p. dicho Sr. se declara habida de este  
dia, y en virtud p. dicho Sr. se acuerda, que en con-  
formidad a lo determinado en el articulo sexto y séptimo



30

de la Vigente Ley Municipal, el numero de secciones en que he-  
 ra dividido y que se cumpla las condiciones exigidas en  
 la misma para ser vocal del Ayuntamiento, sean cinco  
 constituyendose las tres primeras a todos los contribuyentes p.<sup>o</sup> territo-  
 rial que tengan capacidad para ser concejales y las dos restantes  
 de la Industria y de Comercio, perteneciendo a los primeros los que  
 paguen de cuota para el tercio de aumento para el cuarenta y  
 cinco numerario de cuatro vocales. La segunda los de veintidós  
 cuartos que dan tres; la tercera de cinco partes a veinte, que  
 dan dos; la cuarta los individuos de la tarifa primera, segun  
 la tercera, que dan otros dos; y la quinta, los de la tarifa  
 cuarta que dan uno, constituyendose todos un total de doce ind-  
 ividuos igual al de concejales, disponiendo se haga publica  
 esta designacion por los medios acostumbrados para que dentro  
 del termino de ocho dias a contar desde el siguiente a el en que  
 el anuncio tenga lugar pueda reclamarse contra cualquiera  
 interesados ante la Diputacion Foral y cubiertos que sean por el  
 tramite de la Ley se proceda al sorteo de vocales y constituir de  
 finitivamente la Junta Municipal y no habiendo p.<sup>o</sup> hoy otros asuntos  
 de que tratar se dio p.<sup>o</sup> terminada esta acta, que firmaron  
 dichos señores de que certifico - Antonio, el Rey

Pedro Maria Matute      *Antonio, el Rey*  
*Reperto Alvarez*  
 Juan Guillen      Alonso Perez      Juan Carrizosa  
 Juandeta      Leon Miguel Navarros  
 Cruz Gomez      Manuel Savelle  
 Juan Mta. de Ar.      Antonio Manuel Rivero  
 Mami

Señor ordinaria      Burquillo, Setiembre treinta de mil ochocientos  
 del dia 30 de Julio de ochenta y dos: Reunido el Ayuntamiento en el  
 Consistorial en Señor ordinaria, bajo la presidencia  
 del Señor Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la



attento, p.<sup>a</sup> dicho Señor se declara abierta y de esta vez  
grande virtud, y concordia lo particular siguiente

Deficiencia de la de acogida en el título de pobre, para que obtenga  
asistencia facultativa y medicamentosa gratis, a tutores  
D. I. hijo de Manuel, y se ponga nombre en igual  
concepto a la menor Fran. Prov. hijo de tutoras D. D.  
Aurora, siendo también acogido a referido título de pobre,  
Martín Pérez Morgado, y sus habiendo otros asuntos  
de que trata el día p.<sup>a</sup> terminado este acto, que firmo  
sus más de que certifico =

Isidoro Mateo	Miguel Torres
Juan Guillen	Alonso Perez <sup>Antonio Pelaez</sup>
Juan Carrasco	Juan de la Cruz Gomez
Juan Miguel Vaccaro	Antonio Manuel Rivero
Manuel Zorillo	Juan Mg. <sup>Manu</sup>
	Man. J. de la <sup>Manu</sup> Alvarez

Señor ordinario de <sup>Burgos</sup> Burgos Agente leí de mil ochocientos ochenta  
& de Ayo de <sup>Agosto</sup> Agosto: Poniendo el Ayuntamiento de este caso consero  
nada a su ordinario, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
leído y aprobado que fue el dictamen anterior, p.<sup>a</sup> dicho Señor  
se declara abierta de esta vez y de esta orden, p.<sup>a</sup> mi el secretario  
leído lectura a mi circular del Señor Gobernador a título de la  
Prov. publicada en el Boletín oficial de la Prov. de veinte y  
uno de junio último, dando lugar p.<sup>a</sup> la formación de los exped.  
de aprovechamiento de los montes y terrenos de dominio público  
que sus frentes inmediatos de mil ochocientos ochenta y dos  
a mil ochocientos ochenta y tres, impreso al concesionario  
del en el plan de dichos aprovechamientos, enmendado a publicar  
en referido Boletín y enterado dichos Señores, acordando que  
hallándose determinados en particular plan, lo correspondiente  
ala Real Cédula de este propio, o sean el de agosto y junio  
del cubo de este padron llamado, para de la dicha parte y  
Zaragoza, que se ejecutará p.<sup>a</sup> el taladron designado p.<sup>a</sup> el





N 0.397.362  
HABILITADO  
PARA LA CLASE 10.<sup>a</sup>  
VALOR 2 PESETAS

El concha de los muros que de la misma por una parte:  
el de Montaner que se aprovechara solo con guano de la casa,  
y roturación por un despau, barbechadura y sembradura en el  
mediato de mil ochocientos ochenta y tres, y de yanadura  
en el de mil ochocientos ochenta y cuatro, se proceda desde luego  
por el Sr. Alcalde a la formación de los oportunos expedientes  
para que a excepción de la poda y limpieza del arbolado, pueda  
tener lugar el arriendo de los demás aprovechamientos  
por subasta pública con las condiciones que se establezcan  
por el Ayuntamiento en el pliego que al efecto ha de obrar  
en dichos expedientes y tal que se establezca por el Sr. Intendente  
o jefe provincial, los que se remitiran al Sr. Gobernador  
Civil de la Prov. p. su aprobación y efecto, consiguientemente  
dando así por terminada este acta que firma dichos Señores  
de que yo el secretario testifico - Antonio Pelaez

Indem. Notula Ruperto Alvarez  
Juan Guillen Alonso Perez  
Juan de la Cruz Juan Carrero  
Lopez Manuel Zarate Navarro  
Juan Mij. de San Antonio Manio Rivero  
Mata J. de la Mata

Señor extraordinario Causquillo me he de Agosto de mil ochocientos  
del día 9 de Agosto ochenta y dos: Reunido el Ayuntamiento en su casa  
consistorial en sesión extraordinaria, con sus asociados, previa  
citación en la forma prevenida p. la Ley, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, leído y aprobado que fue el acta de la

anterior por dicha Senor se declara abierta la de esta dia  
 manifestando que el objeto de la convocatoria segun se  
 expresa en la cedula de citacion, era dar conocimiento a su  
 mud. de una orden del Sr. Gobernador civil de la Prov.  
 fecha siete del actual, debiendo el presupuesto Muni-  
 cipal de esta Villa para el ano economico actual para  
 que en vez de los tres mil pesos que se consignaron en el  
 presupuesto para pago de lo que se adeuda al Estado por  
 atrasos de consumos de mil ochocientos setenta y ocho a seten-  
 ta y nueve se le debe este partida hasta la suma de siete mil  
 trescientos ochenta y cinco pesos, cincuenta y dos centavos a que as-  
 ciende el expresado debito segun certificacion hecha por el Sr. Delega-  
 do de Hacienda y leida que fue presentada a dicho Sr. Senor  
 acordando su cumplimiento, y hecha la expresada adiccion en el  
 presupuesto, resulta que los gastos del mismo, ascenden ahora  
 con este aumento, a cuarenta y siete mil doscientos veinte y seis  
 pesos, cuarenta y siete centavos, y los ingresos a veinte y cuatro  
 mil setecientos veinte y seis con cuarenta y cuatro, que con  
 las veinte y dos mil cuatrocientos noventa y seis, cincuenta  
 y tres a que ascienden los recursos legales acordados constituyen  
 en el diez y ocho por ciento de recargo sobre la cuota de la con-  
 tribucion territorial, el diez por ciento sobre las cuotas de  
 tarifa en la industria y el setenta por ciento sobre el ca-  
 po de consumo, quedan nivelados los gastos con los ingresos, y  
 anual un excedente de dos pesos, cincuenta centavos, en cuyo  
 termino aparecen en definitiva este presupuesto en fe de lo  
 cual autoriza su mud. este acto firmando el que suscribe  
 y el que no firmando la Senor que acostumbra poner en estos  
 actos de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Presidencia Municipal ~~Superiores~~ Antonio Pelaez  
 Juan Guillen Juan de Vanvigred  
 Juan M. de la Cruz Vasquez  
 y Tascia Gomez M. R. de la Cruz  
 Juan Carrero Antonio Manuel Rivero  
 Alonso Perez



Melton Lapata

Juan Carrero  
Munoz

Juan Manuel Muleron Ceitis Monquillo

Juan Navarro Morgado Pedro Burego

Antonia Monche

Manuel Vinos

Juan Man. Rodriguez

Fernando Dumplido

Man. J. de la  
Mata

dira

Sesion ordinaria del dia Merquillo Agosto free de mil ochos  
13 de Agosto — ciento ochenta y do. Reunidos el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Sr. declarand abierta la de este dia, se manifestó la necesidad de que el Ayuntamiento apodere en la capital de Provincia a una persona que reuniendo las circunstancias de honorader y providad represente a la corporacion en todos los asuntos administrativos que en aquel centro puedan ocurrirle, tanto en las oficinas de Hacienda, cuantos en las del Gobierno Civil, Diputacion Provincial y cualquiera otra corporacion, Autoridad o particular sea



el que fuere de interés que en ello lleve  
el Ayuntamiento; y mas directamente pa-  
ra que personandose en las oficinas  
de Hacienda y negociado correspondiente,  
gestione en nombre del mismo el recop-  
tado de las inscripciones de la renta perspec-  
tiva del ochenta por ciento que pertenecan  
á este Ayuntamiento y las que en los suce-  
sivos les correspondan en este u otros  
conceptos, legados y recogidos de la caja  
cuanto intereses y documentos que por vir-  
tud de esta renta u otra alguna le correspon-  
da. Tomado en consideracion por dicho se-  
non lo propuesto por el Sr. Presd., despues  
de una detenida discusion y unanime con-  
formidad, acuerdan nombrar (á quien ya  
en otra sesion tenian designado al efecto)  
Don Manuel Luis Delgado, vecino de Badajoz  
para que represente á este Ayuntamiento  
en todo los casos administrativos que puedan  
ocurrirle en aquella capital; asi como en  
los demas que ya vienen esperados y cobran-  
do de las ya indicadas oficinas ó de los par-  
ticulares, quanto interesel deba percibir  
de las mismas este Municipio por el con-  
cepto que fuere, ó pagando en su caso, si  
por virtud de la liquidacion apareciere  
deudor, y todo, segun las instrucciones que  
el efecto scriba, dando despues cuenta del



N 0.397.363

*11.*



resultados que ofrezcan sus gestiones, á cuyo fin le confiere el poder especial y general, que necesario sea y para ello, facilita le certificacion de este acto al Sr. Alcalde, á quien se autoriza para que con ella pueda en nombre de este Ayuntamiento otorgar en favor del D.ella nuel Luis Delgado el indicado poder ante notario publico, sin limitacion alguna, dando asi por terminada este acto, que firma sus  
nros de que yo el secretaris certifico

<i>Pandemia Martate</i>	<i>Respeto Alvaroz</i>	
<i>Juan Guillen</i>	<i>Juan M. de la Cruz</i>	<i>Antonio de la Cruz</i>
<i>Mamé Zoralle</i>	<i>Francisco Vazquez</i>	
<i>Alonso Perez</i>	<i>Juan de la Cruz</i>	<i>Juan Carrero</i>
	<i>Gomez</i>	<i>M. J. de la Cruz</i>
		<i>Martate</i>
		<i>Jos</i>

sesion ordinaria del dia 20 de agosto  
Asociado } Burquillo Agosto veinte de mil ochocientos noventa y dos. Presidencia del Sr. Alcalde Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde anunciada al publico con dos dias de anticipacion

Como dispone el artículo sesenta y ocho de la viginta  
ley municipal. Y a toques de campana una hora  
antes de dar principio a la sesion que asi se hizo en  
tender oportunamente por medio de anuncios en los  
sitios acostumbrados de la poblacion, leida y aproba-  
da que fue el acta de la anterior, por dicho ayuntamiento se  
declaro abierta la de este dia, y en su virtud hallan-  
dose ultimada la formacion de secciones sobre las  
cuales ninguna reclamacion se ha presentado en todo  
el periodo de su exposicion al publico que ha sido  
el determinado por la ley, por el ayuntamiento se ma-  
nifesto que se daba principio al sorteo de doce  
vocales que proceden al Ayuntamiento han de  
constituir la junta municipal durante el presente  
año Leonés; y verificado que fue este acto con la  
solemnidad debida, y por secciones sacando de cada una  
por la suerte el numero de individuos determinados  
en acuerdo del dia nueve de Julio ultimo, siendo  
su resultado el siguiente

Primera Seccion D. Juan Manuel Garlandi, D. Fernando Rodri-  
gues Goualer, D. Manuel Lombas de la Vega, y don  
Jose Antonio Hernandez

Segunda D. Miguel Navarro Robles, D. Juan Salguero Alu-  
ar, y D. Jose Vega Alender

Tercera D. Joaquin Deltrau Sabon, y D. Juan Maria Cum-  
plido

Cuarta D. Vicente Moares Barragan, y D. Guillermo Sobro-  
yeros

Quinta D. Manuel Gordon y Marquis

Y hallandose terminado este acto los señores  
de Ayuntamiento acordaron declarar y declararon  
definitivamente constituida la junta municipal  
con los individuos designados por la suerte en la  
forma que viene determinada, y que se le pase



las oportunas evidencias a los efectos de la ley: y  
 no habiendo otro asunto de que tratar se dio por  
 terminada esta acta que firmada sus señores de  
 que certifique


 Ayuntamiento de Burgos  
 D. Academia Notable  
 D. Juan de la Cruz Gomez  
 D. Antonio Pelaez  
 D. Manuel Baralle  
 D. Alonso Perez  
 D. Juan Miguel Navarro  
 D. Juan Cuervo  
 D. Antonio Manuel Rivero  
 D. Manuel J. de la Haza  
 D. Juan

Sesion ordinaria del dia Viernes sobre cinco de mil  
 5 de Noviembre de ochocientos ochenta y dos. Reunido  
 el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesion ordina-  
 ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y apro-  
 bada que fue el acta del ant<sup>o</sup> p<sup>o</sup> dichos señores acordando los  
 particulares siguientes:

Biblioteca popular # Dada cuenta de la comunicacion del Ilustrisimo Sr. Director General de Instruccion  
 publica fha veinte y cinco de Agosto ultimo en que se anuncia a este Municipio el termino  
 altamente satisfactorio de la solicitud del Sr. D. Don Cecilio de Lora diputado a  
 Cortes para que se concediera a esta Villa por el mismo termino de once una coleccion  
 de libros vacantes a saber de una a una Biblioteca popular cuya coleccion ha-  
 sido ya mandada entregar a dicho Sr. D. Don Cecilio de Lora, el Ayuntamiento con veniendo  
 de que su la mediacion de expresado tenor, era probable que esta Villa no hubiera  
 obtenido este precioso e importantisimo elemento de desarrollo en la Instruccion  
 popular, acordada. Que se manifiesta al Sr. D. Don Cecilio de Lora la profunda  
 satisfaccion con que ha visto coronado sus esfuerzos para dotar a esta  
 Villa de una buena Biblioteca popular y se le cubre la expresion  
 de su mas sincero reconocimiento

Y suscrita # Tambien se dio cuenta a sus merced de una orden del tenor delegado de  
 Hacienda de la Prov. fha treinta de setiembre de ochenta y dos en el termino de ochenta  
 dias, disponiendo el Municipio el recibo de la inscripcion intransferible  
 q<sup>ue</sup> al tres por ciento ha sido emitida a la faba, obrante en la tesoreria de Hacienda

de la prov. una p. valor de diez mil trescientos setenta y ocho rs. ochenta y ocho  
 centavos, numero 88, 817 y otra p. el de un millon quinientos treinta y tres  
 mil, novecientos treinta y cinco rs. setenta y uno de centavos, numero 91,  
 809 y entendiéndose dichos señores, acuerdan que p. el agente de este Ayuntamiento en aque-  
 lla capital D. Manuel Luis delgado, se repetira la expresada tasacion y  
 inscripciones, liquidando sus intereses y componiendo los ~~intereses~~ que tenga  
 este Ayuntamiento y cuanto ademas fuere necesario al efecto, a quien se le dexa la auto-  
 ridad para que pueda pedir la venta del papel que se oja p. legitimo  
 precio o renta de dichas inscripciones, y aquel que p. igual concepto obra  
 ya en su poder previa las instancias que al efecto recibe de  
 Justo, y que p. el Sr. Alcalde se de las suyas cumplidas, gracia del Sr. D.  
 Duque de Alburquerque, p. la mediacion en el esto favor de  
 este Ayuntamiento.

**Licencia #** A peticion del Sr. Alcalde D. Prudencio Matute, el Ayuntamiento acordó  
 de lo dispuesto por el artículo veinte y siete de la Ley Municipal vigente, conceder  
 licencia a D. J. para que pueda ausentarse de la poblacion p. el termino de  
 de diez meses, que le manifestada necesitan p. ocuparse de sus asuntos propios,  
 que empiezan a contar desde el dia que comunicare principio, no hacer  
 uso de esta licencia, encargandose de la Alcaldia durante la ausencia el Sr.  
 teniente primer y cumpliendo con lo demas que en este caso dispone la Ley.

**Cementerio #** En mismo, y p. proposicion del Sr. regidor Judio, reconociendo el  
 Ayuntamiento la necesidad de cerrar p. el antiguo de cadafal, los  
 actuales cementerios p. defecto de capacidad, y para evitar que se  
 le succedan, acuerdan que previa el oportuno expediente, se estudie el  
 punto en que debe constituirse otro cementerio, que lleve su nombre, y  
 p. ella sea necesario comunicando esta determinacion al Sr. J. J. J.  
 de este vecindario, p. la aceptada disposicion, cortando la obra de  
 los fondos de la fabrica, o si en otro caso preta la conformidad, y  
 que este se haga en el del Municipio, y p. lo tanto el cementerio p.  
 Municipio bajo la administracion del Ayuntamiento, y no teniendo otros  
 asuntos de q. tratar, dan p. terminada este act. que firmen sus señ.  
 de que se le p. y de que tambien acordaron que el Sr. Alcalde le acuerde  
 que de la adquisicion de un aljofre p. los escavos del Ayuntamiento en la parte  
 que con cargo a la partida del presupuesto, en destino a nobleza del  
 mismo.

Prudencio Matute (Firmado)  
 Juan Guille (Firmado)  
 Alonso Perez Juan Carreras (Firmado)  
 Ant. M. Durano (Firmado)  
 Juan de la Cruz Gomez (Firmado)  
 Juan Moya de la Cruz (Firmado)  
 Juan Miguel Navarria (Firmado)  
 Manuel J. del Mateo (Firmado)



Villa de Burquillo

Año de 1883

Libro de actas capitulares que celebra el Ayuntamiento en expresado año

Individuos del Ajunt.

Junta pericial

Acalde D. Prudencio Matute y Saenz de Tejada  
Vent. 1.º " Ruperto Alvarez Guillen  
Vent. 2.º " Antonio Pelaez Gumpido  
Sindic. " Juan de la Cruz Gomez Mender  
Reg. " Juan Guillen Amado  
" " Juan Mart. de Santa Maria  
" " Manuel Zarallo Duran  
" " Juan Miguel Navarro Gonzalez  
" " Juan Carretero Porrino  
" " Alonso Perez del Rivero  
" " Ant. M. del Rivero Garcia  
" " Antonio Gomez Gragera

Pres. D. Ruperto Alvarez Guillen  
Peritos " Modesto Lopez La fuente  
" " Juan M. Gumpido  
" " Julian Minero Tinos  
" " Juan Castuera Alvarez  
" " Antonio Pelaez Alba  
" " Eulogio Minette Mend  
" " Jose Maria Salguero  
" " Pedro Burreo Diaz  
" " Meliton Zapata Carrasco



18th April

18th April

The weather was very  
 fine and the wind  
 was light. I went  
 to the park and  
 saw many beautiful  
 flowers. The children  
 were very happy  
 and played for  
 hours. I saw a  
 very large snake  
 and a very small  
 one. I also saw  
 a very old man  
 and a very young  
 one. I saw a very  
 large tree and a  
 very small one.  
 I saw a very  
 large house and a  
 very small one.  
 I saw a very  
 large garden and a  
 very small one.  
 I saw a very  
 large field and a  
 very small one.  
 I saw a very  
 large road and a  
 very small one.  
 I saw a very  
 large river and a  
 very small one.  
 I saw a very  
 large lake and a  
 very small one.  
 I saw a very  
 large mountain and a  
 very small one.  
 I saw a very  
 large valley and a  
 very small one.  
 I saw a very  
 large plain and a  
 very small one.  
 I saw a very  
 large hill and a  
 very small one.  
 I saw a very  
 large mountain range  
 and a very small one.  
 I saw a very  
 large island and a  
 very small one.  
 I saw a very  
 large continent and a  
 very small one.  
 I saw a very  
 large world and a  
 very small one.

19th April

19th April

The weather was  
 very fine and the  
 wind was light.  
 I went to the  
 park and saw  
 many beautiful  
 flowers. The  
 children were  
 very happy and  
 played for  
 hours. I saw  
 a very large  
 snake and a  
 very small one.  
 I also saw a  
 very old man  
 and a very young  
 one. I saw a  
 very large tree  
 and a very small  
 one. I saw a  
 very large house  
 and a very small  
 one. I saw a  
 very large garden  
 and a very small  
 one. I saw a  
 very large field  
 and a very small  
 one. I saw a  
 very large road  
 and a very small  
 one. I saw a  
 very large river  
 and a very small  
 one. I saw a  
 very large lake  
 and a very small  
 one. I saw a  
 very large mountain  
 and a very small  
 one. I saw a  
 very large valley  
 and a very small  
 one. I saw a  
 very large plain  
 and a very small  
 one. I saw a  
 very large hill  
 and a very small  
 one. I saw a  
 very large mountain  
 range and a very  
 small one. I saw  
 a very large island  
 and a very small  
 one. I saw a  
 very large continent  
 and a very small  
 one. I saw a  
 very large world  
 and a very small  
 one.

*Plato*

N. 0.091.901 *S.*



Sesion Ordinaria  
 del dia 14 de Enero  
 de  
 1883

En Burquillo, dia catorce  
 de Enero de mil ochocientos  
 ochenta y tres. Reunido el ayun-  
 tamiento en sus salas consue-  
 tudes en sesion ordinaria bajo la Presiden-  
 cia del Sr. Alcalde actual D. Ruperto  
 Alvarez Guillen, leida y aprobada que  
 fue el acta anterior, por dicho Sr. se de-  
 claró abierta la de este dia y en su virtud  
 se acordaron los particulares siguientes:

**Presupuestos.** Que la Junta de presupuestos se ocu-  
 pe desde luego de la formacion del proyec-  
 to del adicional de resultas del año actual  
 así como del ordinario para el año inmedia-  
 to de mil ochocientos ochenta y tres a mil  
 ochocientos ochenta y cuatro a fin de que á su  
 tiempo pueda llevarse este servicio.

**Comisiones del Ayuntamiento.** Que las comisiones permanentes  
 nombradas del Ayuntamiento conti-  
 nuen respectivamente en el desempeño  
 de sus cargos.

Empleados, etc. } Que los empleados del Municipio con  
Principales } firmen en el desempeño de sus respectivos  
cargos; y no habiendo por hoy otros asuntos  
de que tratar el Ayuntamiento dio por  
terminado este acta que firman de  
que certifico

*Supuesto Alvarez* Antonio Pelaz

*Juan de la Cruz Gomez* Manuel Gual

*Juan Carreras* Alonso Perez

*Juan M. de la Cruz* Man. J. de la Cruz

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Inco venida y una de diez y ocho  
dia 25 de Enero de 1817. Se dio cuenta y se leyó el acta de la  
sesion anterior en su casa consistorial en sesion ordinaria, y en  
la presidencia del Sr. Alcalde, leyó y aprobada que  
fue el acta de la anterior, y el Sr. Alcalde se declara  
habiendo leido este dia, y en su virtud se acordaron  
los particulares siguientes.

Director del Colegio de la Dehesa. Que en union de lo ya nombrado, se encargue  
de la Dehesa y de la direccion del colegio del arbolado de la Dehesa a  
el regidor D. Juan Carreras Bermejo, quedando  
constituida por lo tanto la comision que en estas  
operaciones representa al Ayuntamiento con el expresado  
regidor y los tambien regidores, D. Alonso Perez del  
Prado y D. Manuel Zarallo Duran.

Obras publicas. Que se proceda desde luego a la terminacion  
de la completa recomposicion de la fuente publica  
llamada de la Barranca, formacion de una f



Alcauterilla en el camino de la dehesa de proprio, llamada  
 el de la fuente del Martirio, en el reparto que hizo de la  
 una de d.ª Maria de Peron Donallo, se componga el real  
 del Serrito del granero y camino del Encinal  
 para a la plaza del cenaco y arreglo de esta p.  
 por ultimo que se reforme y equipare de todas aquellas  
 calles que mas lo necesitan, todo con cargo a las partidas  
 p.ª ella condicionadas en el presupuesto; y no teniendo p.ª hoy  
 otro asunto de que tratar deson sus bucares y terminada

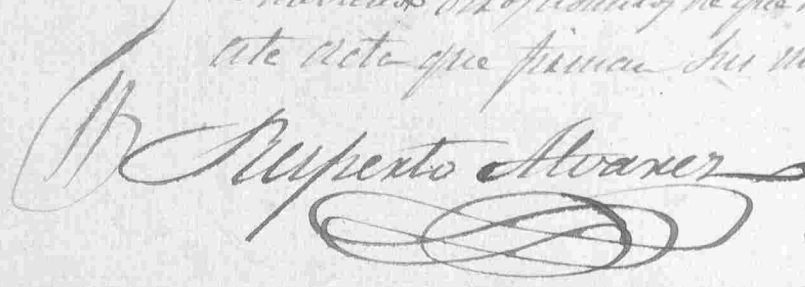
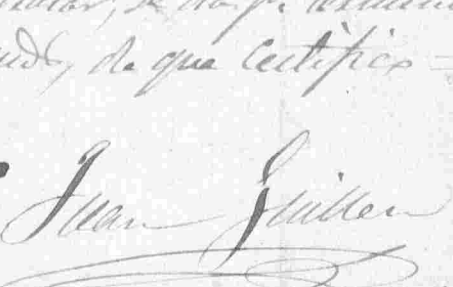


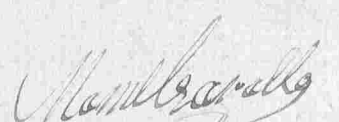
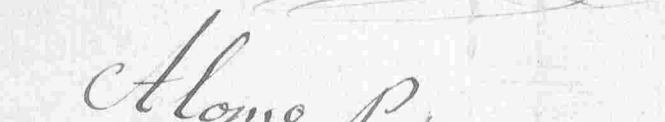
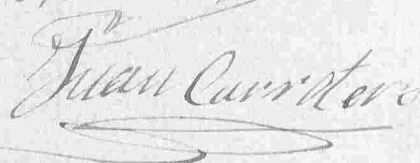
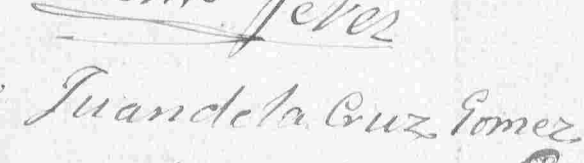
este acto que firmen de que certifico = Juan Serrito del gra  
 rep. = vale =  
 Antonio Manuel Rivas

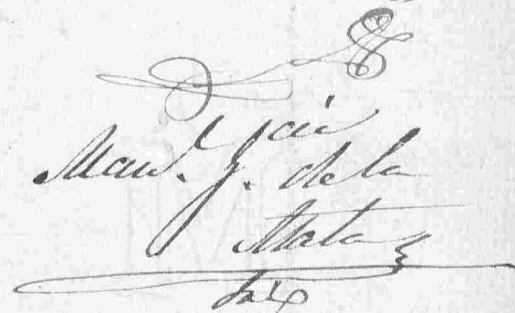
Juan M.ª de la Cruz  
 Juan Miguel de la Cruz  
 Alonso Perez  
 Juan Carrasco  
 Antonio Manuel Rivas  
 Juan de la Cruz  
 Gomez  
 Man.ª de la Cruz

Se dio del dia Quinientos y treinta y tres de mil ochocientos  
 y tres, de febrero, ochenta y tres, Reunido el Ayuntamiento en sus casas con el  
 fin de en sesión ordinaria ver la presidencia del Sr. Alcalde  
 actual D. Ruperto Alvarez Guillen, leida y aprobada que fue  
 la de la anterior p.ª dicho Sr. se declara habido en cuenta  
 la y en virtud de acordar lo siguiente:  
 Nombres de perty cumplidos, con lo procedido p.ª el Sr. de legado de la  
 Repartición de la deuda publica de la Mo.ª. que tutorea del actual, y a lo  
 dispuesto en el artículo trece de la Real orden de veinte y tres  
 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y demás disposi-  
 ciones que en otra circular se citan, procedio al nombra-  
 de perty repartidores de la contribucion de inmuebles  
 cultivos y ganaderia en el presente cuatrienio, en la forma  
 siguiente: Perty que corresponde nombrar al Ayuntamiento  
 D. Luis Maria Gomez - D. Meliton Zapata Carrasco - Don  
 Luis Garcia del Arate - D. Juan Maria Cuyalido - Don  
 Joaquin Beltran Durban - D. Rafael Alor, etc. y para  
 para suplente - D. Joaquin Garcia del Arate, D. Jose Lopez

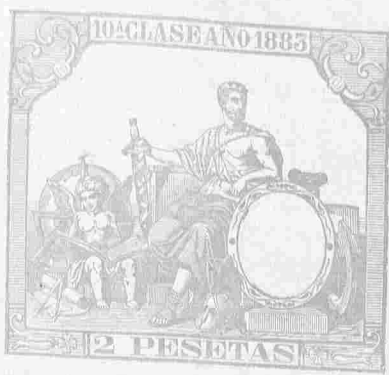
Arcebispo y D. Julián del Rivero; Así mismo propuse á la  
delegación, en tema á los que á este conyugado nombre, en  
la forma que se espone: primera tema: Pedro Juan de Mian  
de Julián de Serna Meluande, y para Pelaez cumplido; segunda,  
D. Antonio Pelaez y Alba, José Cárdenas Ruiz, Juan de Cárdenas  
es: tercera, Anacleto Viel Salazar, Domingo Díaz, Revellin y Cha  
no Zapata Matamoros; cuarta, D. Julián Monche Meléndez, Juan  
Vicente Monero delgado y Juan de Torres; quinta, D. Erasmo Sa  
nchez Cano, D. Carlos Domínguez, y D. José Clary y Barrera;  
sesta, D. Juan Aguayo Truco, D. Carlos Santa María, y Juan  
Bellido; y p.<sup>a</sup> séptima, en primera tema, D. Manuel San  
ta del Vega, José Antonio Monreal y Juan Sobato; segun  
da, Juan Carrasco Albarán, Pedro Buzaco Matamoros, y  
José Martínez Blanco; tercera, D. Anacleto Cumpido, don  
Manuel Pelaez Truco, y Manuel Conde Calderón; cuyos  
propone remitir al Señor Alcalde en la forma precedida  
á la delegación en la oportunidad que esta recomendada, y  
no habiendo otros asuntos de que tratar, se da p.<sup>a</sup> terminada  
este acto que firmen sus señores, de que certifico =

 Ruperto Alvarez       Juan Guillen

 Manuel Baralle       Alonso Perez  
 Juan Carrtero       Juandela Cruz Gomez

 Manuel J. de la Haza

Sesion extraordinaria del dia 28 de marzo } En la villa de Burguillos, dia vein  
te y ocho del mes de marzo de mil ochocientos  
ochenta y tres, reunidos en sesion extraor  
dinaria el Ayuntamiento Constitucional de  
la misma, previa citacion en legal forma,  
se leyó y aprobó el acta de la Sesion anterior,



despues de lo cual manifestó el Sr Presidente que habiendo fallecido desgraciadamente el Sr D Juan Martin de Santa Maria y Liano, dignisimo miembro de este municipio, Diputado Provincial que habia sido en varias legislaturas y abogado de los tribunales de la Nacion, los Señores Concejales D Juan Guillen y Amado; D Ruperto Alvarez Guillen; D Antonio Pelaez Cumpulido; D Manuel Zaralla y Duran; y D Antonio Manuel del Rivers y Garcia, habian solicitado que se celebrase la presente sesion extraordinaria, para someter al acuerdo de la corporacion la proposicion siguiente, que yo el Secretario ley, integramente por orden de la Presidencia:

Los que suscriben concejales de este Ayuntamiento, tienen el honor de someter a la aprobacion del mismo la siguiente proposicion:

Articulo primero: El Ayuntamiento se sirve declarar que ha sabido con profundo sentimiento el fallecimiento del Concejal D. Juan Martin de Santa Maria y Liano, ocurrido en Madrid el dia cuatro de Mayo del corriente año.

Articulo segundo: Decando esta corporacion honra la memoria de este distinguido miembro, y dar una debil muestra de su reconocimiento a los multiplicados y valiosos servicios prestados por el mismo a la poblacion en muy dilatada serie



de años, acuerda declararlo hijo benemérito  
y predilecto de esta Villa, y colocar en el salon  
de sesiones un retrato suyo, en lienzo ó foto-  
grafia, costeados con fondos del Municipio.

Artículo tercero: El Ayuntamiento nombra  
rá una comision de sus seno que pase a manifes-  
tar a la Señora Viuda de D. Juan Martinier de San-  
ta Maria y Liano este acuerdo, y a solicitar su  
asentimiento y concurso para la mejor y mas exacta  
ejecucion de la segunda parte del mismo.

Casas Consistoriale de Burquillos, dia veinte  
y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.  
Juan Guillen - Ruperto Alvarez - Antonio Polanco  
Antonio Manuel del Rivero - Manuel Zarallo -

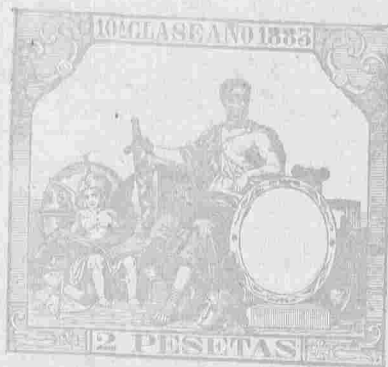
Admitida la proposicion, procediose in-  
mediatamente a su discusion, diciendo en su apo-  
yo el Sr. Guillen, como primer firmante de la  
misma, que si siempre fueron dignos de grato re-  
cuerdo y muy honrosa distincion los que se manifes-  
taron amantes fervorosos y servidores leales de su  
Patria, no podia negarse este tributo al ilustre  
finado Sr. Martinier de Santa Maria, que, durante  
el largo periodo de mas de treinta años se habia con-  
sagrado con noble desinteres y por comun abue-  
gacion y constancia, a fomentar, asi los intereses  
publicos de esta localidad y los generales de la Pro-  
vincia y del Estado, como los privados y particulari-  
simos de sus convecinos, a quienes nunca faltó  
el prudente y sano consejo o el material auxilio de  
este generoso y p. eclaro hijo de Burquillos. Para cor-  
roborar sus asertos, basta bale, dijo, apelar al pú-  
blicos testimonio, seguros de que todos los Burquilla-  
nos, en unanime concierto, y sin que se dejara

Escuchar una sola palabra de protesta, asentirían <sup>4</sup>  
plenamente y sin restriccion de ningun genero, a los  
conceptos expresados por el orador. Diciendo, no obstante,  
hacer pública y solemne obitencion de los importantí-  
simos y mas señalados merecimientos del finado  
con el levantado propósito de perpetuar su memoria y  
estimular a las presentes y venideras generaciones, se  
entendia en algunas consideraciones y detalles, recordan-  
do en sentida y correcta frase y con la elocuencia que le  
es natural y propia, los grandes servicios que prestó  
a esta localidad y a toda la Provincia de Badajoz en  
los muchos años que desempeñó el distinguido cargo  
de Diputado Provincial; sus activas y eficaces para la  
construccion de la linea férrea de Mérida a Sevilla; el  
notable acierto y desinterés con que llevó a feliz termino  
los importantes asuntos que muchos de los anteriores  
Municipios encomendaron a su experiencia y buen juicio  
y a su reconocida pericia jurídica; la esmerada solicitud  
y el fino tacto con que manejó todas las cuestiones de  
interés público en que el presente Ayuntamiento ha teni-  
do necesidad de intervenir; la incansable perseveran-  
cia con que diariamente, de buen grado siempre y  
sin retribucion alguna, y desatendiendo muchas ve-  
ces sus propios asuntos, evacuaba, con muy altos crite-  
rios jurídicos, cuantas consultas sobre puntos de derecho  
le presentaban los vecinos todos de la Poblacion; sus cons-  
tantes esfuerzos para evitar o cortar litigios entre sus  
convecinos, matando así multitud de enemistades y  
discordias, evitando a muchos los quebrantos de fortuna  
que son conseqüentes y librando a otros de una ruina  
inevitable; las altas prendas de moralidad y de vir-  
tud que le adornaban, y sus recomendable ejemplos

como Cristiano, como esposo y padre de familia, como amigo sincero, siempre dispuestos al sacrificio por todos aquellos que con su amistad se honraban, como excelente patriota y acandalado propietario, su amor a los adelantos utiles; y el fervoroso culto que rindió constantemente a las verdaderas y bien probadas conquistas de la civilizacion, ya en el perfeccionamiento de las ciencias, ya en sus multiples aplicaciones a la agricultura, a las artes y a la industria; y en fin, el singular desprendimiento con que siempre que estubo proprio para subvenir a las necesidades ajenas y remediar todo infortunio, termino su sentido y bien meditado discurso, declarando digno de todo honor y alabanza al finado D. Juan Martin de Santa Maria consagrando una piadosa plegaria a su eterno descanso, y una lagrima a su muerte prematura, y proclamando, en un arranque de afectuoso entusiasmo, por todos y cada uno de los particulares referidos que le acreditaban como padre solícito y carinoso de Buquillos, "Hijo benemerito y predilecto de esta villa"

Los Señores Alvarer Guillen, y Sarallo Duran hicieron supo lo manifestado por el Sr. Guillen atenido, añadiendo por su parte algunas observaciones encaminadas a demostrar la oportunidad de la proposicion debatida, y glorandose del honor que les cabia por haberla autorizada con su firma; y sucesivamente usaron de la palabra los demas Señores Concejales para felicitar al mantenedor de la proposicion, que con tanta verdad y elocuencia habia sabido interpretar los sentimientos de la corporacion, y para adherirse espontanea y calos-





rosamente a cuanto habian tenido el plazer de escucharlo, en justa alabanza y como merecido tributo a las evidentes dotes y cualidades del finado.

Resumió la discusion el Sr. Presidente, exponiendo no haber querido tener en la misma, por que su voz necesariamente hubiera resonado ardiente y oposicionada, en atencion a ser hermano politico suyo y muy carinoso amigo el difunto D. Juan Martin de Santa Maria, circunstancia que le imponian la mayor circunspeccion, y no le consentian otra expresion que la de rendir al Municipio, como en efecto lo hacia, las gracias mas cordiales y cumplidas, por las demostraciones unánimes de afecto y de simpatia que habia prodigado a su inolvidable hermano, por la espontaneidad con que se habia presentado y la delicadera con que se habia explicado aquella proposicion, y en fin, por la sinceridad con que todos habian acogido y hecho suyos el pensamiento de los dignos Concejales que la firmaron.

Aprobada que fue esta mocion por todo lo tenore provisione a elegir la comision que habia de pasar a casa de la Señora Viuda de Don Juan Martin de Santa Maria a comunicarle este acuerdo, y designado por unanimidad el Sr. Presidente D. Medinaceli, y Sr. de la Jada y el Conxjal Sr. D. Juan Guillen.

y eluado, declaro terminada la sesion, que fir-  
man sus señas de que yo el tres certifico

Pedro Matute      Ruperto Alvaraz  
Juan Guillen      Manuel Carrillo      Juan de la Cruz Gomez

Juan Miguel Alvarez      Juan Carrero  
Antonio Manuel Rivero      Alonso Perez

Man. y. de la  
Mata  
Pico

Sesion ordinaria } del dia 22 de abril }  
del dia 22 de abril } del presente mes de abril de mil  
ochocientos treinta y tres. Reunido el Colegio  
taimiento en sus salas consistoriales en sesion ordina-  
ria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, leida y  
aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho  
Sr. se declaro abierta la dexte dia y de su  
orden yo el tres di consentimiento a sus señas del  
Real Decreto de doce del actual, determinand  
los dias diez, al seis de mayo inclusive del mes de  
mayo inmediatos para llevar a efecto la eleccion  
para la renovacion vicual de la mitad del Colegio  
y circular del Sr. D. Juan de los Rios de la Gober-  
nacion de igual fecha y en su virtud dicho Cole-  
gio acordaron su cumplimiento y que segun  
lo determinado en la regla quinta de dicha cir-  
cular, resultando que las anteriores eleccio-  
nes el Colegio del Attoracé nombra tres concej



Des para cubrir con uno de estos la vacante del  
 D. Segido cutones por dicho Colegio D. Manuel Jemman  
 Mr. Salguero menor que por renuncia justificada  
 se separó de aquel cargo, la cual es en las  
 por su virtud en el artículo cuarenta y cinco de  
 la vigente ley municipal, por cuya circumstan-  
 cia no puede determinarse el individuo que  
 le remplazara se estaba en el caso de proceder  
 al sorteo de los tres elegido por referido Colegio  
 D. Juan de la Cruz Gomez, D. Esteban Gomez  
 Grajera, y D. Alonso Perez del Rivero: ve-  
 rificado que fue este con la solemnidad de  
 prevenida, la suerte designó para que se  
 en referido cargo a D. Esteban Gomez Gra-  
 jera: segun la referida ley el Colegio de la  
 Plaza Alta, nombrara tres Comisarios, uno  
 el de la escuela de niñas y dos el ya referido  
 del Estorano: tambien designaron sus tres  
 Comisarios de las mesas Interina, al Regidor  
 D. Juan Guillen para el Colegio de la Plaza  
 Alta; al tambien Regidor D. Juan de la  
 Cruz Gomez para el de la escuela de niñas,  
 y al asimismo Regidor D. Alonso Perez del  
 Rivero para el del Estorano, cuyos nomi-  
 bramientos se daran a conocer al publico  
 oportunamente en el tiempo y forma que  
 la ley determina y cumpliendo con lo de  
 sus preceptos de la misma, dauon asi  
 por terminada esta Acta que por  
 sean dicho suores de que y



el seso centifis

Indenias Matute

Superto. Moner

Juan de la Cruz Gomez

Juan Guillen

Manuel Valle

Juan Carretero

Juan Miguel Estavarez

Alonso Perez

Y

Antonio Manuel Rivero

Man. J. de la Matiz

Sesion del dia siete de Mayo 1883, concurrieron } Buquillo y dia siete de Mayo de mil ochocientos  
 ochenta y tres; Reunido el Ayuntamiento en la  
 casa consistorial en sesion extraordinaria, presidida por el Sr. Teniente  
 Alcalde primero por ausencia del propietario, asociado a un numero  
 igual de contribuyentes, con el que se encuentran representada  
 toda la clase de la poblacion segun se determina en el articulo  
 doscientos diez de la Instruccion general para la administra-  
 cion y cobranza del impuesto de consumos, vigente, previendo  
 en la forma prevenida; Por dichos señores, se declara habida  
 la sesion de este dia, previa la lectura y aprobacion  
 de la anterior, manifestando dichos señores, que el objeto de la  
 convocatoria, no era otro mas que el determinado en la  
 citacion, dichos señores, despues de discutido el punto  
 suficientemente, acordaron, que para hacer efectivo el encajita-  
 miento del impuesto de consumos de esta villa para el año inmediato de  
 mil ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y cuatro, acor-  
 dentel a diez y ocho mil cuatrocientos veinte y siete  
 y cuatro centimos, con el recargo de un setenta y cinco  
 por ciento para cubrir el deficit del presupuesto Municipal de referido  
 periodo, sin perjuicio de quedar sujetos a la variacion que dicho  
 encajitaumento pueda producir si llegare a ser Ley el



proyecto pendiente de aprobación, se adopta en primer término,  
 los encarecimientos parciales o generales, entre los comercios  
 fabricantes o especuladores de la especie sujeta al impuesto, y si  
 estos no la apetecieren por sus respectivos encarecimientos, se proceda  
 al arrendamiento a vea libre de los derechos expresados que de benquer  
 en esta referida villa, en todo el indicado ramo económico, los ramos  
 de carne, líquidos, fabor y peccadiz de toda clase, con excepción  
 del bacalao y pedrós, por ser absolutam. inajenables e inque  
 nientes, la Adm. Municipal, quedando sujeto por igual ramo,  
 los derechos del ramo de cereales, y cualquier otro de los expresados,  
 que en el futuro no tubieren licitación o sufrancia de sales  
 en el encarecimiento por virtud de la misma, a repartimiento  
 vecinal bajo las formalidades establecidas en dicha instruc  
 ción, con lo que dice y se termina este acto, del que se  
 remite copia certificada al Sr. D. de Propiedad y  
 e Inspección de la Prov. a los efectos prevenidos, y firmas sus  
 mos de que certifico

*Superto Alvar*  
*Montes*  
 Juan de la Cruz  
 Gomez

Antonio Plaza

Alonso Severo Juan Carrota

*Juan M. Cimp*  
 Asociado  
 Juan Martin  
 Belgado

Joaquín Jirón  
 Alcalde

Leonardo Luna Colegio Marista

Felipe Girardo

Martolomeo Galban

Frau. Benigno Morgado

Jose Ezequiel Mayo

Wm. Sim

señal del asociado  
Sebastian Campesino Rivera

Mart. J. de la  
Mata  
Sip

Señor ordinario del día Buquillo Mayo trece de mil ochocientos ochenta  
13 de Mayo, presup. Sy tres: Reunido el Ayuntamiento en sus causas consue-  
tudes de Señor ordinario, bajo la presidencia del Sr. teniente pri-  
mero, Alcalde actual, leído y aprobada que fue el acta de la au-  
toridad por dicho Señor se declara habiendo se de este día, y en su  
virtud por la comisión encargada de la formación del proyecto del  
presupuesto adicional de rentas que ha de refundirse en el ordina-  
rio vigente, así como el del ordinario para el año económico inmediato  
de mil ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y cuatro, se  
presentaron dichos proyectos y examinados que fueron por su mérito, acorda-  
ron presentarse su aprobación y que se expongan al público por término de quince  
días, para que luego sea discutido y aprobado en definitiva en punto de  
proceder en el mismo proveído por el Sr. Alcalde, y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se le hizo el Señor que firmara dicho Señor de que certifica =

Isidoro Alvarez

Juan de la Cruz Gomez

Juan Guillen

Juan Carrero

Alonso Perez

Antonio Manuel Rivero

Juan Miguel Navarro

Manuel

Mart. J. de la  
Mata  
Sip



Presupuestos  
Sesion extraordinaria  
del dia 1.º de Junio

Buenos Ayres, 1.º de Junio de mil ochocientos y ochenta y tres; Reunido el Ayuntamiento con sus asociados en esta Casa Consistorial en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde por convocatoria en forma



y anunciar al publico, habiendo mayoria absoluta para tomar acuerdo anunciado precedentemente al toque de campana con una hora de antelacion previa y aprobada el acta de lo que el Sr. Alcalde se declara abierta la de este dia, manifestando que el objeto de la convocatoria lo era la discusion y aprobacion del presupuesto Municipal de esta villa para el ano economico inmediato, de mil ochocientos y ochenta y tres a mil ochocientos y ochenta y cuatro, asi como lo del adicional de resultas que ha de refundirse en el ordinario vigente: Examinados que fueron capitulos por capitulos, haciendo a la vez comparacion con el actual, asi como las liquidaciones de gastos e ingresos respectos del adicional, dichos señores aprobaron dicho extra en la forma siguiente =

El presupuesto ordinario para el ano economico de mil ochocientos y ochenta y tres a ochenta y cuatro, ascenden sus gastos segun se detallan en sus respectivas relaciones a setenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesetas, veinte y cuatro centimos ----- 75333, 24

Los ingresos ordinarios importan, cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas, setenta y tres centimos ----- 52658, 73

Deficit que resulta ----- 22674, 51

Para cubrirse acuerdos su importe, como medio mas equitativo, el recargo del diez y ocho por ciento, sobre las costas de la contribucion territorial y sobre las de tarifa de la industrial y el setenta por ciento sobre el cupo de consumo, ascendente todo a veinte y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesetas, cincuenta y un centimo ----- 22674, 51

Quedan por lo tanto, nivelados los gastos con los ingresos =

El presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente, son sus gastos segun se detallan en sus respectivas relaciones, mil cuatrocientos setenta pesetas ----- 1470, "

Los ingresos, que son los creditos pendientes de cobro, como nada en el presupuesto ultimo segun el importe verificado el en treinta y seis de diciembre proximo pasado, son diez y seis mil ciento treinta y cinco pesetas, setenta centimos ----- 16165, 70

Con lo que quedan cubiertos los gastos y aun hay un excedente de catorce mil seiscientos noventa y cinco pesetas, setenta centimos

En fe de todo lo cual autoriza M.º Sr. Alcalde este acta por mandado el que sabe y el que no firmando lo cual que

acostumbre poner en este acty, de que yo el Secretarij de Ayuntamiento certifico =

*Ruferto Alvarez*

*Juan Guillen*      *Manuel Bravete*      *Juan de la Cruz Gomez*

*Juan Carrero*      *Alonso Perez*      *J. B.*

*Juan Salgado*      *Antonio Manuel Pizarro*

*Guillermo Lardo*

*Diego Delgado*      *Juan M. Llamas*

*Manuel Gordon*

Señal + de  
*José Vega Mendez*

Señal + de  
*José Hernandez Camacho*

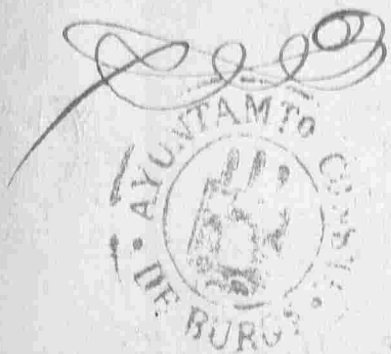
Señal + de  
*Fernando Rodriguez*  
*Manuel Lombay*

*Francisco Alvarez*

*Man. J. de la Mata*

Activa extraordinaria. Dize que el día die y siete de Junio de mil ochocientos del día 17, Junio... Sto ochenta y tres, Reunido el Ayuntamiento con sus asociados en sus Casas consistoriales, bajo la presidencia del Señor teniente primero, Alcalde actual por ausencia del propietario, en sesión extraordinaria previa citación en la forma que la Ley previene y leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Señor se declara abierta la de este día, manifestando que el objeto de la convocatoria con que se expresa en la cédula de citación lo era hacer presente a sus mercedes el que por un olvido involuntario dejó de incluirse en el presupuesto ordinario para el año económico inmediato de mil ochocientos ochenta y tres, a mil ochocientos...





ochenta y cuatro, la partida que en el actual y anterior viene  
 destinada para la creación de una escuela de pábulos  
 en esta villa, a fin de que en su virtud se acuerde lo procedente:  
 Justo Vitoria, dicho Teniente, tomando en consideración lo expuesto  
 por el Señor presidente, conociendo que la indicada partida de gasto  
 no puede dejar de figurar en el citado presupuesto municipal por  
 el año económico inmediato, ascendente a dos mil doscientos treinta  
 y una pesetas veinte y cinco centimos, acuerdan su incorporación  
 en el capítulo Cuarto del mismo, con destino a la creación de una  
 de escuela o sea la dotación del Maestro que la dirige, su casa habi-  
 tación, material, retención de un mes y haber de un mes  
 de suya dotación es igual a la del Maestro elemental 2231, 25.  
 A si mismo acuerdan, que los ingresos para  
 cubrir este gasto lo sean, el mayor producto que  
 debe dar la renta de las misceláneas que  
 tiene el Ayuntamiento procedente del ochenta por cien-  
 to de sus tierras de propios enagenados que se  
 consideran en 2231, 25.

Como que queda revelado el gasto con el ingreso, y que  
 para que se tengan estas partidas como adreccionadas al año  
 dicho presupuesto Municipal de esta villa por el año imedia-  
 to de mil ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos ochenta  
 y cuatro, remitase certificación literal de este acto al Señor  
 Gobernador Civil de la Prov. para su aprobación de la materia  
 y siendo este el único objeto de la convocatoria, dar por ter-  
 minada este acto que firmen sus merced de que certifique

Ruperto Alvarez

Juan Guillen

Mambrillo

Juan Carreras

Alonso Perez



Juan Miguel Navarro

*[Signature]*

Juan Salomeo Emanuel Lombay

*[Signature]* Manuel Rivera

Vicente Moreno

Manuel Gordon

Guillermo Sordoy  
Pozo

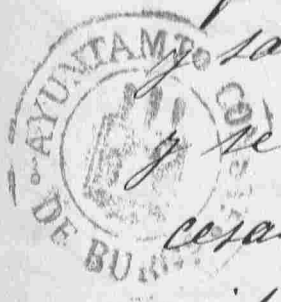
Joaquin Bethoux

Juan M. Comptido

Man. J. de la  
Mata

Sesión inaugural  
oposición del nuevo  
Ayuntamiento

En la villa de Burguillos día  
primero de Julio de mil ochocientos  
ochenta y tres, previa especial convocatoria  
del Sr. Alcalde que cesa, presente que  
fueron los Señores que quedan en esta  
renovación y que al margen se nombra  
presente también los Señores entrantes  
que así mismo se determinan, excep-  
to el concejal electo D. Sebastian Com-  
plido Rivera que falleció en  
de Mayo último, después se  
colocados por el orden de votos que cada  
uno ha obtenido, dicho Sr. declarados  
instalados el nuevo Ayuntamiento  
bajo la presidencia interina del Con-

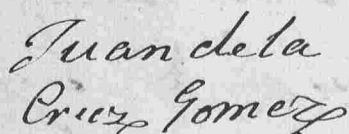


El cual Quha obtenido mayoria de voto  
 sabe leer y escribir D. Juan Guillen Amado  
 y se retiraron del salon los concejales que  
 cesan. Acto seguido por el referido Sr. Pre-  
 sidente interino se manifesto que iba  
 a procederse a la eleccion de Alcalde en  
 la forma determinada en los articulos  
 cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la  
 ley y verificado asi resulto D. Prudencio  
 Pelatute y Saer de Fajada con diez votos  
 y una papeleta en blanco y fue proclama-  
 do Presidente tomando en el acto posesion  
 del cargo y ocupando la presidencia se  
 procedio en igual forma a la eleccion del  
 teniente primero de Alcalde, recayendo este  
 nombramiento por otros diez votos y una  
 papeleta en blanco en D. Ruperto Alca-  
 zar Guillen, quien recibio las insignias  
 de su cargo parandose luego al nombra-  
 miento del teniente segundo en igual vo-  
 tacion obtuvo D. Juan de la Cruz Gomez  
 diez votos y una papeleta en blanco,  
 y quedo asi mismo proclamado como tal  
 teniente segundo, recibiendo el basto insignia  
 del cargo que va a ejercer. Acto seguido  
 el Ayuntamiento por unanimidad nom-  
 bro procurador Sindico a D. Aurelio

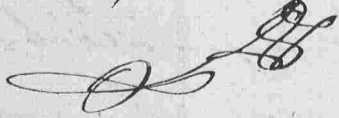
Cumplidos etridila para que represente  
 a la corporacion en todo los asuntos que  
 deba sostener en defensa del Municipio  
 y demas atribuciones que por la ley  
 le compete, designando por ultimos dichos  
 Señores para sesiones ordinarias el do-  
 mingo de cada semana y hora de las  
 diez de su mañana, y quedando asi  
 posesionado cada cual en su respectivo  
 cargo se dio por terminada esta sesion  
 Inaugural que firmaron dichos  
 Señores de quye el Secretario certifi-  
 ca =

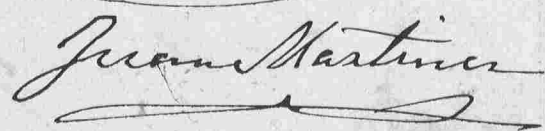
Prudencio Matute  

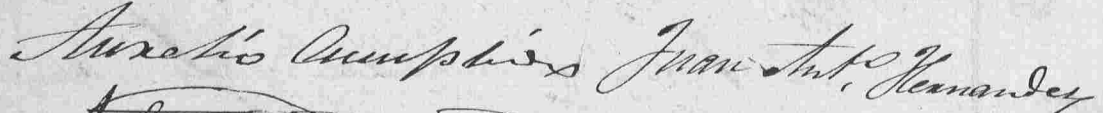

Ruperto Alvarez  

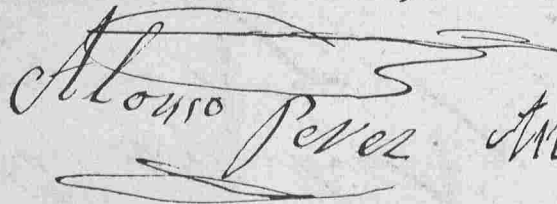

Juan de la  
 Cruz Gomez  


Juan Guillen  

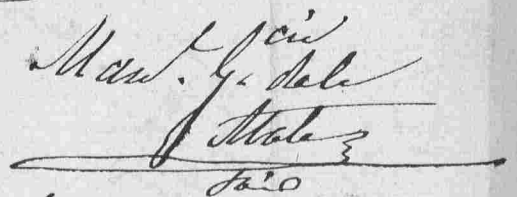



Juan Martinez  


Aurelio Campesino Juan Ant. Hernandez  


Alonso Perez  


Antonio Manuel Rivero  


Mont. y. de la  
 Mata  
 Secretario  


Sesion ordinaria  
 del dia 8 de Julio } en Anguillo el dia ocho de  
 Julio de mil ochocientos ochenta y tres  
 Reunido el Ayuntamiento en sus casa



1863



Constitucionales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y aprobada que fue el acta de la anterior, dichos Señores acordaron lo particular <sup>siguiente</sup>.

Regidor inter } Se nombra para el desempeño de este  
 ventor } cargo, a D. Juan Martin Delgado, en  
 remplazo de D. Juan Guillen Aguado, que  
 dando este igualmente satisfecito del  
 celo, inteligencia y lealtad con que lo ha  
 desempeñado de fronte cuantos años.

Esta distica. Se reeligieron a los Señores que forman parte de esta comision o Junta Municipal para la reforma de los llamamientos, Don Juan de la Cruz Gomer, D. Tutoris Manuel del Rivero, D. Alonso Perez del Rivero, y en remplazo de D. Tutoris Gomer Jaegera, a D. Juan Martin Delgado.

Junta de Para que ejerzan el cargo de vocal de la Junta local de escuela, nombra a los Señores Regidor Sindic D. Auxilio Cumples y a Don Ray y Concejal D. Juan Guillen Aguado.

Comision para la } Para constituir esta comision  
formacion de los } se nombra al Sr. Alcalde Don  
proyecto de puen } Prudencio Matute y Sacun de  
Ypuents } tejada, al Regidor Sindico Don  
Acencio Cumples Andila, al regidor interven-  
tor Don Juan Martin Delgado, y a los tambien  
regidores Don Manuel Parallo Duran y Don  
Juan Guillen Anado, este enemplar  
de Don Juan Martin de Santa Maria

Ornato y Poli } Se nombra para el desempeño de esta  
cia Urbana } comision, al teniente regidor Don Juan de la  
Cruz Gomez y regidor Don Juan Carreras  
Porrino y Don Juan Antonio Hernandez Car-  
rera

Comision del } Para el desempeño de esta comision lo  
Posito } del deposito se nombra, al Sr. Alcalde,  
Pere, al Regidor Sindico, depositario Don  
Andre Abare Namora, a los regidores Don  
Juan Carreras Porrino, Don Manuel  
Parallo Duran, Don Mossen Ben del Rivers  
Don Antonio Manuel del Rivers, Don Juan  
Antonio Hernandez Carrera y el teniente  
de ayuntamiento

El Sr. Presidente manifiesto al ayuntamien-  
to haber elegido a los actuales Alcaldes  
de Passio Don Julian Cumples Andila, Don  
Camiliano Prieto Salas y Don Manuel Ordo-  
nez Masin, para que durante el actual  
bienio continuen en el desempeño de este  
cargo, los cuales han cumplido con el pre-



12  
sado cargo con providas y exentus.  
Tambien acuerdan dicho Senor Antonio  
en debida forma a D. Manuel Luis Delgado,  
procurador de este Ayuntamiento en Madrid,  
para que en cumplimiento de lo dispuesto por  
la Direccion Jral de la deuda en su circular  
de primer de Mayo ultimo en su articulo  
trece, practique y efectue en las oficinas  
de Hacienda, a nombre de la corporacion,  
la conversion de sus inscripciones intransferi-  
bles del tres por ciento consolidado por otras  
del nuevo papel del cuatro por ciento inte-  
rior, debiendo llevar a cabo estas operaciones  
dentro del termino prefijado por dicha circu-  
lar, y al efecto por el Sr. Alcalde Presidente  
se otorgara por ante Notario publico y  
a nombre del Ayuntamiento, poder espe-  
cial bastante en favor del expresado D. Ma-  
nuel Luis Delgado, para que pueda realizar  
cuanto queda dicho, facultandole asi mis-  
mo para que haga la declaracion de que  
hata el articulo septimo de la ley de veinte  
y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y dos, por la cual suscribira en las  
facturas o documento de presentacion de  
los actuales titulos la terminacion solemne  
de este Ayuntamiento, a todo ota re-  
clamacion ulterior, y dando por satis-



pectos de todo los derechos del Municipio  
 con los titulos de la nueva deuda del cuatro  
 por ciento que se les entregue en equibalan-  
 cia de los que presenten a la conversion  
 en la cantidad determinada en citada ley,  
 y al efecto facitesele al Sr. Alcalde  
 certificación literal de este acuerdo;  
 dando asi por terminada esta acta que  
 firmen sus señores de quiza el Sr.

certifico =

Prudencia Matute      Sr. Puerto Altamira      Juan de la Cruz Gomez

Aurelio Campsido      Manuel Corral      Juan Carrero

Juan Ant. Hernandez      Antonio Manuel Rivero

Juan Martin      Juan Guillen

Alonso Perez

Man. J. de la Mata  
 J. P.

Sesión del día de Buquillo quince de Julio de mil ochocientos y  
 15 de Julio. --- Sochecho y tras: Reunidos los señores de Ayuntamiento  
 en sus salas consistoriales en sesión ordinaria, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada  
 que fue el acta de lo anterior, por dichos señores  
 se acordaron lo particulares siguientes:  
 Guardia Cibil = Se a los individuos del pueblo de Guardia Cibil  
 de esta villa y a sus respectivos familias, se les  
 de gratis asistencia facultativa y medicamentos  
 abonando estos con cargo al capital quinto



del presupuesto Municipal vigente =

Aprovecham<sup>to</sup> que se publique vando prohibiendo la entrada de todas  
 clase de ganado al aprovecham<sup>to</sup> de pastos en la delicia  
 de Propio de esta villa, hasta que se levanten las mieses,  
 y se acabe este p<sup>o</sup> el Ayuntamiento, prohibiendo asi  
 mismo hasta que tambien se disponga p<sup>o</sup> otra corpora-  
 cion, mientras que el recogido de mieses, la entrada de  
 ganado en el tercio de esta poblacion, si que para  
 obrar en contrario subsa de protestas decir que las heca-  
 sos de dominio particular, puesto que esta medida, lejos  
 de atacar ese derecho, debe p<sup>o</sup> solo objeto evitar  
 los danos que en otros casos son consecuencia; los  
 contraventores a esta disposicion seran corregidos p<sup>o</sup>  
 la autoridad con arreglo a las Ordenanzas Municipi-  
 pales; y no teniendo otros asuntos de que tratar, doy por  
 terminada esta sesion, que firmen sus merced de que  
 certifica =

Indemio Matute      Ruperto Alvarez      Juan de la Cruz Gomez  
 Juan Guille      Juan Martinez  
 Sanchez Campino      Manuel...  
 Man. J. de la...  
 Mat...

Señor ordinario Buquillo Julio veinte y dos de mil ochocientos  
del día 22 de Julio de ochenta y tres: Remiéndose los señores de Ayuntamiento  
en sus cuas constitucionales en Señor ordinario, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde leida y aprobada que  
fue el acto de la anterior, p.<sup>o</sup> dichos se declara habiente  
la de este día; y en su virtud p.<sup>o</sup> referidos Señores se acordó  
que en cumplimiento a lo determinado en el artículo seenta  
y seis de la vigente Ley municipal, el numero de Secre-  
tes en que ha de dividirse los Vecinos que permanezcan condi-  
ciones exigidas en la misma para ser Vocales de la Junta  
Municipal, sean cinco, constituyéndose las tres prime-  
ras, todos los contribuyentes p.<sup>o</sup> territorial con capacidad  
p.<sup>o</sup> ser concejales, y las dos restantes de la Industria  
perteneciendo a la primera, los que pague de cuota de ve-  
ciento pesetas en adelante, dando cuatro Vocales  
La segunda, los de veinte a cincuenta, que darán tres  
La tercera, los de cinco a veinte, que darán dos. La cuarta  
los individuos de la tarifa primera, segunda y tercera, que  
darán diez dos. La quinta, los de la del numero cuatro  
que darán uno, constituyéndose todo un total de doce individuos  
igual al de concejales, disponiendo de el pago publico este de-  
signacion p.<sup>o</sup> los medios acostumbrados, p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> dentro del termino  
de ocho dias desde aquel en que tenga lugar el anuncio, pueda  
reclamarse en su contra cualquiera interesado ante la Diputa-  
cion Provincial, y observados que sea los demas trámites de la Ley  
se proceda a los actos de Vocales y constituir definitivamente  
la Junta Municipal, dando así por terminada este  
acto que firma sus merced de que certifico -

Indemio Matute Rufo Alvariz Juan de la Cruz Gomez  
Juan Guillen Juan Martinez



Actas de las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento de Burgos



Mañ. y. de la  
Mata  
Ja

Sesion ordinaria de Burquillo, Julio veinte y nueve de mil ochocientos del dia 29 de Julio de ochenta y tres: Reunido el Ayuntamiento en su casa consistorial en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Senor se declara habiéndose la presente dia y en su virtud, p.<sup>a</sup> sus merced se acuerda, que no habiendose recibido el expediente que en tiempo se remitió al Sr. Gov. civil de la Prov.<sup>a</sup>, p.<sup>a</sup> la Subasta del tercio de la demora Real de esta p<sup>a</sup> p<sup>a</sup> p<sup>a</sup>, cuyo aprovechamiento fue aprobado en el plan general p.<sup>a</sup> el presente ano forestal, y siendo tan avanzada la época en que debe hacerse el descorche, que no da espera alguna, se proceda a la subasta referida, sin perjuicio de citar a lo q<sup>e</sup> sobre lo mismo resuelva la Superioridad, a cuyo efecto se formaran las dilig.<sup>as</sup> necesarias de taracion y condiciones del remate que tendra lugar el dia quince de Agosto inmediato de once a doce de la mañana, y dando asi p.<sup>a</sup> terminado este acta firmada dicho Senor, de que certifico =

Indenio Mastu

Agustino Alvarez

Juan de la Cruz Gomez

Juan Guillen

Juan Martin

Actas de las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento de Burgos

Mañ. y. de la  
Mata  
Ja

Sesion del dia cinco de Burquillo Agosto cinco de mil ochocientos de Agosto

Ochenta y tres, Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leído y aprobado que fue el acto del anterior, de orden de dicho Sr. p.<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> el Secretario se dispuso que el referido Sr. Alcalde como ordenador de pagos, y el depositario de los fondos municipales habrían rendido y presentado sus cuentas en virtud de la obligación que a ello le impone la Ley municipal e instrucción especial de venta de moricento de mil ochocientos cuarenta y cinco, setenta y tres años economías de mil ochocientos setenta y tres a ochenta, de mil ochocientos ochenta y uno y de mil ochocientos ochenta y uno, a mil ochocientos ochenta y dos, y de sus respectivos períodos de ampliación: En consecuencia el Ayuntamiento visto el artículo veinte y siete de la Ley acordó que pasen al Jefe de la causa encargando a este la posible actividad en ella, y que hecho lo anterior mandó que se presenten al Ayuntamiento para continuar sus trámites legales, dando así p.<sup>o</sup> terminado este acto que firmen sus m.<sup>o</sup>s. de que

Certifico =

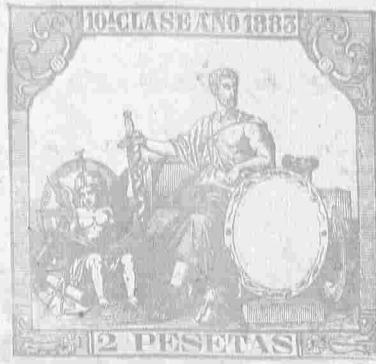
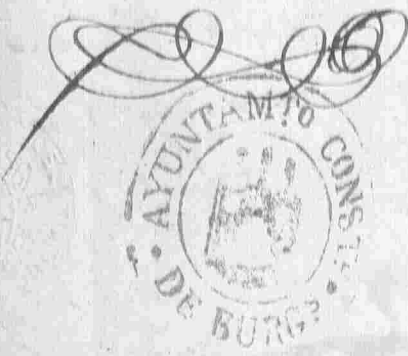
Francisco Martínez  
 Juan Guillen  
 Juan Antonio Hernandez  
 Juan Carro  
 Antonio Manuel Girona
 

 Respecto a los  
 Juan Moratón  
 Manuel  
 Alonso Perez  
 Esteban Campes  
 M.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup> de la  
 M.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup> de la  
 M.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup> de la
 

 Juan de la Cruz Gomez

Sesión extraordinaria de Agosto nueve de mil ochocientos y  
 del día 9 - de Agosto Ochenta y tres: Reunido el Ayuntamiento en sus casas consis-  
 toriales en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde, previa citación en la forma prevenida, leído y aprobado  
 que fue el acto del anterior, p.<sup>o</sup> dicho Sr. se declaró abier-  
 ta la de este día, y en consecuencia p.<sup>o</sup> dicho Sr. y el Sr. Visto  
 el dictamen del referido Jefe de la causa del cual resulta no haber  
 reparo en las cuentas presentadas p.<sup>o</sup> los Cuentas de la  
 responsable correspondiente a la ejecución económica





de mil ochocientos Setenta y nueve á mil ochocientos ochenta, de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno y de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, se les tubo p.<sup>o</sup> conformes, y en vista de estas comprobaciones el resultado total de la Cuenta presentada y sus liquidaciones parciales con los gastos y presupuestos aprobados para dichos ejercicios y como acordado p.<sup>o</sup> este Ayuntamiento, se acordó p.<sup>o</sup> unanimidad la fijación definitiva de estas Cuentas con arreglo á lo prescrito en el artículo ciento Setenta y uno de la Ley, y en consecuencia se acuerda que el Excmo. Ayuntamiento para el examen y censura de cada una de estas segun dispone el artículo de citada Ley, ó sea desde el expresado ciento Setenta y uno al ciento ochenta y cuatro inclusive, dando así p.<sup>o</sup> terminada esta acta que firma sus miembros de que se certifica =

Indemnis Matute      Ruperto Alvarez      Juandela Cruz  
 Gomez  
 Juan Guillen      Juan Martin  
 Manuel Gualle      Juan Carratoro      Alonso Perez  
 Juan Antonio Hernandez      Antonio Manuel Ruera      Aurelio Campalido  
 Man. J. de la Matiz

Señor extraordinario de la villa de Burguinea die once de Agosto de mil  
 del dia 11 de Agosto ochocientos ochenta y tres: El Sr. Alcalde presidente  
 de este Ayuntamiento, se comitara en esta Comision de Excmo. Ayuntamiento  
 por extraordinario á lo que asistieron los señores vecinos que  
 suscriben con el fin de nombrar una  
 comision de señores que examine las Cuentas municipales  
 presentadas p.<sup>o</sup> los Cuentables responsables referidas á los



egresos economizos de mil ochocientos setenta y seis  
 a mil ochocientos ochenta, de mil ochocientos ochenta y  
 a ochenta y seis y de mil ochocientos ochenta y seis a  
 ochenta y dos y a las periodos de ampliacion en composi-  
 dad con el parrafo segundo del articulo veinte y cinco  
 de la Ley Municipal vigente: Habida la sesion y hecho  
 saber el objeto de la reunion dicha se acordó en vota-  
 cion nominal nombrar p.<sup>o</sup> la indicada reunion al Sr. Sr.  
 D. Juan Salguero Muler, D. Juan Manu Campido y D. Vicente  
 Mateo Barregan haciendole el encargo de que a la posible  
 emita su dictamen antes de quince dias a contar desde este  
 fecha y se proceda a la eleccion de la persona que ha de presidir  
 las sesiones a que se haya el examen de la cuenta resultando ele-  
 gido presidente don Juan Manu Campido y suplente D. Juan  
 Salguero Muler: con lo que el Sr. Mateo Barregan  
 la sesion finiendo con la lectura de la fuente que concurren, de  
 que certifico =

S

Juan M. Campido  
 Vicente Mateo Barregan  
 Guillermo Sordo  
 Manuel Lombay  
 Juana Salguero  
 Manuel Lombay  
 Joaquin Orellana  
 Manuel Gordon  
 Juan Manuel  
 Manuel Gordon

Sesion ordinaria de la Junta de Agosto veinte y seis de mil ochocientos  
 ochenta y tres: Reunido el Ayuntamiento en su casa consue-  
 tudal en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde leida y aprobada que fue el acta de la anterior p.<sup>o</sup> di-  
 cho Sr. se declaro abierta la de este dia y en su virtud  
 de la orden p.<sup>o</sup> mi el Sr. Secretario se dio cuenta de la circular del  
 Sr. Sr. Abil de la Prov. publicada en el Boletin Oficial  
 del dia veinte de Julio ultimo dando lugar p.<sup>o</sup> la formacion de la



Expediente de aprovechamiento de los montes y terrenos de dominio publico  
 del mediate su forestal conforme a la convocatoria hecha en el  
 plan general de aprovechamiento y en virtud y.º de los señores le  
 acuerdo, que siendo uno de ellos el de la Bellota de la Dehesa Vieja  
 Royal decreto propio, que se aprovechan solo con guarda de corderos  
 se proceda desde luego y.º el tenor Alcalde a la formacion del oportuno  
 expediente p.º que tenga lugar de hacerse en subasta publica  
 con las condiciones que se establezcan y.º el Ayuntamiento en el pliego que  
 al efecto se da obrar en dichos exped.º y las que determinen el Sr. Jefe  
 mas Jefe forestal, el que se remitira al Sr. Governador Civil de  
 la Prov.º p.º de su aprobacion y efectos oportunos, dando a i.º p.º  
 terminado este decreto que firmas sus mds. de que antefies =

Juana de la Cruz Gomez  
 Juan Gutierrez Juan de la Cruz

Juan Antonio Hernandez Manuel Carrillo  
 Juan Carrero Alonso Perez  
 Antonio Manuel Rivero  
 Aurelio Campino  
 Man. J. de la Mata

Session Ordinaria del dia dos de Septiembre  
 Junta de Asociados } Buquillos dia dos de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres: Reunido los señores de Ayuntamiento.  
 en sus casas consistoriales en session ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, anunciada al publico con dos dias de anticipacion como dispone el articulo sesenta y

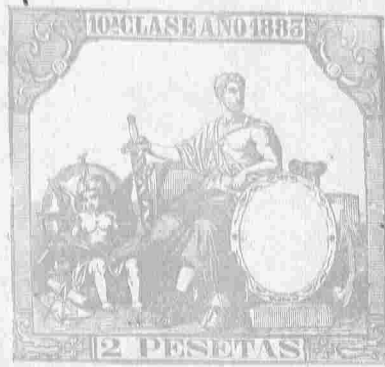
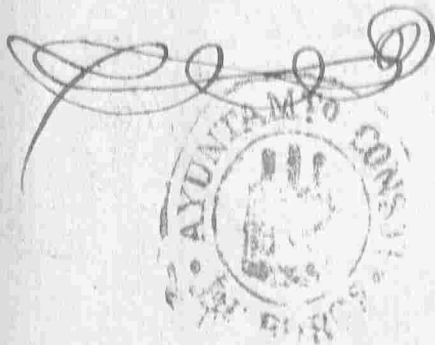


ocho de la vigente ley municipal y á las  
que de campana una hora antes de dar  
principio á la sesion como se hizo en-  
tender oportunamente por medio de  
anuncios en los sitios acostumbrados de  
la poblacion, leida y aprobada que fue  
el acta de la anterior, por dicho Sr se  
declara abierta la de este dia, y en su virtud  
hallandose ultimada la formacion de  
seccion sobre las cuales ninguna recla-  
macion se ha presentado en todo el pe-  
riodo de su exposicion al publico que ha  
sido el determinado por la ley, por el Sr  
Presd. se manifestó que se daba prin-  
cipio al sorteo de los doce vocales que aso-  
ciados al Ayuntamiento han de conti-  
nuar la junta Municipal durante el pre-  
sente mes leonunes y verificados que fue  
este acto con la solemnidad debida y  
por seccion sacando de cada una por la  
suerte el numero de asociados determi-  
nados en acuerdos del dia veinte y dos de  
julio ultimo, siendo su resultado el siguiente

Primera Seccion D. Manuel Lombas de la vega, Don  
Antonio Pelaez y Iba, D. Francisco Lia-  
no y Navarro, D. Meliton Zapata basar-  
co

Segunda Seccion D. Guillermo Sordo y Ross, D. Felipe





Jueves Morgado; D Pedro Buxeres Diaz;  
 Tercera Seccion # Don Manuel Pelaez Fraz y Don  
 Joaquin Beltran  
 Cuarta Seccion # D Eugenio Monieho Mender y Don  
 Vicente Moises Barragan  
 Quinta Seccion # D Leonardo Luna Halla

Y hallandose terminados este acto  
 los señores de Ayuntamiento acordaron  
 declarar y declararon definitivamente  
 constituida la Junta Municipal con los  
 individuos designados por la suerte en  
 la forma que viene determinada por  
 su orden, la oportuna credencial a los  
 efectos de la ley, dando asi por termi-  
 nada esta acta que firman sus señores  
 de que certifico

Prudencia Matute      Ruperto Alvarez      Juan de la Cruz Gomez  
 Juan Mastrera      Juan Guillen  
 Juan Antonio Hernandez      Manuel Gonzalez  
 Juan Carrasco      Manuel J. de la Mata

Honroso Perez Antonio Manuel Rivero

Man. J. del  
Intero  
110

Sesion extraordinaria }  
del dia 13 de Setiembre }  
de Mil ochocientos ochenta y tres;

reunido el Ayuntamiento en sus casas coasistoniales en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcaide, previa citacion en la forma prevenida por la ley, leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Sr. Alcaide se declaro abierta la de este dia y en su consecuencia dicho Sr. Alcaide acuerda:

Que desde el dia quince del actual cese en el cargo de Medico y Cirujano titular de esta villa, que viene desempeñando interinamente, D. Juan Zapata Larrosa, haciendole saber al mismo esta determinacion por comunicacion en forma, y que se anuncie la vacante de esta plaza con la dotacion que viene consignada de mil quinientas pesetas anuales, en el boletin oficial de la Provincia para que dentro del termino de treinta dias desde su insercion en dicho boletin puedan los aspirantes presentar en esta Alcaldia sus solicitudes acompañadas



de los documentos que acrediten su aptitud y probidad para el desempeño de este cargo a fin de que pueda después recaer el nombramiento en la persona que el Ayuntamiento crea conveniente:

Obras publicas # Que debiendo tener lugar lo mas breve posible la obra del nuevo Cementerio, se proceda desde luego por persona perita a la designacion del sitio en que este deba construirse y formacion de su presupuesto de gastos y condiciones de la obra; por el que tambien se hara el estudio necesario para traer a la poblacion o sus inmediaciones un agua potable asi como su costo y condiciones de la obra.

Tambien acuerdan sus señores la inmediata recomposicion de uno de los estibos del puente de la Rueda de San Lázaro, que amuestran misma por lo socabado en que se encuentra sus cimientos, y siendo esto los unicos particulares que abraza la convocatoria, se da por terminada el acta que firman sus señores de que es copia.

*[Signature]*  
Indenio Martate  
Juan de la Cruz Gomez

*[Signature]*  
Miguelto Alvarez  
Juan Gutierrez  
Juan Martin



Sturcheo Comptrolor Juan Ant. Hernandez

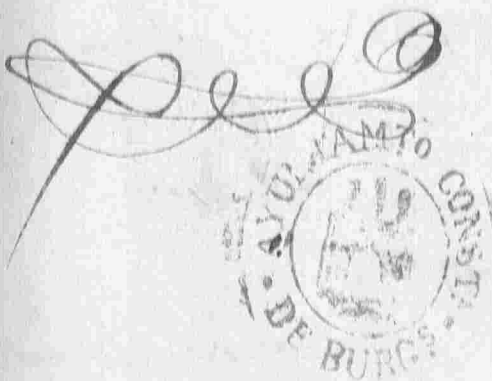
Mambrilla Juan Carreras

Alonso Perez

Antonio Manuel Rivera

Man. J. de la  
Matuz  
Rio

Session ordinaria en Burquillos dia diez y seis  
del dia 16 de Setiembre de mil ochocien  
tos ochenta y tres. Reunidos los Señores de  
Ayuntamiento en sus casas consistoriales en  
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de  
la anterior, por dichos Sr. se declaro abierta  
la de este dia y en su virtud, por mi el Sr. D.  
hallandose el Ayuntamiento asociado a un nume  
ro igual de mayores contribuyentes, se dio cuen  
ta de la certificacion presentada por el co  
misionado ejecutor D. Juan Gomez Mendez,  
respecto de los deudores por contribucion territo  
rial correspondiente al ano economico de mil  
ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta  
y tres contra quienes se ha girado sin éxito  
los apremios de primero y segundo grado, y ente  
rados sus autos visto a la vez el expediente  
en el que encuentran haberse observado los  
tramites de instruccion y acuerdo: Que  
se facilite a dicho comisionado la certifica  
cion de bienes prevenida para que pro



N. 0.096.559

ceda contra dichos deudores al apremio de  
 tercer grado, a excepcion de los que declaran  
 fallido y son los siguientes: Antonio Gouzales  
 Pizano; Rafael Calvo y Calvo; y Augustin Car-  
 rero Delgado, por haber desaparecido la ri-  
 quera pecunia por que contribuian: Este-  
 van Montuend; Jose Pedrera Cardero; Lorenzo  
 Gouzales del Coto; Manuel Calderon y Gudo  
 y Quintin Jaramilla, por destruccion de sus  
 respectivas casas y haber desaparecido en  
 alguno la ganaderia por que tambien eran  
 contribuyentes; debiendose respecto de estos in-  
 dividuos, formar el oportuno expediente el  
 que terminado se entregara al Comisionario  
 de los efectos prevenidos; y no teniendo  
 otro asunto de que tratar se dio por ter-  
 minada esta acta que firmaron sus merced

de que certifico  
 Prudencia Matute      Manuel Barrio      Juandela Cruz Gomez  
 Antonio Manuel Rivero      Juan Guillen      Juan Carrero  
 Juan Ant. Hernandez      Juan Martinez  
 Alonso Perez      Tenal y del Asociado      Felix Najera

Juan Manuel Rodríguez  
de la Bondad

Pedro Quintana  
Juan Zurrola

Antonio Garcia

Antonio Alvarez

~~Antonio Garcia~~

Eulogio Moriche

Wastolome Galban

Señal del asociado  
Diego Riveca

Hippolito Moriche

Señal del asociado

Juan Manuel  
Martinez

Juan Manuel  
Man. J. de la  
Matiz

Lesion extraordinaria  
del dia 17 de Setiembre

Principio dia diez y siete de Setiembre

de mil ochocientos ochenta y tres: Reunido el Ayuntamiento en sus Cabildo consistorial (en sesion extraordinaria, vajo la presidencia del Señor Alcalde de previa citacion en la forma prevenida por la Ley, leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Señor se declara habida la de este dia y manifestando dicho Señor que el objeto de la convocatoria lo era el expresado en la cedula de citacion, dichos Señores acuerdan: Que vista la contestacion o conformidad del Ilustrisimo Señor Obispo de este Diocesis para que como asunto de urgente necesidad, se licen las actuales cementerios de esta localidad para la construccion de otros uno o dos que llenen las condiciones que sea necesario llevar su costo con cargo al presupuesto Municipal y toda vez que la fabrica carea de recursos propios para hacerlos por si, con las demas manifestaciones que para ello exponen, informen por la Junta de Sanidad Municipal, respecto de la condicion en que se encuentran dichos cementerios, necesidad en el caso de su cerramiento para el enterramiento de cadaveres, construccion





uno nuevo por esta causa y punto en que esta debe  
constar, para de que acordar lo procedente, y lo  
firmar dichos Señores de que yo el Secretario certi-  
fico =

Prudencia Matute

Miguel Alvarez

Juan de la Cruz Gomez

Juan Mantener Juan Guillen

Alonso Perez

Juan Antonio Hernandez Juan Carrizosa

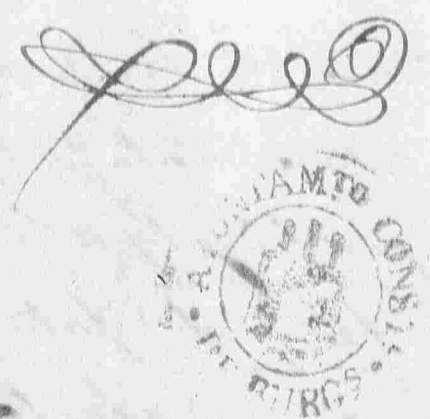
Manuel Serrano Antonio Manuel Rivero Mont. J. de la  
Alvarez

sesion extraordinaria }  
del día 20 de Setiembre } en la villa de Burquillo día veinte y  
tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta  
y tres; Reunidos los Señores de Ayuntamiento en sus Casas  
consistoriales con sus asociados en sesion extraordinaria  
y bajo la presidencia del Señor Alcalde, leida y aprobada  
que fue el acta de la anterior por dicho Señor se declaró  
abierta la de este día manifestando que el objeto de la  
convocatoria lo era el designado en la cedula de citacion  
que habia sido hecha en la forma prevenida por la Ley,  
o sea tratar del asunto de cementerio conlita de la  
manifestacion del Ilustrisimo Señor Obispo de esta  
diocesis e Informe de la Junta local de Sanidad y  
Interados dichos Señores de una y otra manifestacion,  
previa lectura de ella por mi el Secretario, acordaron:  
Que siendo de imprescindible necesidad el cesamiento  
de los actuales cementerios de esta villa y creacion  
de uno nuevo por las razones que ya vienen aducidas,  
prestando el Señor Obispo, como preta, su conformidad  
para que se lleve a efecto esta obra por el

estipulamiento con cargo a su presupuesto  
Municipal, toda vez que la fabrica de la Parroquia  
carece de fondo para poder sufragar esta cuota, aten-  
diendo a que el estipulamiento tiene ya arbitra-  
dos fondos en su presupuesto del ejercicio cor-  
riente que se consideran bastante (a la realira-  
cion de esta obra que debiera hacerse) en el punto  
y sitio propuesto por la Junta de Sanidad en su  
precedente informe, se cito en el caso de hacer un reso-  
ucimiento peritico de este terreno para de este  
modo conocer sus condiciones, y si esta fueren  
las llamadas al objeto, se demarcara por dicho  
perito dandole la estension que la Junta de Sanidad  
comprende ser suficiente para una localidad que solo  
consta de cuatro mil y pico de almas, o extendiendose  
a mas, si asi lo creyere necesario, levantando de aqui  
el plano de la obra y coto de esta segun que asi  
lo traia ya acordado la corporacion en su  
sesion de doce de Setiembre ultimo, nombrando  
para ello al arquitecto Don Ventura Vacas,  
vecino de Badajoz, y traido que sean sus  
trabajos a este expediente procedase por el Señor  
Alcalde presidente a lo demas que correspondiere  
hasta su terminacion, dando asi por concluida  
este acta que firman dichos Señores de que

certifico =  
Prudencio Matute      Respecto a tener      Juandela Cruz Gomez  
              
Antonio Manuel Rivero  
Juan Martin Juan Teller      Juan Carrero  
        
Juan Antonio Hernandez      Alonso Perez  
      

N. 0.096.558



pedro Ferrero Diaz

Melitón Quatros  
 Vicente Alvarez  
 Manuel Lombas  
 Juan Linares  
 Leonardo Luna  
 Eugenio Morich  
 Antonio Pelaez y Oliva  
 Guillermino Tordes  
 Juan de la Cruz  
 Manuel J. de la Cruz  
 Mateo

Sesion del dia 23 de Septiembre a veinte y tres de setien  
 de Septiembre a las diez y tres de la noche  
 Reunidos en su Salon de sesiones los señores que componen  
 el Ayuntamiento e igual numero de mayores contribuyentes  
 cuyos nombres quedan expresados al margen por el  
 infrascripto Secretario se dio cuenta de haberse formado  
 y expuesto al publico la relacion de los sugetos que se  
 consideraron fallidos en sesion de diez y seis del  
 actual y de haberse publicado por termino de seis dias  
 por edicto y pregone que previene la instancion  
 segun resulta de esta diligencia de que se dio lectura  
 integre y resultando que no se ha producido reclamacion  
 alguna que pueda ser motivo de deliberacion el señor  
 Alcalde escito a todos los ayntentes a que expusieran su  
 opinion respecto de la procedencia de acordar fallidas  
 en la parte propuesta las cuotas que se consideren  
 incobrables



y oídse en voz al tenor concajal siendo los  
quelos demás señores usaron de la palabra  
y habiéndose convenido por todos los asisten-  
tes en que no proceden las costas fallidas  
de herencia ó equibocacione que afectan  
a la junta repartidora se acordó por  
unanimidad considerar como partida  
fallida las contenidas en la relación  
formada por la Secretaria en la parte  
que de la misma resultó, y que pre-  
via audiencia de la citada junta  
se remitan las diligencias actuadas  
al Señor Administrador de la Provincia  
a los efectos del artículo quince  
de la Instrucción de veinte de diciem-  
bre de mil ochocientos Cuarenta  
y siete como se previene en el artículo  
de la misma, a lo acordado y firmado  
por dichos señores de que por el  
Secretario certifica=

Pedro María Matute

Suplente Mayor

Juan de la  
Cruz Góngora

Manuel de los Rios

Juan Antonio Hernandez

Juan Orosco

Alonso Perez

Antonio Manuel Rivero

Juan Guillen

Hipolito Moriche Juan Manuel Martin



Eulogio Moriche Antonio Olvera

Juan Manuel Perdomo de la Batida Bartolome Galban

Antonio Garcia

Juan Avila  
Señal + del asociado  
Felix Rojas

Señal + del asociado Señal + del asociado  
Diego Rivera Juan Ramon Larios

Man. J. del  
Matez  
Fis

Señal + del asociado  
Sesion extraordinaria del dia } en la villa de Burgu  
1.º de noviembre } Nos dia primero de no-  
viembre de mil ochocientos ochenta y tres: Reunido el Ayuntamiento en estas casas consistoriales en sesion extraordinaria, previa citacion en la forma prevenida y bajo las

presidencia del Sr. Teniente Pri-  
mero, Alcalde actual por ausencia  
del propietario, leída y aproba-  
da que fue el acta de la ante-  
rior, por dicho Sr. se declaró abier-  
ta la de este día, manifestan-  
do: Que el objeto de la convoca-  
toria según se expresa en la cedi-  
la de citación lo era tratar de la  
provisión de la plaza vacante  
de Medico y Cirujano titular de  
esta villa para lo cual se haia pre-  
sentacion de todas las solicitudes a la  
misma fecha dentro del plazo de los  
treinta dias determinados en el anuncio  
que se publicó al efecto en el boletín ofi-  
cial de veinte y seis de Setiembre anterior  
que termino en igual dia de Octubre último,  
en su consecuencia dichos Señores despues de  
examinar todas las espuestas solicitudes  
y títulos profesionales, acordaron elegir para  
el desempeño de dicho cargo al licenciado  
en Medicina y Cirujia D. Leopoldo Herrera y Lago  
por el término de la vida a contar desde este día, que  
vence en otro igual del año de Noventa y seis de mil ochocientos



1869

N. 0.096.567



ochenta y seis, con el haber anual de mil  
 quinienta penta pagada por trimestre ven-  
 cido con cargo al capitulo primero del pre-  
 supuesto Municipal, habiendo antes acredi-  
 tado por documentos, amas del titulo, su  
 providad y conocimiento en la materia,  
 sometendose a las condiciones consignadas  
 en el Acuerdo de veinte y nueve de Diciembre  
 de mil ochocientos sesenta y ocho obrante  
 en el libro de actas de citado Aun, o sea la de  
 acogimiento en aquel entonces, del tambien  
 Licenciado en Medicina y Cirujia Don  
 Pio Jurado: litando presente el Sr Leopoldo  
 Herrera, este acepto dicho nombramiento  
 sometendose a cumplir con la exactitud que  
 de supo exige el cargo que va a desempeñar  
 y cuanta condiciones quedan consignadas, y  
 siendo este el unico objeto de la convocatoria  
 se dio por terminada esta acta que firmaron  
 sus leyd con el Sr de Herrera de que cer-  
 tifico

Suplente Atxer Juan de la Cruz Gomez  
 Juan Martin

Juan Guillen	Membrillo
Juan Carrasco	Elonso Perez
Juan Ant. Hernandez	Antonio Manuel Picoero
Luis de los Rios	Sturelio Cumpido
Ragos	Man. J. de la Matiz

Sesion ordinaria de Buquilly Noviembre veinte y cinco de mil  
 ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento  
 en su Sala Constitucional en sesion ordinaria, bajo la  
 presid. del Sr. teniente primero Alcalde actual p. ausencia  
 del propietario, leida y aprobada que fue el acta  
 de la anterior, y dho. tenor, se declaro habilitada  
 la de esta dia, y en su virtud, acordaron sus mud-  
 continuar la obra de empedrado, enjerando p. la  
 calle de Rivera, Chito, Concejo, y toda aquella q  
 mas impusieron. Lo seclamo, asi como, el que  
 le entarime todo el pavimento de la Sala Constitucional  
 siendo uno y otro loito, con cargo a las partidas para  
 ello consignadas en el presupuesto corriente las cuales  
 se consideran suficientes p. ellos; y no teniendo otras  
 cosa de que tratar, deis p. terminada esta acta que  
 firmas dichos señores de que certifico =

Experto Alvarez Juan de la Cruz Gomez  
 Juan Guillen  
 Juan Martinez  
 Sturelio Cumpido  
 Membrillo

Juan Antonio Hernandez  
 AYUNTAMIENTO DE BURGOS  
 Juan Carreras

Alonso Perez

Man. J. de la  
 Alcaide  
 J. P.

Senor ordinaria Burgullay diecinueve de diciembre de mil ochocientos  
 dia 2 de Diciembre de ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento en su casa  
 consistorial en Senor ordinaria, bajo la presidencia del tenor  
 teniente primer Alcaide actual y en presencia del propietario,  
 leida y aprobada que fue el acta de la anterior  
 por dicho tenor se declara abierta la cuenta de su gestión  
 virtud se acordaron los particulares siguientes

Pagos # Que el tenor Alcaide como ordenador de pagos debe  
 a efecto el de los asalariados del Ayuntamiento, correspondiente  
 al teniente actual y el de toda obligacion cumplida  
 plida del presupuesto, en cuanto por ello alcance los ingresos  
 los del mismo

Presupuesto # Que la Junta de presupuesto se ocupe de la confeccion  
 del proyecto del adicional de recortes que ha de referirse  
 en el ordinario corriente, a fin de que este servicio  
 quede terminado cuando la ley previera; y por  
 habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se dio  
 por terminado este acto que firma sus traidos de que  
 certifica

	Ruperto Alvarez	Juan de la Cruz Gomez
Juan Guille	Juan Guille	Manuel Camps
Juan Martinez	Juan Martinez	Manuel Baralle
Manuel Hernandez	Manuel Hernandez	Juan Carreras Man. J. de la Alcaide J. P.
Alonso Perez	Alonso Perez	



Session ordinaria Muquillo Diciembre veinte y  
del dia 23 de Dhes } de mil ochocientos ochenta y  
de 1883

Se acuerda Remido los señores de un  
tamientos en sus casa consintiendo  
bajo la pendencia del tor teatro en session or-  
dinaria, leida y aprobada que fue el auto de la  
Anterior, por dicho tor se declara abierta la de esta  
dia y en su virtud manifestaron dicho Señores que  
siento de grande perjuicio a este vecindario el curso  
que hoy llevan las aguas por la Calleja llamada de Pin-  
pollo que bajan de la Calle del Pilar grande por la  
mucha afluencia de otras que con esta se unen en  
la misma que imposibilitan en momentos dados el  
transito por espiciada Calleja; acuerdan que las se-  
penda aguas procedente de citada calle del Pilar  
grande se le de el curso natural que antiguamente  
han llevado por la plaza llamada llano de la fuente  
por donde mas inmediatamente salen de la poblacion  
entrando en el cauce o regato del Egido sin dar  
alguno para el publico, ejecutando para ello en el  
empedrado del Atorans, en la entrada de dicha plaza  
y dentro de esta las reformas que fueren necesarias con  
gasto al presupuesto. Sus teniendo otra cosa de que tratar  
por ser terminada esta auto que firmen sus señores  
que certifico =

		Juan de la Cruz Gomez
	Juan Guillen	
		Alonso Peris
		Juan Carrotero
		Manuel de la Cruz

Burguillos

Año de 1884.

Libro de acuerdos

HEB W VMO

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*





1.

N. 0.106.941

Sesion ordinaria } Winguillo Lunes seis de abril  
del dia 6 de mes } del sesenta ochenta y cuatro:

Reunido el Ayuntamiento en sus casa consistorial en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Intendente, leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Sr. se declaro abierta la de este dia y presentados por la comision encargada el proyecto del presupuesto adicional de resultas que ha de refundirse en el ordinario vigente, examinado que fue por sus Sr. Decano con su aprobacion, y que se exponga al publico por terminus de quince dias para que luego sea remitido a la aprobacion definitiva de la Junta de Comisionados conforme a la ley. En las comisiones permanentes del Ayuntamiento continuen respectivamente en el desempeño de sus cargos.

Suplente } Que estos sigan en el desempeño  
Municipal } de sus cargos. Nos tenimos otros  
Asunto de que tratar se da por ter-

revisada esta acta que firmaron sus señores  
de que certifica

Juan de la Cruz Gomez

Prudencio Matute

Agustín de la Cruz

Juan Martínez

Sturelio Quirós

Alonso Perez

Juan de la Cruz

Manuel de la Cruz

Juan Cortés

Man. Guillen

Man. J. de la Cruz  
Matute  
Pis

sesion Ordinaria  
del dia 20 de  
Cuentas

En el pueblo de San Miguel dia veinte de Mayo de  
mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos el Ayuntamiento en sus casas  
Consistoriales en sesion Ordinaria bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, leído y apro-  
bada que fue el acta de la anterior, por  
dicho Sr. se declaró abierta la de este  
dia, y de su orden y o el tres de cuenta  
de que por el depositario de propios  
y el Sr. Alcalde se habian presentado  
las cuentas de fondos municipales cor-  
respondientes al ejercicio Leonés de  
mil ochocientos ochenta y tres a mil  
ochocientos ochenta y cuatro, de las que hee  
presentacion y examinada esta por  
dicho Sr. y visto el dictamen del



Regidor Sindico, del cual resulta no concuerda  
 con su parte en referida cuenta se le tu  
 por conformes y en vista de estar con  
 probados su resultado y liquidacione par  
 ciales con los gastos y presupuestos apro  
 bados para dichos ejercicios; por unanimi  
 dad acordaron sus señores la fijacion  
 definitiva de estas cuentas con arreglo  
 a lo preceptuado en el articulo ciento veise  
 te y uno de la ley Municipal vigente  
 y se por la Junta de asociados para  
 su examen y cesura en la forma preve  
 nida por referida ley, dando asi por  
 terminada este acta que firmaron dichos  
 Señores de que certifico

Juan de la Cruz Gomez

Prudencio Matute - Ruperto Alvarez

Juan Martinez - Aurelio Oumplido

Juan Antonio Hernandez - Alonso Perez

Mombrillo - Juan Carrero

Juan Guillen

Man. J. de la  
 Alcaide  
 p. s.

Sesion extraordinaria }  
 ria del dia 24 de mayo }  
 Presupuestos }  
 Domingo lunes veinte y  
 cuatro de mil ochocientos y



de treinta y cuatro. Reunidos el Ayuntamiento  
con sus Asociados en sesion extraordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde previa  
citacion en forma y anuncio al publico,  
habiendo mayoria absoluta para tomar  
Acuerdos annuials nuevamente a tope  
de campana con una hora de antelacion  
leida y aprobada que fue el acta de la  
Anterior, por dichos Srs se declaro abier-  
ta la de este dia manifestando que el  
objeto de la convocatoria lo era la dis-  
cusion y aprobacion del presupuesto  
adicional de resultas que ha de referen-  
darse en el ordinario vigente, y exami-  
nados que fue capitulos por capitulos  
haciendo comparacion con el actual  
y liquidacion de gastos e ingresos, dichos  
Senores aprobaron este en la forma  
siguiente =

Los gastos que se detallan en el  
respectiva relacion ascienden a dos  
mil quinientos treinta y cinco peseta-  
tas centimos - - - - - 2,535.00

Los ingresos que consisten en la  
existencia en arca, reintegro por  
suministro y credito pendiente



3  
N. 0.106.940

de cobro segun el Arqueo verificado  
de esta Junta y sus de Diciembre ulte-  
rio, ascienden a veinte y siete mil  
setecientos treinta y siete pesetas y  
ochenta centimos - - - - - 27737.80

Con lo que no solo quedan cu-  
biertos los gastos sino que resulta un exce-  
dente de veinte y cinco mil doscientos ochenta  
pesetas setenta y siete centimos. Supe-  
de todo lo cual Autoriza dicho Señor  
este acta firmando el que sabe y el  
que no fijando la fecha que aca-  
tumbra por su efecto todo, de

que certifica - - - - - Juan de la Cruz Gomez

Prudencia Matute

Alfredo Alvarez

Juan Martinez

Stacelio Camps

Juan de la Cruz

Alonso Perez

Juan Carrero

Manuel Barallo

Guillermo Lopez

Eulogio Monche Melontrastar

Vicente Alvarez Joaquin Delmas  
Luis de Siles

Antonio Pelaez y Alba  
Juan Guillen

pedro parrero Manuel Lombard Manuel Pelaez Fierro

Diario y  
D. Juan Siles Felipe Givaldo

Man. J. de la  
Mata  
Jip

sesion extraordinaria en la villa de Burquillo dia veinte y cuatro  
del dia 24 de Enero de 1880 de tres de mis ochocientos ochenta y cuatro  
El Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento de la constitucion  
y en estas Casas consistoriales en sesion extraordinaria  
ala que asistieron los señores asociados que suscriben, a vir-  
tud de citacion en forma con el fin de nombrar una comi-  
sion de señores que examina las cuentas Municipa-  
les presentadas por los Cuentadantes responsables corres-  
pondiente al ejercicio del ano economico de mil ochocientos  
y noventa y tres y su periodo de cumplimiento  
en conformidad con el parrafo Segundo del articulo ciento  
setenta y uno de la vigente Ley Municipal: Abierta la  
sesion y hecho saber el objeto de la reunion dichos señores  
acordaron en votacion nominal nombrar para la indicada comi-  
sion a los señores D. Antonio Pelaez y Alba D. Joaquin Pel-  
trau Barbo y D. Eulogio Monche Meude, haciendole el  
encargo de que al serles posible examinen su cuenta y  
antes de quince dias a contar desde esta fecha y se proce-  
dio a la eleccion de la persona que ha de presidir a los  
a que de lugar el examen de la Cuenta resultando  
elegido presidente a Don Joaquin Peltrau Barbo





1.  
 Ayuntamiento de Burguillos de Burgos  
 Alcalde de Burgos  
 de cuyo tenor lo que certifico =

Indem. Matute Melton Rapato

Eulogio Monche Vicente Mavero

Lionardo Lima Joaquin Delgado

Antonio Pelaez y Alba Manuel Matar Tredero

Manuel Lombay Pedro Zurro  
 Felipe Giraldo Diaz Fran. Liano  
 Guillerms Sordo

Man. J. de la Mata

Señor extraordinario Burguillos Febrero dos de  
 del día dos de Febrero mil ochocientos ochenta y una

Yo: Remindo el Ayuntamiento con su asociada en  
 estas cosas constitucionales en sesión extraordinaria ba  
 jo la presidencia del señor Alcalde previa cita  
 cion en la forma provinda por la ley, por dicho  
 señor Alcalde y aprobada que fué el acta de la ante  
 rior, declaró habido ta de este día, manifes  
 tando que el objeto de la convocatoria segun se es  
 presia en la cédula de citacion lo era ratificar el  
 nombramiento de Medico Curujano titular de esta  
 villa hecha en favor de Don Leopoldo Herrera y  
 Lagar, por acuerdo de primero de noviembre del  
 año alijendolo por el termino de tres

Alto que venceran en igual dia y mes de mil ochocientos ochenta y seis con el haber anual de mil quinientas pesetas pagadas por tres meses vencidos con cargo al presupuesto municipal, por haber poseido el titulo profesional y acreditado su suficiencia bajo las condiciones consignadas en el acuerdo de veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho que son las siguientes.

1.<sup>a</sup> Las familias pobres que ha de asistir gratuitamente seran aquellas que designe la junta de sanidad en principio de cada año, y la cuota se subdivida entre las dos profesiones municipales y cada uno atienda a su circunscripción, salvo los casos en que sea reclamado a ambos la asistencia en consulta por efecto de enfermedad grave.

2.<sup>a</sup> Hechas solamente para la asistencia de los pobres y aquellas otras cosas que la autoridad local necesite en asistencia de ciertos servicios de higiene &c. quedan en completa libertad de celebrar contratos con las demas vecinas.

3.<sup>a</sup> El contrato se hace por tres años a contar desde el dia ya citado primero de noviembre y no podra rescindirse en manera alguna al guna sin el mutuo consentimiento de ambas partes contratantes.

4.<sup>a</sup> Si antes de terminarse este contrato y con tres meses de anticipacion no abriere en alguna ra de las dos partes contratantes la respectiva respectiva, se entendera prorrogado este contrato por otros tres años mas.



N. 0.106.942

5.º - Se concederá a dicho profesor dos meses de licencia en cada año para ausentarse de la población y hasta cuatro meses por motivos de salud siendo decididamente justificado, y siempre que ponga de su cuenta otro facultativo de su clase que desempeñe la plaza durante su ausencia, pudiendo sin embargo aumentarse su esta licencia por enfermedad y otras cosas, pero siempre con la precisa obligación de ponerlo en conocimiento de la autoridad, y si se extralimitare de esta siempre será motivo bastante para que el Ayuntamiento pueda rescindir el contrato a demás de la responsabilidad en que incurra: debiendo advertir que en el caso de iniciarse alguna epidemia en la localidad no podrá aumentarse de la población en ningún concepto: Entoradas las señores de Ayuntamiento y Junta de ayuntamiento de la ciudad de Burgos a acuerdo de primero de noviembre y condiciones que quedan sentadas, acordaron ratificar este contrato aceptando el nombramiento de don Leopoldo Herrera y Lagos como tal médico titular de esta villa por el tiempo, haber y condiciones ya determinadas, y siendo este el único objeto de la convocatoria se dio por terminada el acta que firman dichos



518 20  
Mores con el supremo poder en la  
la presente y para el todo en forma  
en el mismo: de todo lo que yo el secretario  
no certifique.

- Andrés Matute      Ruperto Alvarez  
Juan Guillen      Juan de la Cruz Gomez  
Juan Martinez      Alonso Perez  
Juancho Hernandez  
Nicolás M...      Juan Carrotero      Nicolás Ampudia  
Leonardo Lima      Guillermo Lora      Felipe Gisales  
Manuel Pelaez      Pedro Purrero Diaz  
Manuel Lombas      Joaquín Nieto  
Antonio Pelaez y Alba  
Vicente Mancebo      Leopoldo Herrero  
Antonio Manuel Rivero      Eulogio Moriche  
M... J. de la  
Mata  
J...  
J...

Señor ordinario del día Buquilly febrero tres de mil ochocientos  
3 de febrero. Ochoenta y cuatro: Remido el Ayuntamiento de  
casas consistoriales en Señor ordinario bajo la presidencia  
del Señor Alcalde, leída y aprobada que fue el acta de la  
anterior p. dicho Señor se declara abierta la de esta  
día y cada vez se acordaron los particulares siguientes  
Presupuesto. Fue la comisión nombrada al efecto, se ocupó



confeccion del proyecto del yacimiento Municipal para el ejercicio ordinario de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco, a fin de que este servicio pueda cumplirse dentro del plazo del dho. ley

Obras publicas. Que se lleve a termino la obra de la Alcantarilla del camino de la fuente, junto al Barranco, la cual habiendo ya acordado y empezada su continuacion, procediendo del mismo modo a traer entera desde la salida del puente de la Virgen de San Lázaro, la agua de la fuente llamada Nevada, donde se construirá un pilar p.º que le reciba, y que habiendo otros asuntos de que tratar se levante la sesión firmando sus mercedes de que certifique. Asi como el que tambien acordaron dicho servio se proceda al desmonte necesario en el perimetro que ha de ocupar el nuevo Comunal para allanar el terreno y poner al descubierto la piedra de construccion que ha de utilizarse, facilitando asi la economia que pueda producir en su dia la subasta, y que tambien se reparen las vias vecinales o caminos de Valverde desde la Salida de la Poblacion hasta la fuente llamada del Poets, y el del Barcassota, desde la Calleja de Manuel Trigo hasta el Puente de la Rivera de San Lázaro.

Prudencio Melate  
Juan Gutierrez  
Juan Martinez  
Miguel Bonilla  
Ruferto Alvarez  
Juan de la Cruz Gomez  
Aurelio Luján  
Juan Antº Hernandez  
Alonso Perez

Acta Manuel Ricoero

Man. J. de la  
Ataraz  
J. de

Señor ordinaria del } Duquillo día veinte y cuatro  
de Febrero } de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos el Ayuntamiento en sus casas Consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Ataraz, leída y aprobada que fue el acta de la anterior, y por dicho Sr. se declaró abierta la de este día y en su consecuencia se acordaron los particulares siguientes:

Propuesta de Aprovechamiento } Se dio conocimiento a sus señores  
Chamamientos } de la circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha quince del actual publicada en el boletín oficial de diez y nueve del mismo referente a la propuesta de aprovechamiento de la Dehesa Royal se está propio dentro del año por el término in-  
mediato, y en su virtud acordaron: que es-  
tos sean el disfrute de montanera de di-  
cha Dehesa con solo ganados de ceba tan-  
to de ceba como para vida y el de las me-  
días para el invierno, o sea desde prime-  
ra de Enero a treinta y cinco de Mayo  
del año inmediato de mil ochocientos ochenta y cinco por los precios que en su día se consiguen por los pechos que al efecto se nombren y cuya declaración obrará en los expedientes respectivos.

Obras públicas } Puesta de manifiesto las cuentas de  
gasto presentada por los encargados de la



N. 0.106.932 <sup>7.</sup>

Obras de construcción y reparación de la citada  
tarilla del camino de la fuente, Camino del Po-  
sito; derribo del perimetro que ha de ocupar  
el nuevo Cementerio, Camino de Mascarrota,  
y gabia para traer encañada las aguas  
de la fuente nueva a la embocadura del Puen-  
te de la Riera de San Lorenzo, dicho se-  
res despues de examinada le prestaron  
su aprobacion asi como el pago de esta  
librada ya por el Sr. Medico aqui en la  
vez autorizan a que ratifique lo que toda-  
via no se hubiere pagado.

Tambien aprobaron sus autos la cuenta paga-  
da en Madrid por el Sr. Presd. referente  
al costo del retrato o retratos del infortunado  
finado D. Juan Martini de Santa Maria,  
cuyo coste estaba ya acordado y que este  
se coloque en la sala capitular el dia  
preciso de su aniversario cuatro de Mayo  
inmediato, a cuyo acto asistira toda la cor-  
poracion Municipal con el Clero y Jue-  
gado Municipal, invitandose al efecto con  
atenta comunicacion a sus presidentes, que  
tendra lugar despues de terminados las

honras que en aquel dia han de celebrarse  
por el Uteno de canas y de los finados. Y  
habiéndose oido el asunto de que trata se  
da por terminada esta acta que firmada  
sea como de que certifica - lumenado  
a vale

Prudencia Matute Alfredo Alvarez Juan de la  
Juan Guillen Juan Martinez Cruz Gomez  
Stacilio Cumplores Juan Est. Hernandez  
Manuel Valle Antonio Manuel Rivero  
Alonso Perez  
Man. J. de la  
Matute  
fio

sesion ordinaria Burquillo Marzo diez de  
del dia 2 de Marzo. Mil ochocientos ochenta y cuatro:  
Reunido el Ayuntamiento en su casa Consistorial en sesion ordinaria bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde, leida y aprobada que fue  
el acta de la anterior, y por dicho Señor se declaro  
abierto la de este dia y presentado por la Comi-  
sion encargada, el proyecto del presupuesto, munici-  
pal ordinario, para el ano economico de  
mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocien-  
tos ochenta y cinco, examinada que fue



Mi muy Señores, acordaron prestarle su apoyo y que se ponga al publico p.º terminis de quince dias para que luego sea sometido a la aprobacion definitiva de la Junta de asociados, conforme a la Ley, dando asi p.º terminada esta acta que firmen sus merced de que certifique =

Prudencia Astute Puerto Altarax JuandelaCruz Gomez  
Juan Guillen Juan Esteb. Hernandez

Antonio Manuel Rivero  
Stuxeh's Comph's

Alonso Perez  
Juan Martinez  
Mant. J. de la Mata

Señor del día 4 de Mayo  
Colocacion del Retrato de D. Juan Mart. de Sta. Maria  
En la villa de Burguillos día cuatro de Mayo de mil ochocienty ochenta y cuatro: hte Ayuntamiento de qual de haber asistido alg. officio religioso, celebrado en este dia p.º el eterno descanso decauso del malogrado finado D. Juan Martined de Santa Maria y J.º, en su primer aniversario, acompañado del clero, y Jurgado Municipal p.º lo que fueron invitado, paso a la casa de dicho finado, desde donde conchuso a la del Ayuntamiento, a quien de un discurso gentio, que exponia neamente queria demostrar el sincero carino que profesaba a tan esclarecido Varon, el retrato de dicho Señor, y despues de leerse por el secretario, el acta de la Corporacion de veinte y ocho de Mayo ultimo, por la que, no solo, por que esta Virtud finado pertenecia a esta Ayuntamiento cuando tubo lugar su desgraciada muerte, cuanto p.º los sea le bantel merito que le adornaban, acordó perpetuar su memoria entre las generaciones futuras, colocandole su retrato en su actual y casa consistorial y lugar preferente de la Sala capitular, cuyo acto tubo lugar con la Solemnidad



debida: después de pronunciado varios discursos, distinguiéndose  
el señor cura párroco D. Enrique Obeso Maurañas, todos  
encaminados a recordar a tan ilustre concurso la gran  
grande prenda que adornaba al finado y el debido res-  
peto que siempre debemos profesarle; y por los señores  
concejales, D. Juan Martínez delgado, D. Aurelio Campillo  
Ardita y D. Juan Ant. Hernandez Carreras, se manifestó, que no  
habiendo tenido el honor de pertenecer a la corporación, cuando  
esta celebró referido acuerdo, inspirado, como lo citaba  
en iguales sentimientos, la adhesión en todos a aquel  
pensamiento, hoy con gusto de todos realizado, y cuyos méritos, se  
hacían participes de tan acertada determinación, que a la  
vez, se da conocimiento de esta adhesión a la desconsolada  
viuda y familia del finado en la forma que se considera  
más acertada, como que se dio por terminado el acto, que se  
firmó sus merced, de que certifico -

Superto Alvarez      Juan de la Cruz Gomez  
Juan Guillen      Aurelio Campillo  
Alonso Perez      Manuel de la Cruz  
Antonio Manuel Rivero      Antonio Manuel Rivero  
Juan Ant. Hernandez      Juan Martinez  
Juan Carristero  
Man. J. de la Cruz  
Mata  
J. de la Cruz



N. 0.106.930

Sesión extraordinaria, Burquillo Mayo veinte y uno de mil ochos  
 del día 21 de Mayo de mil ochos y cuatro: Reunido el Ayuntamiento  
 Presupuesto en sus casas consistoriales en sesión extraordinaria, con sus asocia-  
 dos, bajo la presidencia del Señor Alcalde, previa citación en  
 forma y anuncio al público oportunamente y después á  
 toque de campana, con una hora de antelación, leído y aprobado  
 de que fue el acta de la anterior y.º dicho Señor se declara  
 abierta la decima día, manifestando que el objeto de la  
 convocatoria lo era la discusión y aprobación del pre-  
 supuesto municipal de esta villa para el periodo  
 ordinario de mil ochocientos ochenta y cuatro, á mil  
 ochocientos ochenta y cinco, y examinado que fue capítulo  
 lo y.º capitulos, haciendo comparación con el actual, dichos  
 Señores aprobaron este en la forma siguiente =

Los gastos según se detallan en sus respectivas  
 relaciones, ascienden á sesenta y cinco mil seiscientos  
 cuarenta y dos pesetas, cincuenta y dos centinos, 65642,50  
 Los ingresos calculados, á cuarenta y tres  
 mil ciento siete pesetas, noventa y nueve  
 centinos. - - - - - 43107,99  
 Deficit - - - - - 22534,51

para cubrirlo necesariand como recurso  
 legal, el recargo del diez y ocho por  
 ciento sobre las cuotas de la contribu-  
 cion territorial ascendente

a nueve mil once pesetas, - " 9011, - " } 22534,51  
 El mismo día y ochos por ciento  
 sobre las cuotas de tarifa de la  
 Industrial, import. <sup>te</sup> quinientas  
 ochenta pesetas - " 580, " } 22534,51  
 El setenta y cinco por ciento sobre el  
 el cupo que por consumo satis-  
 face al tesoro esta villa, ascend. <sup>te</sup>  
 a doce mil, novecientos cincuenta  
 y tres pesetas cincuenta y un centavo 12943,51

Iguales

Quedando por consiguiente revelado lo  
 que con los negocios, en fe de todo lo cual  
 autoriza dichos señores este acto firmados  
 el que sabe y el que no fijando la señal  
 que acostumbra poner en estos actos de que  
 certifica -

Prudencio Matute      Hipólito Alvarez      Juan de la Cruz Gomez  
 Juan Guille      Juan Ant. Hernandez      Aurelio Cumpios  
 Alonso Perez      Antonio Manuel Rivero      Juan Martin  
 Antonio Pelaez y Iba      Waguin Deltraf  
 Pedro Burrero Diaz      Meliton Lopez Arana  
 Felipe Gisalde      Vicente Navarro  
 Manuel Pitaen Vique      Leonardo Jimenez  
 Eulogio Moriche     

Man. J. de la  
 Matos  
 sup



Session extraordinaria del dia 22 de Mayo  
Consumo

Benquillo dia veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos el Ayuntamiento en su Sala Capitular en session extraordinaria



previada por el Sr Alcalde, acordado la un número igual de contribuyentes con el que se encuentra representada toda las clases de la poblacion como determina el artículo doscientos diez de la Instrucion para la Admon y cobranza del impuesto de Consumo previa citacion en forma: Aprobada que fue el acta de la anterior, dicho Sr declaró abierta la de este día manifestando que el objeto de la convocatoria era el determinado en la cedula de citacion y dicho Senor una vez discutida este punto acordaron haver efectos el encapitaniento de esta villa para el año veniente ascendente a diez y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro setenta y cuatro centinos con el recargo de un setenta por ciento para cubrir el déficit del presupuesto Municipal de dicho año, se adopta en primer termino los encapitanientos parciales ó generales entre comerciantes, fabricantes ó especuladores de las especies sujetas al impuesto por sus encapitanientos, y si no

diesen resultado se procederá al arriendo  
 a la venta libre de dicha especial por no  
 ser aceptable la administración municipal  
 a excepción del ramo de corral que se ha  
 ra afectivo por repartimiento conforme  
 a instrucción así como cualquiera otro  
 de los ramos expresados que no tubiere so-  
 licitacion en la subasta; dándose así por  
 terminada esta acta de la que se re-  
 mitirá copia al Sr. Administrador  
 de propiedad e impuesto de la Provincia  
 y firma de que certifica


Señor ordinario }  
 del 6 de Abril }  
 Buquinosy día seis de Abril



N. 0.106.914

de mil ochocientos ochenta y Cuatro: Reunido el Ayuntamiento en sus salas consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde, leído y aprobado que fue el acta de la anterior y. dicho Señor le declaró. Habida la lectura de este acta, y en virtud de la orden p.ª mi el Secretario le dio lectura á la Circular del Sr. D.º de Hacienda e Impuesto de la Prov.ª de Vizcaya y de Navarra última publicada en el Boletín de Madrid y uno del mismo, previniendo la inmediata formación del padrón especial para el impuesto de locales y personales para el año económico inmediato, cuyo cumplimiento acordaron sus merced y así como el pago de los auxilios que necesite la Secretaría para el desempeño de este servicio en cargo á la partida presupuestada p.ª este cargo, y no habiendo p.ª hoy otros asuntos de que tratar, se dio p.ª terminada este acta que firmaron sus merced, de que se certifica—

<i>Prudencia Matute</i>	<i>Suplente Alvarez</i>	<i>Juan de la Cruz Gomez</i>
<i>Juan Guille</i>	<i>Juan Antº Hernandez</i>	<i>Juan Carratoro</i>
<i>Juan Martin</i>	<i>Nureña Camps</i>	
<i>Manuel...</i>	<i>Alonso Perez</i>	<i>Man. J. de la Mata</i>
<i>Antonio Manuel Rivero</i>		<i>...</i>

Licencia paterna 3 Burgundy. Abril seis de mil ochocientos



ochenta y cuatro; continuando reuniendo el Ayuntamiento  
en sus Casas consistoriales después de haber celebrado  
la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde, se presentó don Salazar Vial y  
de esta vecindad por escrito de su letrado personal que  
presentó y le fué de vuelta, y dijo: que su legítimo  
hijo, don Enrique Salazar Lima, menor del renpla-  
zo de mil ochocientos ochenta y tres (p. ent. villa), con  
el número veinte y dos, exceptuado del servicio activo  
de las armas, p. la excepción legal, de tener un her-  
mano en otro servicio p. haberle correspondido en  
suerte en el año de mil ochocientos ochenta y cinco,  
esta suerte a pasar voluntario al referido servi-  
cio activo de las armas, para lo que le había  
pedido el correspondiente permiso, y accien-  
do a sus deseos, de su libre y espontánea  
voluntad le concede la licencia paterna que  
sea necesaria para que su referido hijo se  
a efecto su propósito de servir voluntaria-  
mente en la fila del ejército activo, expe-  
do para ello, que se facilita certif. literal de  
este acto, al que accedieron sus merced, acordando  
se facilite dicho documento, p. el infrascrito  
Secretario, firmando sus merced, con el compa-  
ñero de que certifica =

Juan de la Cruz  
Gomez

Indomito Matute Alvarado y Alvarado  
Juan Guillen Juan Antonio Hernandez

Juan Martinez Aurelio Campesinos

Firma del primer



Juan Carrotero Mandado 12,

Alonso Perez

Antonio Manuel Rivero

José Galonax

Man. J. de la Mata

sesion ordinaria de quince de Abril de mil ochocientos...

del 13 de Abril de mil ochocientos y cuatro: Reunido el Ayuntamiento...

Resolución de que se abra una calle pública que da frente al paredón...

obra pública que se proceda con cargo al capitado de la parte...

Señalando lo que se acuerda, sus mud. don...

Prudencia Matute Suspenso y Alvarez Juan de la Cruz Gomez

Juan Guillen Juan Ant. Hernandez Juan Martin Sanchez Cumplido Juan Carrotero Alonso Perez Man. J. de la Mata Antonio Manuel Rivero

Sesión ordinaria. Buquilly Abel venita de sus ochocientos  
 del día 20 de Abril. Soy ocheuta y cuatro. Prevengo el Ayuntamiento en  
 sus cosas consistoriales en sesión ordinaria, va a la orden  
 del Señor Alcalde, leida y aprobada que fue el acto del  
 anterior. El Señor Decano habiéndose la de esta día y en  
 su virtud acordaron en virtud de particular siguiente:

**Obras publicas.** Que la obra de reparación y enmendado de  
 la calle de San, acordada en sesión del día tres del actual.  
 Le cumple en igual forma a los vecinos de la calle  
 de la Nueva, de brevedad hayda por vecinos en con-  
 cepto de pretación personal, al descomulgado del fran-  
 te de la fachada, traer algún pedregal faltos  
 y cerrar el nuevo enmendado, según viene hacia  
 donde por todos los vecinos de la calle reconquistar.

**Receptación.** Que se facilite a cada uno de los vecinos de la  
 casa parrocal y Manis del campo delgado, hijos de padre  
 pobres, p. que los tratan el tiempo que fueren neces-  
 sarios, con cargo al capitulo quinto del gran  
 puente, y no teniendo otros bienes de que tratar, sean  
 por terminada este acto q. firmados de q. certifica-  
 mento = dicho vale =

P. de la Matute

M. de la Cruz

Juandela  
 Cruz Gomez

Juan Guillen

Juan Carreras

Manuel

Alonso Pava

Juan Martin

Aurelio Campesin

M. de la

Matas

tip

Sesión extraordinaria. Buquilly Juan venita de sus ochocientos  
 del día 5 de Junio. Soy ocheuta y cuatro. Prevengo el Ayuntamiento  
 en sus cosas consistoriales en sesión extraordinaria, en virtud





N. 0.106.901

de los señores vocales que componen la Junta de asociados, previa  
 citacion en la forma que la ley prescribe, bajo la presidencia del señor  
 Alcalde: leida y aprobada que fue el acta de la anterior junta.  
 Se declara abierta la de esta dia y siendo el objeto de la conve-  
 ncion el que se determine esta lección de citacion por el secre-  
 tario se dio lectura de la orden del señor Gobernador civil de la  
 Provincia fecha primero del actual referente al expediente que  
 esta citacion tiene suceso por la Instruccion de un leman teni-  
 endo Municipal, bajo las condiciones que en el se determinan:  
 Interady sus muds. y teniendo a la vista citada expediente, acuerdan  
 modificar en el pliego de condiciones economicas p.<sup>a</sup> la subasta que obra  
 en el mismo, las determinadas cony numero de q. uno y de las  
 cuales se entendieran redactadas en la forma siguiente

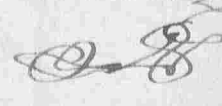





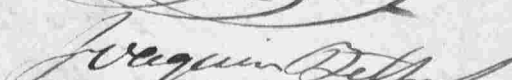
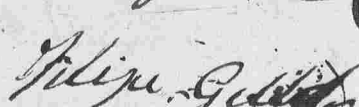

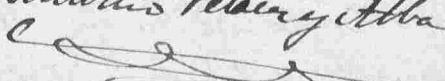

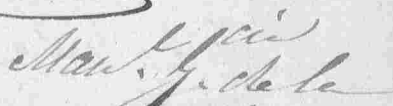
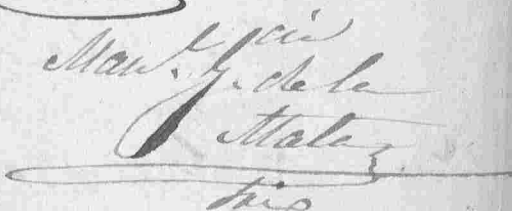
Condicion 2.<sup>a</sup> El firmante de finitiba que he de prestar el contratista para  
 garantizar el plazo y buen resultado de las obras, sera la del diez  
 por ciento al menos del importe de las mismas segun las disposicio-  
 nes vigentes en la materia

Art. 5.<sup>o</sup> Si el contratista faltare en la ejecucion de las obras a las buenas  
 reglas de la instruccion y condicional estipuladas, sean estas  
 hechas por la parte que se conceptuare necesario, constan-  
 zandose de nuevo por cuenta de dicho contratista

Art. 6.<sup>o</sup> El contratista aceptara esta subasta a riesgo y ventura  
 sin derecho a tener aumento de precio por subida de jornales,  
 materiales o mano de obra, ni la rescision del contrato  
 en ningun caso, quedando obligado ha aceptar las modifica-  
 ciones que se creyeran necesarias durante la ejecu-  
 cion de la obra, con el aumento o disminucion de los  
 precios estipulados en el presupuesto que habia de  
 tenerse en cuenta para toda modificacion, en sus o en  
 menos

Y siendo este el unico objeto

de la convocatoria, de diez leones (de por terminada  
 esta acta, de la que se le basa certificación literal  
 al expediente de sede referenciada que se debolbera  
 según al Señor Governador libel segun de diez  
 he por de leones en la ya citada orden, y por  
 firmas de que yo el Secretario certifico =

Prudencia Matute      Ruperto Alvarez      Juan de la Cruz Gomez  
 Juan Guillen      Aurelio Campillo        
 Juan Martinea        
                        
                        
 Juan Carrero      Manuel Valle  
 Fr. Juan        
 Pedro Guerrero        
 Diaz        
        
 Eulajio Moriche      Meliton Tapata  
      Antonio Pelay y Oliva  
        
 Manuel Lombas      Guillermo Lardo.  
        


Sesión ordinaria de quince de Junio ochocientos ochenta  
 del día 8 de Junio de 1840. Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Municipales  
 en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde, se dio  
 y aprobada que por el acta de la anterior, se declara abierta la  
 esta día y en virtud se acordaron lo particular siguiente  
 Escuelas # dada cuenta de una comunicación del Señor Marqués de la junta  
 de instrucción pública fecha diez del actual y titulo administrativo  
 que acompaña a la misma, expedido por el Sr. Ministro de  
 Fomento a favor de don Juan Manuel de Mendez Fernandez, por af





Antes de la Real de parbulos de esta Poblacion en virtud de Real  
 Cedula de diez y siete de Mayo ultimo, en el haber anual de mil trescientos  
 setenta y cinco pesetas y ochocientos legales a fin de que se le de posesion de  
 dichos Cargos y entesados, su merced, manifestando que al dicho Real Cedula  
 de dicha Real Cedula para en el camino de que esta fue recibida p. m. Muestro  
 con el haber de mil trescientos y ochocientos legales, cuyo valor se debe a  
 consecuencia con lo determinado en el Real Cedula de veinte y cinco de Mayo de  
 la Real Cedula publica p. ceder esta villa de Burgos mil almas  
 y noventa y cinco mil, siendo este p. lo tanto la cantidad fijada en el  
 presupuesto p. el ano economico inmediato, y accediendo de este tipo  
 la dotacion que ha de disfrutar esta Real Cedula segun se dejó expresado, se  
 estatua en el caso de que p. el Sr. presidente se consulte al Sr. Excmo. Sr.  
 D. de la Puerta, si se presentara la Dama Marquesa de Mendocilla, debiendo  
 darse la posesion de la Real Cedula y las otras matriculas de la Real Cedula  
 con el haber de mil trescientos y ochocientos legales, o si p. el contrario  
 no debe ser la que tiene determinada en el titulo, suplicando a V. M. de  
 las pronto resolucio[n] a esta consulta, para no demorar el cumplimiento  
 de esta Real Cedula.

Aprobado en el Ayuntamiento de Burgos, para que se publique, dando lugar a que se  
 de quando mientras dure en el mismo el recogido de merced, p. q.  
 durante dicho periodo queden estos entesados al amparo de la  
 Real Cedula p. obrar en contrario, si se de pretexto al dueño que  
 era el dicho dominio particular, puesto que esta medida de policia  
 para dejar de atacar es derecho, lleve p. unico objeto evitar  
 los danos que en otros casos son irreparables, participandome a V. M.  
 de esta Real Cedula p. la V. M. gubernativa en consejo  
 a la pena marcada en un Real Cedula Municipal.

Dicho en Burgos a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y noventa y cinco.  
 Yo el Sr. Excmo. Sr. Presidente como ordenado de pago, lo que  
 el Sr. Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento correspondiente, para haberes y  
 de actual momento y de una obligacion cumplida de los  
 presupuestos con que incluye el importe de los suministros  
 hechos a las tropas en el mes de Abril ultimo, y notando  
 p. hoy otros asuntos de que tratar, doy p. terminada esta actu  
 que firmo de que certifico =

Industria Notaria      Excmo. Sr. Juan de la Cruz Gomez  
 Juan de Villar      Juan Martinez  
 Auxilio Cumplido      Alonso Perez







Non ordinaria del Ayuntamiento de este día, a D. Ricardo de la Vega Ortega en la parte que le compete, certifique

Mata

Sesión ordinaria de Burgos los veinte y nueve de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leído y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Sr. se declaró abierta la de este día y en su virtud acordaron los particulares siguientes

Obras públicas Examinadas las cuentas del costo ocasionado en el muro del buento del paso público llamado del Cristo acordaron su aprobación y que por el Sr. Alcalde se ordene el pago de su costo determinado en aquellas; y que se lleve a efecto la obra de una zanja o cauce desde la salida de la Alcantarilla de dicho paso hasta la llamada de la calle de la Sava formando con muro de piedra y cal y bajando la Alcantarilla de la salida del llano de la Fuente a donde mas convenientemente sea en aquel mismo

punto para el servicio publico y que se prosiga en  
la obra de la Fuente Nueva por ser la yroca mas  
aproposita para ello; y no teniendo otros asuntos de  
que tratar dar por terminada este acta que firman  
sus mds de que certifico. - Llamado. - veinte y nueve de Junio. 1812

Pedro de Matute Ruperto Alvarez Juan de la  
Cruz Gomez

Alonso Perez Aurelio Ampudia  
Juan Martinez Juan Guillen

Juan Antonio  
Mendez  
Mans. J. de la  
Mata  
Juis

Nota En este dia se celebró, no celebró el Ayuntamiento  
de Sesion ordinaria p. no haberse reunido numero  
suficiente de vocales p. tener acuerdo, certifi-  
co. - Mata

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de San Mateo de San Juan de los Rios  
dia 13 de Julio. - Sta y Quato: Reunido el Ayuntamiento en su casa  
consistorial en sesion ordinaria, voyo la presid. del Sr.  
Atalaya, leida y aprobada que fue el acta de la anterior  
p. dicho Sr. se declara habido de este dia y en la  
virtud se acordaron los particulares siguientes -  
Vuelo # Que en atencion a que de la diligencia practicada p.  
los señores Atalaya y algunos individuos del Ayuntamiento no ha  
sido posible hallar local para la escuela de parvulos que  
muy pesadamente voyo habido designada y entre tanto que  
producan efecto las gestiones que se continuan haciendo,  
se da licencia a la profesora D. Margarita Mardel  
Fernandez para que pueda ausentarse de la localidad  
si asi le conviene hasta q. se le abra su respectiva -  
Atuendado pp # Que en virtud de las gestiones practicadas p.





adquisición de farolas para el alumbrado publico se presente  
 con varios modelos, y siendo el preferido por el Municipio el pre-  
 tado por D. Jose Satele vecino de Madrid, se autoriza a una comisión  
 de su seno compuesta del Sr. Alcalde y sus tenientes para que  
 contraten bajo la forma de y condiciones mas economicas las se-  
 leute farolas que se juzgan necesarias para el alumbrado, todo  
 esto por consecuencia de ser dichos alumbrados por privilegio  
 de invencion de D. Satele, y por ser posible la subasta  
 que en otro caso se previene, asi como todas las utilidades  
 para referidos alumbrados y los que puedan necesitarse por  
 Cimentación.

Que se anuncie en el Boletín oficial y demás medios que  
 se crean convenientes la subasta del cementerio en su parte total  
 de cesamientos, incluso el de catolicos, osario, canchales, sepulturas  
 y depositos de cadaveres, con separación el primer de los segun-  
 das por ser el Municipio que de este manejo se obtendran  
 mejor proposición, y que la capilla y demás locales que se  
 constan en el proyecto sean objeto de otros acuerdos cuando  
 se crea mas oportuno en atención a no ser de tan urgente  
 necesidad como lo que viene acordado =

Junta de asociados. Que segun lo determinado en el articulo 1º de la Ley  
 de 18 de Agosto de 1845, el numero de seccionales  
 en que han de dividirse los vecinos que reúnan las condiciones  
 exigidas en la misma para ser vocales de la Junta muni-  
 cipal sean cinco, constituyéndose las tres primeras por los  
 contribuyentes por territorial con capacidad para ser conceja-  
 les, y las dos restantes de la industria, perteneciendo a las  
 primeras los que paguen un cuote de cincuenta pesetas de los  
 de, dando cuatro vocales: La segunda por de veinte a cincuenta,  
 que daran tres = La tercera por de cinco a veinte, que daran  
 dos = La cuarta por individuos de la tercera primera, segunda  
 y tercera, que daran otros dos y la quinta por de la del numero  
 cuato, que daran uno, constituyéndose todos un total de doce  
 individuos igual al de concejales, designándose se haga  
 publica esta determinación con los medios acostumbrados  
 para que dentro del termino de ocho dias siguientes a los  
 de referidos acuerdos, pueda reclamarse en contrario =

cualesquiera interados ante la Dignidad Provincial  
 y observados que sean los deves (trámites) de la Ley de pro-  
 cedo al sorteo de vocales y constitución de la junta  
 municipal en definitiva, y no teniendo otros asuntos  
 de que tratar, don sus mercedes p.<sup>as</sup> terminada este  
 acto que firma de que certifica = Juan de la Cruz

Prudencia Matute *[Signature]* Juan de la Cruz Gomez

Juan de la Cruz Gomez Aurelio Campsio Manuel de la Cruz  
 Juan de la Cruz Gomez Juan Carritero  
 Antonio Manuel Prieto

Man. J. de la Matute

Session ordinaria de quince y veinte de julio ochocientos ochenta  
 del día 20 de Julio de Cuatro: Venido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales  
 en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leyó y  
 fue el acto de la anterior p.<sup>a</sup> dicho Sr. Alcalde se declara abierta la  
 este día y en subasta, de su orden p.<sup>a</sup> ni el Secretario se dio lectura  
 a la Circular del Sr. Gobernador libre de la Prov. de Madrid de Julio  
 actual, publicada en el Boletín de doce del mismo, en que se previene  
 la formación de los expedientes de aprovechamiento forestal, con  
 prescrito en el plan general, aprobado y enterado sus merced  
 acordado, que hallándose comprendidos en dicho plan, el aprove-  
 chamiento de Montañas de la Dehesa Real de esta villa propia,  
 que solo se han, con ganados de caza p.<sup>a</sup> subasta pública  
 p.<sup>a</sup> no susceptible de repartimiento, y el del medio yebal  
 de viveros, con ganados lanar y p.<sup>a</sup> repartimiento entre los  
 ciudadanos de esta villa, p.<sup>a</sup> el Sr. Alcalde se proceda  
 desde luego a la creación de los oportunos expedientes  
 con sujeción a las prescripciones de dicha Circular,  
 y no teniendo otros asuntos de que tratar, don sus mercedes p.<sup>as</sup> termi-  
 nada este acto que firma de que certifica =

Prudencia Matute *[Signature]* Juan de la Cruz Gomez

siguen las firmas





N. 0.621.368.

54



*[Handwritten flourish]*

Juan Martina *[flourish]* Antonio Campsio

Juan Guillen *[flourish]* Juan Ant. Hernandez

Antonio Manuel Piers *[flourish]* Manuel Sanchez

Alonso Perez *[flourish]* Juan Carrotero

*[Handwritten signature]*  
Mant. f. de la  
Alcalde

Sesión ordinaria (Burgos) Ayto. de mil ochocientos ochenta  
 del dicho de agosto) y Cuates. Reuniendo el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales  
 en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
 leída y aprobada que fue el acta de la anterior, y.º de diez  
 de mayo se declaró abierta la de este día y se le ordenó por  
 mi el secretario se die cuenta a sus señ.º de una solicitud  
 del Médico Cirujano Titular de esta villa Sr. Manuel Santel  
 y Soler pidiendo se le admita la renuncia de dichos cargos  
 rescindiendo el contrato que respecta del mismo hebbado  
 con la corporación, por falta de necesidad de su prestación,  
 a lo que accedió el Ayuntamiento quedando satisfecho de la  
 puntualidad con que ha desempeñado su cargo, acordando  
 de la provisión de este vacante en persona que reúna  
 las circunstancias p.º ella necesarias bajo las mismas con-  
 dición con que va ha hebbado el Sr. Santel y haber que  
 ha disfrutado de mil quinientos pesetas anuales  
 pagada p.º treinta y cinco, impendiéndose de  
 plaza en el Boletín oficial de la Provincia, a fin  
 de que los aspirantes puedan presentar sus solici-  
 tud y documentos que acrediten su aptitud



de los veinte días siguientes al del suya  
aparecer referidos Municipios o Citas de la Ley p<sup>a</sup>  
que luego recaiga el nombramiento en quien correspon  
da, dando así p<sup>a</sup> terminada esta acta que firmen  
sus med. de que testifico =

Juan de la Cruz Gomez

Juan Martin Sanchez Ocampo

Juan Antonio Hernandez

Juan Carrateno

Antonio Manuel Rivero

Juan Guzman

Alonso Perez

Man. J. de la  
Mata  
f. r.

Señor ordinario de Anguillo die die y siete de Agosto de  
del año 18 de Agosto mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos  
los Señores de Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en  
Señor ordinario bajo la presidencia del Señor Alcalde  
de, anunciada al publico con diez días de anticipa  
cion como dispone el artículo sesenta y ocho de la  
vigenta Ley Municipal y atoque de Campana, una  
hora antes de dar principio a la sesión como se hizo en  
tendier oportunamente p<sup>a</sup> medio de anuncio en los sitios  
acostumbrados de la Poblacion, leida y aprobada qual  
fue el acta de la materia, p<sup>a</sup> dicho Señor se declaró p<sup>a</sup>  
abierto la de esta diez y cada vez que hallandose ultimada  
de la formacion de secciona sobre las cuales mi  
guerra resta unacion se ha presentado en todo el  
periodo de su exposicion al publico, que ha sido  
el determinado p<sup>a</sup> la Ley, p<sup>a</sup> el Señor Presidente  
se manifiesto que se daba principio al  
sorteo de los doce Vocales, que asociados



al Ayuntamiento de San Juan de los Rios la Junta Municipal durante el presente sus economias, y verificadas que fue este acto con la solemnidad debida y p. secciones, sacando de cada una p. la cuenta el numero de asociados determinados en el acuerdo del dia veinte y dos de Julio ultimo, siendo su resultado el siguiente =

- Primera Seccion # D. Antonio Pelaez Campesino, D. Fabian Lobato Najera, D. Luis Maria Tona, y D. Manuel Herrera Guzman
- Segunda Seccion # D. Pedro Infante Ferrero, D. Pedro Labrador Castro y D. Juan Salguero Mulero
- Tercera Seccion # D. Juan Pelaez Albar, y D. Antonio Selgado Manzo
- Cuarta Seccion # D. Antonio Rodriguez Sandoz y D. Juan Salguero Mochas
- Quinta Seccion # Inmuestro Mulero Viel =

Y hallandose terminado este acto, los señores de Ayuntamiento acordaron declarar y declarar definitivamente constituida la Junta Municipal con los individuos designados por la cuenta en la forma que viene determinada, para que sus respectivos credenciales al efecto de la Ley, den por terminada este acto que firman sus mercedes de que certifico =

Procurador Municipal Antonio Alvar Juan de la Cruz Gomez

Juan Guillen Juan Ant. Hernandez

Juan Martin Sanchez Campesino

Alonso Perez Juan Carrero

Antonio Manuel Rivero

Man. J. de la Cruz  
Mochas

Se hizo ordinario del Ayuntamiento dia veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta

Cuatro. Menudo el Ayuntamiento de esta Ciudad con su constitucion  
 ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
 de, leida y aprobada que fue el acta de la anterior,  
 por el dicho Sr. se declara abierta la de este  
 diez y seis de virtud, dichos Señores acordaron auto-  
 rizar al referido Sr. Alcalde y teniente, para  
 que ala vez del cargo que se le confiere, y acuerdo  
 del dia trece de Julio ultimo, para la adquisicion de  
 fardos y demás utiles para el alumbrado publico de  
 esta Poblacion de la Casa del Sr. D. Don Sater  
 en Madrid, contratada tambien el suministro necesario  
 de gas por dos años, para el referido alumbrado  
 por el corte de diez y nueve paveses cada  
 caja de diez fardos que contengan una cantidad de  
 liquido igual a la del fardo de la casa de cuenta  
 del contratista por cada una de su cuenta y pierda  
 en la citacion del fardo para el de la casa de satisfacion  
 de por consiguiente todo el corte que ha de ser  
 por esta ocasion se conduca de referido liqui-  
 do; y no teniendo otros asuntos por hoy de que tratar  
 se dio por terminada esta acta y se firmo con las  
 cede de que certifico =

Don Domingo Matute (Signature) Juan de los  
 Cruz Gomez

Alonso Perez Juan Martinez

Aurelio Campes (Signature) Antonio Manuel Pizarro

Man. J. de la  
 Alcaide  
 his

Señor del día Donquillo, a los trece y once de  
 31 de Agosto mil ochocientos ochenta y cuatro. Menudo



N. 0.621.321



*[Handwritten signature]*

El Ayuntamiento en su sesión constitucional celebrada en  
 Madrid, bajo la presidencia del Señor Alcalde, se acordó y  
 aprobó que fue el acto de la anterior sesión. Se  
 le declara habilitado para de este día, y en su virtud, se  
 acuerda en su virtud, lo particular siguiente:—  
 Pago de las sueldos y sueldos útiles. Que habiendo ya remitido el Sr. D. Vicente  
 p. el alumbrado público y del comercio de Madrid, las sesenta y cinco  
 pesetas p. el alumbrado de esta población con todos los útiles  
 para ellos necesarios, conforme con el contrato hecho por  
 la Comisión que al efecto nombra el Ayuntamiento, y en  
 los treinta días de cada mes de esta municipal  
 abecuada al sistema de los alumbrados p. lo que también  
 fue autorizada referida Comisión, se proceda desde  
 luego a su pago p. el Señor Alcalde, con cargo a la  
 partida p. ella consignada en el artículo segundo  
 del capítulo tercero del presupuesto corriente, cuyo  
 debito según la cuenta que presentó el Sr. D. Vicente  
 y que acepta el Ayuntamiento p. esta, en todo conforme  
 con el contrato, asciende a la cantidad de doscientos  
 trescientos sesenta y cuatro pesetas, cincuenta y cinco  
 y medio de realidad y #. Se usará en virtud p. el Señor Alcalde  
 como ordenado de pago, disponiendo se proceda a  
 de todos los dependientes del Ayuntamiento, conponiendo  
 a su haber del primer trimestre del presente  
 año económico, y cualquier otra obligación  
 cumplida del presupuesto corriente, y no tenien-  
 do por hoy otros asuntos de que hacer, dan

por terminada este acto, que firmen  
sus mercedes, de que certifico =

Presidencia Municipal Ayuntamiento Juan de la Cruz Gomez

Juan Guille Juan Martin

Antonio Cumplido Juan de los Rios

Manuel Garcia Juan Carrero Alonso Perez  
Antonio Manuel Rivero

Man. J. de la  
Alcalde  
Jefe

lesion ordinaria

Del dia 21 de setiembre de 1874. En el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en la ciudad de San Juan, P.R., se dio lectura de una solicitud de D. Modesto Lopez de la fuente de esta vecindad, que dice: que cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden que se le notifico en veinte y uno de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, accede lo conveniente p. obtener la posesion de un pedazo de terreno colindante con la finca morada Calle de Sueso, que el municipio concede a D. Juancesindo Morales p. hereditario de veterinario y herencia y vida, acuerdo: que un comision del Seno del Ayuntamiento compuesto del Sindico D. Manuel Cumplido y regidor D. Juan Martin delgado, con voto delij antecedente que sobre este asunto existe en el archivo del Ayuntamiento y asesor de la ley si fuer preciso, estudien el particular y presentando luego sus trabajos p. cada voto.



Determinamos el Ayuntamiento lo procedente en mayor conve-  
niente de la causa -

Alumbrado publico - Pasa la direccion y vigilancia de los encargados  
del alumbrado publico de la poblacion tambien de nombre a  
los mismos señores D. Aurelio Crompton y D. Juan Martinez  
acordando asi mismo que la fagosa durante la estacion  
de verano este encendida hasta las diez de la noche  
y esta de verano hasta las once de la misma -

Beneficencia - Tambien acordamos dar merced de la vida de  
pobra p. que obtengan la asistencia medica gratuita a los  
vecinos de la villa de Villavieja, villa de Sanja de Medina  
y villa de Villavieja tambien villa de Antonio Pantoja y no  
teniendo otros asuntos de que tratar se acordó de dar por  
terminada esta ceta que firmamos de que certifico =

Juan de la Cruz Gomez  
Juan Guillen Juan Martin Munoz  
Aurelio Crompton Juan Manuel Hernandez  
Eusebio Perez Juan Carrero Munoz  
Munoz

Nota y en este dia veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos  
y ochenta y cuatro, no se hizo sesion ordinaria  
del Ayuntamiento p. no haberse reunido numero sufi-  
ciente de señores concejales, certifico =

Munoz

Nota y en este dia cinco de octubre de mil ochocientos y ochenta  
y cuatro, tampoco hubo sesion p. falta de  
numero suficiente de señores concejales, p. poder tomar  
acuerdo, certifico =

Munoz



Sesión del día 19 de Buquillo octubra diez y nueve de mil ochocientos  
 octubre

Ochenta y Cuatro. Reunido el Ayuntamiento. en sus casas  
 consistoriales en Sesión Ordinaria bajo la presid. del Sr. Alcalde  
 leida y aprobada que fue el acta de la anterior y. dichos señores  
 se declaro abierta la cuenta de su y en virtud de acordar  
 daron lo particular siguiente =  
 Obras publicas # Presentada la cuenta de los gastos hechos hasta hoy en la obra que  
 se hiciera de la fuente nueva que el Ayuntamiento de la administracion  
 sus rend. acordaron su aprobacion y que por el Sr. Alcalde  
 se ordene el pago de dichos gastos y que continúe la obra  
 de citada fuente hasta su terminacion =

Alumbrados # Se acogon a Pedro Procho Sauty y Juan Casateu Lorain  
 para el desempeño del cargo de el alumbrado de la Poble  
 rion, y de la misma durante la noche con el haber dia  
 rio de mil pesetas, cincuenta centimos, con cargo al capita  
 lo tercero de gastos del presupuesto corriente cuyo haber per  
 tenezca desde el dia trece de setiembre ultimo, en que  
 con el caracter de provisional empezaron a ejercer sus  
 cargo con toda puntualidad =

Y por ultimo tambien manifestaron sus rend. que habiendo  
 examinado la lista de peticionarios p. enter. leidos en el  
 Sesion Royal p. el aprobacion de del Sr. de Bellota  
 presentada p. el Sr. Ayuntamiento entiendo que todo ellos  
 necesitan la concesion de dichos suplicas, y por terminada esta acta  
 que firmen de que certifica =

Prudencia Matilla      Manuel Alvarez      Juandelola  
 Cruz Gomez

Juan Martinez      Aurelio Camps

Alonso Perez      Juan Guillen

Antonio Manuel Pizarro

Manuel J. de la  
 Altaga

Sesión del día  
 diez de ~~setiembre~~ Buquillo día diez de noviembre de 18



Unul ochocientos ochenta y cuatro: Remiendo el Ayuntamiento  
en sus Casas Consistoriales, en sesión ordinaria, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, leída y aprobada que fue  
el acta de la anterior p.<sup>a</sup> dicha Junta de Decretos abier-  
ta la Decreta de p.<sup>a</sup> D. D. Señora acordando lo siguiente =

Obras publicas # Presentada la cuenta de la terminación de la  
obra del frente llamada muela examinada que fue  
p.<sup>a</sup> sus mercedes, se presentaron la aprobación, acordando  
así el pago de la que se adeuda p.<sup>a</sup> dicha obra, o sea  
lo ocasionado en ella desde el día veinte de octu-  
bre último hasta su conclusión, habiéndose así mis-  
mo el corte de los portillos ocasionado p.<sup>a</sup> vta. de la  
gabiá formada p.<sup>a</sup> la licencia de referida frente, en  
la pared del Cercado de D. Juan Linares y Gargallo  
de aquel punto =

Escuelas Que el Sr. Alcalde autorizó el arriendo concertado  
con D. Juan Manuel Salsandi, de la Ciudad de su propiedad  
sitio del Atorans en esta población p.<sup>a</sup> el término  
de cuatro o más años p.<sup>a</sup> se pte. de una de veinte seten-  
te y cinco ~~...~~ con cargo al Capitulo Cuarta p.<sup>a</sup>  
del presupuesto Municipal, cuyo local se desti-  
na a escuela publica, y siendo este caso insuficien-  
te p.<sup>a</sup> instalar la escuela de parvulos, el Ayuntamiento  
acuerda, traslador este a la casa ocupada hoy p.<sup>a</sup> la  
publica de una y aquella a la ya referida de la  
ciudad =

Beneficencia Que se debe abitar de pobre p.<sup>a</sup> la asistencia  
medica gratuita, y la paga uobria al mismo  
de los q.<sup>a</sup> Muleto Viejo, atendida la falta de

medios por sufragio este gaito y no teniendo  
otro asunto de que tratar, se dio por terminado  
nada esta acta que firmada fue una de que

Certifico = Inmencidado = peroteal = vale =

Prudencia Matute *[Signature]* Juandela  
Cruz Gomez *[Signature]*

Juan Guillen *[Signature]*

Juan Martin *[Signature]*

Sturche's Comptrol *[Signature]*

Alonso Perez *[Signature]*

Antonio Manuel Ricorro *[Signature]*

Man. J. de la  
Mata *[Signature]*

Señor del día *[Signature]* Bruguiluz Noviembre nueve de mil ochop  
9 de Noviembre *[Signature]* Ciento ochenta y cuatro: Reunido el Ayunta  
miento en sus salas consistoriales en sesión ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde leído y apro  
bada que fue el acta de la anterior, p. dicho Sr. A  
lcalde se declaró abierta la de este día, y en su virtud  
p. dicho Sr. A. se acordaron los siguientes  
Obras publicas: *[Signature]* Que se repare por techos del local destinado  
al culto de pobre *[Signature]*  
Que se abra una gabiá a todo lo largo del muro  
cimentado p. la parte de adentro, con la profundidad  
de metro y medio, y ancho de una vara para el  
desagüe del mismo, p. la parte del medio día  
ó sea al callejón de las gradenas, cuyo obra se con  
sidera indispensable en caso de mucha agua.  
Que continuen las reformas de empedrado en la  
población, ó sea en las calles de la Nave, Merced,  
Cinto, Para, mitad vieja de la calle de Linares  
y Pedro Toro, las traverías ó callejón de la Calle





de los señores Juan de la Haza y Juan de la Haza  
estatutos y orden que de la Calle Nueva Sale de la  
de Jerez y Calle de Badajoz

Que se abra las hoyas necesarias para la  
plantacion de arboles en el nuevo terreno adicionado  
al paso publico del Cristo, y que p.<sup>a</sup> la comision de  
hormato se adquieren el numero de arboles p.<sup>a</sup> ellos necesarios  
y se compran de los cancelas de tierras y se cologa en la portada  
del antiguo y modernas pases, adecuada al objeto.

Que se compongan los diez perfectos del camino de  
Salbaterra desde el puente de la Rivera de San Lorenzo  
hasta el Molino llamado del puente, y en el camino  
de Jerez el mal paso de la Puerta de la Seceta y  
el llamado de las Meravillas.

Que reproduciendo el acuerdo de veinte y nueve  
de junio ultima se proceda a la obra de la gabiola  
del Egido, en el condado, desde la Meravilla del Cristo  
hasta la de la Calle de la Nave poniendose a linea se-  
ta tratandose la Meravilla que este frente a la  
puente de la Posada de Canturo a donde mande la  
nueva apertura de gabiola: dicha gabiola de base  
muro de pared de piedra con cal alzado exterior y a la  
altura del terreno, siendo todo el gasto de esta obra  
con cargo al presupuesto corriente, y no teniendo otro  
asunto de que tratar se dio p.<sup>a</sup> terminada este acta que  
firma otros señores de que certifica - Juan de la

Prudencia Matute Superante Alvarer Cruz Gomez

Juan Guiller Anselmo Luympido Juan de la Cruz  
Comares

Alonso Perez Juan Martinez

Membresalle Man. J. de la  
J. de la

Nota  
En esta dia diez y tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, no celebró sesión el Ayuntamiento, p.<sup>o</sup> no habiendo reunido numero suficiente de Señores Concejales, certifica = Atalaya

Señor Ordinario. En quince de Noviembre veinte y tres de mil del día 23 de Nov<sup>bre</sup> ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde leida y aprobada que fue el acta de la anterior p.<sup>o</sup> dicho Señor le declaro habido la de este día y en su virtud acordaron por particular significata obra pública. Dado conocimiento a sus mercedes de diez certificaciones libradas p.<sup>o</sup> D. Ventura Ponce, Arquitecto de la Real Academia de San Fernando dando su aprobacion a los trabajos hasta ahora practicados en la obra del nuevo convento de esta Noble Ciu.<sup>dad</sup> p.<sup>o</sup> esta conforma con las prescripciones facultativas establecidas p.<sup>o</sup> la misma, determinando el importe de este con deducion del treinta y ocho p.<sup>o</sup> ciento hecho de obra en las Subastas en unos mil quinientos pesos cincuenta y dos centimos, que desde luego quedan abonados al contratista D. Jacinto Chabe, acordando se verifique sus abonos con cargo al Capitulo diez del presupuesto corriente. Tambien se dio cuenta a sus mercedes de un orden del Señor Gobernador Cívil de la Prov. p.<sup>o</sup> ocho de actual para que la corporacion reforme un expediente que dirija a dicho Señor, D. Juan Radians y Fraguera en que se del Ayuntamiento p.<sup>o</sup> no haberse reparado los desperfectos causados en el finca camina de los montes, en las parras de esta p.<sup>o</sup> virtud de la ley p.<sup>o</sup> la camina de la fuente publica llamada nueva, y acordando su cumplimiento y que sin perjuicio de lo demás que proceda con rigor en el informe se haga constar en el mismo la improcedencia e inasistencia de los dichos hechos que dicho Señor se permite denunciar en la citada solicitud, y un



de los otros adjuntos de que trata, han por terminada esta acta que firmen sus mercedes de que se certifica - y del - todo - respectivamente vale -

Don Domingo Matute Aluperto Alvarado Juan de la Cruz Gomez

Juan Guillen Juan Martin

Aurelio Campolongo Antonio Manuel Rivero

Juan Antonio Hernandez

Señor Ordinaria y en la villa de Burguillos del día 20 de este día treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leydo y aprobado que fue el acta de la anterior por dicho Sr. declaro abierta la de este día y en su virtud acordaron lo particular siguiente. Obra pública. Que ha de hacerse necesaria por



utilidad de la obra acordada en renuevo  
del actual, de la gabiya del Sgido  
desde la Alcantarilla del Cristo, se ha  
hecho necesaria la traslacion de la lla  
mada de la calle de la Nave a donde  
llame dicha gabiya, cuya obra se exe  
cutará desde luego, y que sin perjuicio  
del mayor gasto que esta ha de pro  
ducir atendido tambien á la necesidad  
de dar ocupacion á la clase bracera  
de esta localidad, se haga dicha obra  
por Admon. municipal, pues que  
considerando las circunstancias del  
terreno en que con facilidad se pre  
senta piedra viva oculta, es difi  
cil que produzca efectos la subasta  
si se provocara.

Eleccion # Tambien se dio cuenta por el Sr.  
Atalaya de una comunicacion del  
Sr. Presidente de la Junta Superior  
del Censo electoral para Diputados á  
Cortes, comprendiendo la lista de ciento  
individuos que han de incorporarse á la  
de electores, y otros para ser elimina  
dos; acordaron que se feje al publi  
co por el termino que se la misma



Se ordena y se tiene por acordado de  
publico modo y se dio por terminada esta actu  
de fe en su lugar a los diez y siete de  
enero de mil ochocientos...

Antonio Manuel Rivera Juan Guillen

Manuel Leanos

Antonio Manuel Rivera Juan Guillen

Antonio Manuel Rivera Juan Guillen

Antonio Manuel Rivera Juan Guillen

Señor extraordinario

del día 8 de febrero

Murquilloz Diciembre  
ochos de mil ochocientos  
ochenta y cuatro. Recuerdo

el Ayuntamiento en sus casas consistoriales  
en su sesión extraordinaria con sus  
asociados y contribuyentes previa citación  
en la forma que la ley determina, y ba  
jo la presidencia del Sr. Alcalde, leído  
y aprobada que fue el acta de la anterior  
por dicho Sr. se manifestó que el  
objeto de la convocatoria según se deter  
minaba en la cédula de citación lo era

Acordar sobre la provision de la plaza  
vacante de Medico Cirujano titular de esta  
referida villa para lo que se habia anti-  
cipadamente anunciado dicha vacante en  
el boletin oficial de la Provincia, y en su con-  
secuencia presentados como licitadores los  
licenciados de Medicina y Cirujia D. Ma-  
nuel Martin Barro, D. Juan Zapatas  
Loras y D. Jose Garcia del Aguila, de  
cuyas solicitudes se dio lectura por unidos.  
Disentidos el asunto definitivamente por  
los señores presentes, los cuales lamentan  
la falta de asistencia a un acto de tanta  
interes como el que nos ocupa, a pesar  
de haber sido citados para ellos en igual  
forma de los señores asociados Don  
Fabian Lobato Sabarros; D. Luis Maria  
Gomez; D. Pedro Rufante Rovillo; D. Pedro  
Droos de Castañeda; D. Juan Pelaez Al-  
ba y D. Antonio Delgado Ramos, asi co-  
mo los contribuyentes invitados Don  
Manuel fernandez Salguero mayor; D. Juan  
de Liano y Magera; y D. Manuel Calos y Cal-  
os, acordaron por unanimidad acoger  
para el desempeño de la vacante o titular  
de Medico Cirujano de esta referida villa  
al licenciado en dichos facultades Don



N. 0.621.308



Manuel Martiñez Pardo, por haber acreditado  
 suficientemente su aptitud legal para ello,  
 por cuyo desempeño percibirá con cargo al  
 presupuesto Municipal el haber Annual de  
 mil quinientos pesetas pagada por trimestres  
 tal como al tenor de las condiciones que  
 se halla recogidas el otro titulado de Leopoldo  
 Herrera y Lago, para lo que se presenta  
 al Sr. Alcalde <sup>ante</sup> para que pueda  
 poner en conocimiento del Sr. Martiñez  
 Pardo, su acogimiento. Siendo este el único  
 objeto de la convocatoria se dio por ter-  
 minada esta acta que firmamos su  
 Junta de Asociados y contribuyentes, asis-  
 tente de quince a tres del Ayuntamiento  
 certificado.

Rubén Matute      Ruperto Alonso Juande la Cruz Gomez  
 Juan Guillen      Maximo Campillo  
 Juan Martinez      Manuel Garcia  
 Juan Antonio Alonso Perez      Antonio Manuel Rivas

Guillermo Mulero

Manuel Herrera

Juan Manuel

Antonio Pelaez

Señal del asociado

Juan Salguero

Juan Salguero Noche

Señal del asociado

Antonio Rodriguez

Juan Elvira

Juan Elvira

Guillermo Sordo

Señal de la Mata

Manuel de la Mata

Señor extraordinario Augurio día diez y seis de Diciembre del año 18 de 1824. Trece de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento con sus asociados en estas Casas Consistoriales en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde previa citación en la forma prevenida por la Ley, por dicho Señor leído y aprobada que fue el acta de la anterior, declaró haberse la de este día manifestando que el objeto de la convocatoria según se expresa en la cedula de citación lo era satisfacer el nombramiento de Medico Cirujano titular de esta villa hecho en favor de D. Manuel Martinez Pardo por acuerdo del día ocho del actual acogundole por el termino de cuatro años que venceran en igual dia y mes de mil ochocientos ochenta y nueve con el



haber anual de mil quinientos pesetas pagados por trimestre venado con cargo al presupuesto municipal para lo que dicho profesor ha presentado su titulo profesional y ha acreditado su experiencia, sometiendole ademas a las condiciones siguientes -

1ª Las familias pobres que ha de asistir gratuitamente seran aquella que designe la Junta de Sanidad en principio de cada año y la lista se subdivida entre los dos profesores municipales para que cada uno atienda a su circunscripción solo los casos en que le sea reclamado a ambos la asistencia en consulta por efecto de enfermedad graves.

2ª El cogido solamente para la asistencia de los pobres ~~de~~ el otro auto que la autoridad los necente en asistencia de serido, servicio de higiene queda en completa libertad de celebrar contratos con los demas vecinos.

3ª El contrato como queda expuesto se hace por cuatro años a contar desde el dia primero de mes de mil ochocientos ochenta y cinco y no podra rescindirse de manera



alguna sin el mutuo consentimiento de  
ambas partes contratantes.

4<sup>a</sup> Si antes de terminarse este contrato y con-  
tinuo mes de anticipacion no avisase cual-  
quiera de las dos partes contratantes, la des-  
pedida respectiva, se entenderá prorrogado  
este contrato por otros cuatro años mas

5<sup>a</sup> Se concederá a dicho profesor dos meses  
de licencia en cada año para ausentarse  
de la poblacion, y hasta cuatro meses por mo-  
tivos de salud siendo debidamente justificados  
y siempre que ponga de su cuenta o no facultativos  
de su clase que denuncie la plaza durante  
su ausencia, pudiendo sin embargo ausentarse  
sin esta licencia por cuarenta y ocho horas,  
pero siempre con la primera condicion de pre-  
sencia en conocimiento de la Autoridad, y si  
se extralimitase en este tiempo irá mo-  
tivo bastante para que el Ayuntamiento  
pueda rescindir el contrato y además de la  
responsabilidad en que incurra; debiendo  
advertir que en el caso de iniciarse cual-  
quiera epidemia en la localidad no podrá  
entonces ausentarse de la poblacion en nin-  
gun concepto. Luterado dicho tenor  
del puntado acuerdo de ochos del actual  
y condicion que queda sentada acuerdo

*[Handwritten signature]*



por unanimidad ratificar este contrato de  
 aceptación y nombramiento de D. Manuel Mar  
 tinez Pardo, de medios cirujano titular de esta  
 villa por el tiempo, haber y condiciones ya  
 determinada, Altorando al Sr. Alcalde  
 para que en nombre del Ayuntamiento  
 pueda otorgar la correspondiente escritura  
 pública de este convenio si se reclamare  
 por el interesado o por la corporación. Pre  
 sente el Sr. D. Manuel Martinez Pardo,  
 aceptó este contrato en toda su parte  
 y a cumplir con exactitud cuanta con  
 dición el mismo contiene; y siendo este  
 el objeto de la convocatoria se da por ter  
 minada esta acta que firman sus señores  
 dicho profesor de quiza el secretario con  
 firma =

*[Handwritten signatures]*  
 Prudencio Mateu    Augusto Alvarez    Juan de la Cruz  
 Juan Guillen    Juan Bastien    Gomez  
 Aurelio Camps    Alonso Perez

Antonio Manuel Rivero Gumercindo Mulero

Juan Pelaez Antonio Legado

Manuel Herrera Fabian Sobate

Señal del asociado  
D. Pedro Infante Juan Salguero

Manuel Martini  
Pedro

Señal del asociado  
D. Juan Salguero Moctez  
Man. J. de la  
Atalay  
sic

Acta ordinaria del Ayuntamiento de San Miguel día veinte y cinco del día 2 de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento en esta casa consistorial con sus asociados, previa citacion en la forma prevenida y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Sr. se declaró abierta la de este día, y de su orden por mi el Secretaris se dio conocimiento a sus señores de una solicitud presentada en catorce del Actual por los vecinos de esta D. Rafael Ben Archidona, D. Antonio Gomez Herrera, D. Abelino Diaz y D. Leopoldo Herrera y Lago, pidiendo se les conceda por escritura de arrendamiento perpetuo para edificar, el terreno sobrante de via pública que ha ocupado el destruido corral de Comijos situado dentro de la poblacion. En su consecuencia dicho Sr. Alcalde conociendo





Por de imprescindible necesidad llevar a efecto sin dilacion alguna el proyecto de construir un nuevo local de Corral de Comercio en sitio conveniente, abandonando para este uso, el que hoy existe destruido, por que hallandose dentro de la poblacion, afecta el ornato de la misma, ofrece exposicion y dificultad el encierro de ganado en el, y sobre todo, su permanencia seria nociva a la salud publica, circunstancia resuelta por la Junta local de sanidad en sus acuerdos de Veinteyuno de Setiembre ultimos, y apreciando con el interes que deben estas causas denunciamente acordaron: Que siendo hoy el expresado terreno un terreno de via publica, en cuyo estado no puede permanecer por las razones que queda sentada, se esta en el caso de proceder a su pronta enagenacion, no en la forma que se pretende por los solicitantes, y si, por medio de subasta publica, con la precisa condicion de edificar en todo el indicado terreno, para lo que previa tasacion pericial se formara por el Sr Alcalde el oportuno expediente en el que se consignaran por el Ayuntamiento las condiciones que ha de satisfacer la subasta, para lo cual se encuentra facultado por el articulo ochenta y cinco de la vigente ley municipal en su caso primero.

Obras publicas: Por el Sr Presidente se propuso la necesidad de trasladar la plaza de abasto a la

plano del flanco de la fuente, como puente  
mas apropiado para ellos y comodidad  
del vecindario, construyendose para los puer-  
tos de canas un edificio conveniente en  
el frente de la fuente del flanco que da vista  
al norte y entre sus dos entradas; cuya  
proposicion fue aceptada por unanimidad,  
acordandose que atendido al poco costo que ha  
de ocasionar la obra, se haga esta por ad-  
ministracion municipal, procurando sea  
de forma oportuna para que no desdiga  
del honorato publico.

Paros publicos. Por el referido Sr Alcalde se hizo pa-  
rente que estando ya abierta la hoya pa-  
ra la plantacion del aguado del paros publi-  
cos del Cristo, segun se acordado, habia  
solicitado del Sr Ingeniero Jefe D Manuel  
Cobera, el medio de proveer de ochenta  
plantas que se necesitaba al efecto, quien  
ha tenido la galanteria de ofrecerse sin re-  
tribucion pudiendo desde luego recogerse del  
Bosque de la Ciudad de Merida, por lo que en  
su vista sus tenientes acordaron este obsequio  
acordaron aceptarlo y que se haga el recogido  
de dicha plantas dandose por el Sr Alcalde  
de a nombre de la corporacion la mas cumpli-  
dad gracia a referidos Sr D Manuel Co-  
bera.

Por el Sr Alcalde, se dio cuenta de una expo-



recomendacion dirigida al Ayuntamiento por D. Luis de la  
 sia Gordon, para que se le elimine del cargo de  
 vocal de la Junta de asociados al Ayuntamiento,  
 a lo que acordaron sus señores directores dicha  
 exposicion negativamente por considerar que  
 su estado de salud no le impide el desem-  
 peno de referidos cargo y que el proponerlo  
 solo tiene por objeto eludirlo.

Medico y dental y se acuerda por el Ayuntamiento el pa-  
 ar salariado y go de todo los empleados del Munici-  
 pio, sus haberes corresponden al segundo  
 trimestre del presente año Leonor y sus hijos cuyo  
 libramiento esta ya entendido por el  
 Sr. Alcalde, asi como el de toda otra  
 obligacion cumplida del presupuesto y se  
 pague al titular D. Leopoldo Herrera, se le  
 abone a una vez su haber por los cuatrime-  
 ses que ha desempeñado la otra titular  
 vacante por dimision del que la desem-  
 penaba, la cantidad de treinta y cinco  
 pesetas, por via de gratificacion.

Del mismo modo acuerda sus señores que



el señor D. Alonso Peres el Rivero,  
 Encargue de la direccion de los trabajos  
 que se van emprendiendo de la reconstruccion  
 de los caminos ya acordado, con el haber  
 de diez de una peseta setenta y cinco centi-  
 mos, ampliando los trabajos de reconstru-  
 sion, al camino de la fra. Nos habiendo  
 otro asunto de que tratar se dio por  
 terminada esta acta que firmamos en  
 Madrid a que certifica

D. Andres Matute *Suplente de Honor* Juan de la Cruz  
 Gomez

Juan Guillen Juan Montaner

Manuel Carreras

Alonso Perez Antonio Manuel Rivero

Antonio delgado de  
 Guzman y Mulero Antonio Velaz

Manuel Herrera Juan Perez  
 Guzman

Senal + del asociado  
 D. Pedro Infante Cordillera  
 Senal + del asociado  
 D. Juan Salguero Balboa

Senal + del asociado  
 D. Manuel Rodriguez Davila  
 Juan Salguero  
 Manuel J. del  
 Matag

continua la sesion y continuando reunidos los señores



de Ayuntamiento y Asociado en esta Casa Consistorial, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde, acordando así mismo, que una  
 vez conocida la necesidad imperiosa de construir un Consejo  
 de Concejos p.<sup>o</sup> las razones expuestas en el acuerdo de este día,  
 cumpliendo dicha Sesión, acuerdan que sin perder tiempo  
 se proceda p.<sup>o</sup> el Sr. Alcalde a la formación del oportuno  
 expediente para la subasta de este obra, que se funda  
 en las condiciones que se figuran en el citado expediente,  
 en el terreno excedente de vía pública que al  
 salida de la población se pasan los Caminos vecinales  
 de Lanza y Medina, y la finca de D.<sup>o</sup> D. Juan de  
 que certifica -

Prudencia Matute (Supuesto de Alvarez) Juan de la Cruz Gomez

Juan Guillen Aurelio Campesino

Juan Martiner Juan de Hernandez

Alonso Perez Juan Carriero

Manuel Carrillo Antonio delgado

Agustino Mulero

Antonio Velaz

Juan Pelaez Alca

Señal + del asociado  
D. Pedro Infante Jordillo

Jabian Sobate

Señal + del asociado  
D. Mat. Rodrig. Lavidis

Señal + del asociado  
D. Juan Salguero Noche

Manuel Herrera  
german

Sesion ordinaria del Ayuntamiento die veinte y ocho de Diciembre  
 día 28 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Se abrió el  
 Ayuntamiento en esta Casa Consistorial en sesión ordinaria  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leída y aprobada

que fue el acto de la anterior, por dicho tenor se declara  
libre de todo de este dia y cada virtud se acordaron  
los particulares siguientes =

Obras publicas. Que atendido a la necesidad p.<sup>a</sup> que hoy atañen a la clava  
de la casa, y a la falta de trabajo hijo de la estacion de invierno  
con objeto de dar ocupacion, se proceda a la reparacion del  
camino que conduce al muelo de cementos, arreglándose  
la faja del regato de los hornos, y construyéndose  
una alcantilla para el paso de la faja de la casa  
y dichos caminos, de un tanto pellos y sellas de la parte vieja.

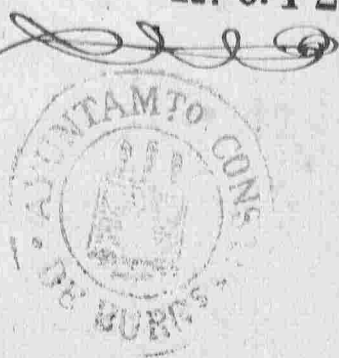
Presup. Que la comision de presupuesto se ocupe de la  
formacion del proyecto para el adicional de cuenta  
que ha de refundirse en el ordinario corriente, y se  
tenga en todo el adelantado de que trata el punto de este  
acto de que certifico =

Prudencia Matute (Suplente) Juan de la Cruz Gomez  
Juan Guillan Aurelio Cumpido  
Juan Martin Juan M.<sup>to</sup> Hernandez  
Alonso Perez Juan Carrasco  
Manuel Garza  
Man. y. de la Mata





N. 0.126.049



1,

Señor ordinario, Buquillo, suero cuato de mil ochocientos  
del día de mes y ochenta y cinco. Remiéndose el Ayuntamiento  
en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria  
por la presidencia del Sr. Alcalde Sr. de la Peña y aprobado  
que fue el acta de la anterior, por dicho Sr. de la Peña se declara  
abierta la de este día y en su virtud acordando sus  
mercedes lo particular siguiente:—

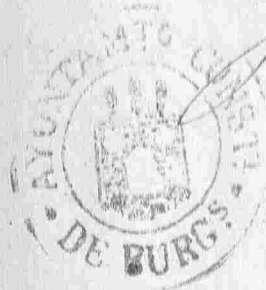
Obras públicas. Presentada las cuentas de las obras públicas terminadas  
nada el veinte y ocho de Diciembre último fueron examinadas  
y aprobadas por dicho Sr. de la Peña, acordando que por  
el Sr. Alcalde se ordena desde luego, con cargo al capítulo  
y artículos a que pertenecan del presupuesto corriente,  
el costo de referidas obras a los encargados de  
las mismas, ó sea a D. Alonso Pérez del Pinar, doscientas  
cuarenta pesetas, setenta y cinco centimos a que ascien  
den los repaños del camino vecinal de Salvatierra  
desde el puente de la Rivera de San Lorenzo: A Juan  
Chabe Verde y Agustín Rodríguez, ochenta y dos pesetas,  
veinte y cinco centimos por los de la gabia que se ha  
habido en el repaño de los hornos y Atarantilla de la  
misma en el camino que conduce al uero Cemente  
rio: A José Jareño trece, trescientas cuarenta y cinco  
pesetas costo de la apertura de la gabia del regado de  
de la Atarantilla de la entrada del paso a la  
recien construida de enfrente de la calle de la nave.  
A Juan Chabe Verde, setenta y ocho pesetas, setenta

ta y cinco centing, importe del empedrado de la calle  
de Merona: A Jose Pascual trig, doscientos treinta y  
seis pesetas, corte del documento de dicha calle para su em-  
pedrado, condiccion de piedra y arena y demás trabajos  
hechos p. dicha obra: A Agustín Rodriguez, veinte y  
siete pesetas, cincuenta centing, corte de la prepara-  
cion de la Fuente del Llano: A Manuel Torralba  
y Torralba, ciento cincuenta y cinco pesetas, corte  
de la Alcantarilla del Tajo frente a la fuente  
de San Esteban: A Agustín Rodriguez, trescientos  
catorce pesetas, corte de la construcccion de la Alcantarilla  
frente a la calle de la Nave: La Jose Pascual  
trig, noventa y cuatro pesetas importe de la lancha  
que se ha formado para sacar el terreno que ocupa  
el perímetro del nuevo cementerio, que son todas las  
obras comprendidas en las referidas cuentas.

Donatibo # Le dio conocimiento a sus mercedes, del donativo  
hecho al Municipio con destino a su Archivo, por  
el Doctor en Filosofía y Letras Don Matías Ramón  
Martínez y Martínez de esta naturaleza y domicilio  
de un ejemplar del Nomenclator Topográfico  
tradicional de esta Población y su termino, escrito  
por dicho Señor, cuyo donatibo acoge el Ayuntamiento  
con la mas completa satisfaccion, expresando al  
Señor Alcalde le da por ellos las mas cumplidas  
gracias en nombre de todo el Municipio en  
pueba de su gratitud, y no teniendo otros asuntos  
de que tratar se dio por terminado este acto que se  
firmó sus mercedes de que certifico =

Prudencia Matute Ruperto Alvarez Juandeta  
Cruz Gomez  
Juan Guillen Juan Mastoren





Juan M<sup>o</sup> Hernandez, Alcalde Campesino  
Juan Carrero Marmoles

Alonso Perez

Mañ. 7. de la  
Mat. 3.  
1800

sesion extraordinaria. Distinguido. Ines. tance de mil ochocientos ochenta  
del dia 14 de mes de mayo. Reunido el Ayuntamiento en su sala consue-  
tada en sesion extraordinaria, con sus asociados, bajo la pre-  
sencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el  
acte de la anterior p.<sup>a</sup> dicho Sr. le declaro abierta la  
de este dia, manifestando que el objeto de la convoca-  
toria como se expresaba en la cedula de citacion, lo era  
dar conocim.<sup>to</sup> a sus sucesores de una circular del Sr.  
Gobernador Cibil de la Prov.<sup>a</sup> interesando a la Corporacion  
para que abra una suscripcion para atender a la necesi-  
dade ocasionada p.<sup>a</sup> los pellicos y tercios de guerra  
en las Provincias de Granada y Malaga: Interesado y dicho  
Sr. de expresada circular, unidos de los mas ele-  
vados sentimientos humanitarios, acordaron constituir  
y constituyeron la junta que habia de promover  
dicha suscripcion compuesta de un licenciado numero  
de individuos de todas las clases sociales de la locali-  
dad, y que ademas del resultado que este ano, el  
donante que en particular diere. Los individuos de  
la corporacion y dia de haber, que voluntaria-  
mente han leido los empleados de la misma p.<sup>a</sup>  
se suscriba el Ayuntamiento con doscientos cincuen-  
ta reales, que sacare de la partida consignada  
en el capitulo de imprentos del presupuesto  
corriente, o sea el cuarenta por ciento de p.



de la total suma que figura en citada capitula, y heida este el unico objeto de la convocatoria. Se dio p.<sup>a</sup> terminada esta acta que sigue en sus merced de que certifica =

<u>Pedro Matute</u>	<u>Alfonso Hernandez</u>	<u>Juan de la Cruz Gomez</u>
<u>Juan Guillen</u>	<u>Juan Antonio Hernandez</u>	
<u>Antonio Camps</u>	<u>Juan Carrero</u>	
<u>Manuel Baralle</u>	<u>Alonso Perez</u>	
<u>Antonio delgado</u>	<u>Guillermo Malerom</u>	
<u>Juan Salguero</u>	<u>Pedro Manuel</u>	
	<u>delvoro de la tuerca</u>	
<u>Juan Pelaez</u>	<u>Senal J del asociado</u>	
<u>Alon</u>	<u>D. Pedro J. J. Jordillo</u>	
<u>Senal J del asociado</u>	<u>Senal J del asociado</u>	
<u>D. Juan Salguero</u>	<u>D. Juan Salguero</u>	
<u>D. Juan Rodriguez Sandoz</u>	<u>Senal J de la</u>	
	<u>Mata</u>	
	<u>Jos</u>	

Sesion del dia Buzquillo febrero primero de mil ochocientos  
 1.<sup>o</sup> de febrero. Sto ochenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento en su  
 casa consistorial en sesion ordinaria, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de  
 la anterior, p.<sup>a</sup> dicho Sr. se declara abierta la de  
 este dia, y en su virtud dicho Sr. acordado lo  
 particular siguiente =  
 Presupuestos # Presentados p.<sup>a</sup> la comision encargada al efecto, el proyecto



del presupuesto adicional de resultas que ha de referirse en el ordinario vigente, examinado que fue por dicho Señor, acordando prestante su aprobación y que se ponga al público por término de quince días para que luego sea sometido a la aprobación definitiva de la junta de acordados, conforme a la ley.

Cementos # También manifiestan dichos Señores que hallándose adelantada la obra de cerramiento del nuevo cementerio católico Municipal de esta villa, incluso el no católico, osario y edificaciones de entrada que fueron subastada en quince de Agosto último, previo expediente autorizado por el Señor Gobernador Civil de la Prov.ª, y siendo urgente la continuación de esta obra, respecto de los demás trabajos que en ella se necesitan, acuerdan sus mercedes que desde luego se proceda a la subasta pública en pliegos cerrados de la capilla de dicho cementerio, de treinta y dos sepulturas a derecha e izquierda de la entrada, de treinta y cuatro ídem, a la pared del testero, y ciento treinta y dos en los costados del mismo con otras sugerencias a la condición facultativa y administrativa de referido expediente y bajo el tipo o tasación que aparece del mismo, a cuyo efecto el Señor Presidente proceda a la creación de la diligencia que para ello fuere necesaria.

Obras pp. # Presentadas las cuentas de las obras públicas terminadas en treinta y seis de Enero último, fueron examinadas y aprobadas por dicho Señor, acordando que por el Señor Alcalde se ordene desde luego el pago con cargo al capítulo y artículo del presupuesto corriente el costo de referidas obras a los encargados de las mismas o sea diez y ocho pesetas de treinta y cinco centimos por el rebaje de la calle Bara por su empedrado, cuarenta y cinco pesetas y siete céntimos de camino de la plaza de las gonzalinas, ciento cuarenta y seis pesetas de reparación del camino de salvatierra, sitio de la torrecilla, ciento veinte y tres pesetas cincuenta centimos, reforma del camino de la plaza, frente a la Fuente del vicario, ochenta pesetas de treinta y cinco



continúe reformando del camino de feim, albitis de la man-  
 billa y secrote, cincuenta y dos p. importe de la con-  
 posición del camino de Páscarota albitis de la  
 Marabilla, diez, de Baldibio, cuatrocientos treinta y  
 nueve, importe de la pared de la Lanza de Egipto, cua-  
 trocientos noventa y seis p. treinta y seis centimos  
 reparación del camino del mecho leuenteis, veinte  
 y dos cincuenta corts de abir las hostes en el curaque  
 del paese, y cuarenta y cinco p. cincuenta centimos a  
 encargo de dicho obra D. Alonso Perez p. su haber de  
 veinte y seis días; y no habiendo p. hoy otros asuntos  
 de que tratar, se dio p. terminada este acta que fir-  
 man sus mds. de que certifico - Juan de la Cruz

Pedro Matute      Ruperto Alvarez      **Juan Carrero**      **Jomez**  
 Juan Siller      Juan Martin      **Sturcio Camps**  
 Alonso Perez      Antonio Manuel      **Man. J. de la**  
 Matute

sesion ordinaria En Burquillo dia ocho de febrero de mil ochocientos  
 del dia 8 de febrero ochenta y cinco: Viniendo el Ayuntamiento en sus casas con  
 tritoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde  
 leida y aprobada que fue el acta de la anterior p. dicho Señor le  
 declaro abierta la de este dia y de su orden y p. el secretario di-  
 cuenta de que p. el Depositario de propios y el Señor Alcalde  
 se habian presentado las cuentas de fondos municipales  
 correspondientes al ejercicio economico de mil ochocientos ochenta  
 y tres a mil ochocientos ochenta y cuatro, de las que hizo pre-  
 sentacion; y examinadas estas p. dichos Señores, y visto el dicta-  
 men del receptor judicial, del cual resulta no encontrar reparo  
 en referidas cuentas, se les tubo por conformes, y en vista de  
 estar comprobados su resultado y liquidacion parcial con los  
 gastos y presupuestos aprobados para dicho ejercicio p. man-  
 dad acordaron sus mercedes, la fijacion definitiva de estas  
 cuentas con arreglo a lo preceptuado en el articulo





Ciento Sesenta y uno de la Ley Municipal vigente y su parte  
a la junta de asociado para su examen y censura en la forma  
prevista en referida Ley, dando así p. terminada este acta  
que firmen dichos Señores de que certifico =

Prudencia Matute ~~Supremo Alvarez~~ ~~Juan de la Cruz Gomez~~

Juan Guillen ~~Juan Martinez~~ ~~Sturabis Lempier~~

Alonso Perez ~~Juan Cuatrecasas~~  
Mamerto ~~Alto~~ ~~Antonio Manuel Rivero~~

Martín J. de la  
Matute

Sesion extraordinaria en la villa de Pineda día doce de febrero de mil ochocientos  
diez y tres. El Señor Alcalde presidente de este Ayuntamiento se constituyo en las Casas Consistoriales en sesion extraordinaria a la  
que asistieron los Señores asociados que suscriben a virtud de citacion en  
forma, con el fin de nombrar una comision de su seno que examine y  
las cuentas municipales presentadas p. los cuenta dante responsable,  
consecuentes al ejercicio del año económico de mil ochocientos ochenta  
y tres a ochenta y cuatro, y el periodo de ampliacion en conformidad con  
el parrafo segundo del artículo ciento sesenta y uno de la vigente Ley mu-  
nicipal: abierta la sesion y hecho saber el objeto de la reunion, dichos señores  
se acordaron nombrar en votacion nominal para la indicada comision a los  
Señores Don Gumeriundo Mulero viuel, Don Antonio Delgado y Manoy y Don  
Juan Pelaez Alca. poniendoles el encargo de q. a ser lo posible cumplan su  
dictamen antes de quince dias a contar desde esta fecha y procedien-  
dose a la eleccion de la persona que ha de presidir en las sesiones a que  
de lugar el examen de referidas cuentas resulto elegido presidente  
D. Gumeriundo Mulero viuel y se leleto a Don Juan Pelaez Alca. con lo que el  
Señor Alcalde dió p. terminada la sesion firmando con dichos Señores de que  
certifico =

Prudencia Matute ~~Fernando Alvarez~~ ~~Juan Salguero~~

Gumeriundo Mulero ~~Alonso de Cantaneda~~ ~~Juan J. de la Cruz~~  
~~Alto~~ ~~Mat. Rodrig. Laviado~~

Antonio Pelaez ~~Antonio Delgado~~  
~~Juan Pelaez~~ ~~Juan J. de la Cruz~~  
~~Alto~~ ~~Pedro Infante~~

Jabian Sobato Teniente del asociado  
 Juan Salgado Moche  
 Manuel J. de la  
 Mata

Señor ordinario } Buquillo y febrero quince de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunido  
 del día 15 de febrero } de el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria, según la  
 resolución del Señor Alcalde, leída y aprobada que fue el acto de la anterior  
 por dicho Señor se declara haberse he de este día y en su virtud acordaron  
 sus mercedes, los particulares siguientes =

Cura de la Calle de Jere # Que habiéndose obtenido la Curia que estaba colocada a la curvadura  
 de dicha Calle, se proceda a su composición colocándose de nuevo en la pla-  
 zuela del Amparo, en el intermedio de referida Calle y la llamada Nueva  
 y debiéndose allanar el terreno donde estaba dicha Curia, se prolongue el des-  
 monte al derriuel que forma dicha Calle de Jere en la proporción que sea ne-  
 cesario, pero antes se hace preciso que se rectifique las fachadas de los edificios

Obras publicas # Que continúe una pequeña alcantarilla en el camino que de la fuente  
 del pozo de la parte el Santuario del Santo Cristo: Que se continúe  
 el camino vecinal de Barcasota desde el Sitio de Paldivia hasta el  
 corchado; y yendo en progreso la obra del Cementerio, que se continúe  
 una Curia de marmol de grandes dimensiones con un pequeño conyunto  
 de tres o cuatro pedruzcos, cuyo costo no exceda de quinientos pesos,  
 todo en cargo al presupuesto corriente =

Salubridad publica # Que habiéndose obtenido la licencia pública que da salida al abjer-  
 chio que el Molino de aceite del Sr. Juan de León y Trageda arroja a la  
 Laguna del Egido con perjuicio de la vía pública y salud del vecindario,  
 se requiere a dicho Señor que proceda a la inmediata composi-  
 ción, puesto que privadamente no se pueda he hacerlo, con lo que se  
 da por terminada este acto que firmaron sus mercedes, certifi-  
 cando =

Procurador Municipal Ruperto Alvarez Juandelacruz  
 Juan Guillen Gomez  
 Juan Martin  
 Aurelio Ampelio Alonso Perez  
 Antonio Manuel Acosta

Señor extraordinario } Buquillo y día diez y siete de febrero  
 del día 17 de febrero }  
 Presupuesto





N. 0.126.040

*[Handwritten flourish]*

5.

de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento con sus aso-  
 ciados en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde  
 previa citación en forma y anuncio al público, habiendo mayoría absoluta  
 para tomar acuerdo, anunciada previamente a toque de campana con  
 una hora de antelación, leída y aprobada que fue el acta de la anterior,  
 y el dicho Señor Alcalde declaró habiendo la presente día, manifestando, q  
 el objeto de la convocatoria lo era la discusión y aprobación del presen-  
 te proyecto adicional de resultas que ha de refundirse en el ordinario  
 vigente; y examinado que fue capítulo por capítulo, haciendo conspe-  
 ración con el actual y liquidación de gastos e ingresos, dichos Señores  
 aprobaron este en la forma siguiente:

Los gastos, según se detallan en sus respectivas relaciones, ascienden a once mil ochocientos veinte y nueve pesetas 229, "

Los ingresos que consisten en las existencias en caja y créditos pendiente de cobro, según el acuerdo verificado en treinta y uno de Diciembre último, ascienden a cuarenta y seis mil ochocientos setenta pesetas y cincuenta y nueve centimos - - - - - " 46 270, 59 -

Como que no solo quedan cubiertos los gastos, sino, que resulta un excedente de treinta y cinco mil ochocientos y una pesetas, cincuenta y nueve centimos, supe de todo lo cual autoriza a dichos Señores este acta firmando el que sabe y el que no fijando la señal que acostumbra poner en estos actos de que certifica =

Prudencia Matute      Ruperto Alvarez      Juan de la Cruz Gomez  
*[Handwritten signatures]*  
 Juan Guillen      Aurelio Campesino  
 Juan Martin      Alonso Perez      Juan Salgado  
 Antonio Manuel Rivera



Pedro Manuel  
Felvas de la Torre

Gumerindo Mularoz

Antonio delgado

Antonio Real 2

Jabian Lobato  
Tenal y del asociado  
Ant.º Rodríguez Laviés  
Tenal y del asociado  
Pedro Infante

Juan Pelaez  
Alva  
Tenal y del asociado  
Juan Salguero Poché  
Man. J. de la  
Matay

Sesion extraordinaria }  
del dia 21 de febrero }  
En el Quinquillo, dia veinte y uno de febrero  
de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el ayun-  
tamiento en su sala de sesiones en sesion extraordina-  
ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aproba-  
da que fue el acta de la anterior, dicho Sr. Alcalde  
abierto la de este dia manifestando que el objeto de  
la reunion lo era como se expone en la cedula de cita-  
cion, darles conocimiento de una comunicacion del Te-  
niente de la Guardia Civil jefe de la linea de Jerez de  
los Caballeros fecha diez y nueve del actual en que par-  
ticipaba que el cuartel que ocupa la fuerza de este  
pueblo no reúne las condiciones reglamentarias y que  
por lo tanto invitaba al Municipio a que facilitase  
otro local apropiado, enterado dicho Teniente del asun-  
to y dirigiendo convenientemente, previstas las circunstan-  
cias de la localidad y presupuesto Municipal, acuerdan  
que se proponga por el Sr. Alcalde a dicho jefe que  
el Ayuntamiento está dispuesto a reparar el actual  
cuartel procurando en todo lo posible que quede en las  
condiciones reglamentarias y que puedan exigirse en  
un pueblo de las condiciones de este. Puntos estos  
el unico objeto de la convocatoria se dio por terminada  
el acto que firmaron sus señores de que por el

tres certificaciones =

Juan de la Cruz Gomez  
 Juan Guillen  
 Juan de la Cruz  
 Antonio Manuel Rivera  
 Manuel J. de la Cruz  
 Alonso Perez

Señor Ordinaria, en su digno día veinte y dos de febrero de mil ochocientos y ochenta y cinco. Remite el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en su señoría ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde leida y aprobada que fue el acta de la anterior y por dicho Señor se da el caso abierta la de este día y en su virtud dicho Señor acordó lo siguiente:

Peritos repartidores cumpliendo con lo prevenido por el Señor Delegado de Hacienda de la Prov. en su circular de diez del actual, de fecha veintidós del mismo, y teniendo presente lo dispuesto en el Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, y de más que se cita en dicha circular por dicho Señor se procedió al sorteo de los peritos repartidores de la contribución territorial y de su resultado, les ha correspondido los señores D. Luis Melero Torred, D. Meliton Lapata, D. Pedro Juez, y D. Anacleto Vial de esta vecindad, y forasteros D. Juan Anaya Turiso y D. Gertrudis Romero, y por suplente el Sr. D. Anacleto Vial de esta vecindad, y forasteros D. Juan Anaya Turiso y D. Luis Fernando Salguero, Sr. D. Felipe Maluaga, y Sr. D. Manuel de la Cruz, suplente, Sr. D. Carlos Casares, y por los que corresponden nombrar la delegación, propone a continuación a los siguientes, primera: Don Candido Martiá de Santa María, Cesario Garcia y Garcia y Manuel Lopez de la Cruz forasteros, segunda, Juan Antonio Alvarez, Manuel del Nivero y Garcia y Sr. Martin Blanco, tercera, Justo Mariano Martin, Garcia Lopez y Sr. Jacinto Alba, y por suplente, primera tema, D. Mariano Loran, D. Placido Moran Toranzo, y D. José Carlos Barriga, y segunda D. Antonio del Nivero y Medina, D. Antonio Castañeda Garcia, y Candido Valiente Saenz, cuyos nombres se remiten por el Señor Alcalde a la forma prevenida, al Señor Delegado de Hacienda pública de la Prov. con la oportunidad recomendada.

Obras publicas # Presentados los cuentas de las verificadas hasta el día catorce



del actual, se pretaron de aprobacion acordando que p.<sup>o</sup> el Sr. Alcaide se ordene su pago, o sea, noventa y siete pesos tal es que cuando lo respicady en el camino del Alcaide, doravante cuarenta y ocho p.<sup>o</sup> setenta y tres centinos p.<sup>o</sup> los reparos del camino de la casa, y treinta y cuatro, con veinte y siete, tanto de la alcantaria del camino que del punto sale p.<sup>o</sup> el Santuario del Cristo, y que se proceda a la plantacion de arboles en la ampliacion del paseo del Cristo, y camino del Nuevo Comunal.

**Beneficencia** Que se de nodria p.<sup>o</sup> de lactancia al niño Valeriano Juado Menech, atendida la pobreza de sus padres.

**Presupuesto** Que la Comision de presupuesto, se ocupe de la confeccion del proyecto del presupuesto ordinario, que ha de seguir en el Madrid de economia, p.<sup>o</sup> que luego queda ser examinado y aprobado en los terminos precisos, y no habiendo otras peticiones de que tratar, se dio p.<sup>o</sup> terminarse esta acta que se firmen sus miembros de que certifico =

Antonio Matute      Ruperto Alvarez  
Juan Guillen      Juan Martin  
Narciso Campillo      Manuel Gual  
Alonso Perez      Juan Carrero

Antonio Manuel Rivero  
Man. J. de la Mata  
MSP

**Sesion ordinaria** Buquiboy Mayo ocho de mil ochocientos ochenta del dia 8 de Mayo y lunes: Venido el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide, leida y aprobada que fue el acta de lo anterior p.<sup>o</sup> dicho Sr. Alcaide se declaro habiente de esta dign. y en su virtud se acordaron las siguientes particularidades =

**Casa Cuarta** Que p.<sup>o</sup> el Sr. Alcaide se contacte al ten.<sup>o</sup> de Guardia civil jefe de la linea de Jera de los Caballos, a su comunicacion de ser del actual, manifestandole que deconociendo el reglamento y las disposiciones de reforma





que se propone para la suficiente capacidad y condiciones de independencia, higiene y defensa del actual cuartel del puerto de la Guardia en esta villa, nada puede contestarsele categoricamente, si que antes se deba verificar las necesidades a que se refiere en la citada comunicacion.

**Cementerio #** Que se abone a cuenta al rematante de la obra del cementerio, Cuatro mil ochocientas quince pesetas, dos centimos, que tiene debengada segun la certificacion librada por el alquitano Ventura Oca.

**obra publica #** Que se de principio a la obra de una faja, en el camino de Jerez, frente al Ayuntamiento.

Que se abone a los señores comisionados al efecto, setenta y tres pesetas, setenta y un centimo a que asciende el costo de la traida de plantas del vivero de Merida, hasta la colocacion de las mismas para el ensanche del paseo publico, y camino del nuevo cementerio.

**Beneficencia #** Que se acija en lista de pobres para la asistencia medica gratuita y pago de medicamentos, a Nicolas Verdillo Muler.

**Pagos #** Que por el Sr. Alcalde se ordene el pago del tercer tercio a todos los contribuyentes del municipio, el de cualquier otra obligacion cumplida del presente, y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se dio por terminada este acto de fiances. En test. de que certifica.

Prudencio Malata      Ruperto Alvarez      Alonso Perez  
Juan Guillen      Fran Martin      Turcho Lugo  
Juan Esteban      Hernandez      Man. J. de la Mata

Señor ordinario Benquillo Mayo quince de mil ochocientos ochenta  
 del día 15 de Mayo y cinco: Reunido el Ayuntamiento en su casa  
 consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde, leída  
 y aprobada que fue el acta de la anterior p. dicha Señor se declara  
 abierta la de este día, y en su virtud acordado lo particular siguiente  
 Comisionado de Quintos: Se nombra al regidor D. Manuel Pico, para que comisione  
 p. la Corporación p. la conducción de los quintos de esta Piedad  
 a la Capital con el premio de ochocientos de renta y cinco por ciento  
 Beneficiario: Que se facilite a uno de sus alumnos Manuel Pico hijo de  
 José María Rubio en caso de ser pobre y poderlo hacer la madre  
 Una del Cement. Que p. el Señor Alcalde se forme el expediente p. sacar  
 a la subasta la construcción de una casa de marmol p. colocar  
 la en el nuevo cementerio, cuya obra no exceda de quinientos  
 pesos según se acordó en la Sesión del día quince de febrero  
 último; y sustanciando otros asuntos de que tratare se levantó el  
 Señor, firmando dichos Señores de que certifico =

Manuel Pico      Manuel Pico      Manuel Pico  
 Juan José      Manuel Pico      Manuel Pico  
 Juan Martínez      Manuel Pico  
 Juan Carretero      Manuel Pico  
 Antonio Manuel Rivero      Manuel Pico  
 Manuel Pico      Manuel Pico

Señor ordinario Benquillo Mayo veinte y dos de mil ochocientos  
 del día 22 de Mayo ochenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento en su casa  
 consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde, leída y aprobada que fue el acta de la anterior p. dho  
 Señor se declara abierta la de este día, y en su virtud la  
 comisión encargada al efecto, presenta el proyecto  
 del presupuesto Municipal ordinario de este villor  
 para el ejercicio del año económico de mil ochocien  
 tos ochenta y cinco, a mil ochocientos ochenta





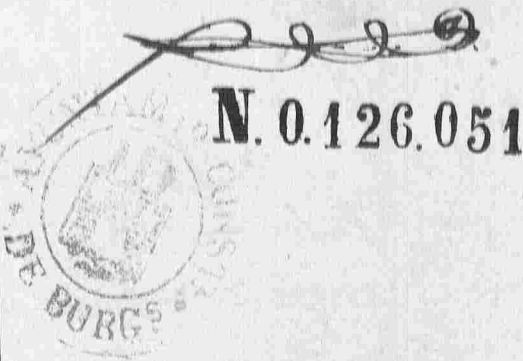
y seis y examinados que fue, dichos señores, acordaron y se acordó  
le sea aprobada, y que se ponga al publico p.º termino de  
quinze dias, para que luego sea, soustada o se definiti-  
ba aprobacion p.º la junta de asociados, conformada a la Ley  
dada asi por terminada este acto que firmamos sus ruidos  
de que certifico que con la idea de que se evite la desordenada  
de que antigua costumbre, se tiene p.º la entrada del ganado de labor y otros  
el inmediato mes de Abril, asi mismo se acordado dichos señores, de que  
tambien certifico =

Procurador Matute Supuesto, Moras Juan de Montaner  
Antonio Camps Manuel Valle Alonso Perez  
Juan Guzman Antonio Manuel Rivero  
Juan de la Cruz Juan Carrero Man. J. de la  
Matas  
trip

Señor ordinaria del Ayuntamiento, Abril doce de mil ochocientos ochenta  
y cinco: Peseñido el Ayuntamiento, en virtud de capi-  
consumos - Inter en su ordinaria precedida p.º el Señor Alcalde,  
asociado a un numero igual de contribuyentes, con el que se encuen-  
tra representadas todas las clases de la poblacion, como deter-  
mina el articulo docientos diez de la Instrucion para la  
administracion y cobranza del impuesto de consumo, previa-  
mente aprobada que fue el acta de la anterior, dichos  
señores declaro abierta la de este dia, manifestando, la necesidad  
de que se acuerde el medio o medios de hacer efectivos el en-  
capitamiento de esta villa p.º el impuesto de consumo  
en el inmediato ano economico de mil ochocientos ochenta  
y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, ascendente a diez y  
ochos mil cuatrocientas noventa pesetas, setenta y cuatro  
centimos, cumpliendo asi con lo dispuesto en la Instrucion  
del ramo y lo prevenido p.º el Señor Don.º de Propiedad  
e impuestos de la Prov.º en la Circular de primero del  
actual publicada en el el Boletín del dia cuatro de junio;  
y en su virtud, decretado el asunto con el determinamento







N. 0.126.051

9.

ochocientos ochenta y cinco: Nombrado el Ayuntamiento, en el sala capitular en sesión extraordinaria con sus asociados, bajo la presidencia del señor Alcalde previa citación en forma y anuncio al público oportunamente, y después a toque de campana, con una hora de anticipación: Leída y aprobada que fue el acta de la anterior p.<sup>o</sup> dho. Señor se de dato abreta la de este día, manifestando que el objeto de la convocatoria como se expresa en la cédula de citación lo era la discusión y aprobación del presupuesto municipal de esta villa para el periodo ordinario de mil ochocientos ochenta y cinco, a mil ochocientos ochenta y seis, y examinado que fue, capitulado p.<sup>o</sup> capitulo haciendo comparaciones con el actual dicho Señor se aprobó en esta forma siguiente = Receta cont.

Los gastos según se detallan en sus respectivas relaciones, ascienden a cincuenta y nueve mil quinientos veinte y ocho pesetas, setenta y cinco cent. 4,9528, 75

Los ingresos calculados a treinta y dos mil setecientos ochenta pesetas - - - - - " 32780, " Deficit - - - - - " 16748, 75

Para cubrirse acuerda como recurso legal el recargo del diez y ocho p.<sup>o</sup> ciento sobre las cuotas de la contribución de Inmueble Cultivo y ganadería ascendente a nueve mil once pesetas 9011, "

El mismo diez y ocho p.<sup>o</sup> ciento sobre las tasas de Tenida de la Cid. import. quinientos ochenta pesetas - - - - - " 580, " 17328, 75

Y el setenta p.<sup>o</sup> ciento sobre el valor de las especies sujetas al impuesto de consumo en esta villa, a excepción del del consumo de cereales, ascend. a siete mil setecientos treinta y siete p.<sup>o</sup> setenta y cinco centingos " 7737, 75

Y cada vez que se necesite - " 580, "

De modo, que no solo quedan cubiertas las obligaciones y en



los quinientos quinientos pesos, en fe de todo lo cual  
autorizan dichos señores a este firmando el que sabe y el que  
no fijando la Senal que acostumbra poner en estos actos,  
de que yo el Secretario certifico =

Prubon's Matute Ruperto Alvarez Juan Martinez  
Aurelio Campes Namillo y Alonso Per  
Juan Miller Antonio Manuel Rivero Juan Salguero  
Pedro Manuel Juan Carriera  
Vicoro de Santarvedo Antonio Delgado  
Manuel Herrera Gumerindo Mulorum  
Senal + del asociado D. Pedro Ynfante Ledilla  
Senal + del asociado D. Juan Salguero Roche  
D. Mat.º Rodrig. Sarrida  
Juan Pelaez  
Alva  
Juan H.º Hernandez  
Man. J. de la  
Matos  
Jus

Senia ordinaria Purquillo Mayo diez, año de mil ochocientos  
del día 10 de Mayo ochenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento en sus usual  
consistoriales en Senia ordinaria bajo la presidencia del Señor Al  
calde, leído y aprobado que fue el acta de la anterior, por dicho  
Señor, se declaró habiente de decreto die y en su virtud, se  
acordaron lo particular siguiente =  
Beneficencia # Que se ponga nodvire a la niña de quince años de edad, doctra  
Juana de Sarras hija de fabian y Candida, p.º que tiene de su educación, ste  
dado a quibus para ser pobre y se encuestan el fabian el presidio y  
la madre en el ayto de la ciudad de Pordajo, cuyo pago de siete pesos  
cincuenta centavos mensuales sea con cargo al cap. quinto del presupuesto  
obras publicas # Examinado el expediente de debate de la obra o construcción de una  
Caud de Marbuon p.º colocarla en el nuevo cementerio, sus ras





acordaron aprobar la subasta de dicho obra en favor del contratante  
Juan Martin Megia Alameda, vecino de la Alameda, p. la cantidad  
de cuarenta y siete pesetas, su proporcion y condiciones del expediente  
de, en favor de su belleza presentada ninguna, otra, lo que se hara la  
del al interesado, p. que nada haga presente la figura de familia estable  
cida en la condicion cuarta de las condiciones en dicho expediente

Y don # Debiadas las cuentas de la obra publica, realizadas hasta el día  
veinte y siete de Abril ultimo, cuyo tanto asciende a setecientos ochenta y  
cinco pesetas, setenta y cinco centimos, sus merced acordando de aproba  
cion y que el Sr. Alcalde como ordenador de pago, determina la  
realizacion de este, en la forma siguiente: ciento tres pesetas, veinte y cinco centi  
mos a Ramon Selgado Lopez, p. el importe de la conduccion de ciento veinte  
y ocho plantal de Alamo, desde la estacion de Zafra, la plantacion de: cuarenta y  
siete pesetas a Agustin Rodriguez, p. la conduccion del pesetas de la casa de la  
Calle de San Juan, empedrados y demonte del mismo tipo: Al mismo, veinte reales pa  
sados y sellados del mismo, por el importe de la obra de demonte y reemplaz  
te y cinco centimos a Jose Pascual, encargado de la obra de demonte y reemplaz  
de la Calle de Santa Hermenegildo frente a la puerta del Sr. Manuel Herrera; ochenta  
ta pesetas cuarenta y tres centimos, a Juan Chabel Verde, importe de empedra  
do, demonte y sellados de la Calle Para: trescientas cuarenta y nueve pesetas  
siete centimos a D. Atanasio Pico encargado de la obra de re-composicion  
del camino de Pancasota: doce pesetas veinte y cinco centimos al mismo,  
p. su haber de siete dias, como encargado de la direccion de dicha obra: y  
cuarenta pesetas, setenta y cinco centimos a Ramon Selgado Lopez  
coste de la continuacion de la apertura de la gabia para la casa de  
perimetro del nabo cuarenta y cinco, y no habiendo p. hoy otros asuntos de  
que tratar, se dio p. terminado este acta, que firmaron sus tuelt. de  
que yo el Sr. certifico y de que tambien aprobada el Sr. Teniente, el  
gasto del empiedrado de la casa de la nabo, acordando su pago, ascendente a  
a ciento ochenta y seis pesetas, cinco centimos - Juan Martin

Indenias Matute

Juan de la Cruz Gomez, Alarba Campido

Juan Ant. Hernandez

Manuel Gualle Juan Carrero

Alonso Perez

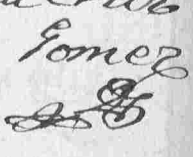
Man. y. de la Matute

Sesión ordinaria del Ayuntamiento. Años siete de mil ochocientos y ochaventa y siete. Años: Reunido el Ayuntamiento en sus salas capitulares en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde actual, leída y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Señor. Se declaró abierta la de esta día y en su virtud se acordaron lo particular siguiente:


Guadalupe Masal # Que negada la época en que se empiezan a colocar las mieses en el tiempo patrimonial de esta población, con el fin de evitar los daños que en otro caso son consiguientes, se permite la entrada a partir a toda clase de ganado en dichos campos, montes y huertas desde el mes de mayo en el mismo, ni tampoco podrán aprovecharse sus despojos, hasta tanto que todas se encuentren terminadas, sin que para obra alguna se haya de pretender ser dueño del suelo o cualquier otra causa semejante, lo que debe hacer se sabe al público por los medios acostumbrados.

Pagos - Que por el Señor Alcalde como titular de pagos, se give el correspondiente al haber de los empleados del municipio, correspondiente al Cuarto trimestre del año económico actual y el de cualquier otro servicio cumplido del mes siguiente.

Los tenientes de ayuntamiento de que trata, se dio por terminada esta acta que firmen sus señores, de que certifique:

 Prudencio Matute	 Ruperto Alvarez	 Juan de la Cruz Gomez
 Juan Guillen	 Juan Martin	 Manuel Hernandez
 Aurelio Cumpia	 Alonso Perez	 Manuel de la Mata

Nota - En este día catorce de junio de dicho Año, se celebró el Ayuntamiento en la sesión ordinaria por falta de algunos de individuos para poder tomar acuerdos, certifique:

  
 Manuel de la Mata

Acta - En este día veinte y uno de junio de espasa de Año, los señores de Ayuntamiento, se le





11  
N. Q 131.175

vantaron Acuerdos por manifestar no tener asunto  
de que tratar, certifica  
Atataz

sesion ordinaria Buquillos Junio veinte y ocho de  
del dia 28 Junio mil ochocientos ochenta y cinco. Remido  
el Ayuntamiento en su sala capitular en sesion  
ordinaria asociado a un business igual de con-  
tribuyente, con el que se encuentran representadas  
todas las clases de la poblacion segun determina la  
Ley, previa citacion en forma y bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, por dicho Sr. una vez leida y apro-  
bada el acta de la anterior se declaro abierta la de  
este dia, manifestando que por mi el Secretario  
se diere lectura a la circular del Sr. Alcalde  
instruccion de Propiedades e Inmuebles de la Provin-  
cia fecha veinte y siete de Mayo ultimo, publicada  
en el boletin de veinte y nueve del mismo sobre  
adopcion del medio de hacer efectivos el gravamen  
venalado a esta poblacion por el impuesto de sal-  
dentos de las facultades que para ello establece  
el articulo cuarto del proyecto de Ley sobre referidos  
impuestos: discutido este asunto convenientemente  
por dichos señores, teniendo en consideracion lo  
que la practica, por mas de una vez ha demostrado,



tratándose del indicado impuesto, el arrendamiento  
lo por subasta pública no daría resultado algu-  
no favorable por falta de licitadores: La ad-  
ministración por cuenta del Municipio por  
cualquiera de los medios que el citado artículo  
determina, también ofrecería dificultad al  
corporación, y por lo tanto como medio mas con-  
veniente y eficaz, acuerdan dichos Señores:  
Que para hacer efectivo el referido cupo  
arrendado a mil doscientas cincuenta y cuatro  
pesetas, se proceda a llevarlo a efecto por  
medio de repartimiento vicinal, incluyendo  
esta cantidad a la que en igual forma de re-  
partimiento ha de exigirse a los contribu-  
yentes por el impuesto de censales ya aproba-  
do para el año venidero inmediato, a cuyo  
efecto se remitirá copia certificada de este  
acuerdo a dichos señores el tenor para que ser-  
va aceptar este medio, si así lo estimare  
procedente, con lo que dan por terminada esta  
acta que firman dichos Señores de que entien-  
do

Puberis Matute      Ayuntamiento      Juan de la Cruz Gomez  
Juan Guillen      Juan Martin  
Juan José Hernandez      Antonio Cumplido  
Alonso Perez      Manuel Baralle  
Juan Carrotero      Antonio Manuel Rivero

Pedro Burrevo Diaz, Juan Castuera, José Salazar, Juan Manuel Martinez

José Guiller, Saturnino Melendez, José Silva

Antonio Plaza y Alba, José Carretero

Mant. J. de la Plaza

Acta de inauguración y posesión de la Villa de Buzquillo, día primero de Julio del mil ochocientos ochenta y cinco, por Julio N.

Via especial convocatoria del Sr. Alcalde que cesa, presentes Regid. q. quedan que fueron los señores que quedan en esta renovación, que al margen de la denuncia de d. Juan Guiller se nombran, así como los señores entrantes que igualmente se detentan, de Juan Martínez y Juan A. Hernandez. Dicho Sr. declara nulas las elecciones que cada uno ha obtenido, y declara nula la denuncia del concejal que ha obtenido mayoría de votos y sabe leer y escribir d. Juan Martínez Delgado, retirándose del Sr. Alcalde y concejales que cesan. Acto seguido p. el referido Sr. Presidente interino se manifestó que iba a proceder a la elección de Alcalde en la forma que determina el artículo cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la ley, y verificada así, resultó elegido d. D. Prudencio Matute y laem de la paz once votos y una papeleta.

en blanco, y fue proclamado presidente, tomando en el acto posesión del cargo y ocupando la presidencia se procedió en igual forma a la elección del teniente primero de Alcalde recayendo este nombramiento por once votos y una papeleta en blanco en d. Juan Guiller y suado quien recibió las insignias de su cargo; parándose luego al nombramiento del teniente segundo en igual votación obtuvo d. Juan Castuera Albarez once votos y una papeleta en blanco, y quedó así proclamado como tal teniente Alcalde leguendo recibiendo el baston insignia del cargo que va ha ejercer. Acto

Seguido, el Ayuntamiento por unanimidad nombra  
procurador Judicial a D. Aurelio Cumplido Morales  
para que represente a la corporacion en todos los asun-  
tos que deba sortear en defensa del Municipio y  
demas atribuciones que por la ley le competen, designan-  
do por ultimas dichos Señores para sesiones ordinarias  
el domingo de cada semana y hora de la tarde de  
memoria y quedando asi provisionado cada cual en su  
respectivo cargo se dio por terminada esta sesion man-  
dando que firmen dichos Señores, de que yo el Secreto-  
rio certifico =

Procurador Judicial Juan Guillen

Juan Martinez

Juan Carrero

Aurelio Cumplido Juan Pizarro

Juan Ant. Hernandez Manuel Carrero

Pedro Purrero Diaz

Juan Jurado

José Galarran

Franco Carrero

Man. J. de la  
Mata  
Seco

Sesion Ordinaria en la villa de Burquillo, dia cin-  
co de Julio de mil ochocientos ochenta  
y cinco; reunido el Ayuntamiento en sus casas  
consistoriales en Sesion Ordinaria bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde, leida y  
aprobada que fue el acta anterior, dichos  
Señores acordaron lo particular en si



N. 0.131.353



quinta -  
Regidor interventor } Se eligio para el desempeño de este  
cargo al regidor D. Juan Esteban Delgado -

Junta de Cuentas } Para el desempeño de este cargo se  
nombraron por el Ayuntamiento, de su seno al  
Regidor Sindico D. Aurelio Bueyleros y al  
Regidor D. Juan Esteban Delgado -

Comision de } Desempeñaron este cargo ademas del  
Positos } Don Mateo regidor Sindico y depositario  
de fondos Municipales, los señores  
regidores D. Juan Rivera Garcia, D. Pedro Duran  
Dias, D. Juan Juado Miranda y Don  
Manuel Carretero Posinos, con el secretario  
del Municipio -

Muato y poli } Para el desempeño de este cargo se nombraron  
cia Urbana } a los señores Don Mateo regidor  
D. Juan Castuera Alvarez y Regidor  
D. Juan Esteban Hernandez Carreras  
y D. José Salazar Villal -

Comision para el } Constituirá esta comision  
gasto de presupuesto } el Don Mateo presidente, el  
regidor Sindico, el Regidor Interventor,  
el Depositario y los señores regidores

D. Juan Guillen y D. Francisco Carreras Carreras, quienes desde luego se ocuparon de la revisación y reforma del presupuesto actual como se dispone en la real orden de veinte y nueve de Junio último =

Alcalde de D. Tor. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento Barrio de haber reelegido a los actuales Alcaldes de Barrio.

Policial Que el Alcalde de Barrio D. Benito Piñero y el Alguacil Manuel Rubio, se encarguen de la custodia de las cosas del Ayuntamiento mientras estas dure; con lo que se dispuso por terminada esta acta que firmaron sus tenores de que certifique =

Presidente Mateo Juan Guillen

Sturelio Cumples

Juan Martin

Juan.º Carretero

José Salazar  
Manuel.º Hornos

Pedro Burrero Diaz

Juan Piñero

Man.º J.º de la  
Mateo  
J.º

Señor del día 19

de Julio

En el Ayuntamiento de D. Tor. a las diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en sus salas consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leído y aprobada que fue la acta de la anterior se declaró abierta la de este día, y en su virtud

se acordaron los particulares siguientes  
 Puesto que por la comision encargada al efecto se presento el proyecto de revision y reforma del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el actual ano economico, se que lo dispuesto en real orden circular de veinte y nueve de junio ultimo, y era unido que fue dicho sobre la presentacion de aprobacion acordando se exponga al publico por el termino de cuarenta dias para que luego sea sometido a su definitiva aprobacion por lo tanto de acordado como se dispone en esta ley;

Que se admita en lista de proba para su asistencia facultativa y sueldos gratuitos. Que teniendo otro asunto se que tratar se dio por terminado este acto que firman sus uno de que certifico

Indemio Martate Juan Guillen  
 Juan Martinez Sanchez's Cumplido  
 Jose Salazar Franco Carrero  
 Juan Antonio Hernandez Pedro Barrero Diaz  
 Juan Pivere  
 Manuel J. J. de la Mata

Sesion extraordinaria }  
 ia del dia 20 } en Buquilla dia veinte de julio



de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido  
el Ayuntamiento en su sala Capitular en sesion  
Extraordinaria, con sus asociados y bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, previa citacion  
en la forma que la ley determina, leida  
y aprobada que fue el acta de la anterior  
por dicho Sr. se declara abierta la de este  
dia manifestando: Que el objeto de la con-  
vocatoria con sus se expresa en la cedula  
de citacion lo era, dar conocimiento a sus  
de los vecinos de la Junta de Sanidad de esta  
localidad fecha a catorce de junio ultimos  
y diez y nueve del actual y enterado acorda  
se.

Primero: Que identificado el Ayuntamiento en los senti-  
mientos de la Junta, se proceda desde luego  
en poner en buena condicion el local hoy  
destinado ha asilo de pobres transeunte, y  
a proveerse de media docena de cama completa  
tas con dos mudas de ropa para el objeto aco-  
dado por la Junta, cuyo costo se hara con  
cargo a la partida prevista en el capitulo  
duo del presupuesto Municipal corriente,  
asi como el de cualquiera otro gasto que  
en igual sentido fuere necesario.

2º.

Se acepta el personal designado por refe-  
renda de la Junta para que desempeñen como depen-  
diente del municipio, el cargo de vigilantes



N. 0.131.350 / 5.

en la entrada principal de la población  
para impedir la entrada en la misma de  
aquellas personas que puedan venir infectadas  
hasta tanto que no sufran un reconocimiento  
satisfactorio, así como la introducción de todo  
género o trapo considerado contumaz,  
quien desde este mismo día una vez asu-  
mido el cargo suplierá en el desempeño  
del mismo; y que previo el permiso de su  
señoría se habilite algunas de las oficinas  
del extinguido convento de frailes extra-  
muros de esta población para poder  
acoger en ella a cualquier individuo  
que se presente infectado del Colera ó se  
sospeche por los facultativos que pueda  
estarlo para que allí puedan recibir  
su asistencia y demás auxilio que pue-  
da necesitar durante su permanen-  
cia en dichos puntos, cuyo costo también  
será con cargo al presupuesto anual  
del presupuesto anual de ellos. Y siendo  
este el único objeto de la convocatoria  
dan por terminada este acto que







del presupuesto Municipal de esta villa para el periodo ordinario del presente año. Conouiso el cual ha sido reformado por virtud de la resolucion prevenida en la real orden circulada por el Sr. D. D. de Ministros de lo Gobernacion fecha veinte y uno de junio ultimo. Era unido que fue capitula por capitulos, haciendo comparacion con el del año anterior, dicho tenor aprobamos en la forma siguiente

Los gastos segun detallan en sus respectivas relaciones ascienden a cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco reales 54.709.44

Los ingresos calculados a treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco reales 30.280 -  
 Deficit 24.429.44

Para cubrirlo se acuerda como recurso legal el recargo del diez y seis por ciento sobre las costas de la contaduría de municipal, cultivos y ganaderia, ascendente a ochenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve reales 8.779.58

El cinco diez y seis por ciento sobre las costas de transe de la industrial ascendente 518.27 24.429.44

El cinco por ciento sobre el ramo de casa de la y el setenta y dos sobre el de venta de las demas especies del presupuesto de consumo, ascendente a 15.174.59

Los que quedan por cubrir se cubren con los ingresos, en fe de todo lo cual

autorizan dicho suceso este acto firman  
do el que sabe y el que no fijando la renta  
que acostumbra poner en cada año de  
quince el trescientos

Juan Guillen Juan Bautista

Juan Martina Aurelio Quimpis

Juan José Salazar Juancho Hernandez Juan Pizarro

Pedro Manuel  
Gonzalo de Cortazar

Antonio Delgado

Juan Delgado

Juan Salgado Antonio Pelaez

Manuel Herrera  
Guzman

Pedro Juvare Jumerinda Mulero

Señal + del asociado  
D. Pedro Infta Cordillo

Señal + del asociado  
D. Manuel Rodriguez Savió

Señal + del asociado  
D. Juan Salgado Pineda

Man. J. de la  
Mata

Señor Ordinaria del } en Buquillo día veinte de Julio  
día 26 de Julio } de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular  
en sesión ordinaria bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Actual, leída y aprobada que  
fue el acta de la anterior por dicho Sr. se  
declaró abierta la presente día y en su  
virtud acordaron sus señas que conforme a lo  
determinado en el caso primero del artículo 11  
veinte y seis de la vigente ley Municipal el in-  
terés de sección en que ha de dividirse los  
vecinos que reúnan las condiciones en ella exigidas



para ser vocales de la Junta Municipal sean  
 cinco, constituyendo la primera todos los  
 contribuyentes por territorial con capacidad  
 para ser concejales, y dando restante de la  
 industrial, perteneciendo a la primera los  
 que paguen una cuota de cincuenta pesos  
 en adelante, dando cuatro vocales; la segunda,  
 los de veinte a cincuenta, quedaran tres, la  
 tercera, los de cinco a veinte, que daran dos,  
 la cuarta, los individuos de la tercera numeras  
 primera, segunda y tercera, que daran otros  
 dos, y la quinta, los de la del numeras cuarta  
 quedara una, constituyendo todo un total  
 de doce individuos, igual al de concejales,  
 disponiendo se haga publica esta determinacion  
 por los medios de costumbre para  
 que dentro del termino de ocho dias siguientes  
 al de referido Municipios pueda serla  
 por su contra cualquier interesado  
 ante la Diputacion Provincial, y obser-  
 vado que sean los demas tramites en  
 la ley se proceda al sorteo de vocales







to que se daba principio al sorteo de los doce vocales que asociados al Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el presente año Leonés, y verificado que fue este acto con la solemnidad debida y por seccion de vacantes de cada una por la suerte el numero de asociados determinados en acuerdo del dia veinte y seis de Julio ultimo dia el resultado siguiente =

1.ª Seccion D. Juan Manuel Salsandiz, D. Meliton Napea  
ta; D. Juan Moniche, Itatega y D. Manuel Lomba de la Vega =

2.ª Seccion D. Juan Alba Pelan, D. Juan Duran Siles,  
D. Domingo Diaz Puelhi =

3.ª Seccion D. Marcial Gordon Rodriguez y D. Antonio  
Alvarez del Aguila =

4.ª Seccion D. Marcial C. Fernandez Rudy y D. Rafael  
Alvarez =

5.ª Seccion D. Joaquin Peltra Barbo =

Y hallandose terminados este acto sus  
finos declararon definitivamente constituido  
la Junta Municipal de asociados al Ayuntamiento con los individuos que designa  
do por la suerte quedan expresado, equiva  
lente se les pasara sus respectivas credencia  
les a los efectos de la ley; dando asi  
por terminado este acto que  
firma dicho Senor de que



certifico  
Juan Castuera  
Juan Guillen  
Juan Martin

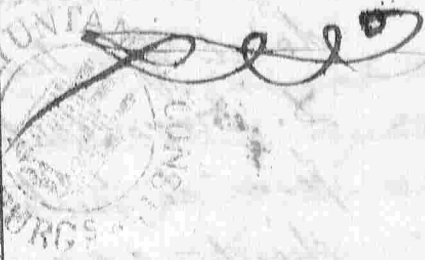
Murelio Cumpido  
Jose Salazar  
Juan Ant. Hernandez  
Fran<sup>co</sup> Carretero  
Pedro Buireros  
Juan Pizena  
Man. J. de la  
Mata  
his

Señor ordinario del Virreynato de Nueva España  
día 6 de Setiembre de ochenta y cinco: Puesto el Ayuntamiento en  
sus causas constitucionales en sesión ordinaria, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde actual D. Juan Guillen Aguado, acordó  
la expedición del presente, leído y aprobado ofi-  
cialmente el acta de la anterior por dicho Señor se declara ha-  
berse la presente día y en su virtud se acordaron los por-  
ticulars siguientes: -

Pago de asalariados # Luego por el Señor Alcalde se ordenó el pago de todos  
los asalariados del Ayuntamiento correspondientes al primer ter-  
cero del presente año económico, y cualquiera otro que  
viciado cumplido del presupuesto, siempre que los mismos  
en arca lo permitieren, y no teniendo otros asuntos que los  
de que tratar dan por terminada este acta que firmaron  
dichos Señores de que certifico =

Juan Guillen Murelio Cumpido  
Jose Salazar  
Pedro Buireros Juan Jurado  
Manuel Antonio Dorado  
Juan Martin  
Fran<sup>co</sup> Carretero





Juan Pizarro

Mant. J. de la  
Atalaya  
no

Senor ordinario del  
dia trece de Setiembre. Buzquilly Setiembre trece de mil ochocientos ochenta y cinco: Recivido el suplico en las causas consistoriales en Senor ordinario vajo la presidencia del Senor teniente Alcalde primero, desempeñando las funciones de Alcalde p.º superior Medad del propietario, leida y aprobada que fue el acta de la anterior, p.º dicho Senor se declara habiéndose decretado en esta virtud, dando conocimiento a las m.ºs. de la Causa del Senor Excmo. nado Cívil de la Prov. inserta en el Boletín del día Cuatro del actual determinando el día veinte y dos del mismo p.º la presentación ante la Comisión Prov. de los m.ºs. del suadito sueldo de los comprendidos en el artículo ciento diez de la vigente ley de reclutamiento, acordando sus nombres a D. Manuel Luis Olalla p.º la conducción de otros m.ºs. al Capital, para el día veinte y cinco p.º el g.º de marcha, con cargo al actual s.º de los Capitales primeros del presupuesto consiente, dando así p.º tenida esta acta que firmo de que certifico =

Juan Guiller Anselmo Campesino  
Juan Jurado Pedro Barrero José Galarr  
Manuel de Pedro Juan Martínez  
Fran.º Carretero Juan Pizarro  
Mant. J. de la Atalaya no

Licencia paterna para  
pasar voluntario al servicio } En la villa de Buzquilly día trece de Setiem

bre de mil ochocientos ochenta y cinco, continuando reuniendo el Ayuntamiento en sus sesiones ordinarias, comparecieron D. Diego Santa Lucia y Anaya de esta vecindad profesor de Instruccion primaria, provisto de la correspondiente cedula personal, y dijo: que en la forma que mas conveniente sea y de su libre voluntad, daba su consentimiento o licencia en cuanto sea oportuno a su hijo legitimo D. Bernardo Santa Lucia y Henares (yoban) de quince años de edad, para que pueda pasar al servicio activo de las Armas en clase de voluntario, tanto en el Regimiento de la Península como en el de Ultramar dentro de nuestros dominios de Espana; y el Ayuntamiento manda se le licencie asi con esta presente diligencia, de la que se dara certificcion literal al interesado por su parte de su derecho, dandole asi por testimonio y firmando con el mismo de que yo el Sr. Juan Castuera

Juan Guillen Surez's Cumplido  
 Manuel Carretero Pedro Berreros  
 Fran<sup>co</sup> Carretero Juan Martinez  
 Diego S. Lucia y Anaya  
 Juan Jovero Manuel J. de la Haza

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Buquillo y octava once de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento en sus sesiones ordinarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior



por dichos señores se declara habiéndose ya de esta día y en la virtud de acordado por particular (siguiente)

Saludada y Presentada y las cuentas del gasto que ha ocasionado la adquisición de efectos de desinfectante se desier, como completa p.<sup>o</sup> cargo de necesidad en el Hospital acordado de efectos caso de las necesidades del colera, construcción de un local para la fumigación en cuyo pago y pago de los vigilantes de la entrada de la población por el concepto de Vigilancia Sanitaria, el Ayuntamiento acordando las vías formadas se pactó su aprobación autorizando los pagos que por virtud de la misma se han verificado

Policia Urbana En atendido a la reciente reforma del Ayuntamiento de la Calle en su mayor parte y para evitar su detención en lo posible, p.<sup>o</sup> el Sr. Alcalde se prohibe que tanto los carros como carretas, entran en la población, con sus jinetes caballería o bueyes respectivamente, en cada caso o carreta, incurrirán en otros casos sus dueños en la multa, de cinco a veinte y cinco parales segun la gravedad de la desobediencia, o lo que el Sr. Alcalde dentro de la prescripción de la ley jurque convenientemente, y no teniendo p.<sup>o</sup> hoy otro asunto de que tratar, se da p.<sup>o</sup> terminada esta acta que firmen sus mds. de que certifique = firmado = ologra dichos señores = vale =

Prudencia Matute Juan Guille Juan Castuera  
Juan Martin Juan Piora Pedro yurrive  
Fran<sup>co</sup> Carretero José Salazar  
Muncho Lumphier

Mun. J. de la  
Alcalde

Señor presidente del Ayuntamiento de Borinquen el día dieciocho de mil ochocientos ochenta y cinco: Presidencia el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en su ordenanza bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leído y aprobado que fue el acta de la anterior, y dicho Sr. Alcalde se declara habiéndose ya de esta día y en la virtud: Habiendo dado consentimiento a sus merced de la certificación librada p.<sup>o</sup> los señores Mestres, nombrados al efecto, Jacinto Chabel. Alcaide



ga y Pedro Negalado Carboja, p.<sup>o</sup> la que por esta cita termina  
 nada la obra del Censo del Cabildo de Concejo, con todas  
 la solidez y circunstancia precedida en el expediente  
 creado al efecto, dichos Señores acordaron que por el Señor  
 Alcalde se ordene desde luego el pago a D. Atalimán  
 Muler, de las mil cuarenta pesetas, en que remata y  
 le fue adjudicada dicha obra, y cuyo gasto se encumbró  
 previsto en el presupuesto comunal, y no teniendo otros  
 asuntos de que tratar se dio p.<sup>o</sup> terminada esta parte de  
 suena sus vués de que testifico =

Juan Carriera  
 Don Domingo Matute Juan Guillen  
 Juan Nivora Juan Martínez Manuel Corrotero  
 Juan de los Rios Hernandez Juan Jurado  
 Fran.<sup>co</sup> Carretero José Soler

Man. y. de la  
 Matuz  
 No

Señor ordinaria }  
 del día 15 de Noviembre }  
 Ovinguillo, a once de mil ochocientos  
 y cincuenta y cinco, en virtud del Ayuntamiento  
 en sus casas consistoriales, en Señor ordinaria, bajo la  
 presidencia del Señor Don Dandenis Matute y Sacudo tejada  
 Alcalde de la misma, leída y aprobada que fue el acta del  
 anterior, por dicho Señor se declaró abierta la dicha  
 obra, y en su virtud de su orden p.<sup>o</sup> ni el Secretario se dio  
 lectura a una solicitud de Don Manuél Sanguino Fern-  
 nandez y otros vecinos de esta villa, pidiendo que  
 el Ayuntamiento se lea acordar que el terreno de la vía  
 pública, o sean cuarenta y dos metros de longitud,  
 desde la Alcantarilla llamada de la Calle de la Navas  
 para abajo, y el que se encuentra desde esta Alcantarilla  
 hasta la que sale de la de Mesones, previa las  
 formalidades de Ley, se destina a la construcción de  
 casas habitacion: tomada en consideracion p.<sup>o</sup> dichos Señores  
 esta solicitud y considerando, que en acceder a lo deseado  
 de los exponenales, no solo se contribuye en parte



N. 2946.800

25.

à satisfacer la mucha necesidad que hay de este clase de  
edificios, sino que, construyendolos en el punto determina-  
do por los solicitantes, darian en aquella parte mayor  
aspecto que el que hoy tiene la poblacion; y por ultimo,  
que siendo un terreno que ningun otro uso puede darse la  
este es el medio de que tenga legitima inversion y de que  
los fondos municipales obtengan a la vez el ingreso del  
producto de su enagenacion por todo lo que, segun las facultades  
que se conceden el articulo ochenta y cinco de la vigenta  
ley municipal en su caso primero, acuerda: Que por el Sr.  
Alcalde presidente se forme el oportuno expediente para la  
enagenacion de citados terrenos al objeto indicado, determinan-  
dose este por los Maestros alarifes que dicho Sr. designe  
los que, trasaran el numero de casas que en el pueden con-  
struirse, haciendo el señalamiento de cada solar, tasandolos  
el valor en venta por metros cuadrados, la superficie que  
cada uno contenga; y por ultimo, fijando el plano en que  
se determine la coltura que ha de llevar cada fachada, un  
metro de bucal o ventanal que han de llevar y condiciones  
de su construccion, respecto de su solidez y uniformidad,  
visuando luego el expediente a la corporacion para que se  
fije las bases a que ha de ajustarse la subasta, dando  
un por terminada este acto que firmen sus miembros  
que certifique enmendado a trece de quince de este mes de  
enero vale

Provincia de... Juan Miller Juan Bautista  
Arnelio Camps Juan...  
Juan Rivera  
Juan Martin



Fran<sup>co</sup> Carretero Manuel Carretero Juan Jurado

José Salazar

Pedro Barrero

Man. J. de la  
Mata

Lesión ordinaria del Barquillo Noviembre veinte y dos de mil ochocientos  
diez y ocho de Noviembre diez ochenta y cinco: Reunidos el Ayuntamiento en sus cuarenta y  
cinco sesiones en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
leída y aprobada que fue el acta de la anterior, p.<sup>a</sup> dicho Sr. se declara abierta la obra de  
su virtud se acordaron los particulares siguientes

1<sup>o</sup> — Que continuen las obras de demonta y nivelación  
del cementerio, cargar sobre los nichos la tierra que ne-  
cesitan p.<sup>a</sup> la terminación, colocación de la Cruz de mar-  
mol en el centro, vector de piedras y cal, el poro q.  
se encuentra abierto en dicho cementerio, y ponerle  
una bomba aspiral, p.<sup>a</sup> el riesgo de arboles, arbustos  
y flores, y demás necesidades de aquel, y encañar  
la gabiya exterior del expresado cementerio, que re-  
cibe las aguas de la interior del mismo, proce-  
diendo á la vez á la plantación de repicoy arboles

2<sup>o</sup> — Que se construya una pared entre rincónada  
de la turbina, calle del concejo, hasta la casa de Manuel  
Tinos demontando el terreno que queda para la via  
publica

3<sup>o</sup> — Que p.<sup>a</sup> el depositario de pagos D. Andrés Alvarado  
encargado al efecto, se proceda al cobro del primero y  
segundo trimestre del deficit de contribuyentes, p.<sup>a</sup> el impuesto  
de los ramos de sal y leñales, del presente año, economis-

4<sup>o</sup> — Que p.<sup>a</sup> el Sr. Alcalde como ordenado de pagos  
se ordene, de los asalariados del Ayuntamiento, conser-  
vante al segundo trimestre del actual año económico  
y cualquier otra obligación cumplida, del presen-  
te, y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, hoy se levantó dicho y por terminada





ata nota, que prima, de qua certis = 22.

Prudencia Matute Juan Garcia Juan Castuera

Antonio Cumplido Manuel Carrasco

Juan Rivera Juan Martinez

Juan Jurado Franco Carrasco

Pedro Berrero Jose Salazar

Juan Antonio Hernandez

M. J. de la Matiz  
Fis

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Burguillos Año de 1886.

Libro de actas Capitulares  
del año g.<sup>o</sup> se figura

Ayuntamiento

Alcalde D. Prudencio Matute

Ten.<sup>te</sup> 1.<sup>o</sup> " Juan Guillen

Ten.<sup>te</sup> 2.<sup>o</sup> " Juan Castuera

Sindico " Aurelio Cumpido

Ynterbentoy " Juan Martinez

Regidor " Juan Rivera

yd " Juan Ant.<sup>o</sup> Hernandez

yd " Jose Salazar

yd " Manuel Carretero

yd " Juan Jurado

yd " Pedro Burrezo

yd " Fran.<sup>co</sup> Carretero







Señor ordinario, En la Villa de Burquilly día tres de  
 del día tres de mes, meso de mil ochocientos ochenta y seis,  
 reuniendo el Ayuntamiento en su casa consistorial en  
 Señor ordinario, bajo la presidencia del Señor Alcalde,  
 de, leído y aprobado que fue el acta de la anterior  
 por dicho Señor se declara abierta la de este día y  
 en su virtud acordaron lo siguiente:  
 Presupuestos # Que la Comisión de presupuestos se ocupe desde  
 luego con la confección del proyecto del adicional  
 de resultas que ha de refundirse en el ordinario  
 vigente a fin de que este servicio, se cumpla den-  
 tro del termino de la ley

Obras publicas # Presentada la cuenta del gasto hecho por ad-  
 ministracion en los trabajos de demonte, relleno  
 de nichos, gabias &c. desde el día tres de noviembre  
 último hasta este día, ascendente a seiscientos cu-  
 cuenta y nueve pesetas, ochenta y siete centimos  
 fue aprobada por dicho Señor, acordando que por  
 el Señor Alcalde se ordene su pago, con cargo  
 al artículo once del capítulo sexto del presupe-  
 sto corriente

Empleados accidentales # Que así mismo se ordene el pago por el  
 Señor Alcalde de ochenta pesetas a favor del D. Juan  
 Tasio del Rivero por ochenta días que ha estado  
 auxiliando los trabajos de la Secretaria, cuyo gasto  
 sera con cargo al artículo primero del capí-  
 tulo primero del presupuesto que se  
 encuentra en ejercicio; y no habiéndose  
 por hoy otros asuntos de que tratar

Le dios por terminada este acto, que  
firmen sus mds. de que yo el Secieta-  
rio de Ayuntamiento certifico =

Pedro Matute      Juan Guila      Juan Castuera

Juan Martinez Angulo Cuzco

Juan Rivera Novillo

Franco Carretero

Juan de los Rios

Mun. J. de la  
Matuz

Session ordinaria del dia diez de Enero de mil ochocientos ochenta y seis  
reunido el Ayuntamiento en sus casas consi-  
toriales en session ordinaria, vajo la presi-  
dencia del Señor Alcalde, leida y aprovada  
que fue el acta de la anterior, por dicho Señor  
le declaro abierta la de este dia, y de su  
orden por mi el Secietario, se dio lectura  
a la circular del Señor Governador civil de la  
Provincia de Tucuman de Diciembre ultimo  
publicada en el Botatin oficial del dia primero  
del actual, referente a la dacion de cuentas  
Municipales dentro de los plazos determina-  
dos por la Ley; y en su virtud, dichos Señores  
acordaron en fiel y exacto cumplimiento, y en  
atencion a que los Señores obligados a ello hacen  
en este acto presentacion de las cuentas a que  
expresada circular se refiere, o sean las conser-  
vadas al ejercicio economico de mil ocho-  
cientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta  
y cinco, acordaron que referidas cuentas  
pase al regidor Juicio para que este





fige su dictamen en las mismas y luego  
que las deuelva se acordara por la corpora-  
cion lo que procede, todo dentro de los plazos  
marcados por indicada ley, remitiendole desde  
luego certificacion literal de este acuerdo al  
Señor Gobernador, dando asi por terminada  
este acto que firmen sus mercedes de of-  
ficio -

Juan Guerra
Juan Cortura

Prudencia Matute
Juan Guillen

Juan Rivera
Juan Pablo Hernandez

Monalcovertero
Francisco Carretero

Juan Martin
Man. J. de la  
Atalaya

fio

Sesion ordinaria Buquillo meso diez y siete de mes  
 del dia diez y siete ochocientos ochenta y seis. Reunido el  
 de Enero - Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en  
 sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde, leida y aprobada que fue el acta  
 de la anterior, por el Sr. Sr. Se declara abien-  
 ta la de este dia, en la virtud acordada en  
 los particulares siguientes -  
 Y puesto de consumo # Que en atencion a haber trans-  
 currido mas de un mes la invitacion de pagar  
 hecha a los vecinos y forasteros en los terminos  
 prevenidos por la Real Cedula p.<sup>a</sup> la cobranza  
 de los devitos a favor de los Ayuntamiento  
 de veinte y tres de Julio ultimo, por sus  
 respectivos cuotas en el repartimiento del  
 deficit de consumo por los salnes de sal

y Censales correspondientes al presente año econo-  
mico, por lo que hace al primero y segun-  
do presente ya venidos, resulta de la relacion  
presentada, que hay un numero considerable  
de vecinos que no han satisfecho sus respecti-  
vas cuotas del primer semestre indicado, y por lo  
tanto dichos Señores acuerdan que desde luego  
se proceda contra los mismos al apremio de pri-  
mer grado con el recargo de el diez por ciento  
que establece el articulo segundo de precitada  
instruccion; y para el caso de tener que recurrir  
al segundo y tercer grado nombra de comi-  
sionado executor a Don Martin Lima Salles  
a quien se le expedira por el Señor Alcalde el  
despacho correspondiente.

Cuentas # Revisadas por dichos Señores las cuentas municipales  
correspondientes al ejercicio economico de  
mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco  
y su periodo de ampliacion, las cuales han sido de  
buelto por el referido Juicio con dictamen del cual  
resulta no encontrar reparo que poner a las mis-  
mas, se les tubo por conformes, y en <sup>conformidad</sup> vista de ellas  
su resultado y liquidacion parcial, con lo que  
y presupuesto aprobado por dicho ejercicio, sus  
mercedes acordaron por unanimidad la fijacion  
definitiva de estas cuentas y su pase a la jun-  
ta de asociados para su examen y censura  
previo lo ordenado en el caso segundo y tercero  
del articulo ciento treinta y uno de la vigen-  
te ley municipal, o sea la reunion de la  
junta bajo la presidencia del Señor Alcalde,  
y Secretario de la corporacion para que esta  
nombrada una comision de sus que exami-  
ne relacionadas cuentas y emita su dicta-  
men en un termino que no exceda de





N. 0.126.722

3.

de quince dias durante los cuales citaran estas de manifiesto en la Secretaria para que por cualquier vecino pueda ser examinada, y en su caso formularse las observaciones que a bien tubieren, las cuales seran comunicadas a la junta, dando asi p.<sup>a</sup> terminada esta parte que firma sus mandos de que certifique = mandado = por sus respectivos = vale =

Prudencio Matute Juan Guilla Juan Cantuera

Juan Martinez Anselmo Campsio Juan Torres  
Juan Sierra Pedro Burrego Hernandez

Franco Carretero Jose Salazar  
Manuel Carralero Juan Jurado Manuel J. de la Mata hijo

Señor extraordinario en la villa de Guayaquil dia diez y nueve del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis:

El Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento se constituyo en esta casa consistorial, a las que asistieron los señores de la junta Municipal de asociado, que suscriben, a virtud de citacion en forma, en el fin de nombrar una comision de señores que examine las cuentas municipales presentadas por los cuenta dantes, responsables correspondientes al ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco y su periodo de cumplimiento, en conformidad con el parrafo segundo del articulo ciento treinta y uno de la vigente ley municipal: Abierta la sesion y hechos los



el objeto de la reunion, dichos señores acordaron en ro-  
tacion nominal nombrar p. la indicada Comision  
dentro de su seno, a los señores Don Meliton Zapata  
Carasco, Don Marcial Gordon Rodriguez y Don Rafael  
Munoz, habiendoles encargado de que a serle posible  
evitar la dictamen ante, de quince dias, a contar  
desde esta fecha, y se procedio a la eleccion de lo  
vocal que de entre los que vienen designados ha  
de presidir las sesiones a que de lugar el exa-  
men de las cuentas, resultando elegido para  
este cargo de presidente Don Meliton Zapata  
Carasco y suplente D. Rafael Munoz, con lo  
que el Señor Alcalde dio por terminada la sesion,  
firmando los dichos señores de que certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*  
Ruben Mata

Señal del asociado  
D. Juan Moriche Mateo

Señal del asociado  
D. Domingo Diaz Pechlin

Manuel Lombas  
Marcial Gordon

Rafael Munoz

Antonio Alvarez

Meliton Zapata

Josquin Beltrán

Juan Briones  
Mant. J. de la  
Mata

Sesion ordinaria Congregacion suceso veinte y cuatro de abril  
del dia 24 Enero de ochocientos ochenta y seis. Reunidos el ayun-  
tamiento en su casa consistorial en sesion ordi-  
naria bajo la presidencia del Señor Alcalde

leída y aprobada que fue el acto de lo anterior, p.º dicho  
 Señores se acordaron los particulares siguientes -  
 Obra pública # Presentada se cuenta de los trabajos hechos en el mes de  
 cements, en demerito sellas de dicho Sr. desde el día  
 tres del actual al de la fecha antecedente á ciento cuarente  
 y tres peetas, ochenta y seis centing, acordado aprobable  
 y que p.º el Sr. Alcalde se ordene su pago.

Beneficencia # Tambien acordado dicho Señores admitir que  
 visional ó condicionalmente en hita de sobre,  
 á Miguel dios vargas de este domicilio, y as-  
 teniendo otros asuntos de que tratar, dan por  
 terminado este acto que firmamos de que se  
 certifica =

Prudencia Matute Juan Guillen Juan Castuera

Juan Martinez Aurelio Pampalido

Juan Antonio Hernandez Juan Rivera

José Salazar Pedro Zurro

Manuel Carrero Franco Carrero

Juan Jurado Manuel J. de la Mata

Señor ordinario del Surquillo suero treinta y uno de mil ochocien-  
 dia 31 de Enero - Stos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en sus casas  
 consistoriales en sesión ordinaria, despues de terminar el  
 acto de rectificación del acta de lo anterior, de moros fugados al p-  
 actualemplaro, según la provid. del Sr. Alcalde, leída y  
 aprobada que fue el acta de lo anterior, p.º dicho Sr.  
 Se declaró abierta la de este día, dando conocimiento á dicho  
 Señores, de lo comunicado del Sr. Sr. de Navien



pública de la Prov.ª de Sta. Fe. veinte y seis de Mayo último  
 en las que p. las razones que a ellas se expresan, previene  
 que en el actual repartim.º del déficit de consumos,  
 se comisionen á los Señores Don Juan y D.º Rafael de  
 Sotelo y Sagara, en vez de los Señores con que en el  
 mismo figuraron, veinte al primer y diez y ocho á los  
 segundos y en su virtud acuerdan, que p. el Señor Alcalde  
 se manifieste al Sr. Dn.º que la prueba presentada p. los  
 recurrentes en causa de exactitud, lo que hubiere patenti-  
 zado la corporación si de ella se le hubiere dado traslado  
 á sí como en la actualidad previene su acuerdo, lo todo vez  
 que de los antecedentes haido y á la vista resulta que dichos  
 Señores lleban á su servicio, todo lo que la quinta  
 les llebo al repartim.º, cuyo demostracion se dio en la  
 comunicacion q. al efecto se dirijió al Sr. Dn.º, á fin de q.  
 antes de llevar á efecto su disposicion, se expusiese la resolucio-  
 que pueda dar en este asunto, con vista de las razones adu-  
 cidas, cuyo esclarecimiento interesa al buen nombre de la  
 junta y de esta corporacion, cuyo interes es siempre procu-  
 rar la mayor equidad en todos sus procedimientos, con lo q.  
 dan p. terminada este acto que firman sus nros. de  
 que certifico =

Prudencia Natute Juan Guillen Juan Carrera

Juan Piñera Juan Martin

Pedro Barrero Juan Antonio Hernandez

Francisco Carretero Juan Jurado

Manuel Carrero Jose Salazar

Manuel J. de la Mata

Sesion ordinaria del día siete de febrero de 1810





mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos el Ayuntamiento en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en sesión ordinaria, lida y aprobada que fue el acta del anterior, se declaró abierta la de este día, y en su virtud por la comisión encargada al efecto, se hizo presentación del proyecto del presupuesto adicional de sueltas que ha de entenderse en el ordinario viginti; y examinado lo que fue, dichos señores acordaron puntarle su aprobación y que se exponga al público por tres días de quince días para que después se vuelva a la aprobación definitiva conjunta de asociados: acordando así mismo que referida comisión se ocupe desde luego a formar el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, dando así por terminada este acta para firmar sus mercedes de que certificar

Proceder a votar Juan Guillen Juan Castuera

Juan Martínez Anselmo Campobasso  
 José Salazar Juan Rivera Juan Ant. Hernandez  
 Fran<sup>co</sup> Cuervo Pedro Barrera Juan Jurado Manuel Carrizo  
 Pedro Barrera Juan Jurado Manuel Carrizo  
 Manuel Carrizo  
 Juan Jurado  
 Manuel Carrizo







para someterlos á discusión por el Ayuntamiento con la junta de asociados y mayor número de vecinos contribuyentes, á fin de que se ilustrase la materia cuanto sea posible antes de aprobar el reglamento en definitiva. Se procedió á designar los individuos que habian de constituir la Comisión encargada de redactar el indicado proyecto de reglamento, resultando elegido el concejal Juan de Sainza de Alcalde Don Juan Guillen teniente y los vecinos Don Matias Nansen Martini y Martini, Don Manuel Martini Sardo, Don Juan Manuel de la Hazienda y Don Nuyerto Alvarez Guillen, quienes habiendose consultado por medio de autos reado si aceptaban la comisión que se les recomendaba todos respondieron afirmativamente.

Seputturo # Tambien acuerdan sus señores, acoger para el cargo de sepulturero á Savius boudo Martin, única persona que lo ha solicitado, con el haber diario de una penta setenta y cinco centavos que se consignará en el presupuesto municipal para el ejercicio del año económico inmediato, sometiéndose á la obligación que por el citado reglamento se le impongan; y autorizando á el Sr. Alcalde para que determine y lleve á efecto sin otros acuerdos, el día en que el referido Savius boudo supiere á ejercer referido cargo; dando así por terminada, este acto que firma y dicta, Savius de que yo el Secretario certifico

Juan Guillen

Juan Castano

Manuel Campaño  
Juan Martin

Manuel Campaño  
Jose Salas

Fran<sup>co</sup> Corretero  
Pedro Burteron

Juan Jurado



Juan María Montañés Hermano Propio  
Corresponsal

M. J. de la  
Mata  
Propio

Sesión extraordinaria de Burquillo, día veinte y tres  
del día 23 de febrero de febreo de mil ochocientos ochenta  
Presupuesto Sta y seis: Reunido el Ayuntamiento

con un asociado en sesión extraordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde  
Juan M. desempeñando las funciones de Alcalde  
por ausencia del propietario, previa citación  
en forma y anuncio al público, habiendo una  
mayoría absoluta para tomar acuerdos, anun-  
ciada nuevamente á toque de campanas con  
una hora de antelación, lida y aprobada  
que fue el acta del anterior, por dicho Sr.  
se declaró abierta la de este día, manifestando:

Que el objeto de la convocatoria lo era la  
discusión y aprobación del presupuesto adi-  
cional de rebueltas que ha de seguirirse en el  
ordinario vigente, y examinado que fue capi-  
tulo por capítulos, haciendo comparaciones con  
el actual y liquidaciones de gastos e ingresos,  
dichos señores aprobaron este en la forma  
siguiente:

Los gastos según se detallan en sus respectivas relaciones,  
ascienden á tres mil doscientas ochenta y nueve  
y nueve centinos . . . . . 13.201.89

Los ingresos que consisten en las existen-  
cias en arca, y créditos pendientes de cobro, se-  
gún el arqueo de treinta y uno de Diciembre  
último, ascienden á cinco mil y doscientas  
quince y tres centinos, y tres puntos, setenta  
y seis centinos . . . . . 52.553.76

Con lo que, así como quedan cubiertos los gastos, según  
que resulta en el presente de treinta y nueve mil  
trescientas ochenta y dos puntos, diez y siete



N. 0.126.688

7.

continuos. En fe de todo lo cual autorizan  
dichos Señores este acta, firmando el que cabe,  
y el que usy fijando la señal que acostumbra  
à poner en todos estos actos de que certifica

Juan Guillen

Juan Castuera  
Francisco Hernandez

Juan Luis Camps

Juan Martinez

Jose Salazar

Juan Jurado

Pedro Purreros

Antonio Alvarez

Manuel Cortes  
Marcial Gordon

Juan Rivera

Señal del asociado

Señal del asociado

Domingo Diaz Bellin

Juan Moriche Estegay

Franco Carrero

Manuel Lombay

Juan Durango

Meliton Lapata

Joaquin Peltray

Rafael Sumer

Man. J. de la  
Haza

sesion ordinaria del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, celebrada el día 14 de Mayo de 1886. Leída y aprobada que fué el acta



de la anterior, y por dicho tenor se declara abierta la de este  
dia, y en su virtud por la comision encargada al efecto  
se presenta el proyecto del presupuesto municipal  
para el ejercicio economico de mil ochocientos ochenta  
y seis u ochenta y siete, y examinado que fue dicho  
tenor acordaron prestarse de aprobacion y que se expon-  
ga al publico por termino de quince dias a los efectos  
de la ley, sometiendose despues a su provacion defi-  
nitiva en junta de asociados, dando asi por ter-  
minada esta acta que firman ellos tenores de que  
certifico -

Procurador Mateo Juan Guilla Juan Estreña

Juan Martin Sanchez Cumples

Mateo Carretas Pedro Parro Jose Galera

Franco Carretero

Juan Pineda

Juan Turana

Mateo J. de la  
Mata

Señor extraordinario Conquilloz Marzo veinte y cinco de mil ochocientos  
del dia 25 de Marzo - Dieciocho y seis: Reunidos en sus casas  
constitoriales, en sesión extraordinaria, por tenores de algunos  
tenientes los sus asociados y un número de mayor  
contribuyentes, previa citación en forma, bajo la presiden-  
cia del tenor Mateo de la y aprobada que fue el acta  
de la anterior por dicho tenor, se declaró abierta la de  
este dia, manifestando: que como se expresó en la citación  
de citación, el objeto de la convocatoria lo era, el  
discutir y aprobar el proyecto de reglamento para el re-  
gimen y administración del nuevo cementerio católico  
Municipal de esta referida villa, que habido presenta-  
do por los tenores nombrados por el Ayuntamiento para la  
confección en acuerdo de catorce de febrero último,  
D. Juan Guilla Armado, teniente primer de alcalde  
como presidente y los particulares, don Mateo Martin





y Martin, Doctor en filosofia y letas, don Manuel Martin Pardo, Medico Cirujano, D. Ruperto. Manuel Guillen y don Juan Manuel de la Praxida, y en su virtud, leido que fue el expuesto reglamento por el indicado Sr. D. Matias Martin, se puso en discusion articulo por articulo, y manifestando todos los señores asistentes a este acto que ninguno reparo tenian que hacerse por encontrarse bien y arreglado a los preceptos de cuantas disposiciones rigen en la materia, el Ayuntamiento y asociados acordaron prestante su aprobacion en todas sus partes por el que se regia la Administracion de indicado cementerio, y hallandose este ya terminado y obtenida la licencia del Sr. Senor Obispo de este Obispado para su bendicion, comisionando por ello al Sr. cura regente de esta Parroquia, que se encuentra presente, queatos de acuerdo con dicho Senor se determino que este acto tenga lugar el domingo veinte y ocho del actual, en su tarde: Tambien acuerdan sus mercedes la adquisicion por cuenta de los fondos Municipales de una caja entera que sin retribucion alguna pueda conducir a los cadaberes de las familias que no puedan costear ni atar, y por ultimo que se de un voto de gracias a los señores de la comision, en prueba de gratitud por sus desvelos y buen acierto en la confeccion de indicado reglamento, para lo cual al efecto por el Senor Alcalde las oportunas comunicaciones, deudore asi por terminado este acto que firman dichos señores de que certifico =

Procurador Matute	Juan Guillen	Juan Castuera
Juan Martin	Manuel Compadre	Juan Jimenez
Manuel Cortes	Pedro Barreiro	José Galarras
Franco Carretero	Joaquin Patron	
Manuel Lombas	Antonio Alvarez	
Meliton Zapatero	Rafael ex unco	
Juan Duran		

Señal del asociado  
Juan Novicio Alcazar

Señal del asociado  
Domingo de Peñalva  
Marcial Gordon

Juan Manuel  
Garlandi

Juan Luis Hernandez

Man. J. de la  
Matuz

Licencia Paterna # En la villa de Buquillo dia veinte y ocho de Mayo de  
mil ochocientos ochenta y seis: Pevniendo el Ayuntamiento en sus  
casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del  
señor Alcalde, antes de darse principio a la sesion de esta  
dia, se presento D. Juan Sanchez Sauguius y Prunier de  
esta vecindad y dijo: Que accediendo a lo que por de su legitima  
vigencia. Emilio Sanchez Sauguius y testar mayor de diez y ocho  
años de edad, le daba su licencia paterna en cuanto fuese  
necesario para que pueda ingresar en clase de voluntario  
en el ejercito activo de la península y cuerp que tenga  
abien elegir, cuya concesion le hace de su libre y espontanea  
voluntad, y para que dicha licencia pueda servir  
los efectos oportunos suplica se le facilite certifica  
cion literal de este diligencia por el infrascripto se  
cretario, a lo que accedio el Ayuntamiento acordandole  
asi, y para mandos sin el compareciente que no se  
puede hacerlo por imposibilidad fisica, de que yo  
el secretario certifico =

Domingo Matata

Juan Millan

Juan Castuera

Marcelo Campino

Juan Torado

Juan Rivera

Franco Carretero

Juan Martinez

Man. J. de la  
Matuz  
bis

Señor extraordinario } En la villa de Buquillo dia veinte y ocho de  
del dia 31 de Mayo } Mayo de mil ochocientos ochenta y seis: Pevniendo  
Presupuestos. } Solo el Ayuntamiento en su sala capitular en  
sesion extraordinaria, con sus asociados, bajo la presi





dencia del Sr. Alcalde, previa citacion en forma y numero al publico con diez dias de antelacion, y despues de tomas de campeon una hora antes. Leida y aprobada que fue el acto de la auto por dicho tenor de claro abierto se da esta dia, manifestando, que el objeto de la convocatoria, como se expresa en la carta de citacion, lo es la discusion y aprobacion del Presupuesto Municipal de esta Villa para el ejercicio ordinario del presente ano economico, y en su virtud, examinando que por capitulos p<sup>o</sup> capitulos haciendo comparaciones con el del ano anterior, dichos tenores aprueban este, en la forma siguiente

Peetas Cent.

Los gastos segun se detallan en sus respectivas relaciones, ascendiendo a quinientos y cinco mil quinientos sesenta y seis peetas, quinientos sesenta y seis 55536,50

Los ingresos calculados a treinta y cinco mil trescientas ochenta y seis peetas 35386, "

Deficit 20170,50

Para cubrirlos acuerdan como recursos legales el recargo del diez y seis p<sup>o</sup> ciento sobre las cuotas de la contribucion de Inmuebles, Cultivos y Ganad<sup>o</sup> ascendente a ocho mil setecientas cuarenta peetas 8740, "

El mismo diez y seis por ciento sobre las cuotas de tarifa de la industrial ascendente a quinientas peetas 500, " 20294, "

El cinco p<sup>o</sup> ciento sobre el derecho de las especies de consumo a excepcion del ramo de Cereales y Sal, ascendente a once mil, quinientas y cuatro p<sup>o</sup> 11054, "

Diferencia en mas 123,50

Con lo que no solo quedan cubiertos los gastos



con los impues calculados, sino que resulta un exceden-  
te de ciento veinte y tres reales onceavos  
centavos, en fe de todo lo cual autorizan dho  
señores este acto que firmados los que saben  
y el que no firmando lo seuer que convenga para  
execucion de lo que certifico -

Juan Castana  
Prudencia Matute Juan Guille

Antonio Cumpias

Juan Martin

Franco Carretero

Juan Rivera

Pedro Burreros

Juan Jurado

Juan M. Hernandez

José Salazar

Manuel Carretero

Meliton Lopez

Manuel Lombas

Antonio Alvarado

Juan Davran

Señal x del asociado

Señal del asociado

Juan Moriche Alvarado

Domingo Xie Recellin

Marcial Gordon

Marcial & Juana

Juan Manuel Garlandia

Man. J. de la

consumos,

Matez

fin

Señor extraordinaria Banguillo Abril quince de mil ochocientos  
del dia 15 de Abril de ochenta y seis: Reunido el Ayuntamiento en su  
la capitular en sesion extraordinaria presidida por el Sr. Teniente  
primero de Alcalde, por enfermedad del propietario, asoci-  
do a un numero igual de contribuyentes en el que se  
encuentran representados todas las clases de las



poblacion como determina el articulo ~~diecisiete~~ <sup>veinte y tres</sup>  
 de la Instruccion para la ~~don.~~ <sup>don.</sup> y cobranza del impuesto  
 de consumo, por via citacion en forma: Leida y aprobada  
 que fue el acta de la anterior, dicho tenor declaro abier-  
 ta la de este dia, manifestando la necesidad de que se  
 acuerde el medio o medios de hacer efectivo el encapitalam-  
 to de esta Villa, por el expresado impuesto, en el periodo eco-  
 nomico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y se-  
 te, con el aumento del basal, ascendente todo a diez y nueve  
 mil setecientos cuarenta y cuatro pesos, setenta y cuatro cen-  
 tinos, cumpliendo asi con lo determinado en indicada instruccion  
 y lo prevenido por el Sr. Don. de Propiedad e Impuesto de la  
 prov. en su circular de tres del actual mes en el Botin oficial  
 cinco del mismo: En su virtud discutido este punto con el debate  
 necesario devida, acordaron sus señas, hacer efectivo dicho  
 encapitalam- con el recargo del ciento por ciento sobre el  
 derecho de todas las especies sujetas al impuesto, a excep-  
 cion de los ramos de Sal y Escala, adonde se pare  
 ello en primer termino, los encapitalam- parciales o especia-  
 les, entre comercios, fabricantes o especuladores de las referidas  
 especies, por sus respectivos encapitalam- y recargos expresados, pa-  
 cubrir el deficit del Presupuesto Municipal del año  
 dicho periodo economico; y si no diese resultado, se proce-  
 dera al arriendo a venta libre del derecho de indicada  
 especies, en caso de no ser aceptable la don. Municipal;  
 recurriendo al repartimiento vecinal si tampoco  
 hubiere licitador en este concepto, vien por el todo  
 o por algunos de los expresados ramos, entendiendose que  
 el indicado repartimiento se limitara a aquellos  
 que no se hallan podidos suvar, para lo cual se  
 formara el oportuno expediente, todo que dicho  
 dicho tenor, por terminada esta acta mandando  
 se remita copia certificada de la misma al  
 tenor Don. de Propiedad e Impuesto de esta  
 Prov. para que se dispona por su señoria.



Yo firmo Deque yo el Secretario Ante mí  
Juan Guille Juan Castuera

Juan Martinez Fran<sup>co</sup> Carrero

Juan Ant<sup>o</sup> Hernandez Jose Salazar

Aurelio Cumpalido Pedro ~~Barrero~~ Muller

Juan Pelaez Juan Rivera Juan Jimeno

~~Maria del Socorro~~ Luis Garcia  
Mata

Meliton Laputara Antonio Garcia

Julian Minerva ~~Santos Lima~~  
Jose Pequeno

~~...~~ Juan M. Cum  
Pardo

Senal ~~...~~ del asociado  
Man. Mercedes Santos

Senal ~~...~~ del asociado  
Juan Salguero Roche  
Man. J. de la  
Mata  
hip

Se vio ordinario Amiquillo Abril veinte y cinco de mil ochocientos  
del dia 25 Abril ochenta y seis. Reunidos el ... ... ... ... ...  
les en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. ... ... ...  
da y aprobada que fue el acta de la anterior p. ... ... ...  
Se declaró habiente la de este dia, y en virtud de lo or  
denado p. mi el Secretario se dio conocimiento a los ... ...  
circulares del Sr. ... ... ... ... ... ... ...  
publicadas en el boletin de diez y seis del mismo, y ...  
orden a que se refiere, respecto a la autorizacion p. ...  
el capital del ochenta p. ... ... ... ... ... ...





para emplearlos en obras de necesidad y utilidad publicas y enterados  
acordados de Ayuntamiento que á la vez se dio al señor D. Juan  
que esta corporacion no tiene incoado expediente alguno para  
sobrevenir nada de otro orden en las indicadas obras y por lo tanto  
nada esta en esta que firmen dichos señores de que certifico =

D. Prudencio Matute Juan Guillen Juan Castuera  
Juan Martinez Aurelio Cumpido Pedro Zurera  
Juan Rivera Manuel Carrotero José Salazar  
Juan Jurado Francisco Carretero  
Juan Antonio Hernandez Manuel de la  
Pata y  
ris

Sesion ordinaria de Ayuntamiento Mayo veinte de mil ochocientos ochenta y seis. Madrid  
del dia 9 de Mayo de 1886. En el Ayuntamiento de Madrid en la sesion ordinaria de  
su presidencia del señor Alcalde leida y aprobada que fue el acta de la  
anterior y dicho señor se declaró habiente fe de este día y en  
virtud de los señores acordados por particular siguiente

Comision de levantamiento de nombres para el desempeño de este cargo al señor  
D. Toribio Segundo de Alcalde Don Juan Castuera Alcaide

Escuelas de inmediata necesidad la creacion de un edificio en el que pue  
dan establecerse las escuelas publicas de niñas de ambos sexos y las  
habitacion de los Maestros, acuerda se estudie el sitio mas oportuno  
y conveniente en que deba llevarse a efecto la obra y p  
esta estudio se nombra una comision compuesta del señor Alcalde  
del ayuntamiento D. Aurelio Cumpido y regidor D. Juan Martinez  
y D. Juan Guillen

Concesion de una solariedad que eleba a este Ayuntamiento los Vecinos de esta  
villa don Jacinto Chaves de Vega D. Manuel Martinez Pardo, don Ben  
to de Vega Machuca, D. Joaquin Petrean Barbon, D. Marcia E  
Fernandez, D. Ramon Novais, pidiendo que como dueño de los solares  
en constancia al sitio de la Alcañalilla de la Calle de la Rave  
que se requiere, emaguardo y se cede al Ayuntamiento en habitacion publica y  
adjudicados como mejores portores en favor de dichos señores

resado, con la condicion de que el muro de las trancas, de sojo  
 tidos, solares ha de constituirse p. la parte de adentro  
 de la gabia que vaajo del corral de concejo, se les conceda  
 que en lugar de amurar el muro como queda dicho, de la  
 parte de adentro, sea de la parte de afuera, con promesa  
 teniendo la compensacion de esto a constituir p. la cuenta  
 ta la vobeda de referida gabia, acordando sus mercedes  
 concederle lo que solicita en las condiciones que lo exigen  
 en atencion a que esta concesion es conveniente a lo que  
 ne publico y en nada se perjudica los intereses del p. comun  
 siendo condicion precisa, que el tiempo o vobeda de duracion  
 gabia ha de ser de media peca y que en cada canal de  
 casa de entrada a las aguas obediere p. medio de una pequeña  
 abertura en el muro en la cual abran de poner incrustado  
 en el mismo una rejilla ciega que no exceda de un centi-  
 metro en su ancho y largo -

Obras publicas # se aprobaron las cuentas presentadas, del by gaito, economo y sub-  
 papero del by canino y vecinales, llamado del Puerto y Cementerio, ascen-  
 dente a sesenta y seis peetas, veinte y cinco centinos, y el de la colocacion  
 de la Cruz del Nuevo Cementerio, importando ciento veinte y cuatro  
 peetas veinte y cinco centinos, acordando que p. el teniente de alcalde se orde-  
 ne suplico de cada uno -

Empleados # tambien acuerdan sus mercedes, acoger a don Juan Archidona Matamoros  
 para el desempeño del cargo de escribiente de la Secretaria de Ayuntamiento  
 vacante p. renuncia de don Juan Sanchez, con el haber que aquel  
 disfrutaba de quinientos peetas anuales pagas p. mensualidades  
 desde diez de Abril ultimo que la viene cobrando, y no teniendo otras  
 averias de que tratar don p. terminada esta acta q. firmada, certifi-

Prudencio Matute Juan Guillen Juan Contreras  
 Juan Martinez Aurelio Campsido  
 Juan Rivero Juan Jurado Pedro Barrera  
 Manuel Carrero  
 Jose Salazar Juan Antonio Carrero  
 Manuel de la Cruz  
 Matute

Senor Oculinario Burquillo, cinco años de mil ochocientos ochenta y seis  
 del dia 5 de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, en la casa consistorial de este ayun-  
 tamiento, vaajo la presidencia del teniente de alcalde, leida y aprobada que



fué el acta de la anterior, p.<sup>o</sup> dho. Señor se declara habiéndose de este día y en su virtud acordaron los particulares siguientes =  
 Que p.<sup>o</sup> el Señor Alcalde se ordene el pago del cuarto trimestre del presente año económico de todo lo empleado del municipio y el de cualquiera otra obligación cumplida del presupuesto corriente.  
 Que así mismo se ordene p.<sup>o</sup> el Señor Alcalde el pago á don Bernardo Santa Lucía de su cuenta y cinco pesetas p.<sup>o</sup> los cuarenta y cuatro días que en concepto de auxiliar ha estado asistiendo á la escuela pública de niñas ó sea de la que falleció su profesor hasta que se cubra la plaza interinamente, dando así por terminada este acta que firma sus unidos de que certifico =  
 Juan Emilio Juan Castuera  
 Prudencio Matute

Juan Martínez Sturelio Cumplido Pedro Burrero  
 Juan Rivera Juan Jurado Manuel Carretero  
 José Salazar Francisco Carretero  
 Juan Antonio Hernandez

Man. J. del Matute

Señor ordinario  
 del día 20 de Junio  
 Punguilly Junio veinte de mil ochocientos ochenta y seis.  
 Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde leída y aprobada que fué el acta de la anterior, p.<sup>o</sup> dicho Señor se declara abierto de este día, y en su virtud por los Señores de la Comisión encargada de p.<sup>o</sup> acuerdo de nueve de Mayo último, p.<sup>o</sup> estudiar el punto en que deba construirse el edificio en que puedan establecerse las Escuelas públicas de esta villa y casa de los Maestros, se manifiesta que como resultado de sus trabajos referentes al indicado Servicio, debían manifestar: que el único punto, en que según su entender tiene las condiciones necesarias para la construcción del referido edificio, lo es, el terreno excedente de la vía pública en la Calle de vista Memoro desde la última casa que hoy se encuentra en construcción, ó sea la de p.<sup>o</sup> D. Demetrio Machuca hasta el parapeto público llamado del Cristo tomando en caso preciso la parte necesaria del terreno patero, y el Ayuntamiento aceptando la manifestación de la Comisión, como la mas conveniente al objeto, no solo por la mayor extensión que puede darse al edificio en indicado punto, afin de que



sobre sus mas precisa necesidad, sin p.<sup>o</sup> las vnaes condi-  
cional higienica que debe disfrutarse, y que, si vici, dicho  
sitio aparecra a un cortado de la Poblacion no p.<sup>o</sup> esp. dejas  
de ocupar un punto que pueda llamarse Continuo de la misma,  
y p.<sup>o</sup> lo tanto como p.<sup>o</sup> la asistencia de loy ning. de uno y otro p.<sup>o</sup>  
sego es cualquier estacion del año, por todo lo que, alucidan:  
que p.<sup>o</sup> el Señor Alcalde se instruya el oportuno expediente p.<sup>o</sup>  
afin de que se practique el oportuno reconocimiento del terreno,  
haga su demarcacion, y lebrante luego el plano de la obra p.<sup>o</sup>  
con el pliego de condiciones facultativas a que este deba ajustarse,  
y del todo, para despues acordar lo que sea mas conve-  
niente a su realizacion, y no teniendo otros asuntos de que se

trata firmas sus merced de que testigos =  
Probenis Matate Juan Guille Juan Castura

Juan Montero Stenlio Cruzado

Juan Rivera

Juan Jurado

Pedro Guerrero

Manuel Carrotes

José Salazar

Franco Carretero

Manuel J. Hernandez

Man. J. de la  
Alcalde

Señor ordinario del Quinquillo die Cuatro de Julio de mil ochocientos  
diez y siete. Ciento ochenta y seis. Poniendo el estu-  
tamento en sus casas condecorales, en Señor ordi-  
nario, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
leida y aprobada que fue el acta de la anterior  
p.<sup>o</sup> dicho Señor la declaro abierta la de este  
día, y en su virtud, p.<sup>o</sup> dichos Señores se acordó  
por dichos Señores, que conforme a lo determinado



N. 0. 135.775

*13.*



en el cap. primer del articulo. Seicento y seis de la Vigente  
 ley Municipal el numero de Sección en que han de di-  
 vidirse los vecinos que reúnan las condiciones en ella espi-  
 cadas para ser vocales, de la Junta Municipal sean cinco,  
 constituyendos los tres primeros todos los contribuyentes  
 por territorial con capacidad para ser concejales, y los  
 dos restantes, de la industrial perteneciendo a las prime-  
 ras los que pague una cuota de cincuenta pesetas en adecan-  
 te, dando cuatro vocales, la segunda los de Veinte a cincuen-  
 te, que daran tres, la tercera los de diez a veinte que  
 daran dos, la cuarta los industriales de las tarifas, numero  
 primer, segundo y tercero que daran otros dos, y la quinta  
 los del numero cuatro, que daran uno, constituyendos todo un  
 total de doce individuos igual al de concejales, dispo-  
 niendo se haga publico este determinacion por los medios  
 de costumbre para que dentro del termino de ocho  
 dias, siguientes al de referido anuncio, puedan ser locu-  
 tes en su contra los interesados ante la diputacion Provin-  
 cial, y observados que sean los demas premitidos de la  
 ley se proceda al sorteo de vocales, y constitucion de  
 la junta Municipal en definitiva, quedando asi por  
 terminado este acto que firmo sus mud. de que cer-  
 tifico =

*Prudencio Matute*      *Juan Guille*      *Juan Castuera*  
*Juan Martin*      *Juan Juvelo*  
*Franco Carretero*      *Manuel Carretero*  
*Juan Barrieros*      *José Salazar*



Juan Ant<sup>o</sup> Hernandez

Aurelio Campsido

Man. J. de la  
Alcalde  
sup

Señal ordinaria del Ayuntamiento de San Felipe once de mil ochocientos y siete. Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Constitucionales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leída y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Sr. Alcalde se declaró habiéndose de este día y en su virtud por dicho Sr. Alcalde se acordaron lo siguiente:

1<sup>o</sup> - Se nombra al teniente Alcalde Segundo D. Juan Castaño para que en nombre de la Corporación forme parte en la Junta que ha de constituirse en la Cabecera de partido para la revisión y censura de las cuentas del presupuesto Cascaes correspondiente al año económico que acaba de finalizar, discusión y aprobación del presupuesto p.<sup>o</sup> el corriente.

2<sup>o</sup> - Que en virtud de lo dispuesto en la Real Cédula de la Real Cédula de trece de Mayo de ochocientos y siete, acordada por una distribución de quinientos pesos gastos generales del ramo de material, pueda ocurrir en todo el presente mes, en los capítulos primeros, segundo, tercero, quinto, sexto y sétimo del presupuesto del corriente, que tocando otras cosas de que tratar se dio por firmados este acta que firmaron sus merced de que certifique.

Prudencio Melate      San Guile      Juan Castaño

Juan Martines      Juan Jurado

Franco Carralero

Manuel Carrión

Pedro Zurro

José Salazar

Juan Ant<sup>o</sup> Hernandez

Aurelio Campsido

Man. J. de la  
Alcalde  
sup



209

Señor Oroluana del Burquillo dia veinte y cinco de Julio de mil  
 die 28 de Agosto ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento  
 en sus Casas Consistoriales en Sesion ordinaria vesp  
 la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada fue  
 el acta de lo anterior por dichos Señores se declara  
 abierta la obra de esta obra y en su virtud se acuerda  
 sus mercedes, que en atencion a que los deudores por  
 el primer y segundo tercio, de los repartimientos  
 del deficit de consumo del ano economico que acaba  
 de finalizar, sin perjuicio de las diferentes prerrogativas  
 al efecto se han sido concedidas no han hecho efectiva  
 sus obligaciones, segun la certificacion presentada por  
 el recaudador de dicho impuesto, se procede contra ellos  
 morosa al apremio de segundo grado en los terminos  
 que la Real Cedula previene, y al efecto se nombra  
 por el Sr. Alcalde el comisionado executor que  
 por dicho Recaudador se propone, como se ordena  
 en referida Real Cedula, y se tiene otros asuntos de  
 que tratar se disp. por terminados este acta que firmada  
 sus mercedes de que certifi. es -

Prudencia Matute      Juan Garcia San Lorenzo

Juan Martin      Juan Jurado

Franco Carretero      y Dno Barreiros

Jose Galera      Manuel Hernandez      Anselmo Oropelinos

Man. J. de la      Alcalde

Señor Oroluana del Burquillo dia primero de Agosto de mil  
 ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en sus  
 Casas Consistoriales en Sesion ordinaria vesp la presiden  
 cia del Sr. Alcalde leida y aprobada fue el  
 acta de lo anterior por dichos Señores se declara  
 abierta la obra de esta obra y en su virtud dichos Señores acord

de las leyes particulares siguientes

- 1º Que se proceda al cobro del segundo semestre de la contribucion del deficit del impuesto de consumo por las salinas de Sal y Coacala correspondiente al año economico proximo pasado, y que se reunan la junta pericial para que proceda a la formulacion del repertorio de dichos impuestos perteneciente al corriente año.
- 2º Que segun viene acordado se de principio por administracion a la obra de los puertos publicos para la venta de carne en el sitio designado del Llano de la fuente tambien acordada una distribucion hecha racionales para el cumplimiento de las obligaciones del personal en los articulos primero, segundo, tercero, quinto, sexto y setimo del presupuesto corriente que teniendo obligacion de que se trate se dio por terminada este acto que firma sus mandos de que certifico

Prudencia Matute

Juan Castuera

Juan Juitu

Juan Mieres

Pedro Barveros

Manuel's Cumplido

Juan Jurado

Manuel Cortes

Juan Montaner

Josi Salazar

Man. J. de la Matate  
Tio

Señor ordenancia del Ayuntamiento de Aguayo de mi ciudad de Aguayo a ochocientos ochenta y seis. Revuendo las señoras de Ayuntamiento en las causas conitonales al Señor ordenancia vijo la presidencia del Señor Alcalde, anunciada al publico con diez dias de anticipacion como dispone el articulo setenta y ocho de la vigente ley municipal y a tope de campana una hora antes de dar principio a la sesion, como se hizo entender oportunamente por medio de anuncios en los sitios acostumbrados de la Poblacion, leida y aprobada que fue el acto de la anterior por dicho Señor se declara abierta la de este dia, y en la virtud de la misma ultimada la formulacion de seccion sobre las cuales ningun reclamacion habia presentada dentro el periodo de la exposicion al publico que habia el determinado por la ley. Por el Señor Presidente se manifiesta que se debe principiar al sorteo de los





N. 0.135.774

15.

doce vocales que asociado al Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal, durante el presente mes economico, y verificando que fue este acto con la solemnidad debida y por seccion, sacando de cada una parte el numero de asociados determinados en acuerdo del dia Cuatro de Julio ultimo, siendo su resultado el siguiente =

Primera Seccion: D. Pedro Vega Mendez, Antonio Pico Nieves, Antonio Pelaez Cumplido, y Juan Manuel Rodriguez

Segunda D. Antonio Castano Jansen, Agustin Hernandez Carrasco, y Juan Tabis Salguero Bravo

Tercera D. Antonio Navarro Zamora, y Antonio Lavin Zamora

Cuarta D. D. Guillermo Lopez y Flor, y D. Vicente Manuel Barragan

Quinta D. D. Manuel Lopez y Marques

Y hallandose terminado este acto, por señores de Ayuntamiento acordaron declarar y declararon definitivamente con la Junta Municipal con los individuos designados por la suerte en la forma que viene designada, a quienes se les pasaron sus respectivas credenciales a los efectos de la ley, con lo que se dio por terminado este acto que firmaron sus mercedes, de que certifico =

Prudencia Matute Juan Estrella Juan Eulder  
 Aurelio Cumplido Pedro Navarro Jose Galera  
 Juan Rivera Juan Juarez  
 Manuel Carrillo Juan Martinez  
 Manuel J. de la Mata  
 Julio



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Buquiling día cinco de Setiembre de  
 del año de Setiembre mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el  
 Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesión ordina-  
 ria bajo la presidencia del Señor Alcalde, leída y apro-  
 vada que fue el acta de la anterior, y por dicho Se-  
 ñor se declara abierta la de este día y en  
 su virtud, acuerda: que por el Señor Alcalde como  
 ordenador de pagos, conceda el de los salarios de  
 el municipio correspondiente al primer trimestre  
 del actual año económico, y de sus servicios cum-  
 plidos del presupuesto corriente, hasta donde  
 alcance los ingresos del mismo, que teniendo  
 por hoy otros asuntos de que tratar, dan por  
 terminada esta acta que firmen dichos señores  
 de que certifico -

Prudencia Matate Juan Guillen

Juan Martin Sanchez Cumples

Juan Rivera

José Galazur

Fran<sup>co</sup> Carretero

Pedro Zurivero

Alcald. J. de la  
 Matate

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Buquiling Setiembre veinte y seis de mil ochocientos  
 ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en  
 sus casas consistoriales en sesión ordinaria bajo la presi-  
 dencia del Señor Alcalde leída y aprobada que fue el acta  
 de la anterior por dichos señores, se acordaron los particu-  
 lares siguientes -

- 1<sup>a</sup> - Se concede la pretencia con cargo al capítulo quinto  
 del presupuesto corriente a la niña Anuctora, hija de  
 Benito Liñero desde principios de octubre immedi-  
 to.
- 2<sup>a</sup> - Que se proceda a la reconyunción del

Calamus de Rafas con cargo al capitulo lecto del presupuesto  
 en el articulo segundo  
 Fue luego muchos los vecinos que estan en descubiertos y el  
 segundo semestre del repartimiento de consumo, que venia  
 en cuenta de junio ultima, se procedo contra ellos al apremio  
 de primer grado, y no habiendo otros asuntos de que traer  
 se da por terminado este acto que firmamos  
 de que certifico =

Pedro Matute  
 Juan Guzman Juan Castuera  
 Aurelio Cumpido Jose Salaras  
 Juan Martin Juan Vitoria  
 Franco Carretero  
 Manuel Carreras Juan Jurado  
 Auxiliar de escuela  
 Manuel J. del  
 Mateo

Señor extraordinaria Merquillo octubre diez y nueve de mil ochocientos  
 del dia 19 de octubre ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en sus casas  
 consistoriales en Señor extraordinaria bajo la presidencia del Señor  
 alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior, por di-  
 cho Señor se declara abierta la de este dia y en la virtud  
 manifiesto: que el objeto de la convocatoria, se que se expre-  
 so en la cedula de citacion, lo es nombrar una persona que con  
 el caracter de interina, desempeñe la plaza de Ayudante  
 de la escuela publica de niños de esta villa, vacante por dimi-  
 sion del que la servia en propiedad D. Diego Santa Lucia  
 y Arriaga, aceptada por la junta local de instruccion primaria  
 de la misma, y en la virtud, dichos Señores, conociendo que  
 este servicio no puede en manera alguna quedar desat-  
 tendido, necesitan nombrar para dicho cargo de Ayudante  
 de la escuela publica de niños de esta indicada villa, a  
 un concepto de interinas, con el haber anual que aquel  
 disfrutaba de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas  
 veinte y cinco centimos, pagados con cargo al capitulo  
 cuarto del presupuesto municipal corriente, por fin-  
 cion de este domicilio, persona que seane toda la  
 condiciones necesarias, para la desempeno



en concepto de la Incorporacion, cito sin perjuicio de lo  
que pueda resolverse por la Superioridad, á cuyo  
efecto remitanse certificacion literal de esta acta  
al Señor Presidente de la Junta Superior de Intendencia  
Publica de esta Provincia, y no habiendo otros asuntos  
de que tratar, dichos Señores dan por terminada  
esta acta que firmen sus mercedes, de que certifique  
asi como, de que el interesado acepto el cargo y desp  
el turno posesion en este mismo dia

Pedro Matute

Juan Guilla Juan Cortez

Antonio Campes

José Salazar

Juan Herrera

Juan Martin

Franco Carretero Juan Jurado

Manuel Cortez

Juan Yanguin y Restal

Man. J. de la  
Atala

Session ordinaria } Burquillo, octubro veinte y  
del dia 24 de octubre } cuatro, de mil ochocientos  
ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento  
en sus Casas consistoriales, en session or-  
dinaria vajo la presidencia del Señor  
Alcalde, leida y aprobada que fue el  
acta de la anterior y dicho Señor Sep  
declara abierta la de esta dia, y en  
su virtud acordaron los particulares  
siguientes

- 1.º Que estando acordado por el Ayuntamiento





- miento la creacion de una Estacion telegrafica, desde esta villa a la Ciudad de Logrono, cuyo costo esta presupuestado, se esta en el caso de llevar a efecto este pensamiento, y como para ello sea conveniente utilizar los palos de la Estacion de Jerez a Logrono. Autoriza sus mercedes al Señor Alcalde y Regidor D. Juan Martiñed Delgado, para que, por sí, o por medio de otras personas en quienes en su caso deleguen o se asocien, sean o no, individuos de esta corporacion, gestionen del Ayuntamiento de la indicada Ciudad de Jerez su consentimiento para la colocacion de los alambres en los indicados palos de la Estacion, bajo las condiciones que al efecto acuerden en nombre de esta corporacion, para lo que les confiera todo el poder que para ello sea necesario, dando luego conocimiento de su resultado al Ayuntamiento.
- 2º Tambien autoriza al Señor Alcalde para que a nombre de esta corporacion solicite del Sr. Director de Correos y Telégrafos la autorizacion conveniente para la instalacion de expresada Estacion telegrafica.
- 3º Que sin perjuicio de estar acordada por administracion la obra de los puentes publicos para la ventosa de carne, dicha obra se realice por medio de subasta publico, para lo cual,

se procedera por el Señor Alcalde a la forma-  
cion del oportuno expediente con toda bre-  
vedad que fuere posible; y no teniendo  
otro asunto de que tratar se dió por termi-  
nada este acta que firman sus mercedes  
de que certifico =

Prudencia Matute Juan Guillen Juan Castuera  
Juan Martin Arce Anselmo Campes Juan Rivera  
Francisco Carretero Manuel Carretero Jose Salazar  
Juan Jurvelly Manuel J. de la Mata  
Jup

Señor ordinario de Puebla siete de Noviembre de mil  
del dia 7 de Noo. Ochocientos ochenta y seis. Reunido el  
Ayuntamiento en sus Casas consistoriales en sesión ordi-  
naria, bajo la presidencia del Señor Alcalde, leida  
y aprobada que fue el acta de la anterior por di-  
cho Señor se declaró abierta la de este dia y en  
la virtud de dicho Señor acordó: que por  
el Señor Alcalde se ordene el pago de las obliga-  
ciones que resulten cumplidas y cumplian en todo  
el presente mes previendo que el presupuesto cor-  
riente en cuanto a ello diere lugar los regis-  
tros del mismo; con lo que dan por terminada  
este acta que firman dichos Señores de  
que certifico =

Prudencia Matute Juan Guillen Juan Castuera  
Juan Martin Arce Anselmo Campes Juan Rivera  
Francisco Carretero Manuel Carretero Jose Salazar





Juan Tarado Juan Ant<sup>o</sup> Hernandez 18.

José Salazar Pedro Burverof Man<sup>o</sup>l. J. del  
Mataz

Senor del dia Burguillos cinco de Diciembre de mil ochocientos de Diciembre cientos ochenta y seis: Reunido el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales en Senor ordinaria bajo la presidencia del Senor Alcalde leida y aprobada que fue el acta de la anterior, p.<sup>o</sup> dicho Senor se decretó abierta la de esta diez en su virtud p.<sup>o</sup> referido Senor se acordaron lo particular sig.<sup>te</sup>

1.<sup>o</sup> Que p.<sup>o</sup> el Senor Alcalde se ordene desde luego el pago de lo haberes de todos los empleados del municipio correspondientes al presente trimestre del presente año economico, y de sus obligaciones cumplidas del Presupuesto de cuenta lo permitan los ingresos del mismo

2.<sup>o</sup> Que la comision nombrada al efecto, se ocupe de la confeccion del proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente, presentandolo en juicio a la Corporacion a los efectos de la ley

3.<sup>o</sup> Asi mismo, nombrar al Senor D. Monjes Linares Obispo para la conduccion de los morros del receptor de este año, a la Caja de la Zona Militar de Lapeña el dia once de actual segun se dispone en la ley, y Circular del Senor Gobernador Civil de la Prov., abonandole los gastos al presupuesto, cinco pesetas p.<sup>o</sup> dia p.<sup>o</sup> gastos de marcha; dando asi p.<sup>o</sup> terminada este acta q.<sup>o</sup> firmados sus ind.<sup>os</sup> de of. certifies y de que, habiendo sido examinados p.<sup>o</sup> dichos Senores, las cuentas de gastos ocasionados en las obras publicas p.<sup>o</sup> admi.<sup>o</sup> en el Parque o el Cantinilla frente a la Calle de la Torre su importe noventa y dos pesetas, cincuenta centimos, cinco del peso del cemento y hacer una habitacion inmediata al mismo para el recogido de herramientas y deposito de materiales, ciento cincuenta quince, setenta y cinco y la de la recomposicion del Curato de Lapeña y costs de la Comportura de Herramientas cincuenta, setenta, con cincuenta, acordaron asimismo su aprobacion y que p.<sup>o</sup> el Senor Alcalde, se ordene su pago, en favor de interesados

Prudencio Matute Juan Guillen Juan Castuera  
Ante mí Cumplido Juan Rivero  
Juan Tarado Juan Ant<sup>o</sup> Hernandez



Manuel Carrero José Salazar  
Pedro Burreros Fran<sup>co</sup> Carretero  
Juan Martínez

Señor ordinario, Binguillo, Diciembre die y una de diez y ocho años  
día 19 de Diciembre de ochenta y seis: Venido el Ayuntamiento en sus casas  
capituladas a Señor ordinario Vago dependencia del Señor  
Alcalde leida y aprobada que fue la de la anterior y de  
Señor le debió abrirte la de este día y en la virtud  
recordar las particularas siguientes

- 1.º Aprobar la cuenta presentada por Sr. Jacinto Trigo del  
gasto ocasionado en la reconstrucción del camino veci-  
nal de Zafra y del de San Pedro del Pueblo, ascendente a quinientos  
cinco y seis reales veinte y cinco centavos y que por  
el Señor Alcalde se ordena se pague, así como el  
de ciento treinta y cinco reales al Malustate Sr.  
Alfonso Sanchez por una lapida con inscripcion por  
la entrada del cementerio y obra de suplicio  
es el mismo acordando igualmente que siendo el ca-  
mino de dicho cementerio un poco constante y sus  
buenas condiciones del terreno, se provea el paso  
de carros y carretas con carga y al mismo, que si  
siendo de la vía de gran necesidad que no halla vachas  
ni se entropen, otro camino y convenir así al ayuntamiento  
mientras que aquí es costumbre hacer en los caminos, queda  
encargado el Señor Alcalde de hacer el of. y todo lo necesario  
se cumpla esta acuerdo, que de of. terminado y firmen  
de que certifique =

Prudencia Matute Juan Guillen Juan Castuera

Juan Martínez Manuel Carrero

Arcebis Compañía Juan Ant. Hernandez

Juan Flores

José Salazar Fran<sup>co</sup> Carretero Pedro Burreros

D. Juan Jurado

Man. J. del  
Maldonado



15  
17





